SEXTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 y 36 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y 6o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: Lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; y que el Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país, porque ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación;

Que los recursos gubernamentales destinados al desarrollo rural deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud, de que gran parte de los productores agropecuarios y pesqueros enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas, insuficiente acceso a servicios financieros en el medio rural, deterioro de los recursos naturales para la producción primaria, reducidos márgenes de operación, bajas capacidades para la inserción sostenible de sus productos en los mercados, dificultad de reincorporarse a sus actividades productivas ante la ocurrencia de contingencias climatológicas, e insuficiente profesionalización de las organizaciones sociales y económicas; teniendo como efecto bajos niveles de ingreso de los productores, provenientes de sus actividades económicas, que en algunos casos significa altos índices de pobreza; este fenómeno afecta con mayor intensidad al segmento de pequeños y medianos productores;

Que para atender esta problemática, la Secretaría ha establecido materializar la consecución de cinco objetivos que se propone alcanzar en forma conjunta con los tres órdenes de gobierno y la sociedad rural:

1. Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras;
2. Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares;
3. Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y la producción de bioenergéticos;
4. Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad, y
5. Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural.

Para el logro de estos objetivos planteados, la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se compone de ocho programas que se describen de forma detallada en el contenido de las presentes Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, QUE SE INDICAN

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas y sus componentes:

I. Programa para la Adquisición de Activos Productivos;

Componentes: Agrícola,
Ganadero,
Desarrollo Rural,
Acuacultura y Pesca.

II. Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO para Vivir Mejor);

III. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural (PIDEFIMER);

Componentes: Apoyo a Intermediarios Financieros,

Apoyos a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

IV. Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria;

Componentes: Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA),

Recursos Biogenéticos y Biodiversidad,

Reconversión Productiva,

Acuacultura y Pesca,

Programa Ganadero (PROGAN).

V. Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios);

Componentes: Diesel Agropecuario, Marino y Gasolina Ribereña, Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

VI. Programa de Soporte;

Componentes: Sanidades e Inocuidad,

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS),

Asistencia Técnica y Capacitación,

Innovación y Transferencia de Tecnología,

Planeación y Prospectiva,

Desarrollo de Mercados,

Promoción de exportaciones y ferias,

Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola.

VII. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), y

VIII. Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate)

Componentes: Apoyo a Organizaciones Sociales,

Sistemas Producto.

Artículo 2.- Para efectos y aplicación de los Programas contenidos en estas Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Actividades agrícolas.-** Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables;

II. **Actividades económicas.-** Actividades encaminadas a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía;

III. **Actividades ganaderas.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano;

IV. **Actividades pesqueras.-** Acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa; incluye las acciones antes señaladas en la acuacultura;

V. **Activos productivos estratégicos.-** Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado o localidad conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas;

VI. **Activos productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital o patrimonio de una empresa o unidad de producción (excluye terrenos y predios);

VII. **Acuacultura.-** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

VIII. **Agenda de innovación.-** Documento en el que se jerarquizan las acciones para atender los problemas y necesidades de investigación y transferencia de tecnología de los sistemas producto y temas estratégicos para el sector rural;

IX. **Agente Técnico.-** Institución, órgano o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otras Dependencias de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia;

X. **ASERCA.-** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

XI. **Aviso de arribo.-** Formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen de producto desembarcado, de las especies objeto de explotación; durante una jornada o viaje de pesca;

XII. **Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro;

XIII. **Base.-** Estandarizada Zona Consumidora.- Base Zona Consumidora que la Secretaría anuncie a través de su publicación en el DOF, en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose el tipo de cambio a efecto de indicar pesos por tonelada;

XIV. **Base Máxima Regional.-** Base Regional por Entidad Federativa-productor, anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF;

XV. **Base zona consumidora.-** Precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la Bolsa del día que se haga referencia;

XVI. **Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo;

XVII. **Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; también comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;

XVIII. **Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o deshechos de origen vegetal o animal;

XIX. **Bolsas de Futuros.-** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantil Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT);

XX. **CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;

XXI. **Capacidad de carga animal.-** Cantidad de ganado bovino, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada en un año sin deteriorar los recursos naturales;

XXII. **CEDRS.-** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;

XXIII. **Centro de acopio.-** Bodega, despepite o instalación agroindustrial donde se reciba el producto objeto del apoyo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen para el caso de Apoyos Complementarios al Ingreso, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante en las Entidades Federativas o la Secretaría;

XXIV. **Centro de evaluación especializado.-** Institución de enseñanza o investigación acreditada por la Secretaría a nivel nacional, estatal o regional para verificar la calidad y establecer la satisfacción del cliente de los servicios de capacitación y asistencia técnica. Así como para elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en estas acciones. Los Centros se especializan en función del tipo y ubicación geográfica de los servicios;

XXV. **CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento;

XXVI. **CIF.-** Cédula de Identificación Fiscal;

XXVII. **CNBV.-** Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

XXVIII. **Coberturas.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;

XXIX. **Colmena.-** Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa telescópica, techo interior, piso reversible y cubo de cámara de cría con diez bastidores con panales trabajados, de los cuales seis deberán estar poblados como mínimo con abeja reina;

XXX. **COMUNDER.-** Consejo Municipal para el Desarrollo Rural;

XXXI. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;

XXXII. **CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

XXXIII. **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;

XXXIV. **Cuota Energética.-** Volumen de consumo de energético agropecuario y pesquero que se establezca para cada beneficiario;

XXXV. **CURP.-** Clave Unica de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

XXXVI. **DDR.-** Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría;

XXXVII. **Delegación.-** Delegaciones estatales y la Región Lagunera de la Secretaría;

XXXVIII. **DOF.-** Diario Oficial de la Federación;

XXXIX. **Dólar Fix.-** Determinado por el Banco de México con base en un promedio de las cotizaciones del mercado de cambios al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente. Se publica en el DOF un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente;

XL. **Entidades coordinadas.-** Entidades del Ejecutivo Federal agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaria;

XLI. **Entidades Federativas.-** Gobiernos Estatales y del Distrito Federal;

XLII. **Fedatario Público.-** Persona investida de fe pública, conforme a lo previsto en la legislación correspondiente;

XLIII. **Figura honoraria y paritaria.-** Figuras auxiliares de apoyo como: Comité Técnico de Ganadería (COTEGAN), Comité Técnico Agrícola (CTA), Consejo Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), Coordinación Nacional De las Fundaciones PRODUCE (COFUPRO) que se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa;

XLIV. **FINCA.-** Fideicomisos de inversión, garantía o fuente alterna de pago que sirva para respaldar una operación crediticia;

XLV. **FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados;

XLVI. **Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional;

XLVII. **Intermediarios Financieros (IF).-** Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; sociedades financieras comunitarias, los organismos de integración financiera rural; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los demás intermediarios financieros que la Secretaría determine;

XLVIII. **LEC.-** Ley de Energía para el Campo;

XLIX. **Lechería familiar.-** Es el sistema de producción de leche de bovino a baja escala que se lleva a cabo en UPP's localizadas en zonas rurales o conurbadas, con 5 a 35 vientres bovinos, que se crían de manera estabulada y/o traspatio;

L. **Ley de Presupuesto.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LI. **Ley.-** Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

LII. **Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ecosistemas;

LIII. **Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;

LIV. **Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;

LV. **Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros;

LVI. **Opciones Sintéticas.-** Combinación de opciones y contratos de futuros;

LVII. **Organos fiscalizadores.-** Organos de Control Interno a nivel de las dependencias y Entidades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; en su caso, cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia;

LVIII. **Padrón Unico de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural.-** Listados de todas las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas de la Secretaría;

LIX. **PEC.-** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

LX. **Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros;

LXI. **PROGAN.-** Componente del "Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria" denominado: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola;

LXII. **Recursos biogenéticos.-** Organismos o partes de éstos, integrantes de los ecosistemas y que representan una utilidad real o potencial, para la conservación de la propia biodiversidad o para la obtención de nuevas especies o variedades;

LXIII. **Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

LXIV. **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;

LXV. **SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;

LXVI. **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

LXVII. **SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

LXVIII. **Servicios Financieros.-** Crédito, ahorro, inversión, seguros, capital, remesas, financiamiento para pignoración, entre otros, necesarios para el bienestar de la población rural y el desarrollo de las actividades económicas rurales;

LXIX. **SIAP.-** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

LXX. **SNIDRUS.-** Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

LXXI. **Subsidiario.-** Apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo;

LXXII. **Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

LXXIII. **Superficie elegible.-** Es la superficie de agostaderos, praderas, cultivos forrajeros y zonas agrícolas que existen en una Unidad de Producción Pecuaria, que produce forraje para la alimentación del ganado y a la cual se le determina;

LXXIV. **SURI.-** Sistema Unico de Registro de Información personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría;

LXXV. Sustentable.- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

LXXVI. TESOFE.- Tesorería de la Federación;

LXXVII. Unidad económica rural o pesquera.- Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca, acuícola y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural;

LXXVIII. Unidad ejecutora.- Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;

LXXIX. Unidad responsable.- Entidad o unidad administrativa de la Secretaria, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas;

LXXX. UPP.- Unidad de Producción Pecuaria.- Que considera la cría y/o engorda de ganado para beneficio humano, y

LXXXI. Ventanilla.- Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se deberá emitir la respuesta correspondiente.

Artículo 3.- A partir del ejercicio presupuestal 2010, las presentes Reglas de Operación serán las únicas aplicables para los programas y componentes que administra la Secretaría, por lo que mediante la publicación en el DOF de este Acuerdo queda sin efecto, para el ejercicio fiscal 2010 y subsecuentes, cualquiera otra Regla de Operación, adición, actualización o modificación que se hubiesen publicado con anterioridad a éstas; con excepción del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO para Vivir Mejor), cuyo marco legal que lo regula continuará vigente en los términos señalados en el artículo 14 de estas Reglas de Operación.

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Secretaría en los términos de las disposiciones correspondientes.

Artículo 4.- Objetivo general. Contribuir a que los productores rurales y pesqueros eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva.

Artículo 5.- Todos los programas a los que se refieren estas Reglas de Operación son de aplicación nacional, considerando las características de la población objetivo a la que cada programa o componente está dirigido.

Artículo 6.- Con sujeción a las disposiciones que prevean las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los programas y componentes de las presentes Reglas de Operación los servidores públicos de la Secretaría, de los Agentes Técnicos o de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir.

Artículo 7.- De las modalidades de operación.

Para lograr una mayor transparencia y claridad en el uso y operación de los recursos que se definen en estas Reglas de Operación, la Secretaria establece dos modalidades:

Modalidad 1:

Concurrencia de recursos convenidos con las Entidades Federativas, administrados y operados por los FOFAES.

Modalidad 2:

Ejecución directa de acuerdo a los programas cuya operación puede ser con las instancias participantes, las cuales se realizan a través las unidades responsables y ejecutoras, incluyendo Entidades Federativas y Agentes Técnicos, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos en concurrencia para que éstos no se vean en desventaja, tratándose de los mismos tipos de apoyos y beneficiarios.

Las atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto suscriban las partes, y serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx. Asimismo, en el caso de la operación con las Entidades Federativas, a través de sus SDA publicarán en su página electrónica las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo que deberán operar con apego al marco normativo vigente de los componentes convenidos.

Artículo 8.- En la modalidad 1 se prevé:

Esta modalidad de operación tendrá como punto de partida y eje rector de su aplicación, el desarrollo de las prioridades de atención e inversión derivadas de la planeación agropecuaria y pesquera que las diferentes Entidades Federativas realizaron conjuntamente con la Secretaría para el ejercicio fiscal en curso.

Con el propósito de que los recursos que administran y operan los FOFAES en la modalidad 1 se otorguen y ejerzan considerando las diferencias regionales y locales, así como criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad; las Entidades Federativas, a través de la SDA, con el aval de una institución de Educación Superior o por un organismo reconocido a nivel nacional o internacional, será el responsable de proporcionar a la Secretaría, considerando en su oportunidad, la información del VIII Censo Nacional Agropecuario y conforme a estudios previos o realizados ex profeso, la estratificación de productores y la regionalización a aplicar en la Entidad Federativa, misma que deberá permitir en cada Entidad, identificar con precisión a la población objetivo y región.

La estratificación de productores que se realice en cada Entidad Federativa deberá considerar, mediante la utilización de parámetros, su diferenciación en tres estratos conforme a su nivel de capitalización derivada de su posesión actual de activos productivos, a saber: 1) bajo o nulo, 2) medio y 3) alto; en tanto que la regionalización deberá considerar el nivel de desarrollo de las diferentes regiones y localidades de cada estado, por lo que igualmente se deberán definir tres estratos: a) Localidades de Alta y muy Alta marginación, b) Localidades de Marginación Media y c) Localidades de Baja y Muy Baja Marginación, para este propósito se deberá considerar la clasificación de pobreza o índice de marginación de cada una de las localidades de la entidad.

Una vez elaboradas las propuestas de estratificación de productores y la regionalización, se someterán a consideración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; validadas por éste, la SDA las enviará a la Secretaría.

Esta modalidad, previo acuerdo entre la Entidad Federativa y la Secretaría, podrá ser ejecutada a través de un organismo auxiliar o agente técnico.

Para los programas y componentes a convenir en esta modalidad, se destinarán recursos concurrentes con las Entidades Federativas y se establecerá la proporción de setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente a la aportación federal y veinticinco por ciento (25%) a la aportación estatal, una vez firmado el instrumento jurídico, los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes establecidos.

La Secretaría emitirá una fórmula que, tomando como base las cifras de los recursos federales convenidos de los tres ejercicios fiscales anteriores en concurrencia de recursos con cada Entidad Federativa, permita realizar la distribución ponderada de los recursos federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y por convenir con las Entidades Federativas. La fórmula será publicada en el Diario Oficial de la Federación antes del día 25 de enero.

Los recursos que la Secretaría aporte de manera concurrente con las Entidades Federativas, en el marco de los convenios de coordinación, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables, e incluirán los calendarios de ejecución que se determinen.

Las Entidades Federativas deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas específicas correspondientes, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y los convenios de coordinación respectivos.

Para todos los casos en los que se destinen recursos concurrentes, las Entidades Federativas y la Secretaría se comprometen a respetar las prioridades estratégicas. De considerarlo necesario, el Comité Técnico del FOFAE estará facultado para establecer, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, los lineamientos operativos y de orden administrativo que le permitan priorizar, dar atención a las prioridades estratégicas estatales, complementar, ordenar u organizar la operación de los componentes de esta modalidad.

Cuando la operación sea a través de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esa instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán y validarán el plan anual, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

En los convenios de coordinación que se suscriban con las Entidades Federativas, se establecerá, en el marco de estas Reglas de Operación, los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes que lo suscriben; también deberá especificarse el monto y aportaciones comprometidas; las metas y los calendarios de ejecución que se prevean; el flujo de las aportaciones entre otros.

Para el caso de los programas o componentes cuya operación se convenga en esta modalidad, en el instrumento jurídico que se suscriba por ambas partes se establecerá que la administración y operación de los recursos sea a través del FOFAE establecido en cada Entidad Federativa.

Para el control y seguimiento de la operación de los programas y componentes involucrados en el instrumento jurídico que se haya suscrito, el FOFAE podrá auxiliarse por comités o comisiones estatales operativas auxiliares conformadas, de manera paritaria y honoraria por los responsables de la operación de los programas y por personal de las áreas técnicas, tanto de la Delegación como de las Entidades Federativas.

Los comités o comisiones estatales operativas auxiliares tendrán las responsabilidades siguientes: coordinar la operación de los programas o componentes incluidos en el convenio; analizar todas las solicitudes de apoyo que, habiendo cumplido con los requisitos, se hayan presentado en las ventanillas; autorizar aquellas solicitudes que con apego a todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización; vigilar que las autorizaciones no rebasen los montos de recursos previstos en el convenio para cada programa o componente, y dar seguimiento físico-financiero a los recursos involucrados en el citado instrumento jurídico.

En el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, los comités o comisiones estatales operativas auxiliares tendrán las responsabilidades siguientes a través del FOFAE, podrá contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y educación superior.

En el supuesto de que la eficiencia en la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar; éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante. Las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que determine el Comité Técnico del FOFAE, por cuenta y orden de los beneficiarios.

Para el caso de la evaluación externa el FOFAE, deberá auxiliarse de un Comité Técnico del FOFAE de Evaluación, que coordine el proceso de evaluación de acuerdo a los lineamientos generales que emita la Secretaría.

Con el propósito de facilitar a los beneficiarios la presentación de sus solicitudes, para todos los programas y componentes que se operen en esta modalidad, se utilizará como solicitud única la señalada en los anexos 3 y 4 de estas Reglas de Operación.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo segundo de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas a que se refieren estas Reglas de Operación deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a los FOFAES o cualesquiera otra instancia.

Artículo 9.- En la modalidad 2 se prevé:

Para el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la Secretaría podrá, sujeto a la evaluación y dictaminación que realice y disponibilidad presupuestal asignar recursos federales de ejecución directa para la atención de proyectos o solicitudes elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación, cuyo interés e impacto social y económico genere beneficios en una Entidad Federativa, región o el país.

Para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos y solicitudes, la Secretaría por conducto de las unidades responsables que se determinen y en su caso, las Delegaciones, emitirán un informe detallado que permita conocer el avance en la aplicación y desarrollo de los mismos.

En el caso de que la ejecución se realice a través de las Entidades Federativas o el agente técnico, estos serán considerados como unidad ejecutora, quienes deberán de suscribir los convenios o acuerdos que correspondan con las unidades responsables que se determinen. Los convenios o acuerdos señalados deberán incluir los activos estratégicos apoyables, la concurrencia de recursos provenientes de otros programas y los montos y metas que se comprometen para el logro de los objetivos de los proyectos, así como la entrega de reportes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de finiquito que se establecen para cualquiera de las unidades responsables.

En esta modalidad el proceso se realizará mediante la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente o la apertura de una cuenta específica para la realización del Proyecto y de la participación de la Delegación involucrada y las unidades responsables que correspondan; así como el cumplimiento de los procedimientos normativos presupuestales y de flujo de información internos de la Secretaría, notificando oportunamente de ello a la SDA a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Artículo 10.- Proyectos estratégicos de prioridad nacional.

Los proyectos estratégicos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por Sistema Producto, Entidades Federativas, agentes técnicos u organizaciones de carácter regional o nacional que atiendan los problemas de un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, podrán establecer montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones, diferentes a los que se establecen en el presente acuerdo y el reconocimiento de las aportaciones de los beneficiarios mediante activos preexistentes y/o en especie conforme a las características de la población objetivo, al tema estratégico y a los impactos esperados.

Los proyectos estratégicos a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar para su presentación al titular de la Secretaría, la justificación respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo; y los resultados esperados y en su caso, su ejecución a través de las Entidades Federativas o un agente técnico.

Estos proyectos estratégicos, deberán ser previamente analizados por las unidades responsables, las que evaluarán su procedencia y verificarán el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación, a efecto de proponer al titular de la Secretaría su aprobación y la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Artículo 11.- El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes.

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos, los beneficiarios y de otras instituciones, de tal forma que se integren al apoyo de los programas o proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en estas Reglas y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 12.- Las personas físicas que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán ser mayores de edad y presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; comprobante de domicilio; los datos de su CURP, y los requisitos específicos que se establezcan en lo particular para cada uno de los programas o sus componentes.

Procederá la excepción al cumplimiento de esos requisitos únicamente respecto al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en el que los requerimientos a los individuos para recibir los apoyos se establecen en las Reglas específicas de ese programa.

Las personas morales que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada de los siguientes documento: a) instrumento constitutivo y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido; b) RFC; c) cédula de identificación fiscal; d) comprobante de domicilio fiscal; f) acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada; g) identificación oficial del representante legal; h) los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría, además de los requisitos específicos que se establecen en las presentes Reglas de Operación de cada uno de los programas o componentes.

Para aquellos programas en los que se requiera acreditar la propiedad, posesión o usufructo de la tierra, para tal efecto se utilizarán los instrumentos jurídicos que las legislaciones correspondientes establezcan.

Artículo 13.- Programa para la Adquisición de Activos Productivos.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, conforme a la estratificación de productores y la regionalización que se establece en el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación.

II.1.1. Población Objetivo en Proyectos de Prioridad Nacional o de impacto Estatal y Regional.- La población objetivo de este tipo de proyectos se clasificará considerando la población rural mayoritariamente beneficiada, correspondiente a cualquiera de los estratos y regiones previamente señalados.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales, que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12, y que no hayan recibido apoyos de manera individual u organizada para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante dos años anteriores a su solicitud, considerando las salvedades establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

Solicitud de Apoyos otorgados a través de Entidades Federativas, o Agentes Técnicos.- Los interesados que aspiren a un apoyo de este programa, deberán presentar su solicitud en el formato que se incluye como Anexos 3 y 4 en las ventanillas receptoras, acorde al tipo de proyecto y a la convocatoria emitida y en congruencia con las prioridades nacionales, estatales y municipales. Debiendo el personal de ventanilla informar al solicitante por escrito, recabando firma de acuse de recibo la información correspondiente a los requisitos y el procedimiento que seguirá la solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al perfil del solicitante, con los siguientes documentos:

1. Personas físicas.- Los establecidos en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas de Operación deberán, además del proyecto conforme al guión del Anexo 6 o 7 del programa, entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

2.- Personas Morales.- Los establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de estas Reglas de Operación, además proyecto conforme al guión del Anexo 6, deberán entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

3.- En solicitudes que no rebasen los doscientos mil pesos de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el formato simplificado de proyecto conforme al guión del Anexo 7 del programa.

Los solicitantes deberán entregar copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuacultura, concesión de aguas nacionales, resolución en materia de impacto ambiental, entre otros).

En el caso de los proyectos presentados para su apoyo en la modalidad 2 por: los sistemas producto, las Entidades Federativas, las organizaciones de carácter nacional o regional, o den respuesta a las prioridades marcadas por la Secretaría; la solicitud deberá presentarse en escrito libre, especificando claramente el factor estratégico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados, diferenciando entre hombres y mujeres. Además de lo anterior, cuando se trate de proyectos presentados por los sistemas producto deberán estar avalados por el comité que corresponda y ser congruente con su plan rector vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

Para el caso de la modalidad de operación de los apoyos de la Secretaría a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos se aplicará el siguiente procedimiento de selección de interesados:

1.- Recepción de las solicitudes con documentación completa;

2.- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos acordados y establecidos en el Anexo Técnico;

3.- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes señalado en el apartado II.1 de este programa;

4.- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios del Anexo 8 de este programa;

5.- Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;

6.- Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes, y

7.- Los beneficiarios, montos y tipos apoyos recibidos serán dados a conocer en los órganos locales oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas, en otros medios locales de difusión de las respectivas Entidades Federativas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los diagramas de flujo correspondientes a este procedimiento y proceso se presentan en los Anexos 1 y 2 de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

II.3.1. Tipos de Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos para la inversión en activos productivos y proyectos estratégicos determinados a nivel nacional, estatal, regional o municipal para las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, pesqueras, sanidad e inocuidad, de agregación de valor, dentro de los siguientes tipos:

Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción primaria, manejo pecuario, cosecha, captura, conservación, manejo post-cosecha, transformación de la producción primaria, seguridad de la vida en el mar y la requerida para el establecimiento de micro, pequeñas o medianas empresas de producción agropecuaria, pesquera y acuícola, procurando en este caso no crear desventajas comerciales a las empresas similares ya existentes en localidades rurales.

En el caso de actividades no agropecuarias, sólo procederá el otorgamiento de apoyos cuando el proyecto a realizar se encuentre en localidades rurales consideradas como de muy alta marginación.

Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas.- Incluye todas aquellas de producción pecuaria, pesquera y acuícola como reproductores de mejora genética, con documento que garantice esa calidad por parte del proveedor, de importancia económica para su reproducción, que mejoren la eficiencia en las unidades productivas, además de material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes. En todos los casos deberá cumplirse con las disposiciones fito y zoosanitarias emitidas por SENASICA, así como las emitidas por la Secretaría.

Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas, incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial. Deberá demostrarse que las dimensiones, diseño y normatividad de esa infraestructura sea congruente con el proyecto planteado y que, en su caso, sea un activo necesario y adicional para los procesos económicos y/o productivos o de desarrollo territorial ligado a la producción rural, pesquera y acuícola, al patrimonio de los beneficiarios o de las regiones incluidas en el proyecto. En los casos procedentes, la infraestructura y equipo apoyado deberá cumplir con las disposiciones de inocuidad emitidas por la Secretaría.

Los proyectos que requieran apoyos para la inversión en activos deberán atender a las necesidades derivadas de la jerarquización de activos estratégicos, así como a una estrategia de generación de Polos de desarrollo regional y/o integración de cadenas productivas (conglomerados o corredores) de una rama productiva.

La Secretaría, a través de la unidad responsable excepcionalmente y en forma justificada resolverá sobre otros tipos de apoyo que se requieran implementar con cargo al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, así como su ámbito de aplicación de paquetes tecnológicos y paquetes emergentes derivados de contingencias climatológicas, notificando oportunamente de ello a la SDA de la Entidad Federativa correspondiente, a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Exclusiones.- No se otorgarán apoyos con cargo a este programa para:

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo, de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- El pago de pasivos;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- Los sementales y hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas oficiales de identificación de la Secretaría;
- Abejas reinas F1 y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la Secretaría;
- Edificación de uso habitacional;
- Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el organismo de certificación de implementos y maquinaria agrícola (OCIMA), y
- Las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la Secretaría y las entidades federativas.

II.3.2. Monto de los apoyos para la modalidad 1: la aplicación del carácter redistributivo y de equidad entre beneficiarios y regiones que establece la Ley de Presupuesto será responsabilidad de la SDA o equivalente de cada Entidad Federativa, por lo que deberá aplicar al menos el 50% de los recursos en concurrencia de recursos en apoyo a beneficiarios de localidades a), y el estrato 1), conforme se define en el Artículo 8, en el entendido que ambas clasificaciones pueden ser total o parcialmente incluyentes.

El apoyo gubernamental del programa podrá ser hasta del cincuenta por ciento (50%) del costo de los bienes o inversiones para cada proyecto a apoyar, o hasta $750,000.00 por beneficiario, conforme al análisis de la solicitud o proyecto, con las siguientes excepciones:

Para los productores del estrato 1), el apoyo podrá ser de hasta el 75% del costo total del proyecto, bienes o inversiones a, sin rebasar los $750,000.00 por beneficiario.

El Comité Técnico del FOFAE establecerá, para el resto de productores en el rango intermedio a los previamente señalados, los porcentajes de apoyo a aplicar.

Una vez elaboradas las propuestas de porcentajes de apoyo para la estratificación de productores y la regionalización, la SDA los someterá a consideración y validación en su caso del CEDRS.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato 1), se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

Del total de los recursos que la Secretaría destine para este programa y convenga su operación con las Entidades Federativas, más lo que cada Entidad Federativa aporte y a efecto de ir avanzando de manera gradual en la municipalización de los recursos hasta el 30% del monto originalmente convenido, deberá ser operado por los municipios en cuyas localidades radique la población objetivo del programa, de acuerdo a la definición de CONAPO. Estos recursos una vez restados los gastos de evaluación, tendrán que ser distribuidos mediante una fórmula de asignación que se determine, a nivel estatal, entre la Delegación y la Entidad Federativa; la distribución deberá garantizar equidad y transparencia, según los siguientes criterios:

- Con la ponderación del 25% por la participación del número de habitantes en localidades de alta y muy alta marginación del municipio respecto de la población total del Estado;
- Con la ponderación del 25% por la proporción de la población rural respecto del total del Estado, y
- El restante 50% conforme a los criterios relacionados con el sector y la adecuada operación de ejercicios previos, que en cada entidad se determinen.

Los montos asignados a cada municipio mediante la fórmula establecida deberán ser formalizados por las Entidades Federativas y por la Delegación mediante el instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Secretaría. En dicho instrumento se asentarán los proyectos que se apoyarán con los recursos asignados al municipio. Los proyectos deberán ser considerados como estratégicos, derivar del plan municipal de desarrollo rural sustentable y haber sido solicitados por el COMUNDER. Las Entidades Federativas valorarán los impactos y beneficios que han mostrado en ejercicios anteriores los municipios, conforme el instrumento que previamente autorice la Secretaría.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Con apego a lo que establecen los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas de Operación, este programa podrá ser operado por la Secretaría a través de sus propias estructuras o mediante convenio con las Entidades Federativas o con Agentes Técnicos.

Los municipios que cuenten con la población objetivo del programa podrán participar en la operación de los recursos que le fueron asignados a través de dos modalidades:

Modalidad 1: Mediante transferencia directa de los recursos para su asignación a los solicitantes y pago desde el municipio, a través del FOFAE, previa instrucción de su Comité Técnico, cuando éste cumpla con:

1. Constituir formalmente el COMUNDER que considerará la participación de representantes de las actividades productivas relevantes en el municipio, sin ninguna discriminación por género;

2. Tener un Plan Municipal validado por el COMUNDER, donde pueda reflejarse en su caso la previsión de apoyos a los temas y productos establecidos en los usos destinados a la competitividad previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda;

3. Tener en su estructura administrativa un Departamento de Desarrollo Rural o equivalente, cuyo responsable haya sido validado por el COMUNDER;

4. Haber respetado los términos pactados en ejercicios previos en la ejecución municipalizada del programa de desarrollo rural o del presente programa, y

5. Aceptar en el instrumento jurídico validado por la Secretaría para la formalización del programa y comprometerse a apoyar únicamente los activos productivos estratégicos convenidos por la Secretaría, a través de la Delegación, con la Entidad Federativa.

Modalidad 2: En caso de que el Municipio no cubra los aspectos requeridos en la modalidad 1 o renuncie al derecho de participar en esa modalidad, le serán reservados los recursos asignados mediante la fórmula, para la atención de parte de la Entidad Federativa y la Delegación de las solicitudes validadas por el COMUNDER.

Tratándose de la operación a través de Agentes Técnicos, en los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 9 de estas Reglas de Operación, deberán incluirse los activos estratégicos que se comprometen para el logro de los objetivos de este programa.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

III.1.1. Recursos administrados y operados por las Entidades Federativas.

Una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de los bienes de capital estratégicos a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación del programa se desarrollará conforme a las siguientes etapas, a lo señalado en los artículos 7, 8 y 9, y al calendario señalado en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación:

- Determinación y apertura de ventanillas.
- Promoción y difusión del programa.
- Recepción y registro de solicitudes.
- Dictaminación de solicitudes.
- Publicación de resultados.
- Entrega de los apoyos, y en su caso,
- Reasignación de apoyos no ejercidos.
- Publicación del segundo bloque de beneficiarios.

El diagrama de flujo de este proceso se presenta como Anexo 2 de este programa.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores del medio rural y pesquero que incrementan los niveles de capitalización de sus unidades económicas.	Porcentaje de incremento del valor de los activos en las unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas por el Programa.	Bianual
	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras con activos incrementados.	Anual
1.- Apoyos entregados a los productores para obras de infraestructura productiva en proyectos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con infraestructura productiva.	Anual
2.- Apoyos entregados a los productores para maquinaria y equipo productivo en proyectos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo.	Anual
3.- Apoyos entregados a los productores del medio rural y pesquero con material genético.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con material genético.	Anual
4.- Apoyos entregados a productores del medio rural para proyectos no agropecuarios.	Porcentaje de proyectos productivos no agropecuarios. apoyados	Anual

Artículo 14.- Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO para Vivir mejor).

Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO para Vivir mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónicas www.sagarpa.gob.mx y www.aserca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002, prevalecerán durante 2010, hasta en tanto no se modifiquen las mismas.

Derivado de la matriz de indicadores para resultados se establecieron, los siguientes indicadores a nivel de propósito y componentes que va a generar el Programa como parte de los efectos del otorgamiento de los apoyos.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores agrícolas registrados en el Programa de Apoyos Directos al Campo que cuentan con ingreso mejorado.	Porcentaje en el incremento del ingreso de los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo.	Bianual
Apoyos directos entregados a los beneficiarios antes de la siembra por ciclo agrícola.	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno 09/10.	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Primavera Verano 2010.	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno 10/11.	Anual

Artículo 15.- Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.

Intermediarios financieros constituidos prioritariamente por productores que presten servicios en el medio rural; personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de contratación y dispersión de créditos en el medio rural; así como las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno.

Para atender con criterios de equidad a la población objetivo, la Secretaría establecerá apoyos diferenciados con base en la clasificación del grado de marginación socioeconómica de los municipios o localidades del país que tenga a disposición del público usuario CONAPO, al momento de su determinación.

Además del grado de marginalidad, la Secretaría podrá establecer prioridades de atención basadas principalmente en criterios relativos al tipo de solicitantes y si los mismos han recibido apoyos de PIDEFIMER en años anteriores o a través de programas similares a cargo de otras instancias del Gobierno Federal, para el mismo objetivo.

No serán elegibles como sujetos de apoyo, los solicitantes que se encuentren registrados en el padrón de quebrantos que elabore y publique la Banca de Desarrollo. Para ello, la unidad responsable por conducto de sus Agentes Técnicos, deberá consultar en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.mx).

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos del Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (IF).

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, estar constituidos o decidir constituirse como IF, que sus socios o clientes estén clasificados como población de media, alta, y muy alta marginalidad presentar al Agente Técnico una solicitud, de acuerdo al formato del Anexo 13 de este programa y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de Operación.

Requisitos específicos por componente:

A. El apoyo para fortalecimiento aplica a: los intermediarios financieros en proceso de ampliación de líneas de crédito o de expansión para operar en zonas de escasa presencia de servicios financieros en el medio rural; las personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural, y que decidan constituirse como IF. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre).
- Programa de trabajo con objetivos calendarizados (formato libre).

B. El apoyo para capitalización aplica a personas morales en proceso de constitución o autorización para operar como IF en el medio rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre).
- Evidencia documental de las aportaciones de los solicitantes al capital del IF.
- Estados financieros y balance de comprobación.
- Reporte del Buró de Crédito o evidencia documental de estar incorporado a algún esquema de autorregulación, previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular o mecanismo de transparencia, contemplado en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

En el caso de las Uniones de Crédito, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades Financieras Populares ya constituidas, podrán ser elegibles de apoyo aquellas que presten servicios financieros en el medio rural, independientemente de que operen créditos con alguno de los Agentes Técnicos seleccionados por la Secretaría.

Todos los interesados deberán presentar al Agente Técnico un Plan de Negocios de diseño libre para la consecución de metas a mediano y largo plazo. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas de Operación y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo.

C. Los apoyos para monitoreo, supervisión, autorregulación y calificación aplican a los IF que operen en el medio rural así como a organismos de integración de IF reconocidos por los Agentes Técnicos del componente. Adicionalmente, este componente requerirá la siguiente documentación:

- Programa de trabajo con objetivos calendarizados (formato libre).
- Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre).

II.2.2. Requisitos del Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, presentar una solicitud de apoyo de acuerdo al formato del Anexo 14 de este programa, y con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de Operación y los requisitos específicos por componente (Anexo 15):

A. El apoyo para garantías líquidas aplica a personas físicas o morales que se integren a un FINCA a través de una organización (fideicomitente), para respaldar créditos destinados a actividades económicas del sector rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Original de carta de la institución de crédito, en la que se indique que se encuentra en análisis y/o proceso de autorización.

En caso de ser autorizado el apoyo, el representante legal de la organización deberá entregar al Agente Técnico la siguiente documentación:

- Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías o el plan de operaciones con la relación de beneficiarios del crédito, en el caso de IF que operan crédito con recursos de captación de ahorro.
- Copia de convenio de concertación con el Agente Técnico.
- Recibo oficial vigente por el importe del apoyo.
- Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante.
- Copia de contrato del FINCA, número de cuenta y certificación del banco.
- Copia de estado de cuenta del FINCA.

B. El apoyo de Consolidación Empresarial aplica para organizaciones que administren un FINCA y requieran equipos informáticos y periféricos, sistemas computacionales, programa de cómputo y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, que les permita administrar sus garantías y llevar a cabo el proceso crediticio. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas de Operación y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Proyecto de inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de trabajo con objetivos, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante.

C. La Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género.

En todos los casos se aplicará la normatividad que corresponda a la unidad responsable de los recursos para efectos de control y seguimiento de este tipo de proyectos.

II.2.3. Procedimiento de Selección.

Los interesados presentarán sus solicitudes en las ventanillas de atención de los Agentes Técnicos correspondientes. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Recepción por parte del Agente Técnico de la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la totalidad de la documentación correspondiente;

2. Dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo por parte del Agente Técnico;

3. Aprobación o rechazo de la solicitud, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal, se emitirá su acuerdo;

4. Notificación del Agente Técnico al beneficiario.

El diagrama de flujo de este procedimiento se presenta en el Anexo 11, de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto).

II.3.1. Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (IF).

A1. Fortalecimiento de Intermediarios financieros.- Se refiere a servicios de elaboración de diagnósticos, planes de negocios e implementación de los mismos; prioritariamente en áreas de contabilidad, finanzas, manejo de tesorería, operaciones crediticias, análisis de riesgos, funcionamiento de sucursales y asesoría legal en aspectos de constitución de IF. También incluye apoyos para automatización en conceptos de adquisición de equipos informáticos, sistemas computacionales y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, equipamiento para acceso a Internet y contratación de bases de datos relacionados con su operación, implementación de innovaciones tecnológicas, introducción de nuevos productos e implementación de mecanismos de seguridad, que les permita cumplir los lineamientos que en esta materia haya contemplado en sus normas la CNBV o el Agente Técnico del componente.

A2. Fortalecimiento de intermediarios financieros.- Aportaciones de recursos para los IF que amplíen sus líneas de crédito o se comprometan a abrir nuevas sucursales en zonas de escasa presencia de servicios financieros. Estos recursos deberán ser invertidos en los términos y condiciones que se establezcan de acuerdo al plan de negocios que presente el solicitante.

B. Capitalización de Intermediarios financieros.- Se refiere a aportaciones directas por única vez para constituir reservas líquidas sin derecho a retiro en el capital social de los IF en proceso de constitución o autorización para operar.

C. Monitoreo, supervisión, autorregulación y calificación de intermediarios financieros y organismos de integración.- Serán recursos destinados a apoyar los procesos de autorización de la CNBV y autorregulación en su caso, para el monitoreo de desempeño financiero, acceso grupal a tecnologías y sistemas de información, publicación de indicadores, contratación de calificadoras de intermediarios financieros y organismos de integración.

Para aquellos conceptos en que el Agente Técnico canalice de forma directa recursos propios para algún tipo de apoyo similar a los de este componente, la aportación de la Secretaría será hasta el equivalente al monto destinado por parte de dicho Agente Técnico.

La implementación de esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, el procedimiento de selección, las prioridades estratégicas, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes serán definidos por la Secretaría.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto del apoyo:

TIPO DE APOYO	TIPO DE ORGANIZACION	MONTOS DE APOYO
A 1) FORTALECIMIENTO.	**1.** IF que presten servicios en el medio rural, y **2.** Personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural y que decidan constituirse como IF.	Hasta $800,000 (Ochocientos mil pesos) por organización.
A 2) FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO.	Intermediarios financieros ya constituidos y en expansión **1.** Uniones de Crédito; **2.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; **3.** Sociedades Financieras Populares; **4.** Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; **5.** Sociedades Financieras de Objeto Limitado; **6.** Sociedades Financieras Comunitarias, y **7.** Organismos de Integración Financiera Rural.	Hasta el 10% del monto del crédito destinado al sector rural, ejercido por el IF durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar $2’000,000.00 (Dos millones de pesos). En aquellos casos en que el IF opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 30% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el IF durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar $4’000,000 (Cuatro millones de pesos).

B) CAPITALIZACION RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO.	Intermediarios financieros en proceso de autorización o de constitución en: **1.** Uniones de Crédito; **2.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; **3.** Sociedades Financieras Populares; **4.** Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; **5.** Sociedades Financieras de Objeto Limitado; **6.** Sociedades Financieras Comunitarias; **7.** Organismos de Integración Financiera Rural, y **8.** Demás Intermediarios financieros.	Hasta el 20% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones, sin rebasar $4'000,000 (Cuatro millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo. En aquellos casos en que el IFR integre socios que estén clasificados como población de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 40% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones sin rebasar $6,000,000 (seis millones de pesos) . Lo anterior se determinará según sea el caso conforme a los lineamientos que emita la UR de la Secretaria.
C) MONITOREO, SUPERVISION, AUTORREGULACION Y CALIFICACION DE IF.	Intermediarios financieros, federaciones que se organicen con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular u organismos de integración de intermediarios financieros que presten servicios de supervisión; monitoreo y calificación en el caso de intermediarios financieros no regulados que busquen su autorregulación.	Montos a determinar según número y tipo de intermediarios financieros, proyecto técnico presentado y plan de negocios sin exceder de $2´000,000 (Dos millones de pesos) por federación u organismo de integración.

II.3.2. Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto de apoyo:

INCISO	TIPO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
A	Constitución de Garantías.	Será hasta el 10% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural). En zonas de alta y muy alta marginalidad, el apoyo podrá ser de hasta el 20% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural).
B	Consolidación Empresarial de FINCAS.	Se podrá otorgar hasta un monto de $200,000 (Doscientos mil pesos) por FINCA.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Los recursos aportados por la Secretaría serán ejercidos a través de los Agentes Técnicos, bajo los términos y condiciones que se establezcan en los convenios correspondientes.

Por su parte, los Agentes Técnicos ministrarán los recursos a los beneficiarios autorizados, con quienes celebrarán un convenio para formalizar el acceso al apoyo, entregando los recursos correspondientes a los beneficiarios, con apego al citado convenio.

El convenio arriba mencionado aplica para todos los componentes del programa, excepto para los casos en los que se determine la aplicación de esquemas especiales para la inducción y desarrollo del financiamiento rural.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

1. La Secretaría a través de la unidad responsable formulará un programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar;

2. Designación por parte de la unidad responsable del programa de los Agentes Técnicos de los componentes de apoyo mediante la firma de los convenios y anexos técnicos que corresponda, en apego al programa anual de trabajo;

3. Difusión de las prioridades estratégicas por región, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores y sujetos a apoyar;

4. Notificación a la población objetivo por parte de los Agentes Técnicos sobre la apertura de ventanillas;

5. Atención y trámite de solicitudes, con base en el proceso de selección indicado en el apartado II.2.3 de este artículo;

6. El Agente Técnico informará por escrito al solicitante acerca del resultado de su gestión de manera justificada; la respuesta se entregará en la misma ventanilla en donde fue recibida la solicitud, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de su recepción, y

7. Cierre de Programa. Los Agentes Técnicos instrumentarán las medidas necesarias para que los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegren a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y en las presentes Reglas de Operación.

La unidad responsable ejercerá los recursos que son objeto de cada componente de apoyo del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, a través de las unidades ejecutoras que autorice la Secretaría mediante el instrumento jurídico que corresponda.

El diagrama de flujo del proceso general de este programa se presenta como Anexo 12, de este programa.

III.2. Indicadores

Con base en la matriz de indicadores para resultados, se establecieron indicadores de eficacia y eficiencia, los cuales están orientados a medir el monto de financiamiento que detona el programa, a través de los apoyos otorgados a los beneficiarios; así como el acceso a servicios financieros.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Personas que se dedican a actividades productivas en el medio rural cuentan con mayor acceso a servicios financieros.	Efecto multiplicador de cada peso de apoyo invertido por el PIDEFIMER en el crédito detonado al medio rural, por este Programa.	Trimestral
	Tasa de variación del crédito detonado respecto al año anterior.	Semestral
1.- Red ampliada y fortalecida de Intermediarios Financieros No Bancarios.	Porcentaje de Intermediarios Financieros No Bancarios apoyados con respecto a la meta 2012.	Anual
2.- Instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento en operación.	Tasa de variación del monto de crédito detonado por el respaldo de garantías líquidas.	Semestral
3.- Servicios Financieros Complementarios al Crédito operando en el medio rural.	Tasa de variación del número de individuos con acceso a servicios financieros complementarios al crédito, respecto al año anterior.	Semestral

Artículo 16.- Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos bioenergéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua, vegetación y de las unidades productivas.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

Para el componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), podrán solicitar apoyos grupos comunitarios a través de un representante, mismos que deberán acompañar constancia emitida por la autoridad municipal, copia simple de identificación oficial del representante, del acta de asamblea donde se nombra y faculta al mismo y proyecto conforme al Anexo 19, las obras y proyectos deberán ser de uso y beneficio común.

Para este componente cada Entidad Federativa diferenciará la población por estratos de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación y que, además, esté ubicada en regiones, municipios o localidades clasificadas por la Secretaría en cada Estado de la República como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios suelo, agua, vegetación, pesqueros y recursos biogenéticos o con potencial productivo, de acuerdo al Anexo 21, de este programa, mismo que podrá ser modificado únicamente previa autorización de la Secretaría.

Para el caso del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), la población objetivo está integrada por los siguientes:

a) Productores inscritos en el PROGAN que recibieron apoyos como beneficiarios en el año anterior.

b) Productores de 5 y hasta 35 unidades animal, preferentemente de las especies ovina, caprina, apicultura y lechería familiar.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

a) Solicitud de Apoyos otorgados a través de las Entidades Federativas**,** de su propia estructura o de Agentes Técnicos.- Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar solicitud única en el formato que se incluye como Anexo 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación. La solicitud sólo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en las fechas y ventanillas autorizadas, con toda la documentación solicitada de acuerdo al tipo de solicitante.

1.- Personas físicas.- Lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto con base en el guión del Anexo 19 de este programa.

2.- Personas Morales.- Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.

3.- Los solicitantes de apoyos de uso común para el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), constituye un Comité Pro-proyecto conformado entorno a su Proyecto Integral.

4.- Instituciones Públicas o Privadas.- Lo que resulte aplicable del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.

Todos los solicitantes también deberán presentar original para cotejo y copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros), excepto los solicitantes del componente de apoyo para el PROGAN.

Para el caso de los solicitantes del componente de apoyo para el PROGAN, de nueva inscripción, deberán presentar, además de los documentos que correspondan como persona física o moral:

- Documentos que amparen la propiedad o posesión de la tierra, excepto los apicultores;
- Constancia de criador de ganado o apicultor; y
- Carta compromiso.

Las UPP´s solicitantes de este apoyo, deberán:

- Contar con cerco perimetral del predio motivo del apoyo, excepto: ovinocultores, caprinocultores, apicultores, lechería familiar, productores de ganado bovino productor de carne y doble propósito de los estados de Baja California y Baja California Sur y las comunidades indígenas; (este requisito no es un criterio para determinar la capacidad de carga animal de las UPP´s, o la superficie cercada);
- Estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional y cumplir con el sistema de identificación de ganado y colmenas establecido por la Secretaría, y
- Cumplir con los demás compromisos que se establezcan en los Lineamientos Específicos de este Componente.

Para el caso de los beneficiarios del PROGAN, dictaminados como positivos en el año anterior, los productores se deberán presentar a la Ventanilla Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), que les corresponda, para actualizar la información del Padrón Ganadero Nacional o notificar que no tienen cambio alguno.

b) Solicitud de apoyos en la modalidad 2, presentados por Entidades Federativas o Agentes Técnicos.- Para el caso de proyectos de prioridad nacional o impacto regional definidos por la Secretaría, la solicitud de apoyo deberá presentarse en escrito libre, anexando resumen ejecutivo en el que se especifique el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender y, de ser el caso, los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental entre otros).

II.2.2. Procedimiento de Selección.

Apoyos otorgados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos.

- Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en las ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado II.2.1 según corresponda, en las fechas marcadas en la convocatoria;
- Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;
- Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto, y
- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la Fracción III de las presentes Reglas.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Se otorgarán apoyos para la realización de obras, prácticas, servicios y acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria, que tengan como resultado mejorar la capacidad de respuesta de las unidades de producción ante los factores que afectan sus actividades productivas, tales como: las características agroecológicas de escasez de agua o de fragilidad de las tierras de la región donde se ubican; así como por el nivel de erosión genética y el riesgo de extinción de la variedad botánica y/o especie, y para prácticas de manejo que minimicen el impacto ambiental y mejoren la cría y reproducción de ganado.

También se otorgarán apoyos para inducir nuevos patrones productivos. Asimismo, se otorgarán recursos para obras de protección y rehabilitación de los ecosistemas terrestres y pesqueros. Para lo anterior se contemplan los siguientes tipos de apoyo por Componente:

a) Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

a.1) Obras y prácticas para la Conservación y Uso sustentable del suelo:

- Terrazas, presas filtrantes, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado “lister”, paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, instalación de cubierta vegetal, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje;

a.2) Obras y prácticas para la Conservación y Uso sustentable del agua:

- Construcción de obras como bordos de tierra compactada, construcción de zanjas de infiltración, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.

b) Componente de Recursos Biogenéticos y Biodiversidad

b.1) Servicios para la conservación y uso de recursos genéticos agrícolas, pecuarios, acuáticos y microorganismos originarios de México, para la alimentación y la agricultura y de importancia biológica o económica.

Servicios necesarios para garantizar la conservación, como son: inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo; apoyos temporales por los servicios en la conservación de especies agrícolas, acuáticas, pecuarias y microorganismos para la alimentación y la agricultura originarias de México, representativas de la biodiversidad (mantenimiento de colecciones nacionales, documentación, regeneración, caracterización y protección legal del patrimonio genético del país), conforme las estrategias y acciones establecidas en los planes de acción definidos en el marco del Sistema Nacional de Recursos Genéticos.

- Se apoyarán las acciones de conservación, caracterización, evaluación, manejo y uso sustentable de los recursos genéticos de importancia biológica o económica.

- Apoyo a la construcción, equipamiento y/o modernización de bancos de recursos genéticos nacionales y/o regionales.

c) Componente de Reconversión Productiva

c.1) Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados. Los cultivos elegibles de reemplazo y apoyo serán los determinados por la Secretaría de acuerdo al Anexo 21 de este programa.

- Establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo: cultivos anuales por perennes; de actividad agrícola a pecuaria; o de ésta a forestal.

- Inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado; así como para la producción de biomasa para la generación de bioenergía.

- Inducción de cultivos sustitutivos de especies forrajeras de alto uso consuntivo que permitan estabilizar o disminuir la presión sobre los acuíferos.

d) Componente de Acuicultura y Pesca

d.1) Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola.

- Acciones y proyectos estratégicos por recurso pesquero o cuerpo de agua y de ordenamiento para el uso sustentable de las pesquerías, recursos pesqueros y acuícolas. Las acciones y proyectos podrán ser de alcance regional, estatal, o municipal y deberán estar alineados a los programas rectores o las prioridades que establezca la Secretaría en acuerdo con las Entidades Federativas;

- Obras de uso común que atiendan a la conservación, rehabilitación y protección de los sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores en los que se encuentran los recursos pesqueros o beneficien la propagación de las mareas y restauren las áreas de pesca; a través de estructuras compatibles con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad. Dichas obras pueden implicar la realización de dragados de boca-barras y canales interiores, la construcción de escolleras, arrecifes artificiales, borderías, muros de protección, muelles y atracaderos integrales.

e) Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

e.1) Apoyos directos a los productores para que realicen buenas prácticas de producción de ganado y manejo de colmenas, y para el manejo sustentable de tierras que contribuyan a recuperar, conservar y/o mejorar la cobertura vegetal, con algunas de las siguientes prácticas o acciones: regular el impacto y carga animal, planeación del pastoreo, complementación o suplementación alimenticia procurando que se aplique un programa integral de manejo que no implique sobrecarga, extracción de ganado improductivo, reforestación y/o revegetación, distribución estratégica de aguajes y saladeros.

Cuando se presenten factores ajenos por contingencias climatológicas, dictaminadas con afectación conforme al artículo 19 de estas Reglas de Operación, que afecten a las unidades de producción y que por alguna razón modifiquen la rentabilidad del sector primario pecuario se podrá solicitar el diferimiento de los compromisos adquiridos para lo cual la Secretaría, a través de la unidad responsable o la Delegación correspondiente determinaran lo conducente.

- Apoyos en especie, de aretes para identificación de ganado o placas de identificación de colmenas.

Para los beneficiarios PROGAN dictaminados como positivos en el año previo, se mantendrán los apoyos para continuar con las prácticas de producción de ganado y manejo de colmenas, y para el manejo sustentable de tierras, de acuerdo a la Carta Compromiso firmada.

II.4. Montos de apoyo y porcentajes.

Para la operación a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o estructura de la Secretaría, éstos se asignarán conforme lo siguiente:

% de Apoyo Gubernamental máximo por componente y nivel de activos productivos.

Componente:	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
De Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).	De beneficio Individual	85%	80%	70%
	De beneficio Grupal	90%	85%	75%
	De beneficio para Uso Común	95%	90%	80%
De Reconversión Productiva: Establecimiento de cultivos para la reconversión en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas.	Grupal	30%	20%	20%
De Reconversión Productiva: Inducción en la conversión de cultivos en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría.	Grupal	30%	20%	20%
Recursos Biogenéticos y Biodiversidad: Obras y Servicios para la conservación, manejo y uso sustentable de recursos genéticos agrícolas, pecuarios, acuáticos y microorganismos.	Individual/Grupal/ Institucional	100%	100%	100%
De Pesca: Reducción del esfuerzo pesquero que implica el retiro de embarcaciones junto con su permiso o concesión e indemnización correspondiente, conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría.	Individual	100%	100%	100%
De Pesca: Acciones y proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, así como obras de uso común para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola.	Grupal/Uso Común	100%	90%	80%

Para el caso del componente COUSSA, los porcentajes de apoyo señalados aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la Secretaría a través de la unidad responsable de este componente. Se considerará Solicitud Individual o grupal-comunitaria cuando los apoyos generan un derecho de propiedad de su uso presente y futuro a favor del solicitante o solicitantes y no trasciende a los demás productores de la comunidad y se considerará Solicitud de Beneficio Común cuando no se generan derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamenta en asamblea en favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos) por beneficiario.

Para el caso específico de PROGAN, los solicitantes se clasificaran de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estrato A. Personas físicas, con una escala productiva igual o mayor a 5 unidades animal (U.A.) y 10 colmenas para el caso de productores apícolas e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas, y los ejidos y comunidades.
- Estrato B. Personas físicas y morales con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A. El máximo a apoyar será de 300 U.A. bovinas medidas por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies, por persona física.

Los apoyos por vientres (o equivalentes) y colmenas para PROGAN se indica en la tabla siguiente

SISTEMA	VIENTRES O COLMENAS		APOYO POR VIENTRE O COLMENA	
	ESTRATO A	ESTRATO B	ESTRATO A	ESTRATO B
Bovinos carne y doble propósito.	5-35 Vientres	36-300 Vientres	$375.00	$300.00
Ovinos.	25-175 Vientres	176-1500 Vientres	$75.00	$60.00
Caprinos.	30-210 Vientres	211-1800 Vientres	$62.50	$50.00
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar).	5-35 Vientres	NO APLICA	$375.00	NO APLICA
Apícola.	10-175 Colmenas	176-1500 Colmenas	$75.00	$60.00

Para los productores con escala productiva entre 36 y 43 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies, habrá un monto equivalente al monto máximo del Estrato “A” ($13,125).

Para los productores ya inscritos y dictaminados como positivos en el PROGAN, el número de vientres bovinos a apoyar en las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) dedicadas a la cría de ganado bovino de carne y doble propósito será el dictaminado en el año previo, manteniendo el criterio de no rebasar el 80% de la capacidad de carga animal de dicha Unidad, la cual será determinada con base en el procedimiento emitido por el área normativa de la Secretaría.

En el caso de los componentes en concurrencia de recursos, para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional o impacto regional, definidos o aprobados por la Secretaría, que sean presentados por las Entidades Federativas o Agentes Técnicos podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes de acuerdo a la convocatoria y términos de referencia considerando el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender.

II.5. Participantes.

II.5.1. Ejecutores.

Con apego a lo que establece en los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas, la Secretaría podrá operar a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o su propia estructura.

Operación de los recursos a través de Entidades Federativas.- Corresponderá al responsable del la Entidad Federativa mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley. Estos órganos conocerán y, en su caso, validarán el plan anual de apoyo de este programa en la entidad, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Por su especialidad, para el componente COUSSA, la Entidad Federativa podrá optar por la operación a través del Organismo Auxiliar que acuerde con la Secretaría a través de la unidad responsable correspondiente. En el caso de que la operación directa se asuma por parte de una instancia de la Entidad Federativa o por un Organismo Auxiliar que le apoye, el trabajo de supervisión será responsabilidad de la Delegación de la Secretaría en la Entidad Federativa, pudiendo en su caso recurrir de igual manera al apoyo de un Organismo Auxiliar que proponga la Secretaría a través de la unidad responsable del Componente.

Cualquiera que sea unidad ejecutora, la Delegación y la entidad federativa deberán promover que se disponga de una cartera de proyectos realizada con un año de anticipación o al inicio del año, pero siempre antes de la apertura de las ventanillas, integrada con proyectos elaborados por prestadores de servicios profesionales o despachos apoyando a los interesados, habitantes de los municipios seleccionados, para que los contraten con apoyo del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Soporte.

Fracción III.- Operación.

III.1. Recursos operados a través de Entidades Federativas.

Para el componente COUSSA, previo a la suscripción del Anexo Técnico se deberá realizar un ejercicio de priorización de manera conjunta entre Entidad Federativa y la Delegación de la Secretaría para identificar con base en los municipios señalados en el anexo 21 para la entidad, los municipios en los que se aplicarán los recursos del ejercicio fiscal que se programa.

A dichos municipios se asignarán los recursos fiscales a convenir.

Una vez establecidos los convenios o Anexos Técnicos con la Secretaría, para la definición de las acciones a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación de los componentes en concurrencia de recursos se desarrollará conforme a las siguientes etapas, a lo señalado en los artículos 7,8 y 9, y al calendario señalado en el artículo 23 de las presentes Reglas:

- Determinación y apertura de ventanillas
- Promoción y Difusión del programa
- Recepción y registro de solicitudes
- Dictaminación de solicitudes
- Publicación de resultados
- Entrega de los apoyos y en su caso
- Reasignación de apoyos no ejercidos
- Publicación del segundo bloque de beneficiarios

Para los componentes en concurrencia de recursos, la Entidad Federativa difundirá solamente en los municipios en los que se trabajará en el ejercicio fiscal que corresponda y, por los medios disponibles a su alcance (tales como: radio, televisión, folletos, trípticos, periódico, eventos y otros) los objetivos, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo, requisitos y ubicación de las ventanillas autorizadas mismas que se emitirán un mes antes del periodo de inicio. Esta información también estará disponible en la página electrónica de las dependencias participantes.

Una vez terminado el proceso de recepción de solicitudes, el Comité Técnico del FOFAE mediante dictamen de por sí, o en su caso, de los organismos auxiliares, autorizará las propuestas, aplicando los siguientes criterios:

- Impacto en el medio ambiente;
- Elegibilidad de conceptos de apoyo en el proyecto;
- Pertinencia y viabilidad técnica del proyecto;
- Congruencia con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal;
- Enfoque territorial definido;
- Participación comunitaria en la elección del proyecto, sin ningún tipo de discriminación;
- Complementariedad de acciones y recursos de otros programas gubernamentales;
- Atención a grupos prioritarios (mujeres, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes);
- Tipo de organización, y
- Rentabilidad, para los casos que sea aplicable.

Con estos criterios se califican las solicitudes mediante el uso obligado de la cédula de evaluación, ubicada en el Anexo 20 de este programa.

III.2. Operación del componente de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).

La Secretaría a través de la unidad responsable, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, podrá establecer disposiciones adicionales de carácter técnico y administrativo con el fin de regular la operación de este componente.

En el ejercicio fiscal continúa la etapa del procedimiento de renovación de los apoyos a los beneficiarios que cumplieron con sus compromisos pactados en su Carta Compromiso y de Adhesión.

La Secretaría a través de la unidad responsable y en atención a cancelaciones de beneficiarios, ampliaciones o economías presupuestales o adecuaciones, podrá abrir nuevos periodos de recepción de solicitudes, se podrán integrar nuevos beneficiaros de escasos recursos y particularmente de especies menores (caprinos, ovinos, colmenas) y lechería familiar, en su caso el periodo para la recepción de solicitudes dependerá de la fecha de asignación del presupuesto y de acuerdo con la programación de actividades relativas de este Componente. El monto del apoyo en el primer año de beneficio se determina con base en la información proporcionada por los solicitantes al momento de su inscripción, por lo que es responsabilidad de los productores proporcionar información verídica.

No se consideraran nuevas inscripciones al PROGAN aquellos beneficiarios designados por los titulares del apoyo.

Los diagramas de flujo del proceso de selección y del proceso general se presentan en los Anexos 16 y 17 de este programa.

III.3. Indicadores.

Con base en la matriz de indicadores para resultados del programa se establecieron indicadores de eficacia, los cuales están orientados a medir de que manera las obras, acciones y prácticas sustentables contribuyen a conservar y mejorar los recursos naturales utilizados en la producción primaria agropecuaria, pesquera y acuícola.

Recursos Naturales utilizados para la producción agropecuaria y pesquera manejados sustentablemente	Porcentaje de hectáreas dedicadas a la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola con prácticas y obras aplicadas para el aprovechamiento sustentable	Semestral
1.- Obras y prácticas apoyadas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua.	Variación de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable del suelo y agua	Anual
	Incremento en la capacidad de almacenamiento de agua	Anual
2.- Recursos genéticos originarios de México y de importancia económica (no nacionales) conservados, caracterizados y evaluados	Aumento del número de muestras de géneros vegetales conservados priorizado en el informe Nacional de Recursos Fitogenéticos.	Anual
	Porcentaje de Incremento de Razas Pecuarias Certificadas	Anual
3.- Superficie agrícola y ganadera reconvertida a cultivos sustentables, según potencial productivo y demanda del mercado, incluyendo biocombustibles	Porcentaje de hectáreas reconvertidas a cultivos sustentables locales incluyendo biocombustibles	Semestral
	Porcentaje de productores beneficiados por el componente	Semestral
4.- Apoyos entregados a pescadores y acuacultores para el aprovechamiento sustentable de recursos pesqueros y acuícolas.	Porcentaje de la producción pesquera y acuícola obtenida sustentablemente	Anual

5.- Rehabilitación y protección de los sistemas lagunarios costeros, aguas interiores y tomas de agua oceánicas apoyados.	Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático.	Trimestral
6.- Manejo sustentable de tierras de pastoreo y buenas prácticas de manejo productivo de ganado y colmenas.	Incremento en porcentaje de destetes del ganado apoyado	Anual

Artículo 17.- Programa de Soporte.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Personas físicas, o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto. Entre esas se incluyen: organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, fundaciones PRODUCE, Entidades Federativas, Municipios, así como también los Comités de Inspección y Vigilancia pesquera y acuícola o productores a través de diversos organismos auxiliares (Comités de Sanidad Acuícola, Agrícola y Pecuario).

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Personas Físicas.- Conforme a lo establecido en el Artículo 12 de estas Reglas.

Personas Morales.- Conforme a lo establecido en el Artículo 12 de estas Reglas.

De acuerdo al tipo de interesado, se requerirán adicionalmente los siguientes documentos en general.

- Solicitud en el formato establecido en el Anexo 3 y 4 solicitud única de apoyos para programas y componentes en concurrencia de recursos, para los apoyos operados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos o de forma directa, mediante escrito libre firmado por el representante legal o interesado.
- Para el caso del componente de sanidades e inocuidad, se deberán elaborar los Proyectos (Programas de Trabajo) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente. Estos a su vez deberán de constituirse en un Programa Integral de Trabajo por Entidad Federativa.
- Programa de trabajo o proyecto, en formato libre, acorde con la convocatoria o términos de referencia correspondientes. Para el componente SNIDRUS, convenio, contrato o programa de trabajo por Entidad Federativa, elaborado con base en términos de referencia definidos por el SIAP.
- Concesiones o permisos vigentes aplicables, expedidos por las autoridades competentes.
- Nombre o denominación social, currículum vítae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la Secretaría emitirán y publicará a más tardar el último día hábil de febrero con base a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- CDRS y Comités de sistema producto.
- Integración de acuerdo a la normatividad vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

- Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas autorizadas, de acuerdo a convocatoria o Términos de Referencia correspondientes.
- Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad.
- Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos.
- Aprobación o rechazo por parte del Comité Técnico correspondiente, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación, considerando prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

El diagrama de flujo del proceso de selección está en el Anexo 22 de este programa.

Para el caso del Componente de Sanidades e Inocuidad se procederá a lo siguiente:

- Recepción de Proyectos (Programas de Trabajo) elaborados de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente.
- Validación de cuadros de montos y metas por parte de las unidades responsables.
- Aprobación del los Proyectos (Programas de Trabajo) por parte de las unidades responsables.

Los proyectos (programa de trabajo) sanitarios y de inocuidad, pueden ser rechazados por parte de la unidad responsable por lo que de darse el caso se deberá modificar el convenio o documento respectivo. El diagrama de flujo del proceso de selección está en el Anexo 23 de este programa.

Para el caso del componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica se procederá a lo siguiente:

- Emisión de convocatoria de necesidades de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con la Agenda de Innovación Tecnológica validada por el Comité Técnico del FOFAE y lo establecido en los Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente;
- Recepción de propuestas de proyectos en extenso por parte de los interesados;
- Evaluación de propuestas de proyectos por parte del Comité Técnico de la Fundación Produce;
- Integración de proyectos y del Programa Operativo Anual de la Fundación Produce, para ser presentado al Comité Técnico del FOFAE para su aprobación, y
- Aprobación del Programa Operativo Anual y su publicación.

Los proyectos de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica pueden ser rechazados por la unidad responsable.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Disposiciones Generales.- Este programa se operará por la Secretaría en tres modalidades:

- A través de las Entidades Federativas, para lo cual se suscribirá el Convenio Marco y en el Anexo Técnico respectivo.
- A través de Agentes Técnicos, y
- A través de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

II.3.1. Apoyos a beneficiarios a operar a través de Entidades Federativas, mismos que de quedar establecidos en el Anexo Técnico del convenio será canalizado para su operación a través del FOFAE.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO GUBERNAMENTAL
SNIDRUS	Para la generación y difusión de datos del Sector Agroalimentario y Pesquero con métodos objetivos y registros administrativos, que fortalezcan directamente el proceso de captación y validación de información agropecuaria y pesquera, así como para la consolidación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.	Hasta el 100 % del costo total del Programa de Trabajo por entidad federativa, con base en términos de referencia y definidos por el SIAP.
INVESTIGACION, VALIDACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.	Programa operativo para el fortalecimiento de la operación de las Fundaciones PRODUCE.	Hasta el 4% del monto total de este componente sin rebasar $ 2,000,000 (Dos millones de pesos).
	Proyectos específicos que atienden la agenda de innovación de impacto local y regional, o que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la adaptación al cambio climático de las actividades del sector.	Hasta $1,000,000 (Un millón de pesos).

ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION. 1/	Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial.	Hasta $100,000 .00 (Cien mil pesos) por organización o grupo de trabajo, o $5,000.00 (Cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
	Asistencia técnica para la innovación o extensionismo tecnológico.	Hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por organización o grupo de trabajo y sin rebasar $550.00 (Quinientos cincuenta pesos) por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo. La asistencia técnica tendrá que basarse en la demostración de al menos tres componentes tecnológicos aprobados por una entidad técnica competente (Universidades, Centros de Investigación, Fundaciones Produce, etc.) estableciendo con los propios beneficiarios los módulos de demostración correspondientes.
	Cursos de capacitación.	Hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
	Programas especiales de capacitación y asistencia técnica.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por organización, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de sistema producto, o $15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario individual.
	Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	Hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos) por comunidad atendida por una agencia de desarrollo rural. En caso necesario el Comité Técnico del FOFAE podrá autorizar se contrate a través del ejecutor del gasto, a empresas de servicios o agencias de desarrollo que haya sido validado por el Centro de Evaluación Especializada correspondiente.
	Proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional presentados por los sistema producto, las Entidades Federativas o los Agentes Técnicos /2	Hasta $10,000,000.00 (Diez millones de pesos), por proyecto.
	Supervisión del desempeño y seguimiento de los prestadores de servicios profesionales.	Este componente será para verificar la calidad de los servicios, establecer la satisfacción del cliente y elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en el componente. El Comité Técnico del FOFAE podrá proponer al Centro de Evaluación Especializado (CEE) que realice esta función en la entidad. /3 La Secretaría, a través de las unidades responsables determinará los lineamientos y criterios tanto para la selección como la elaboración de las listas de prestadores de servicios profesionales. La Secretaría, a través de la unidad responsable de las evaluaciones contratará, operará el proceso y supervisará las evaluaciones de los servicios para lo cual se destinará hasta el 8% una vez descontado el gasto de operación del recurso destinado a este componente.
	Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.	Para organizar hasta $20,000 (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; $120,000 (Ciento veinte mil pesos) por evento estatal; $300,000 (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y $15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.

DESARROLLO DE MERCADOS.	Estudios y proyectos orientados al desarrollo de infraestructura acuícola o pesquera que identifique y detone inversión, o que promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y $2´500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por proyecto.

1 Los montos de apoyo del componente de capacitación y asistencia técnica podrán incrementarse hasta en un 50%, cuando los servicios se otorguen en localidades y municipios de alta y muy alta marginación.

2 El carácter de prioridad nacional será establecido por un acuerdo del Grupo Operativo Nacional del Componente de Asistencia Técnica de la Secretaría.

3 Los criterios para la integración y selección de los Centros de Evaluación Especializados, así como la definición de sus procedimientos, serán establecidos por la Secretaría a través de la unidad responsable, conjuntamente con el área de evaluación, que los darán a conocer a más tardar el último día hábil del mes de febrero con el fin de promover redes acreditadas de Prestadores de Servicios Profesionales especializadas.

En el caso del componente de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología se deberá tomar como criterio asignar al menos el 4% de los recursos totales (federal más estatal) que se convengan en la modalidad de concurrencia de recursos.

II.3.2. Apoyos a los beneficiarios, a operar a través de Agentes Técnicos o de forma directa a través de las instancias que permitan a la Secretaría el cumplimiento de sus atribuciones.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO
SNIDRUS	Para la generación y difusión de datos del Sector Agroalimentario y Pesquero con métodos objetivos y registros administrativos, así como para la consolidación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.	Hasta por un monto máximo de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos) por proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo.
INVESTIGACION, VALIDACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.	Proyectos estratégicos que atiendan la agenda de innovación y temas prioritarios de impacto regional o nacional.	Hasta $20,000,000 (Veinte millones de pesos) por proyecto.
	Coordinación y evaluación de políticas de innovación nacional, así como la supervisión y seguimiento de proyectos de innovación de impacto local, regional y nacional.	Hasta $5,000,000 (Cinco millones de pesos) por programa operativo.
ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION.	Programas Integrales de Capacitación y Asistencia Técnica.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) para apoyar proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistema producto, Entidades Federativas, Agentes Técnicos u organizaciones económicas.
PLANEACION Y PROSPECTIVA.	Estudios y diagnósticos orientados al análisis económico y financiero del sector agroalimentario que coadyuven al desarrollo de políticas públicas. Así como Planes o Programas que permitan delinear las perspectivas sectoriales de largo plazo, con la finalidad de llevar a cabo una planeación prospectiva eficiente en la utilización de recursos físicos y en el buen aprovechamiento de los recursos naturales.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y $2´500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por Plan Ejecutivo, Plan o Programa Rector.
	Foros de integración con grupos de trabajo nacional e Internacionales.	Hasta $1,000,000 (un millón de pesos) por evento.

DESARROLLO DE MERCADOS.	Estudios y proyectos orientados al desarrollo de infraestructura que identifiquen y detonen inversión o que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y 2,500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por proyecto.
	Sistemas de información de mercados.	Hasta $2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos).
	Programas y Planes rectores del sector Pesquero y Acuícola	Hasta $2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos) por plan o proyecto rector.
PROMOCION DE EXPORTACIONES Y FERIAS.	Certificación y uso de esquemas de calidad de productos agroalimentarios.	Hasta el 80% del costo total de la verificación y certificación la primera vez, 60% la segunda vez y 40% la tercera. Hasta el 100% de la elaboración de Protocolos sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por unidad económica. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Campañas de productos genéricos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo de campañas, sin rebasar $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos).
	Gestión y trámite de marcas colectivas.	Hasta un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos) para nuevas marcas e incorporación de nuevos productores a marcas colectivas registradas.
	Integración de un directorio de agroexportadores mexicanos.	Hasta el 100% del costo de elaboración y promoción del directorio, sin rebasar $2,000,000.00 (Dos millones de pesos).
	Ferias y misiones comerciales institucionales, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa: eventos, ferias, exhibiciones, foros, degustaciones y misiones comerciales.	Hasta el 100% del costo total de su desarrollo, sujeto a disponibilidad presupuestal.
		Hasta el 80% del costo del proyecto, sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Trámites y gestión de denominaciones de origen y obtención de certificación de origen.	Hasta del 100% del valor total del proyecto, tendiente a alcanzar cualquiera de ellas sin rebasar los $1´000.000.00 (Un millón de pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Centros de distribución, acopio y comercialización de productos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo del desarrollo del proyecto y plan de negocio, sin rebasar los $2´000,000.00 (dos millones de pesos) y hasta el 80% del costo de la renta anual.
	Desarrollo comercial de proveedores del sector agroalimentario y desarrollo de capacidades de oferta exportable.	Hasta el 100% del proyecto sin rebasar los $2´000,000.00 (dos millones de pesos) por proyecto.

SANIDAD E INOCUIDAD	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El monto de los apoyos federales será de hasta el 75% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a las Entidades Federativas o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Programas de inocuidad de productos agroalimentarios.	La Secretaría emitirá lineamientos específicos que definan los productos, estados, volúmenes y montos del apoyo, así como el periodo para el trámite del mismo.

La componente de Promoción de Exportaciones y Ferias se regulará a través de los Lineamientos Específicos de operación para la Promoción Comercial, de Exportaciones, ferias y Exposiciones del Programa de Soporte. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2008 y de sus modificaciones.

II.3.3. Apoyos a beneficiarios derivados de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO
INSPECCION Y VIGILANCIA PESQUERA Y ACUICOLA.	Proyectos de acciones de inspección y vigilancia.	El monto de los apoyos será de hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por persona física o hasta $6,000,000 (Seis millones de pesos) por organización. Se podrá definir apoyos para acciones estratégicas con Entidades Federativas y Municipales, para lo cual se someterán a la Secretaría a través de la unidad responsable.

La Secretaría podrá operar de manera directa o suscribir bases, acuerdos, contratos o convenios de colaboración, de coordinación institucional y de concertación con otras dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadora de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones y productora.

El propósito será el fortalecimiento de la población objetivo del programa a través de acciones de ordenamiento, inspección y vigilancia; supervisión de proyectos sanitarios de desarrollo; diseño y operación de instrumentos didácticos de amplio alcance; acciones para evaluar, capacitar, acreditar o certificar a prestadores de servicios profesionales; animar y conformar redes especializadas de los mismos; diseño, desarrollo y aplicación de modelos analíticos del sector; obtención de información agroalimentaria, investigación sobre las actividades productivas primarias, proyectos de innovación y mejora de la posición competitiva de los sistemas producto.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

La Secretaría ejercerá los recursos del Programa a través las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o unidades responsables de su propia estructura, con apego a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas.

En el caso de la operación de recursos a través de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esta instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán, y en su caso validarán, el plan anual de apoyos previstos en este programa en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

Como parte general del proceso, se deberá presentar a la Secretaría a través de la unidad responsable o a la instancia que se establezca en los términos de referencia para aprobación: el programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar.

III.1.1. Recursos operados por las Entidades Federativas.

Previa aprobación de los Comités Estatales de los FOFAE y una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de las acciones de soporte a apoyar en cada entidad Federativa; el proceso de operación del programa se desarrollará en cada entidad conforme al procedimiento y calendario que se establece en los artículos 8 y 23 de las presentes Reglas, considerando las siguientes particularidades:

Para el componente de sanidad e inocuidad las actividades de promoción y difusión deberán estar previamente validadas y autorizadas por la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad y por cada subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, y Sanidad Acuícola e Inocuidad), con la finalidad de conjuntar los programas municipales o regionales conforme a los términos de referencia establecidos.

Para el caso del componente de investigación serán las ventanillas las Fundaciones produce, conforme a la convocatoria que ésta emita para la atención de la agenda de innovación estatal.

En el caso del Componente de Sanidad e Inocuidad, los Organismos Auxiliares deberán entregar sus proyectos (programas de trabajo), a más tardar el 31 de marzo del año, de no ajustarse al guión, estrategia o criterios administrativos vigentes en la normatividad, se otorgará un plazo de diez días hábiles para que estos complementen la información. En caso de que los proyectos no se reciban en el plazo señalado, se considerarán como no viables y se deberá realizar la adecuación correspondiente.

Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de “condicionados” o “no aceptables” de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la Secretaría y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.

Una vez recibidas las solicitudes en el periodo establecido para el ejercicio fiscal correspondiente se llevará a cabo el proceso de dictamen, conforme al procedimiento de selección de beneficiarios e instrumentos señalados en el apartado II.2.2 de este artículo.

Para el caso del componente de investigación, validación y transferencia tecnológica la Fundación Produce observando la Agenda de Innovación Tecnológica validada por el Comité Técnico del FOFAE convocará a las instituciones y a los prestadores de servicios e integrará el Programa Operativo Anual, que deberá ser presentado ante el Comité Técnico del FOFAE para su aprobación. Las instituciones de investigación y las de enseñanza no podrán sustituir el papel del agente técnico como ejecutor de este componente.

Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por la unidad ejecutora mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. La unidad ejecutora informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico del FOFAE.

En los servicios de asesoría profesional, asistencia técnica y capacitación de este componente, los profesionales que no se encuentren en la lista de los prestadores de servicios profesionales acreditados deberán demostrar a la firma del contrato haberse registrado para iniciar el proceso de acreditación en www.sagarpa.gob.mx/acreditacion.psp. En el caso de los apoyos sujetos a evaluación por un centro de evaluación especializado, el último pago no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable de dicho centro de evaluación.

En los apoyos para cursos de capacitación y para organización o asistencia a eventos de intercambio, a solicitud de los productores u organización beneficiaria, puede participar el profesional que lo esté atendiendo.

Si el servicio no hubiera concluido al cierre del programa, la unidad ejecutora solicitará un informe de satisfacción del cliente al centro evaluador especializado para proceder a pagar o cancelarlo.

La Asistencia Técnica para la Innovación Pecuaria será a través del modelo Grupos de Apoyo para Validación y Transferencia de Tecnología (GGAVATT). Un profesional podrá atender hasta 30 ganaderos de un mismo sistema producto, en un máximo de tres GGAVATT. Todos los ganaderos atendidos deberán estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

Para el componente de investigación, la Fundación Produce formalizará la entrega de los apoyos a través de los convenios específicos con las instituciones o prestadores de servicios. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.

Los apoyos para el componente SNIDRUS se formalizarán en un Programa de Trabajo por Entidad Federativa, con base en términos de referencia definidos por el SIAP. Dicho programa de trabajo validado por el SIAP, será el que se presente al Comité Técnico del FOFAE, para la liberación de los recursos.

Los apoyos para el componente de Sanidad e Inocuidad se formalizarán en un programa de trabajo integral por Entidad Federativa, suscrito por la Entidad Federativa, la Delegación, y el SENASICA. El programa de trabajo integral por entidad Federativa en esta materia, se integrará con los programas de trabajo de los proyectos validados y serán firmadas por la Entidad Federativa, la Delegación y la unidad responsable correspondiente.

Para el caso de los estudios y proyectos en infraestructura acuícola y pesquera, en caso de requerirse montos superiores a los montos máximos y/o porcentajes de apoyo serán definidos por la Secretaría a través de la unidad responsable, dado la cobertura de los estudios, los factores críticos a atender, la población a beneficiar y los impactos esperados. Se podrá operar de manera directa o mediante convenios o anexos técnicos con las Delegaciones de la Secretaría, Organizaciones, y las Entidades Federativas a través del FOFAE.

En el apartado de Anexos de este programa está el diagrama de flujo del proceso de operación (Anexo 24).

III.2. Indicadores.

El indicador a nivel de propósito de la matriz de indicadores para resultados que corresponde al objetivo específico de las Reglas de Operación, refleja de manera integral el impacto que se tendrá por el otorgamiento de los apoyos en bienes públicos.

Por la heterogeneidad de las características de los tipos de apoyo, los indicadores se desglosaron por cada uno de los bienes y servicios que el programa otorgará a la población objetivo; para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores Agropecuarios, pesqueros, acuícolas y rurales logran una inserción sostenible de sus productos en los mercados, mediante una adecuada gestión técnica económica y sanitaria de sus actividades	Porcentaje de productores que mantienen o incrementan su inserción en los mercados.	Trianual
1.- Información agroalimentaria verificada para la toma de decisiones.	Porcentaje de cultivos verificados que representan el 80% del valor total de la producción nacional.	Anual
2.- Apoyos entregados para que los productores usen innovaciones tecnológicas (productos y procesos) y/o de gestión territorial.	Porcentaje de beneficiarios que aplican las innovaciones promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o transferencia de tecnología.	Semestral
	Porcentaje de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología, alineados a la Agenda de Innovación respecto al total de proyectos apoyados.	Anual

3.- Acciones sanitarias y de inocuidad apoyadas.	Porcentaje de superficie nacional libre o de baja prevalencia de plagas y enfermedades (mosca de la fruta, fiebre porcina clásica, tuberculosis bovina y enfermedad de Newcastle), que por su cobertura nacional protegen un valor de la producción que representa el 47.3% del valor del PIB agropecuario, forestal, pesca y caza.	Semestral
4.- Apoyos entregados a los productores para facilitar el desarrollo de mercado de sus productos.	Crecimiento de ventas estimadas a través de ferias, eventos y exposiciones.	Semestral
	Porcentaje de efectividad de los proyectos y estudios para el desarrollo de infraestructura.	Anual
	Porcentaje de cumplimiento de metas en proyectos.	Anual
5.- Apoyos aplicados para la generación de análisis prospectivos que apoyen la toma de decisiones de política pública.	Porcentaje de usuarios que opinan que son útiles los análisis prospectivos en sus actividades.	Anual
6.- Estudios para el ordenamiento pesquero y acuícola y/o estudios de preinversión en infraestructura realizados que detonan inversiones en el sector pesquero y acuícola.	Porcentaje de estudios socioeconómicos y biológicos pesqueros que refuercen los programas de ordenamiento, así como para instrumentar la planeación de políticas públicas.	Anual
	Porcentaje de estudios de preinversión en infraestructura realizados que detonan Inversiones en el sector pesquero y acuícola.	Anual
7.- Apoyos entregados a productores para llevar a cabo acciones que disminuyan el riesgo de la pesca ilegal y respeto de vedas.	Porcentaje de acciones de inspección y vigilancia realizadas que disminuyen el riesgo de pesca ilegal.	Anual

Artículo 18.- Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a que los productores agropecuarios y pesqueros incrementen sus márgenes de operación, mediante la entrega de apoyos temporales que compensen sus ingresos y los costos de los insumos energéticos, para fortalecer su participación en los mercados y darles certidumbre en sus procesos de comercialización.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Podrán ser beneficiarios de los apoyos de este Programa personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que sean los productores agropecuarios y pesqueros que requieren ampliar sus márgenes de operación, derivados de la participación de los insumos energéticos en sus costos de producción; y/o del manejo de riesgos; y/o de problemas de comercialización, conforme a lo siguiente:

II.1.1. Para el caso de los energéticos agropecuarios, los sujetos productivos que forman parte del "Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios" integrado por la Secretaría, que utilizan diesel y gasolina ribereña en las actividades agropecuarias y pesqueras; conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 del reglamento de la Ley de Energía para el Campo.

II.1.2. Para el Ingreso Objetivo mínimo, los productores agrícolas sean personas físicas o morales de productores legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que presenten excedentes y/o problemas de comercialización de los productos, granos y oleaginosas elegibles, de acuerdo con los criterios que defina la Secretaría identificando cultivos, volúmenes, situación del mercado y regiones.

II.1.3. Para el ordenamiento del mercado de granos y oleaginosas elegibles definidos por la Secretaría y, en su caso, de los productos pecuarios: los productores, directamente o a través de sus organizaciones; así como a consumidores y comercializadores, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, interesados en adquirir los productos elegibles; aquéllos facultados para comercializar el producto, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos a término; los productores, pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores, agrícolas nacionales de granos forrajeros.

II.1.4. Para coberturas, sin distinción de géneros, las personas físicas o morales con producción comercializable de productos elegibles y los compradores de dichos productos para el caso de la agricultura por contrato y de otros esquemas de comercialización que se especifiquen.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.- Se establecen los siguientes requisitos, considerando los objetivos específicos y la población objetivo del programa:

II.2.1.1. Requisitos para el componente de energéticos agropecuarios.

II.2.1.1.1. Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este componente, los sujetos productivos que forman parte del "Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios" integrado por la Secretaría, en materia de diesel agropecuario y marino, así como de gasolina ribereña, utilizados en las actividades agropecuarias y pesqueras. Para poder seguir disfrutando de los beneficios de este componente en los ciclos productivos subsecuentes, los sujetos productivos deberán de presentar su registro asignado en el Padrón y reinscribirse previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo correspondiente.

II.2.1.1.2. Para el caso de diesel agropecuario y marino en los ejercicios fiscales subsecuentes sólo se aceptarán nuevas solicitudes cuando se tengan cancelaciones, renuncias o bajas en el Padrón de beneficiarios.

Para ambos casos, los beneficiarios del programa deberán de cumplir con los requisitos señalados en este apartado, validar y en su caso modificar en su CADER la solicitud de apoyos en línea a través del Sistema Unico de Registro de Información (SURI) en el "Formato de la Solicitud de Inscripción y Reinscripción al Padrón de diesel y gasolina", Anexos 30 para diesel agropecuario, 31 para diesel marino y 32 para gasolina ribereña, debidamente requisitados en este programa.

a.- Personas físicas.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 de estas Reglas de Operación y, únicamente cuando no se cuente con el registro en el sistema, en su expediente o registro único, lo siguiente: copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva; en su caso, documento que acredite la contratación de la prestación de los servicios; RFC (aplica para diesel agropecuario y marino); dos fotografías de frente a color tamaño infantil (aplica para Diesel Marino); copia del permiso o título de concesión vigente emitido por la Secretaría a favor del sujeto productivo para la realización de la pesca o acuacultura comercial y de fomento en cuerpos de agua de jurisdicción federal; copia del documento que acredite la instalación del dispositivo del sistema de monitoreo satelital o dictaminación favorable por parte de la autoridad competente para proceder a dicha instalación, (se aplica para Diesel marino); copia del permiso de siembra vigentes, en caso de ser aplicable (se aplica diesel marino para instalaciones); copia de la cédula de registro nacional de pesca y acuacultura, así como de la embarcación o instalación acuícola, expedido por la Secretaría (aplica para las actividades pesqueras) copia del certificado de seguridad marítima expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (se aplica a Diesel marino para embarcaciones). Con el objeto de evitar duplicidad en la solicitud de requisitos, para el caso de Diesel Marino y Gasolina Ribereña en materia de Pesca, se tendrá por válida la acreditación de la propiedad o posesión de la unidad productiva con el permiso o concesión de pesca vigente, así como el resto de información plasmada en el mismo, siempre y cuando se encuentre vigente. No obstante lo anterior la autoridad se reserva el derecho de solicitar dicha información para su verificación.

b.- Personas morales.- Cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas de Operación; copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el registro público que corresponda, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria y pesquera; y, adicionalmente a los requisitos enlistados para las personas físicas en el anterior apartado.

Tratándose de actividades pesqueras, para efectos del requisito de presentar copia del permiso o concesión vigente emitido por la Secretaría en caso de que éste se encuentre en proceso de renovación ante la autoridad competente, se aceptará el documento probatorio de inicio de trámite de renovación correspondiente, con la salvedad de que se podrá hacer uso de la cuota energética a partir de la entrega de la copia del permiso o concesión vigente señalado.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, por medio de los cuales se llevan a cabo cruceros de investigación en aguas marinas, deberán presentar ante la ventanilla de atención escrito libre que solicite la correspondiente cuota energética o su incremento, en caso de estar anteriormente inscrito en el programa derivado de actividades pesqueras que realice la embarcación, una vez que el Instituto haya notificado a la CONAPESCA sobre las embarcaciones que participarán en dichos programas, así como las fechas en que se efectuarán los cruceros de investigación señalados.

El escrito en mención deberá informar el programa con el cual se estará colaborando y ser acompañado físicamente de la Tarjeta Electrónica y copia simple de la misma, así como del Permiso de Pesca de Fomento vigente correspondiente.

La incorporación de nuevas solicitudes con excepción de gasolina ribereña estará sujeta a las economías de los recursos de este programa.

II.2.1.2. Requisitos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, conforme a los tipos de apoyo que se determinan en la fracción II.3.2 de este programa.

Se determinan los siguientes requisitos generales que se deberán entregar junto con la solicitud de inscripción que corresponda, al tipo de apoyo que se solicite.

A. Requisitos generales.	**Persona Física**	**Persona Moral**	**Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)**	
	PF	**PM**	**PM1**	**PF1**
A.1.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la Identificación oficial y, en su caso, documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país. Para una persona moral, aplica al representante o apoderado legal.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
A.2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la CURP, que aplica también para el caso de los representantes de las personas físicas o morales.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
A.3.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del RFC o de la CIF actualizada, salvo aquellos que no estén obligados a hacerlo de conformidad con la legislación hacendaria.	**SI**	**SI**	**SI**	-
A.4.- Comprobante de domicilio.	**SI**	**SI**	**SI**	-
A.5.- Entregar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva; reformas al acta constitutiva; Poder del representante o Apoderado legal facultado para solicitar y cobrar el apoyo y la relación de los beneficiarios solicitantes del apoyo en el "Formato de Apoyos Compensatorios" que está disponible en la página electrónica de la Secretaría, en términos del segundo párrafo del artículo 12 de las Reglas.	-	**SI**	**SI**	-

A.6.- Salvedad.- Los productores, personas físicas o morales, que hayan entregado con anterioridad ante ASERCA la documentación requerida en el presente apartado A y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en ésta componente de apoyo ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación que entregó (señalando el nombre del esquema de apoyo, y el ciclo agrícola) obra en poder de ASERCA, que no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

En los Anexos 36, 45, 46 y 55 de este programa se determinan requisitos específicos para cada uno de los tipos de apoyo. Asimismo, para dar mayor transparencia a la inscripción para los diferentes tipos de apoyo, se presentan formatos auxiliares en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx

Para los solicitantes de los apoyos, personas físicas y morales en su carácter de compradores y comercializadores, los requisitos generales determinados en el apartado A del Cuadro anterior, aplicarán para el acreditamiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo que se determine en los Lineamientos específicos de operación al Ordenamiento del Mercado que se publiquen en el DOF y/o en los convenios de concertación que se apliquen.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

II.2.2.1. Componente de Energéticos Agropecuarios.

II.2.2.1.1. Los sujetos productivos registrados en el padrón de beneficiarios de los energéticos agropecuarios que requieran seguir disfrutando del apoyo en los ciclos productivos subsecuentes serán seleccionados bajo el siguiente procedimiento:

a) Si no tiene modificaciones de los datos registrados en el padrón, deberán acudir a la ventanilla de atención para ratificar la información en el Anexo 30, 31 y 32 de reinscripción según corresponda (formatos ya citados en el apartado de requisitos); caso contrario, deberá efectuar las adecuaciones que sean necesarias. La convocatoria para el periodo de reinscripción será publicada y difundida por la Secretaría previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo;

b) Si su reinscripción resulta favorable, se le asigna la cuota energética que corresponda y se le comunica al solicitante;

c) De resultar improcedente, la Secretaría publicará en las ventanillas de atención los folios con los que se ingreso la solicitud dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido su solicitud, además se hará saber en forma fundada y motivada las razones de la improcedencia; las cuales por única vez podrán ser subsanadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos.

II.2.2.1.2. Para los nuevos sujetos productivos (lo cual estará determinado por lo establecido en la fracción II.2.1.1.2 de este artículo), se procederá en los términos siguientes:

a) Recepción de solicitud en la ventanilla de atención, adjuntando copia de la documentación especificada en el formato de solicitud para cada energético agropecuario (sólo en el caso de que se cumpla lo establecido en fracción II.2.1.1.2 de este artículo);

b) Comprobación de la información y documentación entregada;

c) Dictamen de la solicitud y clasificación por tipo de energético agropecuario;

d) Análisis y cálculo de la cuota energética aplicando la normatividad vigente para el cálculo de la cuota energética de diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, se aplicará lo previsto en el "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de la cuota energética para diesel agropecuario y marino y para la gasolina ribereña que se aplica al componente de energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de marzo de 2008;

e) Si resulta procedente, se comunicará oficialmente al solicitante del resultado del dictamen, informándole de su incorporación al padrón, la fecha de recarga, la cuota energética asignada y su clave de registro; esta última le servirá para seguir disfrutando anualmente de la cuota energética del "subsidio SAGARPA", en el marco de las presentes Reglas de Operación;

f) Si resulta improcedente, se le notificará por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido su solicitud; haciéndole saber al solicitante las razones de la improcedencia o la información faltante, la cual por única vez podrá ser subsanada en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos;

g) Transcurrido el plazo sin que la Secretaría haya emitido respuesta, la solicitud se considerará negada, con fundamento en el último párrafo de la fracción II del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo;

h) En el caso de Diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, el "subsidio SAGARPA", no se aplica al transporte de productos, mercancías, insumos o cualquier otro uso distinto a lo relacionado en las presentes Reglas de Operación, y

i) Los solicitantes deberán manifestar que no reciben actualmente, ni han solicitado simultáneamente apoyo de tarifas de estímulo para energía eléctrica, a través del Programa Especial de Energía para el Campo, para la misma maquinaria o equipo declarado en la solicitud. No obstante lo anterior la autoridad se reserva el derecho de solicitar dicha información para su verificación.

II.2.2.2. Procedimiento de Selección para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

A. Procedimiento de selección para Ingreso Objetivo

A.1. Los productores presentan en las ventanillas autorizadas la "Solicitud de inscripción y de pago del apoyo", anexando la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este artículo y en el Anexo 36 del Programa, en los tiempos que se determinen en los lineamientos específicos de operación, previamente publicados en el DOF.

A.2. La oficina regional de la unidad responsable del componente revisará la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es correcta, en caso afirmativo se otorgará la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. La relación de beneficiarios que se dará a conocer en las ventanillas autorizadas.

B. Procedimiento de Selección para Ordenamiento del Mercado

B.1. La población objetivo interesada en participar, entregará en las ventanillas autorizadas, en los términos y plazos establecidos en los lineamientos específicos de operación publicados, la solicitud de inscripción con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el Anexo 46 del programa.

B.2. La Secretaría revisa la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es válida. En caso afirmativo, se otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos, considerando para su asignación el concurso o subasta, o de manera directa conforme a los siguientes criterios:

1. La prioridad son los apoyos a las organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los otorgados a los comercializadores.

2. Para el caso de que los volúmenes solicitados por los interesados sean mayores a los determinados en los lineamientos específicos, se aplicarán alguno de los siguientes criterios:

(a) Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles.

(b) Niveles de consumos o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva.

(c) Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en ASERCA.

(d) Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible.

B.3. La Secretaría comunica a los interesados la aceptación de su participación a los conceptos de apoyo solicitados.

C. Procedimiento de Selección para Coberturas de Precios.

C.1. La población objetivo interesada en participar presenta, en las direcciones regionales o unidades estatales de la unidad responsable la solicitud de inscripción y/o solicitud de cobertura, en los términos y plazos que se informe en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx, con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este artículo y en el Anexo 55 del presente programa.

C.2. Las direcciones regionales o unidades estatales de la unidad responsable realizan la validación de las solicitudes y documentos recibidos y, con base en los criterios para la toma de coberturas siguientes, otorga la elegibilidad del participante en el concepto de apoyo:

1. El volumen a cubrir por los participantes deberá estar convertido a contratos, definidos para los distintos productos en las bolsas de futuros.

2. El mes de vencimiento de la cobertura, así como el precio de ejercicio solicitado por los productores o interesados deberá cotizar en la bolsa de futuros y estar incluidos en las Tablas de Precios de Cobertura vigentes.

Los diagramas de flujo correspondientes al procedimiento de selección para los componentes Ingreso Objetivo, Ordenamiento de Mercados y Cobertura de Precios se presentan en los Anexos 33, 38, 39, 40 y 52.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

II.3.1. Para el caso de los Energéticos agropecuarios.- Se otorgarán apoyos económicos, identificados como “subsidios SAGARPA”, para los sujetos productivos incorporados al “Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios integrados por la Secretaría”.

II.3.1.1. Tipos de los Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa, se podrán otorgar apoyos económicos denominados “Subsidio SAGARPA”, para la adquisición de insumos energéticos; el diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina para su aplicación en la pesca ribereña. Estos apoyos son de carácter temporal y exclusivamente con recursos federales.

II.3.1.2. Monto de los Apoyos.- El monto del apoyo será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el Decreto PEF, publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo. La cuota energética se expresa en litros para diesel o gasolina ribereña, su volumen es determinado por la Secretaría en función de la superficie, tipo, número de maquinaria y equipo, embarcación y la magnitud de la granja acuícola.

La cuota energética para la maquinaria pesada para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de las Unidades de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado, será de 5 mil litros anuales por maquinaria inscrita en el programa, aplicando el segundo párrafo del artículo 2o. fracción 1.1 del "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de la cuota energética para diesel agropecuario y marino y para la gasolina ribereña que se aplica al componente de energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios)”.

Para el caso del diesel agropecuario la cuota energética es anual de acuerdo a la fecha de aniversario del sujeto productivo, y será anualizada de acuerdo al calendario, es decir, surtirá efecto desde el día asignado para recarga hasta un día antes de la fecha de aniversario del siguiente año, considerado este periodo como la vigencia de la cuota energética.

El monto de apoyo del “Subsidio SAGARPA”, al diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina ribereña utilizada en las actividades pesqueras, será de hasta $2.00 (dos pesos) por litro, y se conformará por la aportación del Precio de Estímulo mensual determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y complementado por las aportaciones de la Secretaría con cargo a este componente. Los sujetos productivos cubrirán la diferencia que resulte entre este monto de apoyo (hasta $2.00 por litro) y el precio al público que mensualmente es determinado por la SHCP, a través de PEMEX, y hasta por el volumen establecido en la cuota energética, asignada por la Secretaría a cada sujeto productivo. Este “Subsidio SAGARPA” es aplicado directamente por medios electrónicos a través de tarjeta electrónica.

II.3.1.3. Los sujetos productivos serán excluidos del "Subsidio SAGARPA" por:

- Desviar la cuota energética del insumo apoyado, para fines diversos a los que fue autorizado;
- Comercializar la cuota energética del insumo apoyado.

Los sujetos productivos podrán ser excluidos del "Subsidio SAGARPA" por:

- Que el sujeto productivo no haya entregado los avisos de arribo, cosecha o producción en el ciclo productivo vigente, según sea el caso;
- Que el sujeto productivo no haya exhibido uno o más despachos vía la pesca, (Autorización emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a las embarcaciones pesqueras) para hacerse a la mar, con el objeto de realizar actividades de pesca;

Para la recarga de su tarjeta en el ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones:

- Que el sujeto productivo no haya acudido a reinscribirse durante 3 periodos consecutivos serán dados de baja del Padrón de Beneficiarios de los Apoyos de este componente;
- Que el sujeto productivo, habiendo declarado su participación en el programa de prevención y control sanitario, no haya cumplido con todo o parte de los compromisos contraídos durante el ciclo productivo vigente, tratándose de instalaciones acuícolas;
- Que el sujeto productivo haya desactivado el dispositivo de seguimiento satelital o éste se encuentre fuera de operación en el transcurso del ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones; y no justifique técnicamente la razón de la desconexión o falta de operación en su caso en un plazo de 10 días naturales una vez que haya arribado a puerto, según reporte de la CONAPESCA. Se suspende el consumo de combustible el doble del tiempo en que estuvo desconectado en la primero ocasión y si reincide en el mismo ciclo desactivarlo por el resto del ciclo productivo;
- Que de la información generada por el Sistema de Monitoreo Satelital, se detecte que los movimientos de las embarcaciones que reciben apoyo de diesel marino no justifican los consumos reportados de las unidades productivas;
- La falta de veracidad de la información proporcionada en relación a la unidad productiva;
- Que el sujeto productivo haya recibido infracción de acuerdo con lo establecido en el artículo 132, fracción XIX de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable o la embarcación objeto del "Subsidio SAGARPA" haya sido utilizada para realizar el acto motivo de la infracción, según la notificación de la autoridad competente, y
- Cuando se detecte que toda o parte de la maquinaria utilizada en los procesos de la instalación acuícola ya cuente con el beneficio de la cuota energética en relación a otro energético agropecuario.

Lo señalado en el numeral anterior, se sancionará en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Ley de Energía para el Campo, lo que implica la pérdida temporal de la cuota energética correspondiente a los dos ciclos productivos inmediatos posteriores. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la pérdida definitiva de la cuota energética y del "Subsidio SAGARPA"; entendiéndose por reincidencia, que el infractor incurra en más de una vez en cualquiera de las infracciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para el caso de las actividades pesqueras, el apoyo podrá ser suspendido en el transcurso del ciclo productivo vigente si se vence la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente hasta en tanto no se entregue en ventanilla copia de la renovación del mismo. De igual forma se suspenderá el apoyo cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida, retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA; asimismo, cuando haya sido aprobada su solicitud de retiro voluntario a través del programa respectivo.

Con el objeto de apoyar la transparencia en el manejo de la cuota energética y atendiendo las características específicas de cada actividad, la cuota energética para las actividades pesqueras podrá ser administrada mediante recargas parciales de la tarjeta del sujeto beneficiario, en el transcurso del ciclo productivo. Para el caso del diesel marino se efectuarán dispersiones parciales que permitirán la recarga señalada hasta por el volumen de capacidad del tanque de la embarcación o instalación acuícola, para cuya procedencia deberá el sujeto beneficiario presentar ante la ventanilla de atención correspondiente el despacho vía la pesca, para el caso de embarcaciones, y el aviso de arribo, cosecha o producción, según corresponda para cada actividad, o en caso procedente manifiesto o reporte semanal, del último viaje de pesca o periodo de actividad.

La Secretaría podrá impulsar un programa de cesión de derechos del "Subsidios SAGARPA" con la finalidad de lograr la renovación de la flota pesquera la inversión en infraestructura eléctrica en zonas acuícolas o proyectos que impulsen la competitividad de la actividad, de conformidad al padrón de beneficiarios.

II.3.2. Características de los Apoyos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

La Secretaría considera los siguientes tipos de apoyos:

a) Para Ingreso Objetivo, apoyos otorgados directamente a los productores o a las organizaciones de productores, personas físicas o morales, mediante un apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas elegibles;

b) Para el ordenamiento del mercado, apoyos directos a productores pecuarios, o a través de sus organizaciones o fabricantes de alimentos balanceados para compensar los costos inherentes a la movilización de los granos, para el acceso a granos forrajeros nacionales; apoyos canalizados a los productores a través de sus organizaciones, así como a compradores orientados al desplazamiento de las cosechas mediante la compensación para almacenaje, fletes (cabotaje y/o flete terrestre) y para la exportación; así como apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato y de compensación de bases; y otros Esquemas de Comercialización específicos, y apoyos compensatorios a la inducción productiva;

c) Para la adquisición de coberturas de precios, que consideran las siguientes modalidades: cobertura simple, cobertura para Agricultura por Contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas de servicios.

Tipos de apoyos que se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO (IOC-1) Apoyos al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

TIPO DE APOYO	Unidad de medida	Monto del Apoyo (Método de Cálculo)
1. Ingreso Objetivo		
1.1. Apoyo complementario al ingreso de granos y oleaginosas elegibles.	$/ton	Apoyo complementario al ingreso = Ingreso objetivo mínimo – precio de mercado reconocido por la Secretaría.
2. Ordenamiento del mercado.		
2.1. Apoyo acceso a granos forrajeros elegibles.	$/ton	Apoyo acceso a granos forrajeros = K1 [Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario- Precio internacional del producto puesto en puerto o frontera].
2.2. Apoyo para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo para almacenaje = K1 [Suma de los costos de almacenaje, costos financieros y de maniobras que se generen por el manejo de inventarios]. Durante el periodo que se determine en los lineamientos específicos de operación.
2.3. Apoyo a la exportación de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo a la exportación = K1 [Costo del producto mexicano libre a bordo país de destino - Precio libre a bordo del producto mexicano ofertado por el país de destino].
2.4. Apoyo a fletes (terrestre o cabotaje) de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo a fletes = K1 [Costo del producto nacional puesto en zona de consumo (vía cabotaje o flete terrestre) – Precio internacional del producto en zona de consumo].
La variable K1 puede ser menor o igual a uno, considerando las condiciones internas y externas de la oferta y demanda del producto.		
Para los tipos de apoyo determinados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 se establece lo siguiente: a) podrán ser asignados también a través de un mecanismo de concurso y/o subasta que garantice el menor costo fiscal; y b) la determinación de volúmenes máximos por región y cultivo; de conformidad con lo que se determine en los lineamientos específicos de operación que se publiquen en el DOF.		

2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles.		
2.5.1. Apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato.	$/ton	Apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo mínimo – precio de Agricultura por Contrato.
2.5.2. Apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.	$/ton	Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = base estandarizada en zona consumidora – base zona consumidora del físico. Cuando el resultado denota un fortalecimiento de la base, el pago es a favor del productor; cuando el resultado denota un debilitamiento de la base, el pago es a favor del comprador.
2.6. Esquemas de comercialización específicos.		
2.6.1. Apoyos directos y apoyo para valor agregado más interrelación de apoyos aquí establecidos (almacenaje, fletes, entre otros). Entre los apoyos directos se podrán considerar apoyos por contingencias de comercialización y/o de paridad cambiaria. **2.6.2.** Esquema de compras anticipadas. **2.6.3.** Apoyos compensatorios a la inducción productiva. **2.6.4.** Ganadería por Contrato.	$/ton	La Secretaría determinará los productos, Entidades Federativas, ciclos agrícolas, volúmenes a apoyar, tipo y monto del apoyo por tonelada, periodo para el trámite del apoyo, entre otros, que se publicarán en el DOF los lineamientos específicos de operación; y/o quedarán establecidos en los convenios de concertación que se acuerden. Para productos pecuarios, la Secretaría determinará los productos, el volumen a apoyar, tipo y monto del apoyo y periodo de apoyo, entre otros y publicará en DOF los lineamientos específicos de operación.
3. Apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles. Se realizarán preferentemente a través de la compra de opciones sobre futuros “PUT” y “CALL” que cotizan en bolsa. Se miden en número de contratos de colocación en la bolsa.		
3.1. Cobertura simple.	Número contratos	Uso de opciones “put”, con un apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura.
3.2. Cobertura para agricultura por contrato.	Número contratos	Esquema 1. Compradores: Uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura. Para productores: uso de opciones “call”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura. Esquema 2. Compradores: uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura. Los porcentajes de apoyo máximo que se determinarán, para ambas opciones, en los lineamientos específicos de operación de la Agricultura por Contrato.
3.3. Coberturas piloto y emergentes.	Número contratos	La Secretaría determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentarán estas modalidades de coberturas, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.
3.4. Coberturas de servicio.	Número contratos	El interesado pagará el 100% del precio de la cobertura.

II.3.2.1. Ingreso Objetivo Mínimo.- El Ingreso objetivo contempla una amplia gama de productos elegibles que le permitirán al productor seleccionar el cultivo que mejor le convenga de acuerdo a sus condiciones de producción y comercialización. Los productos elegibles y montos del ingreso objetivo mínimo por tonelada que aplicaron en el año anterior, continuarán vigentes conforme al Cuadro siguiente:

CUADRO (IO-1) de Productos Elegibles e Ingresos Objetivos

PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)
Maíz	2,100.00
Trigo panificable	2,730.00
Trigo Cristalino	2,415.00
Sorgo	1,785.00
Cártamo	4,200.00
Canola	4,515.00
Algodón Pluma	12,600.00
Arroz	2,940.00
Soya	4,200.00
Girasol	4,200.00
Avena	2,520.00

Los productos elegibles y los montos del Ingreso Objetivo para los ciclos agrícolas del periodo 2009-2013, considerando la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal que corresponda, se publicarán en el DOF durante el primer semestre del año 2010.

II.3.2.1.1. El apoyo complementario al ingreso determinado en el numeral 1.1 del Cuadro (IOC-1), la Fracción II.3.2 de este artículo, se determinará para los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, considerando la diferencia del Ingreso Objetivo Mínimo publicado en el DOF menos el precio de mercado reconocido por la Secretaría, con base en lo siguiente:

a) La Secretaría para el reconocimiento del precio de mercado durante la comercialización de las cosechas, considera las siguientes variables: los precios que se registren a partir de las ofertas que presenten los compradores al momento de la cosecha; los precios pactados en las diversas modalidades en la Agricultura por Contrato y en los contratos de compraventa; los precios imperantes en el mercado internacional y los precios pagados en los estados y regiones, entre otros.

Los precios de mercado se reconocen en un punto representativo en el tiempo, determinado durante el periodo de la salida de las cosechas y de la comercialización; para el ciclo otoño-invierno se reconocen los precios de mercado aproximadamente entre los meses de mayo y julio, y para el ciclo primavera-verano se efectúa aproximadamente entre los meses de noviembre y diciembre. Dependiendo de las condiciones climatológicas y de los mercados como principales factores, estos periodos pueden extenderse para cada ciclo hasta dos meses después.

b) El apoyo complementario al ingreso se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado” y conforme a las siguientes condiciones:

b.1) La Secretaría determinará para los productos elegibles el “Volumen de Producción Máximo por Apoyar”, considerando el rendimiento por hectárea máximo por CADER denominado “Rendimiento Máximo Aceptable”, con base en los registros disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría y con la opinión de la CES Estatal. Al volumen en toneladas facturado del producto elegible presentado por el productor dividido entre la superficie cosechada acreditada, “Rendimiento Obtenido del Productor”; podrá ser como máximo igual al “Rendimiento Máximo Aceptable”. Si el “Rendimiento Obtenido del Productor” rebasa el “Rendimiento Máximo Aceptable”, se procederá al ajuste del volumen solicitado mediante la multiplicación del Rendimiento Máximo Aceptable por la superficie cosechada acreditada.

b.2) Este apoyo se otorgará permitiendo que los productores se beneficien de los movimientos al alza durante el periodo de comercialización.

b.3) El monto del apoyo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.

b.4) El tope del apoyo por productor, persona física, será como máximo el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; el apoyo máximo para un productor, persona moral -sociedades mercantiles y civiles-, se calculará con base en la sumatoria de las superficies de todos y cada uno de sus miembros o socios considerando el límite máximo por miembro o socio de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal.

b.5) Se establece que no será objeto del apoyo la producción para autoconsumo, la producción comercializada del producto que haya sido sembrado como segundo cultivo en una misma superficie y ciclo agrícola. Asimismo, no será susceptible del apoyo la producción proveniente de campos experimentales, ni de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales.

b.6) Considerando el criterio de equidad dispuesto en el artículo 75 fracción II, de la Ley de Presupuesto, la Secretaría podrá establecer en los Lineamientos específicos de Operación de este tipo de apoyo lo siguiente: límites a la superficie que se apoye por productor; topes en los rendimientos por región y por cultivo; y límites máximos en los rendimientos por cultivo-por productor en lo individual.

b.7) Asimismo, la Secretaría, con objeto de fortalecer la corresponsabilidad de los productores beneficiarios y el Gobierno, determina el establecimiento de actividades obligatorias para los beneficiarios de conservación de los recursos naturales y buenas prácticas de producción, que publicará en el DOF así como la obligación de los beneficiarios de entregar la información productiva que le requiera la Secretaría.

La Secretaría a través de la unidad responsable publicará en el DOF el marco normativo de apoyo complementario que se requiera, como los Lineamientos específicos de operación para instrumentar el apoyo al Ingreso Objetivo de los productos elegibles, sus avisos correspondientes y/o acuerdos, entre otros.

II.3.2.2. Ordenamiento del Mercado de Granos y oleaginosas y, en su caso, de productos pecuarios.- Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, y para otros esquemas de comercialización específicos que contribuyan al ordenamiento del mercado.

Para estos tipos de apoyo la Secretaría a través de la unidad responsable, publicará en el DOF el marco normativo complementario que se requiera, como los Lineamientos específicos de operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar el tipo de apoyo que corresponda; sus Avisos al tipo de apoyo específico; para la Entrega Anticipada de Recursos Presupuestales y/o acuerdos; entre otros.

II.3.2.2.1. Apoyo Acceso a Granos Forrajeros.- Incluye los granos nacionales para uso forrajero como el maíz, sorgo, trigo, triticale, cebada y avena, entre otros; los apoyos se determinarán por tonelada de grano forrajero que el productor agrícola comercialice con el productor pecuario, industria transformadora para uso pecuario o fabricante de alimentos balanceados a través de la celebración de contratos de compraventa. El fin es garantizar que el productor pecuario acceda a este insumo nacional a un precio internacional más Bases a puerto o frontera, que presente las mejores condiciones de logística para el abasto de las zonas consumidoras y se realice en términos competitivos con el producto importado puesto en frontera o puerto nacional; conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo. Asimismo, se podrá reconocer al productor pecuario diferenciales por calidades del producto que resulten del precio de referencia internacional acordado a favor del productor agrícola en la Agricultura por Contrato.

II.3.2.2.2. Apoyo para Almacenaje de Granos y Oleaginosas.- Se establece como un instrumento que permite retirar del mercado los excedentes estacionales de granos y oleaginosas, como el frijol, trigo, maíz y sorgo, principalmente, mediante la entrega de apoyos por concepto de costos de almacenaje, financieros y maniobras que se generen por el manejo de inventarios, a fin de equilibrar la oferta y la demanda regional de los productos; conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo.

II.3.2.2.3. Apoyo a la Exportación de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en el exterior; mediante un apoyo que podrá cubrir de manera total el costo de colocar en puerto o frontera de embarque el producto nacional para ponerlo en condiciones de competencia en precio similar al de su mercado de referencia internacional; o bien apoyar parcialmente los conceptos de gastos para su exportación: de flete a puerto de embarque, y/o frontera, y maniobras de embarque para su exportación; conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo.

II.3.2.2.4. Apoyo a Fletes (Terrestre o Cabotaje) de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en zonas consumidoras del territorio nacional, para cubrir los gastos para movilizar el producto que podrán cubrir total o parcialmente los siguientes conceptos: flete a puerto de embarque en zona productora, flete marítimo (cabotaje) a puerto de destino, y maniobras de carga y descarga en puertos nacionales; o bien, el flete ferroviario o autotransporte de bodega de acopio en zona productora a bodega en zona de consumo, así como las maniobras de carga y descarga en dichas bodegas; conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2.

II.3.2.2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato.- Se define como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende al comprador antes de sembrar su producto a través de la celebración de contratos de compraventa a término, con el fin de planificar la producción agrícola y su comercialización bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras; contratos que serán registrados por la Secretaría. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestales de este componente de apoyo, se reconoce también como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende su producto al comprador después de la siembra mediante contratos de compraventa a término, considerando las condiciones específicas antes señaladas.

Los cultivos elegibles en la Agricultura por Contrato corresponden a los granos y oleaginosas establecidos para el ingreso objetivo en el Cuadro (IO-1) de la fracción II.3.2.1. Apoyo Complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato.

II.3.2.2.5.1 Conforme a lo señalado en el numeral 2.5.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, el apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato es igual al Ingreso Objetivo mínimo determinado en el cuadro de la fracción II.3.2.1. Para los cultivos o productos elegibles, menos el precio de agricultura por contrato; donde: Precio de Agricultura por Contrato = Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega + Base Estandarizada Zona Consumidora – Base Máxima Regional. Las bases señaladas corresponden a las publicadas por la Secretaría, conforme a lo siguiente:

a) El Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega es el que determina la bolsa de futuros que se utilice, del mes inmediato posterior a la entrega del producto físico, determinado al registro del contrato en la Secretaría; y cuyo valor se determinará de acuerdo con el precio de cierre del futuro de la bolsa de Chicago (CBOT) o de otras bolsas de futuros que se consideren, y al tipo de cambio del cierre del día en que la Secretaría tome las coberturas de precios correspondientes.

b) Base Estandarizada Zona Consumidora es la base que la Secretaría anuncia a través de su publicación en el DOF en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La Base Zona Consumidora se determina como “el precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la bolsa del día que se haga referencia”.

c) Base Máxima Regional es la base por región y/o estado-productor anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF. La base regional se determina con base en los costos de fletes, almacenamiento y financieros para llevar el producto de zona productora a zona consumidora.

d) El precio del producto quedará determinado en dólares en el momento en que se registre y valide la Agricultura por Contrato, para ser pagado al tipo de cambio Dólar FIX correspondiente a cada una de las entregas del físico.

A partir de la fijación del precio de bolsa y la aplicación del tipo cambio, el apoyo complementario al ingreso del productor en Agricultura por Contrato quedará fijo en pesos mexicanos; salvo en aquellos casos en que por la paridad cambiaria resultase insuficiente el monto del apoyo complementario al ingreso objetivo determinado por contrato, en cuyo caso la Secretaría de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tenga podrá incrementar el apoyo hasta por el monto necesario para alcanzar el ingreso objetivo.

II.3.2.2.5.2 Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato.- El apoyo por compensación de bases es igual a la Base Estandarizada Zona Consumidora menos Base Zona Consumidora del Físico, conforme a lo determinado en el numeral 2.5.2 del Cuadro (IOC-1) de la Fracción II.3.2. de este artículo. La compensación de bases otorga certidumbre adicional a las partes, toda vez que la Secretaría cubre los movimientos adversos que pueden presentarse durante el periodo de registro y validación de los contratos por parte de la Secretaría y la entrega de la cosecha.

a) La compensación de bases implica el pago del movimiento adverso que se presente entre la Base Estandarizada Zona Consumidora del estado productor publicada por la Secretaría al inicio del ciclo para la suscripción de la Agricultura por Contrato, y la Base Zona de Consumo del Físico que la Secretaría dará a conocer estableciendo el tipo de cambio, tomando como referencia el ponderado del tipo de cambio y el valor futuro de los primeros 15 días del periodo de cosecha. Para realizar el cálculo de la compensación deberá considerarse que la base zona consumidora del físico se determina a partir del precio de indiferencia en zona de consumo regional, tomando como referencia las áreas de influencia logística, en los términos siguientes:

a.1) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, el comprador pagará el precio del contrato y podrá incluir el monto correspondiente a la compensación de bases publicadas por la Secretaría; o bien los productores podrán solicitar el pago directo que por dicho concepto corresponda.

a.2) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, la Secretaría compensará al comprador la diferencia; siempre y cuando acredite haber pagado el precio pactado en agricultura por contrato.

b) Las áreas de influencia logística que operarán para la Agricultura por Contrato se determinan considerando las superficies sembradas, las estimaciones de cosechas y las condiciones del mercado de granos y oleaginosas, mismas que deberán publicarse en el DOF.

c) Se establece que la parte que incurra en incumplimiento de los contratos de compraventa, quedará excluida de los apoyos de los programas de la Secretaría. Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que justificada por la parte respectiva, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición, por lo que no le aplicaría la exclusión de los apoyos aquí señalados.

II.3.2.2.6. Esquemas de Comercialización Específicos. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en los numerales 2 y 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo, podrán interrelacionarse entre sí a través de los lineamientos específicos de operación que la Secretaría publique en el DOF y/o a través de convenios de concertación, en términos de las condiciones de comercialización que se presenten, en los que deberá quedar claramente establecido el producto a ser apoyado, los ciclos agrícolas, los periodos de aplicación, volúmenes máximos, tipos de apoyo que serán considerados, entre otros, así como la mecánica de operación específica; previendo que no se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.

A. Esquema de Comercialización del frijol. Para la comercialización del frijol se han determinado los siguientes apoyos, considerando los precios de mercado del producto, el volumen comercializable que sea necesario retirar temporalmente del mercado por la condición excedentaria estacional, y las condiciones de que este producto no cotiza en las bolsas de mercado de futuros a las que tiene acceso la Secretaría, lo que conlleva a que se presenten contingencias de mercado:

a) Apoyo directo al productor, el cual se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado”, para cubrir el diferencial entre el precio promedio pagado al productor en centro de acopio y el ingreso mínimo al productor determinado por la Secretaría para cada ciclo agrícola, de conformidad con las condiciones específicas del mercado del frijol.

b) Apoyos para el acopio de las cosechas de frijol, para cubrir total o parcialmente los costos de almacenaje y financieros que se generen por el manejo de inventarios en bodega de origen y/o destino; y podrá cubrir hasta un periodo de almacenamiento de seis meses, el cual en los casos que se justifiquen ante la Secretaría podrá alcanzar hasta los 9 meses.

c) Apoyo para la movilización de las cosechas de frijol, para cubrir total o parcialmente los costos de flete originados por la movilización del grano de zona de producción a zona de consumo.

d) Apoyo para valor agregado del frijol, que cubra total o parcialmente los costos en que se incurran por el beneficio del grano, que estén directamente relacionados con la mejora de la calidad y la presentación del producto para su venta.

Asimismo, por la problemática de comercialización, los apoyos se entregarán en los términos que se determinen por la Secretaría a través de la unidad responsable, en los convenios o Lineamientos respectivos.

II.3.2.3. Apoyos a Coberturas de Precios. Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, soya, cártamo, algodón, cárnicos; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF, como la avena, el café, el jugo de naranja, el cacao y la caña de azúcar publicados mediante Acuerdo el 20 de junio de 2008. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.

Se otorgan apoyos al productor y/o al comprador para cubrir un porcentaje del costo de la prima de cobertura, conforme a las modalidades establecidas en el numeral 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos en el sector, conforme a lo siguiente y al Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que se publique en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx.

(3.1) Cobertura Simple. El objeto de esta modalidad consiste en poner al alcance de los productores instrumentos del mercado de futuros, fomentando la cultura de administración de riesgos de precios en el sector agropecuario. En esta modalidad la cobertura se realizará a través del uso de opciones "put" y la Secretaría aportará hasta el 50% (cincuenta por ciento) del precio total de la cobertura.

(3.2) Cobertura para Agricultura por Contrato. Las coberturas de precios para Agricultura por Contrato buscan favorecer a las partes garantizándoles el precio pactado, protegiéndolos de eventuales cambios adversos en el mercado internacional, a través de la aplicación de los dos tipos de esquemas señalado en el numeral 3.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, de los cuales el participante podrá elegir cualquiera de ellos. Las coberturas podrán realizarse a partir de la fecha de registro del contrato de compraventa en la Secretaría y hasta 60 días antes de la fecha de entrega del físico o producto; el periodo de cobertura podrá ser de hasta doce meses.

(3.3) Coberturas Piloto y Emergentes. Para este tipo de coberturas, la Secretaría podrá contratar opciones; opciones sintéticas o contratos de futuros. La Secretaría informará a los interesados cuando apliquen estas modalidades de coberturas a través de la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx, para qué producto(s), ciclo(s) agrícola(s) y región(es) se instrumentarán dichas coberturas; así como los porcentajes de apoyo que asumirá y los instrumentos de cobertura que se utilizarán.

La Secretaría, procurando hacer un uso más eficiente de los recursos fiscales y que las operaciones de coberturas se realicen a lo largo del año, establecerá un "Programa Piloto con Privados", para que los apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles puedan operarse por privados, siempre que se ajusten a las Reglas aquí establecidas y a lo que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación que se publiquen a más tardar a finales del primer semestre en el DOF.

(3.4) Coberturas de Servicio. La Secretaría podrá realizar coberturas de servicio, de acuerdo con su capacidad operativa, sin afectación presupuestal para la Secretaría. En este caso, el interesado deberá pagar el 100% (cien por ciento) del precio total de la cobertura.

II.4.- Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

II.4.1.1. Energéticos Agropecuarios.- La Secretaría a través de la unidad responsable con la participación de CONAPESCA y ASERCA, acuerdan su participación considerando, entre otros, los criterios siguientes:

- ASERCA asume la responsabilidad de la distribución y dispersión del "Subsidio SAGARPA" a los Sujetos Productivos.
- La ventanilla de atención de la Secretaría asume la recepción de las solicitudes de inscripción y reinscripción, de la integración de los expedientes, concentración y custodia de éstos; así como la entrega de las tarjetas electrónicas, y

ASERCA celebrará los instrumentos jurídicos necesarios con la Institución Financiera Dispersora a fin de llevar a cabo el otorgamiento del "Subsidio SAGARPA".

II.4.1.2. Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas. La Secretaría establece los siguientes mecanismos de participación:

a) Para la ejecución de las acciones en algunos de los apoyos establecidos para el ordenamiento del mercado, la Secretaría, podrá suscribir convenios de concertación con las organizaciones de productores y/o Agentes Técnicos, con base en lo establecido en este componente de apoyo;

b) Ventanillas Autorizadas. Las direcciones regionales de ASERCA, las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios, que podrán realizar los trámites de inscripción y de pago de los apoyos, conforme a lo que se determine en la Fracción III.2 del artículo 18 de las Reglas de Operación;

c) Las direcciones regionales de la Secretaría llevan a cabo la ejecución de las acciones para la entrega de los distintos tipos de apoyo, en los términos dispuestos en estas Reglas de Operación;

d) Los productores, personas físicas o morales, y sus organizaciones y los compradores son los responsables de la ejecución de las acciones que les permitan recibir los apoyos de este componente, a través de los procesos de comercialización que realicen con oportunidad; y quienes deberán comprobar, conforme a lo establecido en la fracción II.2.1.2, de este programa, el cumplimiento de dichas acciones;

e) Se constituirán en las Entidades Federativas CES, que estarán integradas por un funcionario regional y el Delegado de la Secretaría, el titular de la SDA o su equivalente de la entidad federativa y un servidor público de ASERCA a nivel estatal, para dar seguimiento y, en su caso, resolver sobre cuestiones particulares de la operación de los tipos de apoyo que se otorgan a través de este componente. Las CES de varias Entidades Federativas que coincidan en una región productiva común, podrán integrar comités regionales, los cuales podrán ser además instancias para la participación de los productores.

Las CES tendrán atribuciones para realizar el seguimiento, control y evaluación de la fase operativa de las acciones para la correcta aplicación de los apoyos; la resolución de problemas específicos de operación y, en su caso, la formulación de propuestas a las oficinas centrales para la adecuación de los mecanismos de operación establecidos;

f) La Secretaría, independientemente de la CES, podrá supervisar directamente o a través de terceros la ejecución de las acciones que llevan a cabo los productores, personas físicas o morales y de sus organizaciones, y de los compradores, para el cumplimiento de los objetivos específicos de este componente de apoyo;

g) En cumplimiento de la legislación aplicable en materia presupuestal, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conjuntamente con los productos financieros que correspondan.

En todas las referencias de éste componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, que se hacen a la Secretaría o a la unidad responsable, se entenderá que corresponden a ASERCA o, en su caso por el tipo de producto, a la unidad que tenga las atribuciones conforme al Reglamento Interior de la Secretaría.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.- Para la instrumentación y operación del componente de energéticos agropecuarios, se procederá conforme a lo siguiente:

III.1.1. La apertura de la ventanilla para la reinscripción y en su caso inscripción será definida y difundida por la Secretaría previo al inicio del ejercicio fiscal al que se otorga el apoyo.

III.1.2. El solicitante ingresará la solicitud de reinscripción y en su caso, de inscripción al programa a través de la ventanilla de atención acompañando copia de los documentos soporte.

III.1.3. La Secretaría, a través de las ventanillas de atención revisará, dictaminará y capturará en el sistema en su caso, las solicitudes en el tiempo establecido para este fin.

III.1.4. La Secretaría a través del Agente Técnico calculará la cuota energética de las solicitudes dictaminadas como favorables.

III.1.5. Una vez que al sujeto productivo se le haya aceptado su solicitud de inscripción y le haya sido comunicada su clave de registro, éste quedará inscrito en el Padrón, y se le tramitará gratuitamente, por única vez, su tarjeta para que adquiera el insumo energético con el apoyo del “Subsidio SAGARPA”.

III.1.6. La Secretaría por conducto de la unidad responsable revisaran y aprobaran el Padrón de Beneficiarios y la Cuota energética y para el caso de diesel marino y gasolina ribereña se auxilia de CONAPESCA y envían a ASERCA para su publicación y ejecución.

III.1.7. ASERCA aplicará los apoyos correspondientes en base al Padrón y la cuota energética proporcionados por la Secretaría.

III.1.8. Al concluir la vigencia de la cuota energética la Secretaría por conducto de su Agente Técnico (ASERCA) aplicará la baja automática o cancelación del saldo.

III.1.9. ASERCA proporcionará a la Secretaría la información referente a los consumos de los energéticos agropecuarios de los sujetos productivos, en los términos convenidos entre las partes. Asimismo será responsable de los trámites de la emisión y reposición de tarjetas para diesel y gasolina ribereña.

III.1.10. En cumplimiento de la legislación aplicable en la materia, la unidad responsable deberá de integrar el informe de la cuenta pública del programa-componente, incorporando relación definitiva de los beneficiarios en la que se precise: los apoyos devengados y los recursos no devengados, enterados a la TESOFE.

Los diagramas de flujo del proceso de cada uno de los energéticos agropecuarios están en los Anexos 25, 26, 27, 28 y 29 de este programa.

III.2. Para el componente de apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas se determinan los siguientes procesos de operación general y específicos.

III.2.1. Para Ingreso Objetivo, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un solo trámite que se denomina "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", que considera la entrega de la Solicitud de inscripción y pago del apoyo (Anexo 37), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 36 de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 34 y 35 (Proceso de Operación Específico para el Ingreso Objetivo) de este programa.

III.2.2. Para Ordenamiento del Mercado, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará dos trámites:

a) El primero corresponde al trámite de inscripción al tipo de apoyo que solicite, que considera la solicitud de inscripción (Anexo 47), con la documentación determinada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional señalada en el Anexo 46 de este programa.

b) El segundo es el trámite de solicitud de pago del apoyo (Anexo 48), con la documentación específica establecida en el Anexo 45 de este programa. En caso de que el apoyo resulte a favor del productor, el pago deberá solicitarse a través del Anexo 37.

La mecánica operativa que deberá seguir el beneficiario se presenta en el Anexo 41, 42, 43 y 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

III.2.3. Para Adquisición de Coberturas, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un solo trámite, que considera la entrega de la solicitud de cobertura (Anexo 57) y, en caso de ser de nuevo ingreso, deberá entregar también la solicitud de registro de inscripción (Anexo 56), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 55, de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 53 y 54 (Proceso de Operación para Adquisición de Coberturas), de este programa.

III.3.- Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo específico de este programa que corresponde al propósito de la matriz de indicadores para resultados, se establecieron indicadores de eficacia que están orientados a medir el efecto directo por la entrega de los apoyos a los beneficiarios. Adicionalmente, se establecieron indicadores que miden las características de los tipos de apoyo.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores agropecuarios y pesqueros obtienen mayores márgenes de operación	Tasa de variación del ingreso neto de los productores beneficiarios de los apoyos a la comercialización	Anual
	Porcentaje de reducción de los costos de producción de los productores en diesel marino	Anual
	Porcentaje de reducción de los costos de producción de los productores en diesel agropecuario	Anual
1. Apoyo temporal a los costos de los insumos energéticos, entregados.	Porcentaje promedio de reducción en los costos de los insumos energéticos agropecuarios y pesqueros (diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña)	Trimestral
2. Apoyos temporales a los costos de comercialización de granos y oleaginosas, otorgados.	Porcentaje de volúmenes excedentarios y/o con problemas de comercialización apoyados con respecto al total producido	Trimestral
3. Adquisición de coberturas de precios de los productos apoyados	Porcentaje del volumen comercializado de cultivos elegibles que es cubierta anualmente con cobertura de precios por el programa (por ciclo agrícola, por estado, por producto).	Trimestral
4. Apoyos temporales para fomentar el uso de los esquemas de agricultura por contrato, otorgados.	Porcentaje del volumen comercializado de cultivos elegibles que es cubierta anualmente con agricultura por contrato por el Programa (por ciclo agrícola, por estado, por cultivo).	Trimestral
5. Apoyo temporal para la compensación de ingresos de los productores, entregados.	Porcentaje promedio de compensación del ingreso de los productores de granos y oleaginosas beneficiarios (per cápita) (por cultivo).	Trimestral

Artículo 19.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Fracción I. Objetivo Específico.- Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Fracción II. Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles, definidos conforme al Anexo 70 de este programa, que además cumplan con los siguientes requisitos:

Ubicarse en municipios incluidos en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, y cumplan con las características establecidas para el (los) sector (es) a que pertenezca, independientemente del tipo de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

II.1.1. Productores Agrícolas.

a) Productores de cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal.

b) Productores con cultivos perennes, plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 5 hectáreas de temporal.

II.1.2. Productores Pecuarios.

Productores con un hato ganadero de hasta 40 Unidades Animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 Unidad Animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.

Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del programa, se deberá consultar la Tabla de Equivalencias de ganado mayor publicada el 2 de mayo del 2000 en el DOF.

II.1.3. Productores Pesqueros.

Productores pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco.

II.1.4. Productores Acuícolas.

Productores acuícolas con una capacidad productiva de hasta 5 toneladas anuales de producto fresco o hasta 50,000 piezas anuales de otras especies. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será por hectárea en el caso de sistemas extensivos o semi-intensivos y por unidad acuícola en sistemas intensivos y en el cultivo de moluscos; considerando que: 1 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; o 15 módulos de canastas.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.- La Entidad Federativa tendrá la responsabilidad de vigilar que los productores para los cuales se solicite el apoyo del programa cumplan con las características establecidas en el apartado II.1.- Población Objetivo.

La Entidad Federativa, ante la ocurrencia de una contingencia climatológica, para acceder a los apoyos directos del programa, deberá contar con el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA que corrobore la ocurrencia de la contingencia.

Asimismo, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora del programa el Acta de Diagnóstico de Daños que sustente la solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría y el padrón de productores afectados a beneficiar con los apoyos del programa.

En el caso de que la Entidad Federativa solicite el apoyo del Programa para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora la solicitud correspondiente y anexar a la misma, al menos, dos propuestas con: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

II.2.2. Procedimiento de Selección.- La integración del padrón de productores afectados elegibles que sustenta el Acta de Diagnóstico de Daños, será responsabilidad de la Entidad Federativa donde hubiese ocurrido la contingencia climatológica una vez emitido el Diagnóstico Climatológico, y constituye el sustento para la solicitud de los apoyos del programa.

El padrón de productores afectados se integra mediante los formatos del Anexo 69 de este programa, según corresponda a las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera.

Asimismo, cualquier solicitud de apoyos directos o para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, debidamente integrada, se someterá al análisis de la Comisión Dictaminadora.

II.3. Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos del Programa son de carácter temporal y los Recursos Federales que se otorgan son complementarios a las aportaciones de las Entidades Federativas.

El Programa otorga apoyos directos en efectivo o cheque nominativo: a) por hectárea a los productores agrícolas, por unidad animal a los productores pecuarios, por embarcación a los pescadores; así como por hectárea y unidad acuícola a los productores acuícolas; y b) para la contratación de esquemas de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico.

Características de los apoyos (Montos de apoyo - Activos productivos elegibles).

Componente de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	Coparticipación Federal-Estatal
A. Actividad Agrícola.				50% Federal y 50 % Estatal.
I. Cultivos Anuales.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	$900/Ha	
II. Cultivos Perennes.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	$900/Ha	
III. Plantaciones de Frutales perennes (1) y cultivos de café y nopal.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	Hasta $5,000 /Ha	
B. Actividad Pecuaria. (2)	Unidad Animal (U.A.)	Hasta 40 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	$450 U.A	
		Hasta 5 UA en caso de muerte.	$950 /U.A	
C. Actividad Pesquera.	$/Embarcación	Una embarcación/ Productor.	$10,000/ Embarcación.	
D. Actividad Acuícola.				
I. Sistema extensivo o semi intensivo.	$/Ha	Hasta 2 Has./Productor.	$8,000 /Ha	
II. Sistema intensivo.	$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	$8,000 / Unidad Acuícola.	
III. Cultivo de moluscos.	$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	$1,000 / Unidad Acuícola.	
E. Contratación de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico(3).	Por productor	En temporal: hasta 20 has. para cultivos anuales y hasta 10 has. en otros cultivos. En riego: hasta 10 has. de cualquier cultivo. Hasta 40 U.A. con una suma asegurada de $450/U.A. (para suplemento alimenticio). Hasta 1 embarcación. Hasta 2 has. de acuacultura o hasta 2 unidades acuícolas.	100% del monto de la prima.	90% Federal y 10% Estatal para municipios con alto y muy alto grado de marginación. 75% Federal y 25% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación.

(1) En el caso de plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal, se requerirá de la evaluación de los daños en función del desarrollo de la plantación, para lo cual se formulará y presentará un Plan de Rehabilitación y/o Prevención, validado por la Delegación con base en el cual la propia Delegación determinará el monto de apoyo a solicitar por hectárea entre el rango establecido.

En el caso de la atención a contingencias por granizadas y heladas se deberá presentar un Plan de Prevención para este tipo de fenómenos, por lo que los productores beneficiarios recibirán los apoyos del programa por única vez y no podrán ser nuevamente apoyados para la misma contingencia.

(2) Se establece un apoyo de 450 $/U.A. para suplemento alimenticio y de 950 $/U.A. en caso de muerte de la unidad animal.

(3) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación socioeconómica de los municipios del país más reciente que tenga CONAPO a disposición del público en general.

En el caso del Seguro Pecuario Catastrófico se podrá asegurar una suma de $450/U.A. y hasta 40 U.A. por productor a efecto de cubrir la suplementación alimenticia en caso de sequía, ciclón (en sus diferentes manifestaciones) e inundación. Asimismo, en caso que el seguro pecuario sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si las Entidad Federativa solicita el apoyo del programa, éste podrá ascender hasta 40 U.A. por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el programa.

En el caso del Seguro Agrícola Catastrófico se podrá asegurar en la modalidad de riego hasta 10 has. de cualquier tipo de cultivo por productor. Asimismo, en caso que este seguro agrícola sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si las Entidades Federativas solicitan el apoyo del programa para superficies de riego, éste podrá ascender hasta 10 hectáreas por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el programa.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.- La unidad ejecutora será la Entidad Federativa en donde se presente la contingencia o se contrate el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, conforme a lo que se establezca en el convenio de coordinación y los anexos técnicos que se realicen entre la Secretaría y la Entidad Federativa.

II.4.2. Comisión Dictaminadora del Programa.- Con el propósito de analizar las solicitudes que presenten las Entidades Federativas, así como de emitir criterios y lineamientos sobre cualquier asunto no previsto en estas Reglas de Operación, la Secretaría contará con la Comisión Dictaminadora del Programa, que se encuentra integrada en términos de los estatutos publicados en el DOF.

La unidad responsable del Programa podrá revisar, en cualquier momento del proceso, el apego a la normatividad.

Fracción III.- Proceso.

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del programa; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención será un sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la unidad responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

III.1. Para la instrumentación y operación del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Solicitud de Diagnóstico Climatológico a la CONAGUA.

La Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá solicitar a la CONAGUA la emisión del Diagnóstico Climatológico que corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica e identifique los Municipios donde sucedió. Esto deberá hacerlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la terminación de la contingencia climatológica. Al respecto, la CONAGUA deberá emitir su Diagnóstico Climatológico en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de solicitado el Diagnóstico Climatológico por la Entidad Federativa.

2. Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

Para aquellos municipios en los que se corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica, en la Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá presentar un Acta de Diagnóstico de Daños donde se describan las afectaciones que justifiquen el apoyo del programa, los recursos requeridos para su atención conforme lo establecido en los montos de apoyo vigentes y la programación del ejercicio de los recursos, asimismo, se deberá incorporar al acta el padrón de productores afectados que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

El Acta de Diagnóstico de Daños deberá presentarse y remitir a la unidad responsable en un plazo máximo de 12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Diagnóstico Climatológico de la CONAGUA, pudiéndose otorgar, previa solicitud de la Entidad Federativa, dos prórrogas adicionales a dicho plazo:

- La primera por 7 días naturales, para cualquier tipo de contingencia climatológica.

- Sólo en el caso de contingencias climatológicas como la sequía o ciclón (en sus diferentes manifestaciones), al ser fenómenos meteorológicos que pueden ser de lenta manifestación, gran extensión territorial y para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió la contingencia.

La integración del padrón de productores afectados elegibles deberá realizarse exclusivamente en los formatos que se establecen para tal efecto en el Anexo 69 de este programa. La información que no se entregue conforme a dichos formatos, se considerará como no presentada.

3. Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría.

Con base en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA y al Acta de Diagnóstico de Daños presentada por el Titular del ramo en la entidad, el C. Gobernador o el Jefe de la Entidad Federativa, solicitará al Titular de la Secretaría emitir la Declaratoria por Contingencia Climatológica en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico, así como los recursos del programa, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente a la presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

4. Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa.

La Comisión Dictaminadora del Programa, en atención a la solicitud del C. Gobernador o del Jefe de la Entidad Federativa, analizará el Acta de Diagnóstico de Daños y el padrón de productores afectados; emitiendo su dictamen en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del lunes siguiente a que se hubiese presentado el Acta de Diagnóstico de Daños, siempre y cuando exista solicitud de recursos al programa. El dictamen emitido se dará a conocer a la Entidad Federativa a más tardar el día hábil siguiente de su emisión.

El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso a la Entidad Federativa solicitante, en su carácter de unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales al momento de la entrega de los apoyos a los productores a efecto de verificar su elegibilidad.

5. Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación.

En el marco del Convenio de Coordinación que la Secretaría celebre con la Entidad Federativa y por cada evento para el que se autorice el apoyo del programa por parte de la Comisión Dictaminadora, la unidad responsable del programa formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas. Los Anexos Técnicos deberán ser firmados por la parte federal, a través de la Delegación y por parte de la Entidad Federativa, por la SDA y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados.

La suscripción del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer el Dictamen de la Comisión Dictaminadora del programa.

6. Publicación de la Declaratoria de Contingencia Climatológica.

En base a la solicitud del C. Gobernador o el Jefe de la Entidad Federativa, la Secretaría publicará en DOF la Declaratoria de Contingencia Climatológica respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la suscripción del Anexo Técnico.

7. Radicación de Recursos Federales.

Para proceder a la radicación de los Recursos Federales será requisito indispensable que la Entidad Federativa notifique a la unidad responsable del programa los datos completos de la cuenta bancaria (Nombre del Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria y Registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal SIAFF) donde se depositarán los recursos, misma que deberá ser para uso exclusivo del programa; asimismo, deberá remitir el recibo oficial fiscal en original por la cantidad de recursos federales a ser depositados. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la firma del Anexo Técnico.

La cuenta bancaria donde se radiquen y/u operen los recursos federales del programa deberá ser de tipo productiva; por lo que al final del ejercicio deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos y enterar los productos financieros que hubiese generado.

8. Anticipo de recursos federales.

El Gobernador o Jefe de la Entidad Federativa podrá solicitar un anticipo de recursos federales de hasta el 30% de la aportación federal para iniciar la atención de los daños, una vez emitido el Diagnóstico Climatológico por la CONAGUA, en base en la superficie elegible de los municipios dictaminados por la CONAGUA, considerando la mejor información disponible.

En este caso, será necesario que se cuente con el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y haber suscrito el Convenio de Coordinación para proceder a la radicación del recurso federal a la Entidad Federativa; el ejercicio de este anticipo no estará condicionado, a la aportación del recurso correspondiente a la Entidad Federativa.

El restante 70% de los recursos federales estará condicionado al dictamen de la Comisión Dictaminadora y a la firma del Anexo Técnico, donde se establecerá la aportación correspondiente a la Entidad Federativa, conforme a los apartados de montos de apoyo, tipos de apoyo y operación del programa de las presentes Reglas.

9. Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa (CES).

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las presentes reglas, deberá integrarse y sesionar una CES al día siguiente a la radicación de los recursos federales a la Entidad Federativa, y posteriormente sesionar al menos a la terminación del ejercicio de los recursos.

La CES estará integrada por el titular de la SDA, quien la presidirá, el Delegado de la Secretaría, como secretario de la misma y un representante del Organo Estatal de Control.

La Entidad Federativa a través de la SDA, será responsable de ejercer los recursos del programa, conforme a las acciones aprobadas por la Comisión Dictaminadora y en su caso las que determine la propia CES, de acuerdo a lo siguiente:

a) En los términos de estas Reglas de Operación, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán de reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado;

b) El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 3 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre de ejercicio del programa, y

c) Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

10. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico.

La solicitud de apoyo al programa para el caso del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico deberá ser presentada por el C. Gobernador o Jefe de la Entidad Federativa; o bien, por el titular de la SDA en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación.

A dicha solicitud se deberán anexar al menos dos propuestas con la siguiente información: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

La suma asegurada se determinará en base a lo establecido en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las presentes Reglas de Operación. Sin embargo, las Entidades Federativas y los productores podrán incrementar la suma asegurada con respecto a los montos establecidos, siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional a dicho incremento en el costo de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen subsidio para la contratación de seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas o pesqueros catastróficos.

La Unidad de Riesgo que se determine para el contrato y operación del Seguro Agrícola, Pecuario, Pesquero y Acuícola Catastrófico, que dé cobertura a las contingencias climatológicas objeto de atención de este Programa, será definida por la Entidad Federativa.

Se deberá considerar para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, donde exista la participación de los recursos del programa, que no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

Los tiempos para la presentación de las solicitudes de apoyo para el Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico por las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal vigente, son los siguientes:

- El periodo de recepción será hasta el 31 de marzo.
- El dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa será a más tardar el 30 de abril.

Una vez recibida la información de manera completa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad responsable del Programa la presentará a la Comisión Dictaminadora para su Dictamen.

Una vez aprobada y contratada por la Entidad Federativa la cobertura del seguro catastrófico, la operación y seguimiento deberá llevarse a cabo en lo que aplica al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Entidad Federativa deberá considerar que los municipios y tipos de actividad (hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones) beneficiarios de este Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, quedarán excluidos de los componentes de apoyo del programa, hasta en tanto no se hayan indemnizado las hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones establecidas como límite para pago en la cobertura de seguro por tipo de cultivo, ante la ocurrencia de la misma contingencia objeto de atención del seguro contratado.

Al respecto, con el fin de atender al mayor número de productores de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas y elegibles del apoyo del programa, se podrán indemnizar a los municipios que presenten los mayores desbalances regionales con respecto a: las afectaciones ocurridas por la contingencia, a los niveles de aseguramiento y a los niveles de indemnizaciones.

Adicionalmente, y a fin de proteger al mayor número de productores, la Secretaría podrá contratar directamente el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, observando las regulaciones en la materia. En este caso, del 1 al 31 de mayo, las Entidades Federativas podrán adherirse a la cobertura de protección para los municipios o estaciones meteorológicas, cultivos, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones y riesgos que directamente contrate la Secretaría, debiendo para ello cubrir el diferencial del importe de la prima en el porcentaje de coparticipación establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando las Entidades Federativas se adhieran a la cobertura de seguro contratada por la Secretaría, esta última solicitará a la aseguradora emitir los endosos a los documentos contractuales para que sean las Entidades Federativas quienes reciban las indemnizaciones que procedan.

El diagrama de estos dos procesos se presenta en los Anexos 65, 66, 67 y 68 de este Programa.

Para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, en su modalidad de contratación directa o adhesión por parte de los estados, en términos de lo establecido en el artículo 23, fracción III de las presentes Reglas de Operación, la Entidad Federativa deberá remitir informes físico-financieros mensuales y trimestrales, según los formatos y apartado establecidos para tal efecto en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE) del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, este envío deberá ser previa validación de la Delegación.

En caso de que no procedieran indemnizaciones del seguro contratado, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro, se deberá convocar a la CES del Programa al cierre finiquito del mismo.

En caso de que procedieran indemnizaciones del seguro, a más tardar 10 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 60 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del programa se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia, eficiencia y calidad, correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Reincorporación de productores de bajos ingresos a sus actividades productivas ante contingencias climatológicas.	Potenciación de los recursos públicos (federal y estatal) ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Anual
	Porcentaje de productores apoyados que se reincorporan a su actividad productiva.	Anual
1. Apoyos entregados para asegurar activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Porcentaje de superficie elegible asegurada ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Semestral
	Porcentaje de incremento de unidades animal aseguradas ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Semestral
2. Apoyos directos entregados en tiempo conforme a norma para la atención de contingencias climatológicas.	Promedio ponderado de días hábiles para la entrega de los apoyos a productores afectados por contingencias climatológicas.	Anual

Artículo 20.- Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la consolidación de formas de organización social y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Serán elegibles para este programa:

II.1.1. Las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural.

II.1.2. Comités sistema producto nacionales, estatales y regionales, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Las organizaciones interesadas en participar del programa deberán acudir a la(s) ventanilla(s) de atención autorizada(s) en las presentes Reglas para cada componente, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Tratándose de Organizaciones Sociales:

a) Estar legalmente constituidas;

b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley;

c) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución;

d) Contar con representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas, o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;

e) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista;

f) Tener la Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social;

g) Documento comprobatorio emitido por institución bancaria que demuestre que la organización tiene una cuenta productiva;

h) Acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;

i) La carta finiquito correspondiente al último ejercicio, en caso de que la organización haya sido apoyada en el ejercicio anterior;

j) Tener un plan de trabajo de la organización, en los términos que se definen en las presentes Reglas de Operación, conforme al convenio de concertación y los términos de referencia que emita la unidad responsable;

k) Manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y

l) Presentar solicitud en el formato del Anexo 74 de este programa.

Tratándose de Comités sistema producto:

a) Estar formalmente constituidos de acuerdo con la estrategia definida por la Secretaría;

b) Contar con una figura jurídica propia que reciba los apoyos o en su caso, reconocer alguna otra organización constituida bajo las formas legales de organización económica y social, que para tal efecto lo represente;

c) Contar con un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector;

d) Manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales;

e) Presentar en tiempo y forma la solicitud de apoyo ante la unidad responsable del programa;

f) Copia del acta constitutiva con sus estatutos y el nombramiento de los representantes legal, y

g) Copia de su CIF.

II.2.2. Procedimiento de Selección (Criterios).

Para las organizaciones sociales:

a) Número y tipología de sus miembros, en donde será considerada la integración de mujeres, jóvenes, indígenas, discapacitados y personas de la tercera edad, así como el grado de representatividad;

b) Impacto social de su plan de trabajo, en donde será considerado el nivel de cobertura de sus actividades y beneficios directos para sus agremiados;

c) La orientación a resultados del plan de trabajo, conforme los términos de referencia que emita la unidad responsable;

d) Impacto social de la organización en el sector.

Para los Comités sistema producto:

a) Presentación en tiempo y forma de solicitudes;

b) Grado de avance de las acciones del plan rector;

c) Contenido de su plan anual de fortalecimiento en la operación y fortalecimiento del Comité;

d) Desempeño en los ejercicios anteriores.

De acuerdo con los criterios descritos, la unidad responsable correspondiente procederá conforme a lo siguiente:

a) Identificará las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por cada componente del programa;

b) Clasificará las solicitudes conforme el grado de cumplimiento de los criterios de selección;

c) Analizará el impacto social y económico del plan anual de fortalecimiento de dichas solicitudes, previamente identificadas y clasificadas;

d) Se realizará la ponderación de asignación de apoyos, conforme al grado de cumplimiento de los criterios de selección;

e) Se dictaminarán las solicitudes a apoyar y los montos asignados, y

f) El diagrama de flujo del procedimiento general de selección se ubica en el Anexo 62 de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Organizaciones Sociales.

Se autorizará el apoyo para cada organización y hasta por un monto máximo de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos) por año. Este monto se asignará en función del grado de cumplimiento de los criterios de selección y los términos de referencia señalados.

Una vez autorizado el apoyo, si éste es diferente a lo solicitado, la organización deberá informar por escrito a la unidad responsable en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación que se realice en los términos de la convocatoria correspondiente, la forma en la cual se adecuará el Plan de Trabajo, en función del apoyo autorizado. En el caso de que la organización no presente el Plan de Trabajo modificado en el término señalado, se cancelará el monto autorizado.

El plan de trabajo de las organizaciones solicitantes, tendrá que cubrir necesariamente los siguientes conceptos:

1. Profesionalización.- Correspondiente al pago de los gastos destinados al mejoramiento de las capacidades, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.

2. Equipamiento.- Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.

3. Difusión.- Gastos destinados a bienes y servicios relacionados con promoción de la organización; la ejecución de las actividades de la organización tales como congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres, y

4. Gastos operativos.- Son aquellos derivados de la operación general de la organización y no imputables a los anteriores y hasta por un 30% del total del apoyo autorizado, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.

La implementación de esquemas de fortalecimiento sobre la participación consultiva en el medio rural, el procedimiento de selección, las prioridades estratégicas, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes serán definidos por la Secretaría.

Comités sistema producto.

Se otorgarán apoyos para constituir y fortalecer la capacidad de participación de los Sistemas Producto en el diseño de políticas, estrategias y programas, los siguientes conceptos y montos máximos podrán solicitarse de manera independiente, en los términos del Plan Anual de Fortalecimiento:

a) Conceptos de Apoyo.- Profesionalización, equipamiento, difusión, estudios de fomento a la competitividad, centros de servicios y operación del Comité. La definición y detalle de estos conceptos serán determinados por la unidad responsable.

b) Se podrá asignar por año hasta un máximo de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos) para los nacionales; y, $500,000 (Quinientos mil pesos) a los de cobertura estatal o regional, siempre y cuando la organización aporte o justifique haber aportado por lo menos el 15% del monto total de su Programa de Trabajo.

El costo de la formulación, actualización y seguimiento de los Planes Rectores se financiará con recursos que operará la unidad responsable y las Delegaciones en el nivel estatal.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Para el seguimiento y operación del programa, la unidad responsable podrá integrar una Comisión de Evaluación y Seguimiento conforme a la convocatoria que se emita.

Para la operación y seguimiento del programa, la Secretaría podrá apoyarse en las Delegaciones y, en su caso, convenir con entidades públicas nacionales vinculadas al sector, su participación como Agentes Técnicos.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

Para el Componente de Organizaciones Sociales.

La Secretaría, a través de la unidad responsable, emitirá la convocatoria correspondiente a este componente, la que deberá ser publicada en el DOF y en la página electrónica http://www.sagarpa.gob.mx/ e indicar la ventanilla de atención autorizada, el periodo de recepción de solicitudes de apoyo y el cierre del mismo. Al finalizar el periodo establecido no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la unidad responsable conforme a los criterios de evaluación que emita procederá a realizar el análisis cualitativo de éstas y sus anexos. En caso de que durante esta revisión se detectare alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, la organización de que se trate será prevenida por escrito y por única vez, a través de su representante designado en la solicitud, para que en el término máximo de 10 días hábiles aclare o regularice las deficiencias detectadas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud, devolviéndose los documentos que hubiere presentado.

Conforme al procedimiento de selección determinado en estas Reglas de Operación, se determinará los montos de apoyo que correspondan a las solicitudes dictaminadas procedentes.

Enterada la organización de la aprobación del apoyo que se determine, deberá en un término máximo de 30 días hábiles comparecer ante la unidad responsable a suscribir el convenio de concertación que corresponda, en la que se formalizarán las obligaciones adquiridas en los términos de estas Reglas de Operación.

El diagrama de flujo de este proceso de selección está en el Anexo 71 de este programa.

Para el Componente sistema producto.

Ventanilla autorizada. Las organizaciones beneficiarias de los apoyos a los Comités sistemas producto agrícolas deberán entregar las solicitudes en la Subsecretaría de Agricultura los sistemas producto pecuarios a la Coordinación General de Ganadería y los sistemas producto acuícolas y pesqueros en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para los niveles nacional y regional; y, en las Delegaciones para el nivel estatal. El periodo de recepción de proyectos será determinado por la unidad responsable de este componente y difundido mediante convocatoria previa que al efecto emita. Las solicitudes deberán estar debidamente integradas, requisitadas y foliadas, conforme lo que se establece en estas Reglas.

Las solicitudes presentadas por los comités nacionales y regionales serán dictaminadas por la CES de sistema producto, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del cierre de ventanillas. En caso de que hubiera observaciones, éstas deberán ser atendidas por la organización correspondiente; hecho esto, se emitirá el nuevo dictamen que, en caso de ser negativo, se le comunicará por escrito a los interesados.

En el caso de las solicitudes estatales, el dictamen estará a cargo del órgano colegiado correspondiente, considerando lo establecido en las presentes Reglas.

Las organizaciones nacionales y regionales beneficiadas deberán firmar con la Secretaría o Agente Técnico, un convenio de concertación para el otorgamiento de los recursos. A partir de la firma del convenio, los recursos que proporcione la Secretaría se otorgarán de acuerdo al calendario autorizado.

En el caso de los comités estatales, los recursos se proporcionarán mediante esquemas de concertación que defina la CES de sistema producto.

El diagrama de flujo de este proceso de selección está en el Anexo 72 de este Programa.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia con base en la matriz de indicadores para resultados, los cuales están orientados a medir el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comités sistema producto.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Organizaciones sociales y Comités Sistemas Producto fortalecidas/os	Porcentaje de incremento de organizaciones sociales fortalecidas en relación con el año anterior.	Anual
	Porcentaje de incremento de comités sistemas producto fortalecidos en relación con el año anterior.	Anual
1.- Organizaciones sociales del sector profesionalizadas en gestión organizacional	Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas que han incrementado el número de proyectos con dictamen positivo emitido por diferentes áreas de la Secretaría.	Anual
	Porcentaje de incremento de personas agremiadas a las organizaciones sociales del sector apoyadas que han acudido a cursos y talleres	Anual
2.- Comités sistemas producto constituidos y operando con un Plan Estratégico.	Porcentaje de los Comités sistema producto operando con planes rectores.	Anual
	Porcentaje de líneas estratégicas del Plan Rector Nacional atendidas en comités agrícolas	Anual

Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones.- Serán elegibles para acceder a los apoyos de los programas y sus componentes previstos en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, raza, credo, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación, la población objetivo establecida en cada uno de ellos.

Todo solicitante a cualquiera de los programas y componentes de las presentes Reglas de Operación tiene derecho de recibir respuesta a su solicitud; la Secretaría dará a conocer la relación de folios aprobados y no aprobados, además en el caso de los recursos convenidos con Entidades Federativas, estas lo publicaran en sus páginas electrónicas.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, debe ser entregado al productor por el personal de la ventanilla receptora un talón con el folio de recibido, salvo el caso de condiciones especificas previstas en estas Reglas de Operación.

Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas en las fechas publicitadas, y entregar la documentación requerida de acuerdo al programa o componente solicitado.

Los solicitantes de apoyos para los que se establece como requisito la presentación de un proyecto, tendrán derecho a contar con la asesoría de un técnico especializado que les apoye en la elaboración de sus proyectos conforme a las especificaciones del programa del que se solicitará el apoyo, para que sean presentados en las ventanillas correspondientes, de requerirlo así, el primer apoyo que deberán tramitar los solicitantes deberá ser el de formulación del proyecto del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte. Por su parte, la Secretaría promoverá la capacitación del personal responsable de la atención a productores en las ventanillas e impulsará su fortalecimiento a través de un programa piloto que les permita constituirse en Centros Integrales de Servicios.

Con el propósito de apoyar a los habitantes rurales de las localidades de mayor marginación y menor capacidad de gestión, la Secretaría en coordinación con las Entidades Federativas continuará impulsando la estrategia del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), el cual se opera atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para que entre otras acciones, las agencias de desarrollo puedan apoyar a los habitantes de este tipo de localidades a desarrollar sus proyectos y gestionar su apoyo.

El beneficiario de un apoyo tiene el derecho de adquirir el bien o servicio apoyado con el proveedor que él libremente elija y tiene la obligación de hacerlo cumpliendo las características técnicas que cada programa exige, y a hacerlo efectivo en el plazo señalado para ello; además, deberá aportar la contraparte que en su caso le corresponda, utilizando los apoyos solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes, de ser el caso, llevar a cabo las prácticas y recomendaciones que de manera concertada definan con los técnicos que brinden la asesoría y capacitación, a conservar y mantener las obras, los bienes muebles y prácticas durante el transcurso de su vida útil; así como a proporcionar la información requerida para poder georeferenciar la inversión realizada; y, permitir la supervisión y revisión de las acciones desarrolladas. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

En caso de incumplimiento del beneficiario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior o del convenio correspondiente, previa instauración del procedimiento administrativo, le podrá ser cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, y de proceder será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría.

No tendrá derecho a recibir apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual u organizada hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos relativos al destino de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los apoyados con el subsidio.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes, para ello deberán establecer el compromiso de realizar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran. Lo anterior sin detrimento de aquellos apoyos que por su naturaleza deban de otorgarse en años subsecuentes, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 22. Coordinación Institucional.- Independientemente de la modalidad de ejecución de cada programa y/o componente, la planeación y operación de los programas de la Secretaría deberá considerar la participación correspondiente de las estructuras de coordinación previstas en la Ley y de los instrumentos derivados del PEC a nivel estatal y en su caso municipal, para estructurar de manera armónica los diferentes programas de la propia institución y del resto de las Dependencias que confluyen con acciones y programas en el medio rural, de manera tal que se evite la duplicidad en la atención y apoyo a los mismos beneficiarios, para los mismos conceptos de apoyo, potenciando la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Recursos federales operados por las Entidades Federativas.- La Secretaría establecerá en los convenios correspondientes las medidas que aseguren la participación de las instancias previstas en la Ley, la concurrencia y evitar duplicidades de la entrega de recursos.

Programas operados a través de Agentes Técnicos.- Para los programas y/o componentes que opere la Secretaría a través de Agentes Técnicos, el titular y/o la representación local de la instancia que opere como Agente Técnico para la Secretaría será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las Entidades Federativas por conducto de la SDA que corresponda para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la coordinación y evitar duplicidades.

Programas de ejecución a través de la estructura de la Secretaría o Entidades coordinadas.- Cuando se trate de programas y/o componentes que opere directamente la Secretaría o por ésta a través de las Delegaciones, el Delegado deberá asegurarse de mantener informadas a las instancias locales correspondientes previstas en la Ley, integrar las acciones al programa concurrente correspondiente y evitar duplicidades.

Tratándose de programas operados directamente por Entidades coordinadas por la Secretaría, el titular de la entidad y/o su representación local será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las Entidades Federativas para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencia y evitar duplicidades.

Artículo 23. Ejecución.

Fracción I.- Todos los programas incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y a la disponibilidad presupuestal de cada programa.

Fracción II.- Para los programas y componentes convenidos con las Entidades Federativas para su concurrencia de recursos, con excepción de los que operan por convocatoria dirigida o convenio (como: SNIDRUS, Sanidades, Sistemas Producto y Transferencia de Tecnología), se aplicará el siguiente procedimiento para su ejecución:

Determinación de ventanillas, fechas de apertura y cierre.- Las ventanillas serán al menos la Delegación y sus Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER; a estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que el Comité Técnico del FOFAE determine, mismas que deberán contar con los procedimientos de registro que autorice la Secretaría y darse a conocer a la población elegible del programa al menos con 15 días de anticipación a su apertura.

De la misma manera las unidades ejecutoras emitirán las convocatorias en las que se deberá delimitar el tipo y características de los proyectos que tendrán prioridad de atención con base en sus líneas de acción estratégicas y/o Plan de Desarrollo Municipal o Estatal, priorizadas por el COMUNDER.

La apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de los programas y componentes en concurrencia de recursos será, para todo el territorio nacional, a más tardar el día quince de febrero y deberán permanecer abiertas el tiempo que el Comité Técnico del FOFAE determine, observando las fechas límites establecidas para la dictaminación y publicación de resultados, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y la publicación de la convocatoria respectiva.

En el caso de que se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación anexa, se otorgará un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación al solicitante para complementar la información faltante, en caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado dicha solicitud se tendrá como no presentada. Con el propósito de agilizar los procesos, las solicitudes se empezarán a revisar en cuanto se den por ingresadas en las ventanillas, conforme a los criterios de cada programa o componente, por ello, será facultad del Comité Técnico del FOFAE definir los plazos internos para el flujo de solicitudes y expedientes entre ventanillas y áreas de apoyo al proceso.

En los casos que se requiera, la Secretaría emitirá la convocatoria correspondiente a los programas de modalidad 2.

Los calendarios de apertura de las ventanillas que requieran condiciones distintas a las previstas en este artículo y en su caso delegar esta atribución cuando corresponda a componentes o proyectos específicos a la unidad responsable correspondiente, así como su eventual modificación.

Dictamen de las solicitudes.- Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, en cada Entidad o Municipio se llevará a cabo, a más tardar durante los dos meses siguientes, el proceso de dictamen conforme al procedimiento de selección de beneficiarios aplicable al programa y componente correspondiente. Para los programas y/o componentes en concurrencia de recursos la Entidad Federativa podrá proponer para su acuerdo y eventual autorización en el Comité Técnico del FOFAE, la adición de parámetros de calificación que incorporen criterios de interés Estatal, de ser este el caso, el Comité Técnico del FOFAE deberá publicar y dar a conocer a los beneficiarios, previo al proceso de dictamen, el esquema de calificación complementado que aplicará.

De la Reprogramación.- Para estar en condiciones de operar el programa con base a las peticiones reales presentadas por los productores, y comprometer el 100% de los recursos durante el ejercicio fiscal, se establece que la reprogramación de los recursos presupuestales convenidos en cada entidad federativa se efectuará a más tardar el 30 de septiembre del año y ejercicio fiscal . Para lo anterior, se requiere que dicha reprogramación sea autorizada por acuerdo de los Comités Técnicos de los FOFAES, documentos que se harán llegar a la Secretaría antes del día 15 del mes de septiembre del año correspondiente para su trámite.

En esta reprogramación se respetarán los porcentajes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los considerados en las propias Reglas de Operación.

Publicación de resultados.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, cada unidad ejecutora, deberá publicar en el medio oficial de difusión y en un diario de mayor circulación de las respectivas Entidades Federativas, incluyendo su página electrónica y listados impresos en las ventanillas, la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados. Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.

En el caso del componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte los periodos de análisis de las solicitudes y dictaminación se deberán adelantar en función de las necesidades de las estrategias de asistencia técnica que se promuevan en los estados.

Asimismo, deberá señalarse que los proyectos que no pudieron ser apoyados en el ejercicio del que se publican los resultados, deberán volver a ser presentados, de así considerarlo el solicitante, al año siguiente en las ventanillas y plazos establecidos, en caso de seguir solicitando el apoyo, salvo lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de las presentes Reglas de Operación.

Entrega de los apoyos.- La entrega y/o pago de los apoyos deberá concluir a más tardar el último día hábil de noviembre del ejercicio fiscal en operación. Sin embargo, tratándose de proyectos que por su complejidad ameriten excepcionalmente tiempos de construcción o plazos de proveeduría que rebasen el límite señalado, el compromiso formal de la entrega de los apoyos e inicio de su aplicación podrá hacerse mediante la firma de un convenio de concertación que considere el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto, pero el plazo de entrega no podrá rebasar el último día hábil de marzo del año siguiente al que corresponde al apoyo.

En el acto de entrega de los apoyos o a la conclusión de las inversiones en los proyectos señalados en el párrafo previo, se suscribirá el acta de entrega-recepción.

Desistimiento o Acta administrativa.- El beneficiario se tendrá por desistido si no demuestra contar con recursos para la inversión de su contraparte en el proyecto en un plazo de 30 días naturales después de haber sido notificado como lo establecen estas Reglas de Operación de su dictamen positivo a la solicitud presentada. Cuando este supuesto no ocurra, el Comité Técnico del FOFAE deberá levantar, al término del plazo de entrega o formalización de los apoyos, un acta administrativa en la que se relacionen los casos no desistidos formalmente por el beneficiario, dándolos en dicho acto por formalmente desistidos y los montos del programa que quedarán disponibles.

Reasignación de apoyos no ejercidos.- Los recursos que a más tardar al 15 de noviembre del ejercicio fiscal en operación no se encuentren devengados (por no asignación a los beneficiarios aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa) y aquellos que estén disponibles por otras causas (como disminución de precios o costos de los apoyos aprobados) se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa, una vez descontado el pago de servicio de la cuenta. El resultado de esta agregación formará el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios, considerando el orden de ubicación inmediato en el proceso de dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo a partir del 16 de noviembre de cada ejercicio fiscal.

Publicación del segundo bloque de folios de beneficiarios.- A más tardar el 23 de noviembre, cada unidad ejecutora deberá publicar en los medios disponibles, que incluyan al menos su página electrónica y relaciones impresas en las ventanillas, la relación complementaria de proyectos y folios de beneficiarios apoyados, diferenciados por género.

Los beneficiarios aprobados en esta segunda etapa y las Entidades Federativas dispondrán de un plazo, que no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, para pagar y aplicar los apoyos o formalizar el compromiso, mediante el instrumento jurídico correspondiente. Para iniciar la aplicación de los apoyos cuando el proyecto, por su complejidad, lo amerite; en este último caso, la aplicación deberá concluir a más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al que corresponde el apoyo.

El procedimiento descrito se aplicará en lo general, no obstante si alguna entidad federativa considera que adicional a este proceso, existen apoyos específicos que por sus características requieran fechas de apertura de ventanilla adicionales a las señaladas, para esos casos, previa validación del FOFAE, la entidad federativa suscribirá con la delegación de la Secretaría la ampliación del plazo previsto con anterioridad sin que ningún caso pueda exceder de 60 días.

Fracción III.- Avances Físico-Financieros. La unidad ejecutora será responsable de llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la unidad responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación para el caso de recursos operados por las Entidades Federativas.

Para los programas y componentes de concurrencia de recursos la información deberá cargarse y mantenerse actualizada permanentemente en el SURI, que es la fuente oficial para el flujo de información de avances físico-financieros, por lo que cada Delegación será responsable de que se cumpla este proceso y de notificar mensualmente al área normativa central correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.

Los informes mensuales deberán generarse con fecha de corte al día último hábil del mes que se informa y entregarse a la unidad responsable correspondiente validados por la Delegación en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al que se informa. Los informes trimestrales seguirán el mismo procedimiento, considerando la información acumulada del trimestre y la fecha de corte al día último hábil del tercer mes del trimestre a reportar, debiendo entregarse igualmente a la unidad responsable correspondiente a través y previa validación de la Delegación, en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al trimestre que se informa.

El informe mensual correspondiente al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal deberá acompañarse de un listado detallado de los recursos pagados y devengados de cada programa/componente, que deberá incluir las relaciones de beneficiarios respectivas clasificados por género, los montos pagados, así como los autorizados en proceso de pago a cada beneficiario.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a las unidades ejecutoras del gasto, los informes específicos que con motivo de sus responsabilidades le llegaran a ser requeridos.

La unidad responsable deberá concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y su envío a las autoridades competentes conforme a las legislaciones federales vigentes.

Fracción IV.- Evidencia documental de la entrega de Apoyos.- Para el caso de Programas y/o componentes que operan apoyos directos o mediante un padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos se constituirá con la orden de depósito de la unidad ejecutora del gasto y con los reportes o informes que emita el Intermediario Financiero al ejecutor del gasto.

Tratándose de subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales, la documentación que avala el acta de entrega-recepción de apoyos serán los presentados por estos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte de la unidad ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.

Para el caso de la entrega-recepción de apoyos físicos, después de la conclusión de cada obra o la entrega del (los) apoyo(s) autorizado(s) a un beneficiario, sea persona física o moral, se suscribirá con éste un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar para el caso de la modalidad 2 al menos la unidad ejecutora y el beneficiario; y para la modalidad 1 los representantes institucionales que acuerde el Comité Técnico del FOFAE dando constancia de la entrega del bien o servicio. La Secretaría se reserva el derecho de verificar en forma posterior y aleatoria la aplicación del bien o servicio otorgado.

El acta deberá manifestar de manera explícita los compromisos que asume el beneficiario conforme se establece en el artículo 21 de estas Reglas de Operación, de presentarse alguna irregularidad en la obra, apoyo o servicio, quien lo reciba, podrá no firmar o firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados por las partes para solventar las observaciones a que dé lugar dicha observación.

La documentación que avala la entrega-recepción de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad de la unidad ejecutora su resguardo para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de las Delegaciones Estatales establecerá los mecanismos que les permitan realizar una verificación física y supervisión aleatorias de los proyectos apoyados.

Fracción V.- Operaciones a través de las Entidades Federativas.- En este caso, debe observarse lo siguiente:

Cierre de Cuenta Pública.- En cumplimiento de la legislación en la materia, las Entidades Federativas deberán integrar el informe de la cuenta pública del programa con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada.

Entrega oficial del Informe para la integración de la Cuenta Pública.- las Entidades Federativas y Municipales que ejerció el gasto deberá entregar oficialmente a la Secretaría, a través y previa validación de la Delegación, el informe para integrar la Cuenta de Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

Entero a la TESOFE de los recursos reportados como devengados.- Para el caso de los recursos reportados como devengados al cierre de cada ejercicio fiscal que, por cualquier razón no imputable a la Secretaría, no hubieran sido finalmente aplicados conforme a lo devengado, éstos deberán enterarse a la TESOFE a más tardar tres días hábiles después de que se tenga conocimiento de ello, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado en el tiempo que permanecieron en el instrumento acordado con la Entidad Federativa, Municipal o el agente técnico.

Cierre finiquito.- A más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al ejercicio que se reporta, deberá suscribirse un acta de cierre finiquito entre la Delegación y las Entidades Federativas, en el que se establezcan: 1) las relaciones definitivas de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los programas y componentes con saldo en ceros; 4) en un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos. La relación definitiva del punto 1) deberá corresponder a la entregada a la Secretaría el último día hábil de enero en el Informe de Cierre de Cuenta Pública, descontando los beneficiarios y montos que fueron cancelados.

Fracción VI.- En el caso de los programas operados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos, los productos financieros generados por cada programa deberán aplicarse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: a) el pago de los servicios fiduciarios y el de la cuenta bancaria b) auditorías externas; c) pago de publicación de convocatorias y papelería oficial, y d) el incremento de las metas en los conceptos autorizados en cada programa o componente.

Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos.

Artículo 24. Auditoría, Control y Seguimiento.- Los recursos que la federación otorga para los programas y/o componentes podrán ser revisados en cualquier momento por la Secretaría, por las Entidades Coordinadas de la Secretaria, por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental, así como por los Organos Internos de Control en la Secretaría y en las Entidades Coordinadas responsables de cualquiera de los programas o componentes incluidos en las presentes Reglas y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación, de ser el caso, con los Organos Locales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las Entidades Federativas y los FOFAES deberán facilitar la fiscalización que realice la auditoría superior de la federación respecto de los recursos federales que administren o ejerzan de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, así mismo deberá atender los requerimientos que le formule los órganos fiscalizadores durante la planeación, desarrollo de las auditorías y seguimiento de las acciones que emita de conformidad con el citado ordenamiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Tanto la Secretaría, como la SHCP darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos que amparan la entrega de los recursos federales a las Entidades Federativas. En caso de que se advierta incumplimiento de lo pactado en los convenios, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos y la SHCP, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", podrá, en términos de las disposiciones aplicables, realizar los ajustes correspondientes al gasto de la Secretaría, incluyendo, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario, las medidas a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Presupuesto.

Lo anterior, sin prejuicio de que la Secretaría proporcionará la información relativa a los recurso federales que regulan las presentes Reglas de Operación, que requiera su Organo Interno de Control, así como los auditores externos a que se refiere el artículo 78 de la Ley de Presupuesto.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos de las Entidades Federativas y municipales o federales, así como los particulares serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 25. Evaluación Externa del Desempeño de los Programas.- Conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78,85,110 y 111 de la Ley de Presupuesto, 180 de su Reglamento; las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), se realizará la evaluación del desempeño de los programas a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, orientado a mejorar el quehacer de la administración pública.

Para el caso de los recursos concurrentes con las Entidades Federativas, la Secretaría a través de las Delegaciones, junto con las SDA, deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores para resultados para el gasto concurrente, con el fin de identificar los resultados obtenidos, las cuales deberán de estar alineadas con las matrices nacionales con base en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría. Dichas matrices deberán de registrarse para su seguimiento en el sistema informático que para tal efecto designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta información será utilizada para evaluar los resultados del gasto, y será tomada en cuenta para las asignaciones del presupuesto en cada entidad federativa por parte de la Secretaría, en los ejercicios fiscales posteriores.

La evaluación externa del desempeño de los programas deberá realizarse, por conducto de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas; y de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias; debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir en la designación y contratación de los evaluadores.

El titular de la Secretaría nombrará al interior de la Secretaría a la unidad responsable de contratar, operar el proceso y supervisar la evaluación externa del desempeño de los programas de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso. Así mismo, dicha unidad será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones estatales, las cuales son responsabilidad del Comité Técnico del FOFAE en cada Entidad.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 50% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la unidad responsable.

Artículo 26. Transparencia.

Fracción I.- Difusión y Promoción.- Para realizar las tareas de difusión de los diferentes programas que coordina, la Secretaría reservará a nivel central un monto de 0.3 % del presupuesto original autorizado a cada programa y componente. Adicionalmente, los programas podrán ser difundidos a través de su página electrónica.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estos Programas / componentes, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Todas las unidades ejecutoras de los programas comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de apoyo que fueron recibidos, separando las solicitudes que recibieron el apoyo de aquellas de las que no. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la unidad ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

La información de los montos y los folios beneficiarios clasificados por género de los programas o componentes operados a través de Entidades Federativas deberá ser publicada por el ejecutor del gasto en la Gaceta Oficial del Estado o en el diario de mayor circulación y en su página electrónica a más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información de los montos y folios de beneficiarios clasificados por género de los programas y/o componentes operados de manera directa por la estructura de la Secretaría, por Entidades sectorizadas a la misma y/o por Agentes Técnicos será publicada en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y de cada ejecutor de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

Fracción II.- Gastos de operación y evaluación.- Con cargo al presupuesto original autorizado a cada programa se podrá utilizar hasta el 4 por ciento para gastos de operación, el 0.7% para la evaluación externa tanto para la modalidad 1, como para la modalidad 2. Para ambas modalidades del total de recursos destinados a gastos de operación, al menos el 25% y hasta el 50% se asignará al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI), en los términos que establezca la Secretaria para lo cual emitirá los lineamientos correspondientes para gastos de operación y el PDI a más tardar el 31 de marzo.

La Secretaría definirá el ejercicio del gasto de operación correspondiente a los recursos federales para garantizar la adecuada operación y seguimiento de los apoyos de cada programa, incluyendo la mejora en el servicio a la población rural y la sistematización de los procesos y servicios, distintos a los considerados en el párrafo siguiente.

Para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente con las Entidades Federativas previstas en el Anexo Técnico correspondiente, o de proyectos estratégicos autorizados para su ejecución a través de Agentes Técnicos, del total de los recursos convenidos se destinarán hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas. En el caso de recursos concurrentes con Entidades Federativas, los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento que serán ejercidos por la Entidades Federativas y al menos el 40 por ciento por las Delegaciones de la Secretaría, entendiéndose que no podrán destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. Para ello, a más tardar al final del mes de noviembre de cada ejercicio fiscal, las Entidades Federativas y las Delegaciones mandarán a la Secretaría el reporte del gasto efectuado.

Fracción III.- Contraloría Social.- La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de hombres y mujeres beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas, la unidad ejecutora del gasto promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios clasificados por género, derechos y obligaciones de los mismos;

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social;

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios);

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social, y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control podrán verificar, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Artículo 27. Equidad de Género.- Todos los programas que contienen padrones de beneficiarios generarán información desagregada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos en base a dichos resultados se instrumentarán acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse trimestralmente en la página electrónica de la Secretaría.

Los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

Artículo 28. Quejas y Denuncias.- Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de estas Reglas directamente ante el Organo Interno de Control de la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las delegaciones de la Secretaría, en las oficinas de los Organos Internos de Control de los Organos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Organo Estatal de Control, y en su caso, el Organo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Los datos para quejas y denuncia en cada entidad federativa deberán aparecer en el talón que se entrega al solicitante con el folio de recibido.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/denuncia.html, o bien, http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Area de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las Auditorías Ejecutivas Regionales, en los números telefónicos siguientes: Chihuahua, Durango y Región Lagunera 01 (614) 452 0912, Estado de México y Michoacán 01 (72) 2278 1243, Guanajuato y Querétaro 01 (461) 616 0413, Guerrero, Morelos y Distrito Federal 01 747 472 6164, Jalisco, Colima y Nayarit 01 (33) 1401 5141, Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas 01 (81) 1160 7500, Oaxaca y Chiapas 01 (951) 132 1508, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala 01 (222) 235 3942, Sinaloa y Baja California Sur 01 (667) 760 1545, Sonora y Baja California 01 (662) 259 9813, Tabasco y Veracruz 01 (228) 841 6376, Yucatán, Campeche y Quintana Roo 01 (999) 9436 988, Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes 01 (492) 925 6146 o al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México). Los datos para cada entidad federativa deberán aparecer en el talón de la solicitud de apoyo con el folio de recibido."

En caso de que se realicen las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organo interno de Control de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

SEGUNDO. Los Lineamientos publicados en el DOF, respecto a los programas y componentes de la Secretaría se mantendrán su vigencia en tanto se emitan disposiciones jurídicas que los sustituyan, abroguen, modifiquen o se prevean en una fecha límite de vigencia.

TERCERO. La orientación de los programas de las presentes Reglas de Operación considera la incorporación de criterios con un enfoque territorial, se favorecen y dan impulso a la competitividad de la actividad económica de los productores de las diversas ramas productivas y del sector rural en su conjunto, con el propósito de generar las condiciones para alcanzar el nivel de desarrollo y bienestar que señalen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Programa Especial Concurrente.

CUARTO. La Secretaría impulsará que los apoyos que se prevén canalizar a los beneficiarios, se realice a través de sistemas bancarizados, con la finalidad de transparentar, eficientar, agilizar y hacer menos onerosa la entrega de los mismos.

QUINTO. A efecto de dar cumplimiento al artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la Secretaría establecerá, de conformidad al artículo 8, que los recursos a convenir con las Entidades Federativas serán para los programas y componentes de estas Reglas de Operación excluyendo los programas de: Apoyos Directos al Campo (Procampo para Vivir mejor), de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) y Programa de Atención de Contingencias Climatológicas (PACC).

SEXTO. Para el caso particular del 2010, la Secretaria deberá atender lo previsto en el artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría acordará con las Entidades Federativas, indicadas en dicho artículo, la estrategia a instrumentar para alcanzar la Seguridad Alimentaria en beneficio de las familias de menores ingresos.

SEPTIMO. Para los programas y componentes cuya operación no tenga prevista concurrencia de recursos con las Entidades Federativas, de así determinarse por la Secretaría con las Entidades Federativas podrán dispersarse los recursos a través del FOFAE para lo cual se deberá formalizar entre las partes el convenio específico o el instrumento jurídico que corresponda y aperturar la sub-cuenta específica para cada programa o componente, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

OCTAVO. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOVENO. Los apoyos agrícolas y pecuarios del Programa de Activos Productivos en su componente de Desarrollo Rural deberán apegarse a la normatividad y especificaciones técnicas emitidas por las unidades responsables de agricultura, ganadería, pesca y acuacultura en su caso.

DECIMO. En caso de que por insuficiencia presupuestal, en el ejercicio fiscal anterior se hubieran dejado de atender solicitudes dictaminadas como positivas correspondientes a activos productivos considerados como estratégicos en las prioridades nacional y estatal, para su atención inmediata, se podrá destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto en concurrencia de recursos en 2010 del Programa de Activos Productivos en cada entidad, una vez que se hayan suscrito los documentos jurídicos correspondientes entre la Entidad Federativa y la Secretaría, se cuente con la disponibilidad presupuestal del nuevo ejercicio fiscal, y el interesado refrende su solicitud de apoyo, actualizando su expediente en sus partes sustanciales y el registro en el sistema.

DECIMO PRIMERO. Lo dispuesto en el Artículo 15, fracción II Lineamientos, inciso II.1 Población Objetivo, párrafo cuatro, será aplicable una vez transcurridos 15 días a partir de que la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP, comunique por escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que dicho padrón se encuentra habilitado para su operación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

INDICE DE ANEXOS

PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

Anexo 1. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 2. Diagrama de flujo del proceso del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 3. Solicitud de única de apoyos para programas y componentes en concurrencia de recursos.

Anexo 4. Base de datos de solicitantes individuales, integrantes de organizaciones económicas o grupos-comunitarios aspirantes a apoyos de programas y componentes en concurrencia de recursos.

Anexo 5. Base de datos para organizaciones económicas o grupos-comunitarios.

Anexo 6. Guión para la elaboración de proyectos de inversión del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 7. Proyecto simplificado para el programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 8. Sistema de calificación para priorizar proyectos productivos de inversión del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 9. Formato Tipo de Notificación de Autorización al Solicitante del Apoyo.

Anexo 10. Formato Tipo de Acta Entrega-Recepción.

PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

Anexo 11. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural.

Anexo 12. Diagrama de flujo del proceso del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural.

Anexo 13. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo para la constitución de intermediarios financieros.

Anexo 14. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento.

Anexo 15. Constitución de garantía. Desglose de línea de crédito para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento.

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA.

Anexo 16. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 17. Diagrama de flujo del proceso del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 18. Características de los solicitantes del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 19. Guión para la elaboración de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 20. Cédula de evaluación de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 21. Regiones, especies, géneros, cultivos, acuíferos, sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores y ordenamiento pesquero y acuícola de mayor prioridad de atención por el grado de deterioro, sobre explotación o de escasez que resultan los recursos productivos primarios contemplados en el programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

PROGRAMA DE SOPORTE.

Anexo 22. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de soporte.

Anexo 23. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del componente de sanidad e inocuidad del programa de soporte.

Anexo 24. Diagrama de flujo del proceso del programa de soporte.

PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS).

Anexo 25. Diagrama de flujo para la inscripción a diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 26. Diagrama de flujo para la reinscripción a diesel agropecuarios del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 27. Diagrama de flujo para la inscripción/reinscripción a diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 28. Diagrama de flujo para la inscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 29. Diagrama de flujo para la reinscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 30. Solicitud de inscripción/reinscripción al padrón de usuarios de diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 31. Solicitud de inscripción al padrón de diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 32. Solicitud de inscripción al padrón de gasolina para pesca ribereña y acuícola del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 33. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 34. Diagrama de flujo de la operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 35. Proceso de operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 36. Requisitos específicos para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 37. Solicitud de inscripción y de pago del apoyo secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria.

Anexo 38. Diagrama de flujo del procedimiento de selección de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 39. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 40. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 41. Diagrama de flujo del proceso de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 42. Diagrama de flujo del proceso de almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 43. Diagrama de flujo del proceso de agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 44. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 45. Requisitos específicos del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 46. Requisitos específicos del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 47. Solicitud de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 48. Solicitud de pago del apoyo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 49. Formato dictamen contable de auditor externo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 50. Reporte de auditor externo para consumidores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 51. Reporte de auditor externo para comercializadores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 52. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 53. Diagrama de flujo del proceso para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 54. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 55. Requisitos específicos para coberturas de precios del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 56. Solicitud de registro de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 57. Solicitud de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 58. Solicitud de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 59. Contrato de cesión de derechos para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 60. Notificación de compra de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 61. Notificación de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 62. Solicitud de pago al productor en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 63. Solicitud de pago al productor con cesión de derechos en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 64. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente de apoyo al ingreso objetivo, al ordenamiento del mercado y para adquisición de coberturas.

PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

Anexo 65. Proceso de selección para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 66. Síntesis del proceso de gestión para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 67. Proceso de selección para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 68. Síntesis del proceso de gestión para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 69. Formatos por actividad para el programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 70. Definiciones del programa de atención a contingencias climatológicas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACION RURAL (ORGANIZATE).

Anexo 71. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

Anexo 72. Diagrama de flujo del proceso de selección para comités sistema producto del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

Anexo 73. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

Anexo 74. Solicitud de apoyo del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

SAGARPA

ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Logotipo del Gobierno del Estado

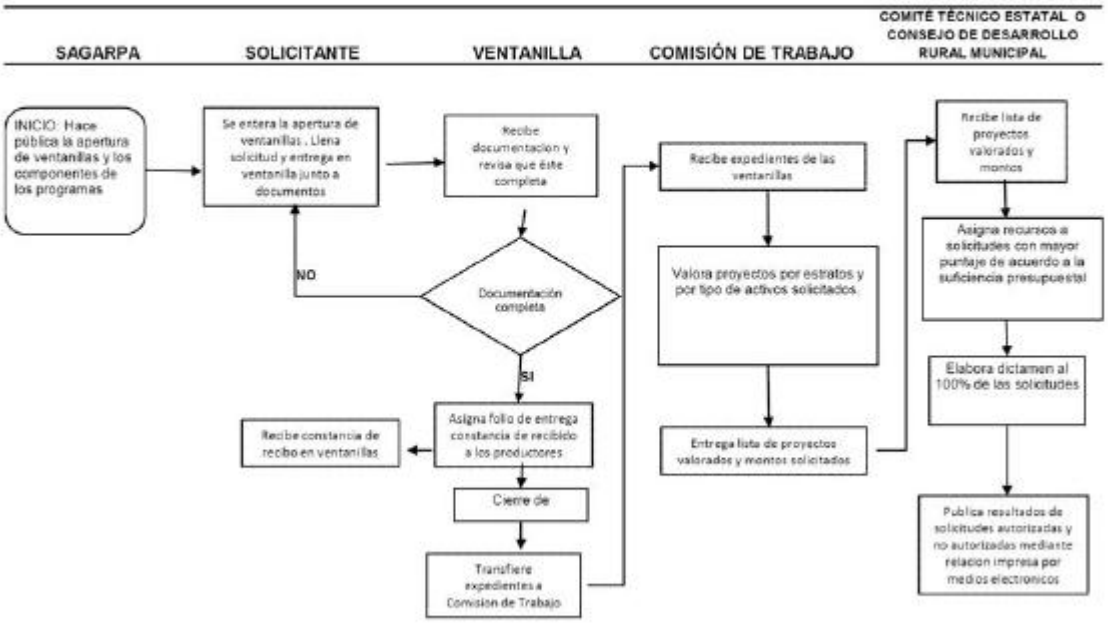

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Logotipo del Gobierno del Estado

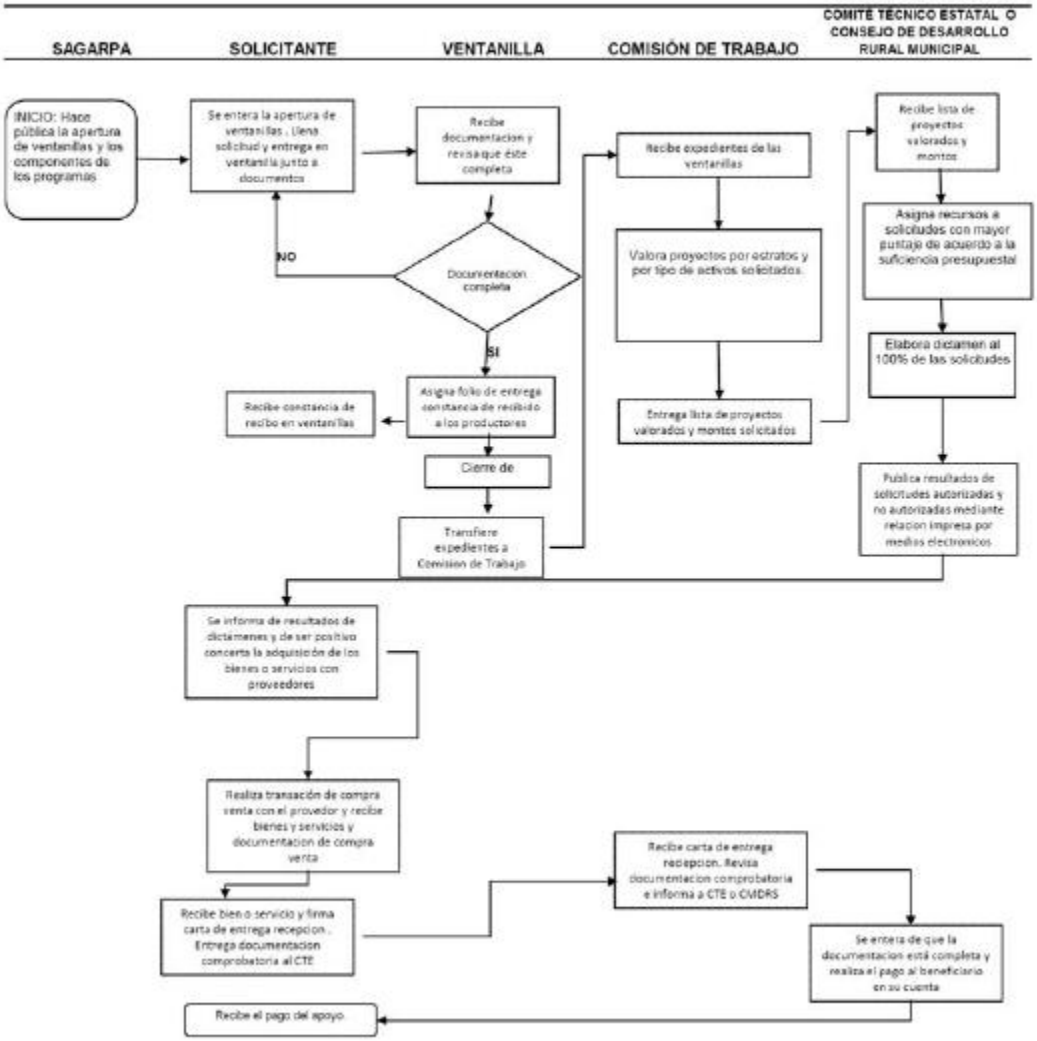

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA DE APOYOS PARA PROGRAMAS Y COMPONENTES EN CONCURRENCIA DE RECURSOS

Logotipo del Gobierno del Estado

FOLIO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

No. de Folio.

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

ESTADO DE MUNICIPIO

LOCALIDAD

PROYECTO NUEVO ☐ PROYECTO DE AMPLIACIÓN ☐ No. de Empleos Generados Indirectos ☐ Directos ☐ (Si esta definido en el proyecto)

CONTINUACION ☐

CATEGORÍAS	MUJER	HOMBRE	TOTAL
JÓVENES			
INDÍGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

2. SOLICITANTE PERSONA FISICA ☐ MORAL ☐ GRUPO ☐

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURP

RFC

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

RFC ORGANIZACIÓN

SOCIOS FÍSICOS SOCIOS MORALES TOTAL DE SOCIOS (TODOS LOS FÍSICOS)

Calle y No. CP

MUNICIPIO LOCALIDAD

ESTADO LADA TEL.

3. PROGRAMAS Y COMPONENTES DE APOYO SOLICITADOS:

(1)PROGRAMAS(COMPONENTES)	INVERSIÓN TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITANTE	CRÉDITOS	OTROS APOYOS	GOBIERNO
1					
2					
3					
4					

DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS:

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES

CURP (3) ☐ COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐ PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO (2) ☐

CURRICULUM P.S.P ☐ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ☐

DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES

BASE DE DATOS DE INTEGRANTES (3) ☐

IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES ☐

CEDULA FISCAL (RFC) ☐

ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA ☐

PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE ☐

DOCUMENTOS PARA GRUPOS

BASE DE DATOS DE INTEGRANTES (3) ☐

ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES ☐

IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES ☐

5. PERMISOS (DESCRIBIR)

NOMBRE DEL PSP 4 CORREO ELECTRONICO TEL.

APOYOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN

PAAP 08/09 AÑO PROMAF AÑO SOPORTE (AT O CAPAC.) AÑO COUSSA AÑO PROVAR

OTRO

Declaraciones:
Declaro bajo protesta de decir verdad:
1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas
2. Que no hemos recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.
☐ Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales
☐ Que estoy exento de obligaciones fiscales.

Sr. Presidente del Comité Técnico ; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas y componentes que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma o Huella Digital

6. OBSERVACIONES: CADER ☐ DDR ☐ DELEGACIÓN ☐ OTRO ☐

FIRMA

Notas.

(1) PROGRAMA (COMPONENTES)

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

a. INVERSIÓN EN ACTIVOS (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural)

b. USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES (Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua -COUSSA-, Reconversión)

c. PROGRAMA DE SOPORTE (Investigación, Capacitación y Asistencia técnica)

d. ORGANIZACIÓN RURAL (Sistemas Producto)

(2) PARA SOLICITUDES MENORES DE $200,000 SE PRESENTARÁ UN PROYECTO EN EL FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO, EXCEPTO PARA COUSSA

(3) CONJUNTAMENTE CON ESTA SOLICITUD DEBERÁ REQUISITARSE EL FORMATO ANEXO 4 Y ADICIONALMENTE EL 5 PARA ORGANIZACIONES ECONÓMICAS y GRUPOS- COMUNITARIOS

(4) ESTOS DATOS DEBERÁN REQUISITARSE SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE APOYO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

ANEXO 4. BASE DE DATOS DE SOLICITANTES INDIVIDUALES, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS O GRUPOS-COMUNITARIOS ASPIRANTES A APOYOS DE PROGRAMAS Y COMPONENTES EN CONCURRENCIA DE RECURSOS

No. de Folio:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

LISTA DE BENEFICIARIOS

	NOMBRES (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES)	CURP (SOLO LA CLAVE)	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		INGRESO ($)	SUPERFICIE PROPIEDAD DEL PRODUCTOR					EXISTENCIAS PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE							ACUACULTURA Y PESCA			TODOS LOS SOLICITANTES	OBSERVACIONES
			OCUPACIÓN PRINCIPAL (*)	OCUPACIÓN SECUNDARIA (**)	INGRESO ANUAL (***)	HAS. RIEGO	HAS. TEMPORAL	HAS. AGOSTADERO	HAS. FORESTAL	AGRICULTURA DE PROTECCIÓN EN METROS CUADRADOS	TOTAL HAS	No. BOVINOS	No. OVINOS	No. CAPRINOS	No. PORCINOS	No. COLMENAS	No. AVES	No. OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES)	UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN TERRENOS ALEDAÑOS	No. DE PIES DE OTRAS ESPECIES PROPIEDAD DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	TONS. DE PESCA ALEDAÑO	VALOR ESTIMADO DE SUS ACTIVOS PRODUCTIVOS EN PESOS	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
	TOTALES																					

(*) Anotar la actividad que le genere mayores ingresos

(**) Anotar la actividad que le sigue en orden de importancia en ingresos

(***) Anotar ingreso total de todas las actividades (Los valores corresponden a menos de 3; de 3 a 5 y a más de 5 salarios mínimos del año 2008)

Nota. Este formato deberá ser utilizado por todos los solicitantes de apoyo de manera individual o integrantes de grupos u organizaciones legalmente constituidas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este formato está disponible en la Página electrónica de la Secretaría (www. Sagarpa.gob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA LISTA DE SOLICITANTES DE APOYO EN LO INDIVIDUAL, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES O PERTENECIENTES A GRUPOS DE PRODUCTORES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS REGLAS DE OPERACION (ANEXO 4)

Recomendación general para el llenado del formato: El formato está desarrollado en una hoja de cálculo de "Excel" y podrá ser leído con versiones de este programa del año 1997 o más recientes, pero no deberá ser modificado por ningún motivo. Así mismo, utilice un renglón por cada miembro de la organización, grupo o solicitud individual; se requerirán tantos renglones como número de integrantes tenga el grupo u organización.

Número de Folio: No se llena por parte de la organización, esta parte es requisitada por la ventanilla.

Nombre de la Organización: Anote el nombre completo de la Organización, Grupo de Productores o Solicitante en lo individual.

Nombre del Proyecto: Anotar el nombre completo del proyecto para el cual se solicita el apoyo.

Nombre: De los 3 campos que conforman el concepto, anotar en el primero el Apellido Paterno; en el segundo campo anotar el Apellido Materno y, en el tercero el (los) Nombre (s) del solicitante.

CURP: Está conformado por 18 campos, para anotar en cada uno de ellos los 18 dígitos que la conforman (un dígito por campo).

Actividades Productivas: Está conformada por dos columnas para anotar la ocupación principal y la secundaria de cada solicitante. Al posicionarse en la celda desplegará 8 opciones; marque la que le corresponda a cada solicitante como ocupación principal y como ocupación secundaria. Invariablemente se deberán seleccionar ambos campos

Ingreso Anual: Se deberá elegir de las opciones desplegadas el ingreso total anual que percibe el solicitante exclusivamente de las actividades identificadas como Profesionista, Empleado, Comerciante y Dueño de Negocio, sin incluir los correspondientes a actividades primarias (Agricultor, Ganadero, Acuacultor o Pescador).

Superficie Propiedad del Productor: En los campos destinados a las hectáreas de Riego, las de Temporal, Agostadero y Forestal, anotar el número de hectáreas con una decimal. En el campo correspondiente a invernaderos anotar la superficie en metros cuadrados con una decimal y, el Total de hectáreas se sumará automáticamente.

Especies Pecuarias Propiedad del Productor: En los campos destinados a bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, colmenas, aves y otras especies anotar el número de estas que posee el productor, sin decimales.

Acuacultura y Pesca: En los campos destinados al volumen de producción acuícola en toneladas al año y en toneladas de pesca al año, anotar las cifras con una decimal, mientras que en el campo de número de piezas de otras especies producidas en acuacultura, anotar la cifra sin decimales.

Valor estimado de sus activos productivos en pesos. En este campo se requiere que los solicitantes declaren la estimación del valor que le dan a los activos que declaran poseer.

Observaciones: Este espacio consta de cinco campos. En el primero de ellos anotar el nombre del Municipio al que pertenece la localidad del solicitante; en el segundo campo anotar el nombre de la localidad donde radica cada solicitante; el tercero de los campos no deberá ser llenado por la organización solicitantes, mismo que será llenado por la ventanilla al momento de sistematizar la información; en el cuarto de los campos anotar el nombre de la Etnia Indígena a la que pertenece el solicitante o dejar en blanco si no pertenece a ninguna; en el quinto de los campos anotar el número 1 (uno) sólo si el solicitante pertenece a población con capacidades diferentes, de lo contrario dejarlo en blanco.

Comentario Adicional

El formato permite como máximo 50 integrantes; de requerirse más renglones para anotar a los solicitantes de un mismo proyecto, utilizar las hojas con el número progresivo correspondiente.

SAGARPA

ANEXO 5 BASE DE DATOS PARA ORGANIZACIONES ECONÓMICAS Y GRUPOS-COMUNITARIOS

ESTADO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O GRUPO : _____

RFC: _____ FIGURA LEGAL: _____

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____ NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN LA ORGANIZACIÓN FIJAS: _____ TEMP: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA		PROCESO PREPONDERANTE		NUMERO DE UNIDADES DE PRODUCCION	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN
AGRICOLA		PRODUCCIÓN			
PECUARIA		AGROINDUSTRIAL			
FORESTAL		COMERCIALIZACIÓN			
PESCA		SERVICIOS			
ACUACULTURA		OTROS			
RURAL					
OTROS		INGRESO BRUTO TOTAL ANUAL DE LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ($)			

ACTIVO	VALOR ESTIMADO ($)
INFRAESTRUCTURA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
SUPERFICIE (HAS)	
UNIDADES ANIMALES	
DIFERIDOS	
TOTAL	

VALOR DE LOS ACTIVOS ($)	
MENOR DE 500 MIL	
ENTRE 500 MIL Y 1.5 MILLONES	
MAYOR A 1.5 MILLONES	

DATOS DE LOS SOCIOS

NOMBRE	RFC	SEXO		PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD ASOCIATIVA (%)
		HOMBRE	MUJER	

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los integrantes.

Participación en la Propiedad Asociativa: Parte proporcional (%) de la participación de los socios en la propiedad de la empresa (acciones, partes sociales, certificados de aportación, principalmente)

Actividad Económica Principal: Es la que está relacionada con el objeto social de la empresa y con el proyecto a desarrollar.

Unidades de Producción : Son aquellas relacionadas con el tipo de actividad económica productiva preponderante: cabezas de ganado, hectáreas,metros cuadrados, estanques, capacidad instalada etc. (especificar)

Volumen de Producción: Es la unidad de generada en la actividad económica preponderante; toneladas, quintales, cabezas, litros, etc.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 6. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y Organizacional)

2. Objetivos y Metas.

3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

4. Aspectos Organizativos.

- **a.** Antecedentes
- **b.** Tipo de constitución de la organización
- **c.** Consejo Directivo
- **d.** Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
- **e.** Relación de socios.
- **f.** Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- **g.** Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

5. Análisis de Mercados

- **a.** Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface).
- **b.** Características de los mercados de los principales insumos y productos.
- **c.** Canales de distribución y venta.
- **d.** Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
- **e.** Plan y estrategia de comercialización.
  - **ii.** Estructura de precios de los productos y subproductos, así como políticas de venta.
  - **iii.** Análisis de competitividad.
- **f.** Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.

6. Ingeniería del Proyecto

- **a.** Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- **b.** Descripción técnica del proyecto
  - **i.** Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
  - **ii.** Procesos y tecnologías a emplear.
  - **iii.** Capacidad de procesos y programas de producción.
  - **iv.** Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
  - **v.** Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
- **c.** Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.

7. Análisis Financiero

- **a.** Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- **b.** Situación financiera actual y proyectada
- **c.** Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual
  - **i.** Programa de ventas (ingresos)
  - **ii.** Costos
  - **iii.** Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
  - **iv.** Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
  - **v.** Capacidad de pago.
  - **vi** Punto de equilibrio.
  - **vii.** Apalancamiento (en su caso).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 6. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)

i. Relación Utilidad/Costo (avío)

ii. TIR

iii. VAN

iv. Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los Impactos

a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios

b. Decremento de los costos de producción

c. Incremento en los volúmenes de producción

d. Empleos generados (directos e indirectos)

e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

9. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTAS:

- Para capítulos no correspondientes con el tipo de proyecto anotar, NA (No Aplica)

ANEXOS:

Aspectos de Mercado

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (ídem al anterior).

3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos

1. Planos y croquis de la macro y micro localización.

2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.

3. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.

4. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso

5. Avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura.

Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.

2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

Aspectos Normativos

1. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.

2. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 7. PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

NOMBRE DEL SOLICITANTE, GRUPO DE TRABAJO U ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE O IDEA DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO:

Agrícola ☐ Ganadero ☐ Servicios ☐ Acuícola/Pesquero ☐ Forestal ☐ Industria ☐

Otro ☐ Especifique _____

CULTIVO, ESPECIE O ACTIVIDAD PRINCIPAL: _____

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

SI ES NUEVO		**SI ES AMPLIACIÓN**			
Mejora del ingreso familiar	☐	Incrementar la producción	☐	Innovación tecnológica	☐
Crear fuentes de empleo	☐	Reducir costos	☐	Dar valor agregado a la producción	☐
Proveer al mercado local	☐	Mejorar la calidad	☐	Mitigar problemas ambientales	☐
Dar valor agregado a la produc	☐	Reingeniería de productos	☐		
Otro: _____		Otro: _____			

METAS DEL PROYECTO

Producción actual: Unidad de Medida	No. o Tons.	Producción con Proyecto Unidad de Medida	Año 1 No.o Tons.	Año 5 No. o Tons.

COMO SE VAN A OBTENER: _____

¿QUÉ CAMBIOS TECNOLÓGICOS PIENSA REALIZAR? (Cambios en la forma de producir): _____

EL PROYECTO IMPACTA EN:

PRODUCCIÓN PRIMARIA		COSECHA		POSTCOSECHA		TRANSFORMACIÓN		ACTIVIDADES NO AGROPECUARIAS	

¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?

Centro de investigación ☐ Proveedores de equipo e insumos ☐ Técnico en la región ☐ Prestador de Servicios Profesionales ☐

Otro ☐ Especificar: _____

¿CON QUE RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? (Total del grupo)

Explicar: _____

INFRAESTRUCTURA DEL GRUPO (DESCRIBIR)

PESCA _____
INDUSTRIA _____
TALLERES _____
MAQUINARIA _____
EQUIPO _____
BODEGAS _____
INSTALACIONES _____
OTROS _____

¿CUÁNTOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SIMILARES A ÉSTE EXISTEN EN SU LOCALIDAD?

Fueron apoyados por:

SAGARPA ☐
Gobierno del Estado ☐
Presidencia Municipal ☐

Otros: Especifique: _____

CUÁL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO:

PROXIMIDAD A:		**DISPONIBILIDAD DE:**			
MERCADO	☐	AGUA	☐	RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS	☐
VÍAS DE COMUNICACIÓN	☐	TIERRA	☐	UBICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SOCIOS	☐
ABASTO DE MATERIA PRIMA	☐	MATERIA PRIMA	☐	OTRO	☐

PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:

Familiar ☐ De los socios ☐ Contratada ☐

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 7. PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL PROYECTO REQUERIRÁ:

Poca especialización del trabajo ☐ Alta especialidad del trabajo ☐
Conocimiento medianamente especializado ☐ Capacitación ☐ (En este caso, presentar programa de capacitación)

INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (Mes): _____

MATERIAS PRIMAS (Describir Tipo, Disponibilidad, Cercanía):

_____
_____
_____

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS? **SI** ____ **NO** ____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS? ¿CUÁLES? **SI** ____ **NO** ____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____
Agua _____
Vegetación _____
Aire _____

¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO? (Describa de acuerdo a su actividad principal) $ _____
INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO $ _____
EGRESOS QUE SE GENERARÁN CON EL PROYECTO $ _____

¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO PRINCIPALMENTE?

Local ☐ Municipal ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Exportación ☐

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

_____
_____

Volumen por Unidad _____
Precio de venta por unidad _____
Periodicidad _____

¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO? _____

_____
_____

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Conceptos (Describir sus características	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Inversión Total	Gobierno	Productor	Municipio	Otras Aportaciones

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: (DIMENSIONES, RAZA, CAPACIDAD, HAS. ETC.):

_____
_____
_____
_____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 8. SISTEMA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Los proyectos de inversión (PI) serán calificados tomando en cuenta parámetros que tendrán una calificación que a su vez, forman parte de una ponderación general, y únicamente serán calificados los proyectos productivos aceptados por haber cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.

La calificación obtenida en este formato conformará al menos el **75%** de la valoración final del dictamen de las solicitudes. Los estados o municipios podrán calificar sus prioridades, con indicadores mensurables, con una participación hasta del **25%.**

Se calificará para:		Nombre del parámetro	Descripción del parámetro	Respuesta requerida	Niveles de respuesta	Calificación
Solicitud simple	Proyecto Productivo					
General						
✓	✓	Inclusión de inversiones calificadas como bienes de capital estratégicos.	Porcentaje de inversiones incluidas en el PI que se definieron como activos estratégicos para ser apoyadas por el Programa	Porcentaje	Ninguno	0
					Menos del 50%	1
					Entre 50 y 75%	2
					Más del 75%	3
					Todos	5
✓	✓	Frecuencia de apoyo.	Cantidad de veces que la organización o beneficiario ha obtenido apoyos de éste u otros programas	Número	1ra. vez	5
					2da. vez	2
					Más de 2 veces	0
✓	✓	Número de beneficiarios.	Cantidad de beneficiarios a los que favorecerá el Proyecto de Inversión	Número	Entre 1-10	1
					Entre 11-25	2
					Entre 26-50	3
					Más de 50	5
✓	✓	Cadena producción-consumo.	Eslabón de la Cadena produción-comsumo que impactará el proyecto	Número	Producción primaria	1
					Cosecha	2
					Poscosecha	3
					Transformación	5
					Talleres y Servicios	4
✓	✓	Consolidación Organizativa	Constituido Legalmente	Sí /No	Sí	1
					No	0
			Cuenta con RFC	Sí / No	Sí	1
					No	0
			Años de Operación formal	Número	2 o más	2
					1	0
			Lleva registros contables	Sí / No	Si	1
					No	0
Tipología						
✓	✓	Grado de Marginación	Grado de marginación CONAPO de la localidad en que habitan los solicitantes	Grado	Baja y muy Baja	1
					Media	4
					Alta y muy Alta	7
✓	✓	Nivel de Activos de los solicitantes	Nivel actual de activos declarados como propiedad promedio de los solicitantes	Nivel	Alto	1
					Medio	4
					Bajo	7
✓	✓	Población prioritaria	Corresponde a: Jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados	Organización integrada por más del 50% de población prioritaria	Sí	6
					No	0

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Plan de negocios						
✓	✓	Cartas de intención de Compra	Presentación de cartas de intenciones de compra, vigentes y válidas.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Cotizaciones	Presentación de cotizaciones de las inversiones	Número	Entre 1 y 2	1
					>2	4
	✓	Relación beneficio costo.	Valor de la relación beneficio costo.	Número	<1.1	0
					1.1 – 1.45	3
					>1.45	0
	✓	Gasto operativo	Previsión de recursos para el gasto operativo del primer año.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Financiamiento	Considera la obtención de crédito (Avío o Refaccionario) para cumplir el PI.	Sí / No	No	0
					Sí	5
					No necesita	1
✓	✓	Nivel de participación del Solicitante	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido en el proyecto	Porcentaje	10-24%	0
					25-39%	2
					40-50%	3
					>50%	5
Pertinencia del Proyecto						
	✓	El proyecto beneficia directamente al total de los miembros de la organización	Porcentaje de socios beneficiados directamente con el proyecto, del 100% de los socios de la organización	Porcentaje	20-29%	1
					30-40%	2
					41-60%	3
					>80%	4
	✓	Programa anual de producción	Presentación de un programa de producción detallado y congruente, para cada año del PI	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Capacitación	Presentación de un programa de capacitación acorde a las necesidades del PI	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Impacto en la generación de nuevos empleos	Genera empleos de carácter permanente.	Número	1	1
					De 2 a 3	3
					De 4 a 5	4
					Más de 5	5
✓	✓	Tamaño del proyecto	La capacidad de procesamiento de los equipos solicitados es igual o menor a la capacidad de producción de los solicitantes de los bienes a procesar por unidad de tiempo.	Sí / No	No	0
					Sí	5
✓	✓	Proveeduría.	Los beneficiarios tienen compromisos formales con su organización para garantizar la proveeduría del bien o servicio producido o a transformar.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Sustentabilidad	Considera acciones para mitigar el impacto ambiental	Sí / No	No	0
					Si	4

Talleres y Servicios.- Se refiere a proyectos cuyas actividades son diferentes a la producción primaria.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

Anexo 9 Formato Tipo de Notificación de Autorización al Solicitante del Apoyo

Logotipo del Gobierno del Estado

Comité Técnico del Fideicomiso del Estado de _____

Notificación de Autorización al Solicitante No. _____

Fecha_____

Solicitante o Representante
Organización Productiva
CURP
Domicilio
Municipio
C.P.
Folio nacional
Folio estatal
Solicitud de tipo

Dictamen: P O S I T I V O

Por este conducto informo a usted que, con base a su solicitud presentada al Programa de: (**Nombre del Programa**)**,** en el componente (**Nombre del componente**), en la ventanilla de trámite de fecha _____, el **FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE (Nombre del Estado)**, en sesión del (**Fecha de sesión**) con el acuerdo de compromiso de recursos número (**Número de acuerdo del FOFAE**) dictaminó positiva su solicitud, autorizando los siguientes conceptos de inversión y montos de apoyo.

Concepto	Cantidad	Inversión total	Apoyo concurrencia de recursos	Aportación solicitante	Aportación municipal	Otras aportaciones	Características del Apoyo
Total de la Inversión							

Por lo anterior dispone de ____ días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la ventanilla de trámite, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos. Se hace constar que, de no recibir respuesta por escrito en tiempo, su solicitud será considerada como desistida.

Asimismo, le comunico que el periodo contemplado en las Reglas de Operación para que usted ejerza los recursos será a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

De contar con la factura (s) o la ficha de Depósito que comprueben su aportación del presupuesto autorizado debe de entregar las copias en la ventanilla de trámite.

Así mismo, se le avisa e informa que debe notificar por escrito a este Comité Técnico del Fideicomiso a través de la ventanilla de trámite, la conclusión y recepción a su entera satisfacción de los apoyos al término de los trabajos y/o adquisición de los bienes, anexando copia de la (s) factura (s). Lo anterior a fin de que se verifiquen por la autoridad de competencia y se requisite el acta de entrega-recepción correspondiente, con base en la cual se procede al trámite de pago de los apoyos otorgados. Asimismo, se le solicita anotar, de contar con ella, la clabe Interbancaria a la cual se depositará el Apoyo autorizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Comité Técnico del FOFAE

Por el Gobierno del Estado

Nombre del Secretario de Agricultura
(Presidente o suplente del FOFAE)

Por la SAGARPA

Nombre del Delegado Estatal
(Secretario Técnico del FOFAE)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

Anexo 10 Formato Tipo de Acta Entrega-Recepción

Logo Gobierno del Estado

LUGAR Y FECHA

En la localidad de_____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del dia _____ del mes de _____ del año 20_____, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ en su carácter de beneficiario y/o representante legal de la empresa _____, quién acredita ser beneficiario y/o representante de los beneficiarios de los apoyos recibidos a través del Programa denominado _____ ejercicio 20__ en su componente:_____, mismo que le fue autorizado mediante notificación número _____ según autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de _____ No. _____ de fecha _____. Así como, los C. _____ por la Secretaria de (nombre de la Secretaría) del Gobierno del Estado de (nombre del estado) y por la SAGARPA el C. _____ para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción por el (los) beneficiario (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos de Apoyo ($)	
Aportación Federal	
Aportación Estatal	
Total Apoyo Gubernamental	
Aportación del Productor	
Otras Aportaciones	
Total:	

Descripción de los bienes de capital recibidos por el beneficiario

Por acuerdo del o los beneficiario (s) del proyecto, solicita (n) a través de su representante que los recursos autorizados a través del Programa _____ en su componente de _____ por la cantidad de $ _____ (_____/100 M.N.) sean depositados por cuenta y orden a favor del proveedor (nombre): _____ a la institución financiera _____, número de cuenta _____ y cun clabe interbancaria num. _____.

DOCUMENTACION

Mediante factura No. _____ de fecha _____ expedida por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendu las _____ huras de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Firma y sello del proveedor (opcional si se cuenta con factura)

Recibe

Beneficiario o Representante de los beneficiarios

TESTIGOS

Firma y sello de la SEDER
Nombre:
Cargo:

Firma y sello de la SAGARPA
Nombre:
Cargo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

ANEXO 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

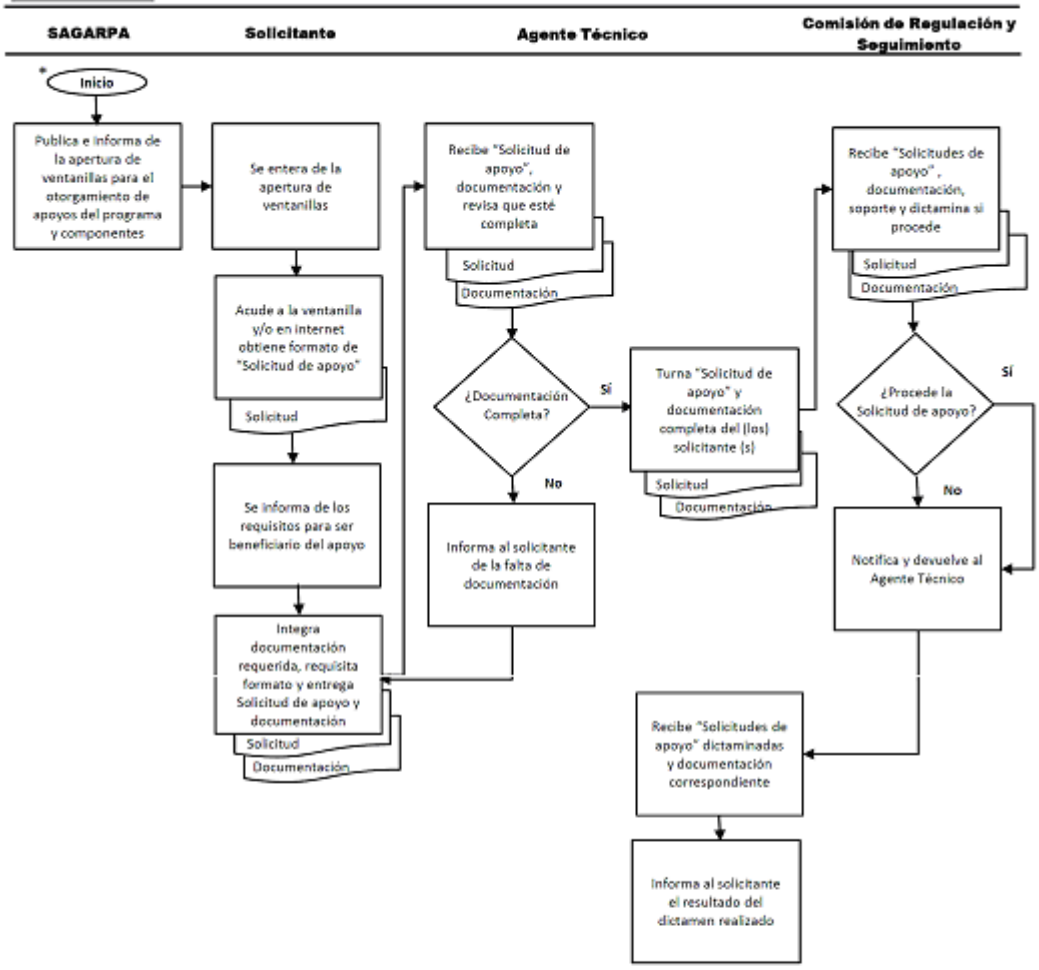

* Flujograma aplicable a los Componentes de Apoyo a Intermediarios Financieros y Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento (Garantías Líquidas y Consolidación Empresarial)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

ANEXO 12. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

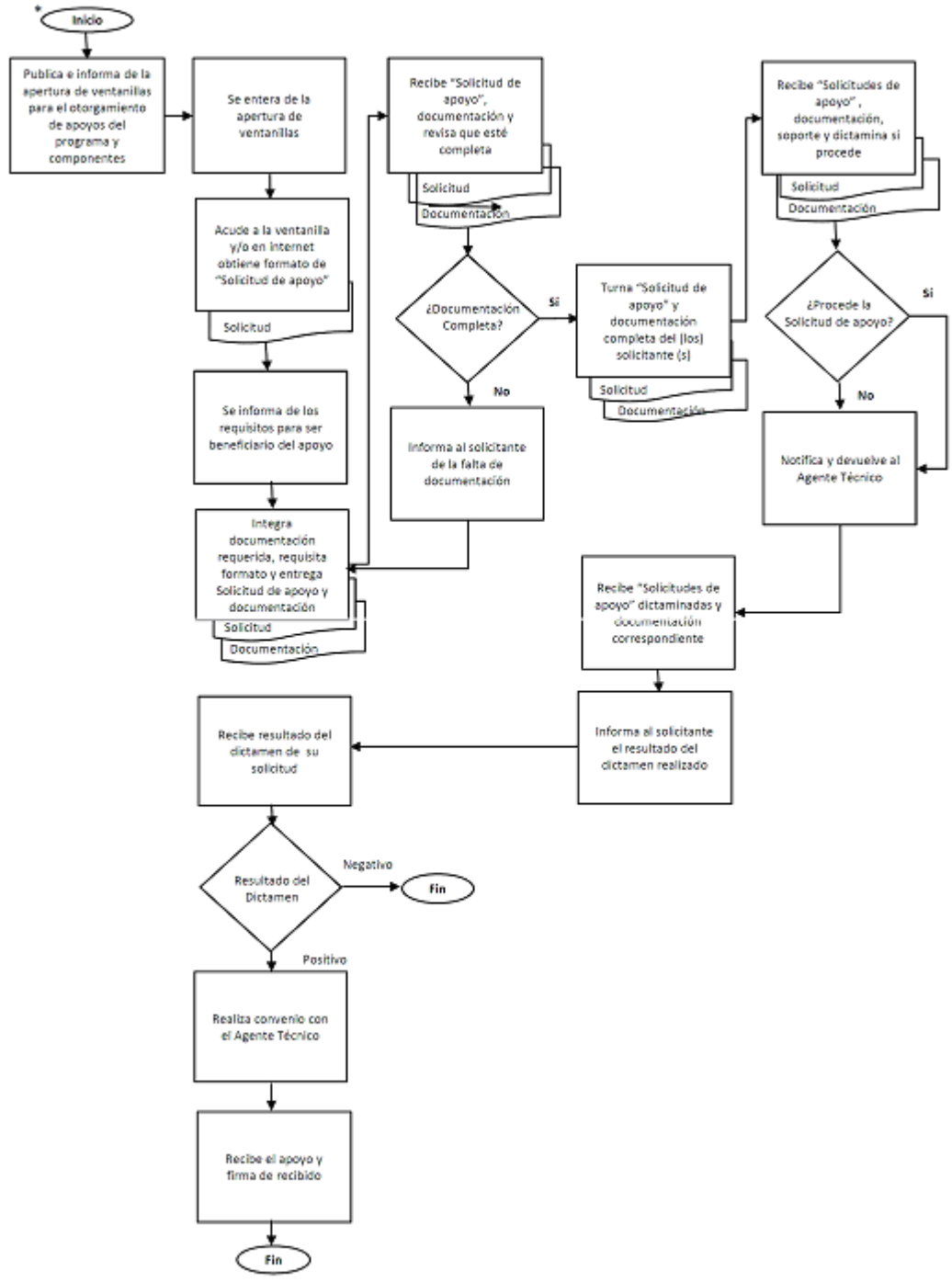

* Flujograma aplicable a los Componentes de Apoyo a Intermediarios Financieros y Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento (Garantías Líquidas y Consolidación Empresarial)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

FOLIO No: _____ **FECHA:** _____

DATOS DEL AGENTE TECNICO

COORDINACION O DIRECCION REGIONAL:	
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:	
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION:	

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE:

A) PERSONA: FISICA ____ MORAL ____

B) Nombre o Razón Social: _____

_____

C) R.F.C. _____ **D) CURP:** _____

E) Fecha de Nacimiento: _____ **F) Lugar de Nacimiento (Estado):** _____

G) Sexo _____ **H) Estado Civil:** _____ **I) Teléfono (Clave Lada)** _____

J) Domicilio legal Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia o Sector _____ Localidad _____

Código Postal _____ Municipio _____ Estado _____

k) Correo Electrónico _____ **L) CLUNI*** _____

M) Actividad Económica: _____

N) Documento que Identifica: _____ **Ñ) No. de Folio de identificación:** _____

* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil **(CLUNI)**, anotarlo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

TIPO DE ORGANIZACION (FIGURA JURIDICA)

- ☐ UNIONES DE CREDITO
- ☐ SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
- ☐ FEDERACION U ORGANISMO DE INTEGRACION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
- ☐ OTRA:

NIVEL DE ORGANIZACION

- ☐ IFs CONSTITUIDOS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL
- ☐ PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DE MANERA ORGANIZADA REALICEN ACTIVIDADES DE DISPERSION DE CREDITO EN EL MEDIO RURAL Y QUE DECIDAN CONSTITUIRSE COMO IFs.
- ☐ IFs CONSTITUIDOS EN PROCESO DE EXPANSION
- ☐ IFs EN PROCESO DE AUTORIZACION O CONSTITUCION

ESTATUS DE LA ORGANIZACION

- ☐ AUN NO SE INICIA TRAMITE ANTE LA CNBV PARA CONSTITUIRSE O ANTE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ EN PROCESO DE AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ CUENTA CON LA DEBIDA AUTO - RIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ CUENTA CON LA DEBIDA AUTO - RIZACION PARA OPERAR POR PARTE DE LA CNBV O HA REALIZADO OPERACIONES CON LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ OTRA:

TIPO DE APOYO SOLICITADO		DESCRIPCION DEL APOYO	No. DE BENEFICIARIOS
A1. FORTALECIMIENTO	☐	_____	HOMBRES: _____ MUJERES: _____ INDIGENAS: _____
A2. FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO	☐	_____	
B. CAPITALIZACION, RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO	☐	_____	
C. MONITOREO, SUPERVISION Y CALIFICACION DE IFS.	☐	_____	

MONTO DEL APOYO QUE SOLICITA: _____

	SI	NO
CUENTA CON CREDITO CON EL AGENTE TECNICO	☐	☐

NUM. CREDITO: _____

IMPORTE AUTORIZADO: _____

IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: _____

- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALIZARA EL SERVICIO. _____

- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) del PS _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre : _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

R.F.C. _____ **CURP:** _____

Correo Electrónico: _____ **Teléfono (Clave Lada)** _____

Domicilio: Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

C.P. _____ Colonia o Sector _____ Localidad _____

Municipio _____ Estado _____

Cargo que ocupa en la Organización: _____

Documento con que Identifica: _____ **No. de Folio:** _____

_____

Nombre y Firma del Interesado

o Representante Legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

No.	DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	DOCUMENTO ENTREGADO
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.	
2	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.	
3	Copia de comprobante de domicilio de la organización.	
4	Copia del poder notarial del representante legal.	
5	Copia de identificación oficial del representante legal.	
6	Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre Apoyo A1 y A2).	
7	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo A1 y A2).	
8	Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre Apoyo B).	
9	Evidencia documental de aportaciones de solicitantes al Capital del IF (Apoyo B)	
10	Estados financieros y balance de comprobación. (Apoyo B)	
11	Reporte de Buró de Crédito. (Apoyo B)	
12	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo C)	
13	Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre Apoyo C)	

Para uso exclusivo del Agente Técnico. El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la Documentación requerida.

PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE TECNICO	
Nombre del funcionario Receptor:	
Cargo:	
Fecha de Recepción:	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- SE ENTIENDE POR SOLICITANTE A TODA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SE DEDIQUE A ACTIVIDADES AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUICOLAS, AGROINDUSTRIALES Y DEL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO, QUE PRETENDA OBTENER LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL, DEL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
- EL SOLICITANTE DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL FUNCIONARIO DEL AGENTE TECNICO.
- ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, DEBIENDO REQUISITAR TODOS LOS ESPACIOS DEL MISMO; CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

ESPACIOS PARA LLENAR FORMATO

1. FOLIO: Se asigna por el AGENTE TECNICO.

2. FECHA: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos.

3. COORDINACION O DIRECCION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación o Dirección Regional a la que pertenezca la Agencia del AGENTE TECNICO en la que presentará el trámite.

4. AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL: Se anotará el nombre de la Agencia o Residencia Estatal del AGENTE TECNICO en donde presentará su solicitud.

5. MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION: Se anotará el nombre del módulo, agencia u oficina de representación del AGENTE TECNICO, en su caso, donde presentará su solicitud.

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre(s) de la Organización en su acta constitutiva, en el caso de personas físicas anotar nombre completo iniciando por apellido paterno.

7. REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homo clave.

8. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Anote el número de su CURP.

9. FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR DE NACIMIENTO: Anote fecha y lugar (Entidad Federativa) de nacimiento.

10. SEXO: Anote su sexo (Femenino o Masculino).

11. ESTADO CIVIL: Anote su Estado Civil (Soltero(a), Casado(a), Divorciado(a), Separado(a), Viudo(a), Unión libre).

12. TELEFONO: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante. En su caso, incluir clave lada.

13. DOMICILIO LEGAL: Indique el nombre de la calle y número exterior, código postal, colonia, localidad o comunidad, municipio y Estado.

14. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

15. CLAVE UNICA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI); en el caso de estar inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil indicar el número de registro asignado.

16. ACTIVIDAD ECONOMICA: Indique la actividad preponderante que realiza.

17. DOCUMENTO Y NUM. DE IDENTIFICACION: Anote el nombre del documento y número que lo identifica.

18. TIPO DE ORGANIZACION (Figura Jurídica): Marcar con una **"X"** el tipo de figura Jurídica a la que pertenece.

19. NIVEL DE ORGANIZACION: Seleccionar con una **"X"** en el recuadro del extremo izquierdo nivel de Organización en el que se encuentra.

20. ESTATUS DE LA ORGANIZACION: Marcar con una **"X"** el estatus en el que se encuentra.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

21. TIPO DE APOYO SOLICITADO: Indicar con una **"X"** el apoyo o servicio solicitado.

22. DESCRIPCION DEL APOYO: Describa brevemente el apoyo que requiere.

23. NUM. DE BENEFICIARIOS: Anote el número de beneficiarios por género y número de indígenas que la conforman.

24. MONTO DEL APOYO QUE SE SOLICITA: Indicar el monto del apoyo solicitado.

25. CUENTA CON CREDITO CON EL AGENTE TECNICO: Anote con una **"X"** sí o no.

26. NUMERO DE CREDITO: En caso de haber recibido crédito del Agente Técnico citar el Núm. del crédito asignado.

27. IMPORTE AUTORIZADO E IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: Indicar el monto autorizado del (los) crédito(s) y el monto dispuesto de ese(os) crédito en el presente ejercicio.

28. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Anote el Nombre del Prestador de Servicios autorizado que realizará el servicio.

29. CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA: Anote el número de CLABE (18 dígitos) del Prestador de Servicios en que se depositará el monto autorizado del apoyo

30. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anote nombre completo (Nombres y Apellidos); Núm. de cédula fiscal (RFC) incluyendo homo clave; CURP; correo electrónico, teléfono, domicilio completo; documento con que se identifica y folio del Representante Legal; Cargo que ocupa (en su caso) en la Organización que requiere el Apoyo; Documento con el que se identifica y folio del mismo.

31. NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL: Anotar su nombre completo y estampar firma.

32. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

FOLIO No: _____ **FECHA:** _____

DATOS DEL AGENTE TECNICO

COORDINACION O DIRECCION REGIONAL:	
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:	
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION:	

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

A) PERSONA: FISICA ____ MORAL ____

B) Nombre del solicitante: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

C) R.F.C. _____ **D) CURP:** _____

E) Fecha de Nacimiento: _____ **F) Lugar de Nacimiento (Estado):** _____

G) Sexo _____ **H) Estado Civil:** _____ **I) Teléfono (Clave Lada)** _____

J) Domicilio legal Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia o Sector _____ Localidad _____

Código Postal _____ Municipio _____ Estado _____

k) Correo Electrónico _____ **L) CLUNI*** _____

M) Actividad Productiva: _____

N) Documento que Identifica: _____ **Ñ) No. de Folio de identificación:** _____

O) Razón social de la organización que pertenece o representa _____

P) Grupo étnico (si pertenece) _____

* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil **(CLUNI)**, anotarlo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

TIPO DE APOYO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	No. DE BENEFICIADOS
CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS	ANEXO 15		
CONSOLIDACION EMPRESARIAL DE FINCAS	Formato Libre		

DATOS DE UBICACION DEL PROYECTO	
MUNICIPIO	**LOCALIDAD**

DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA				
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	ADSCRIPCION

A T E N T A M E N T E

SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA o HUELLA DIGITAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

ETAPA I

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE GARANTIAS LIQUIDAS

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.
2	Copia del poder notarial del representante legal.
3	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.
4	Copia de comprobante de domicilio de la organización.
5	Copia de identificación oficial del representante legal.
6	Copia de contrato de fideicomiso (FINCA), número de cuenta y certificación del banco.
7	Copia de estado de cuenta del FINCA.
8	Copia de identificación de las personas que integran el comité técnico de FINCA o que firman como fideicomitentes
9	Original de carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado).

ETAPA II

EN CASO DE QUE RESULTE AUTORIZADO EL APOYO SOLICITADO, EL COMPROMISO DE:

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
10	Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías
11	Copia de convenio de Concertación con AGENTE TECNICO
12	Recibo oficial vigente por el importe de apoyo
13	Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE CONSOLIDACION EMPRESARIAL DE FINCAS

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION SEÑALADA EN LA ETAPA I ADEMAS DE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACION

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Proyecto de Inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante

OBSERVACIONES A LLENAR POR EL AGENTE TECNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		**FIRMA DEL GERENTE ESTATAL DEL AGENTE TECNICO**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO 15. CONSTITUCION DE GARANTIA. DESGLOSE DE LINEA DE CREDITO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

NOMBRE DEL ACREDITADO (A):	

TIPOS DE CREDITO:

☐ AVIOS ☐ QUIROGRAFARIOS ☐ REFACCIONARIO ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

INSTITUCION ACREDITANTE	TIPO DE CREDITO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	CULTIVO Y/O BIEN FINANCIADO	MONTO DE CREDITO	GARANTIA APORTADA POR EL PRODUCTOR		GARANTIA SOLICITADA AL PROGRAMA	
					Monto	%	Monto	%

NOMBRE Y FIRMA(S) DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) EN SU CASO:

CERTIFICAMOS QUE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA SE ENCUENTRA COMPLETA Y EN NUESTRO PODER SUJETA A VERIFICACION POR PARTE DEL ACREDITANTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 16. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

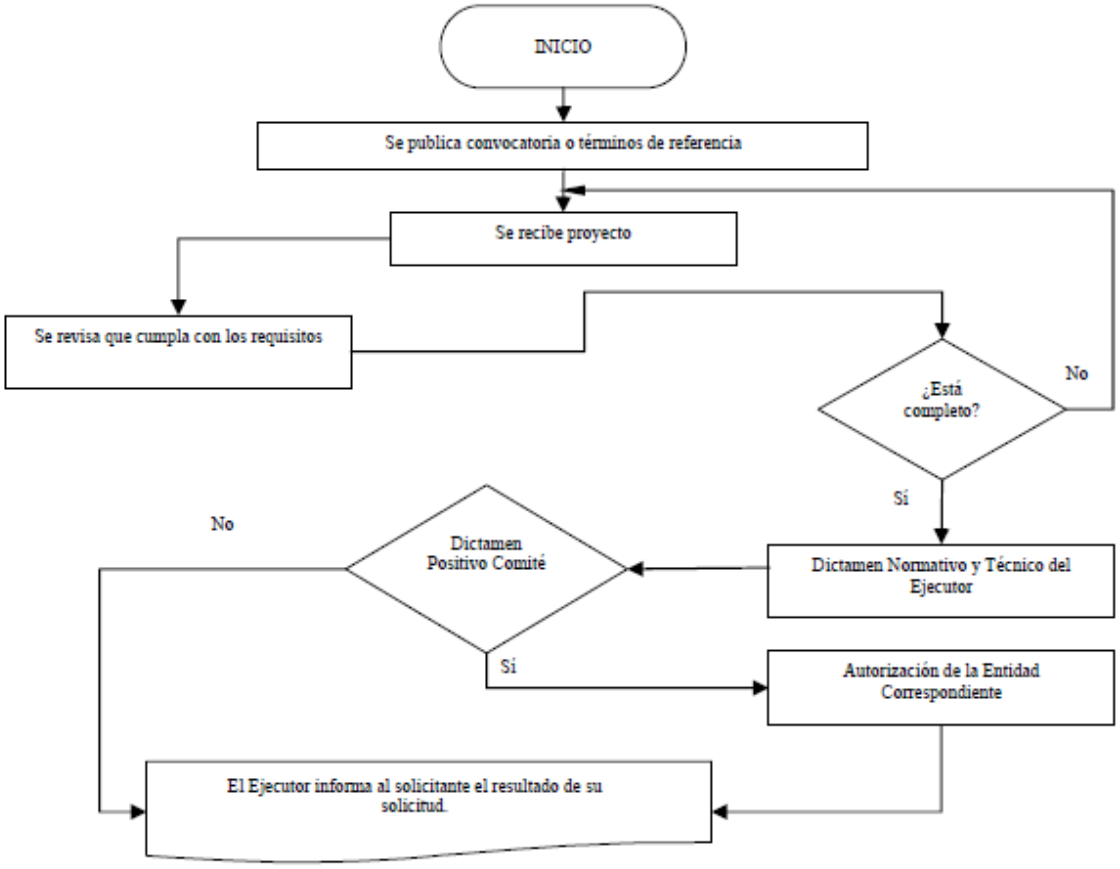

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 17. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

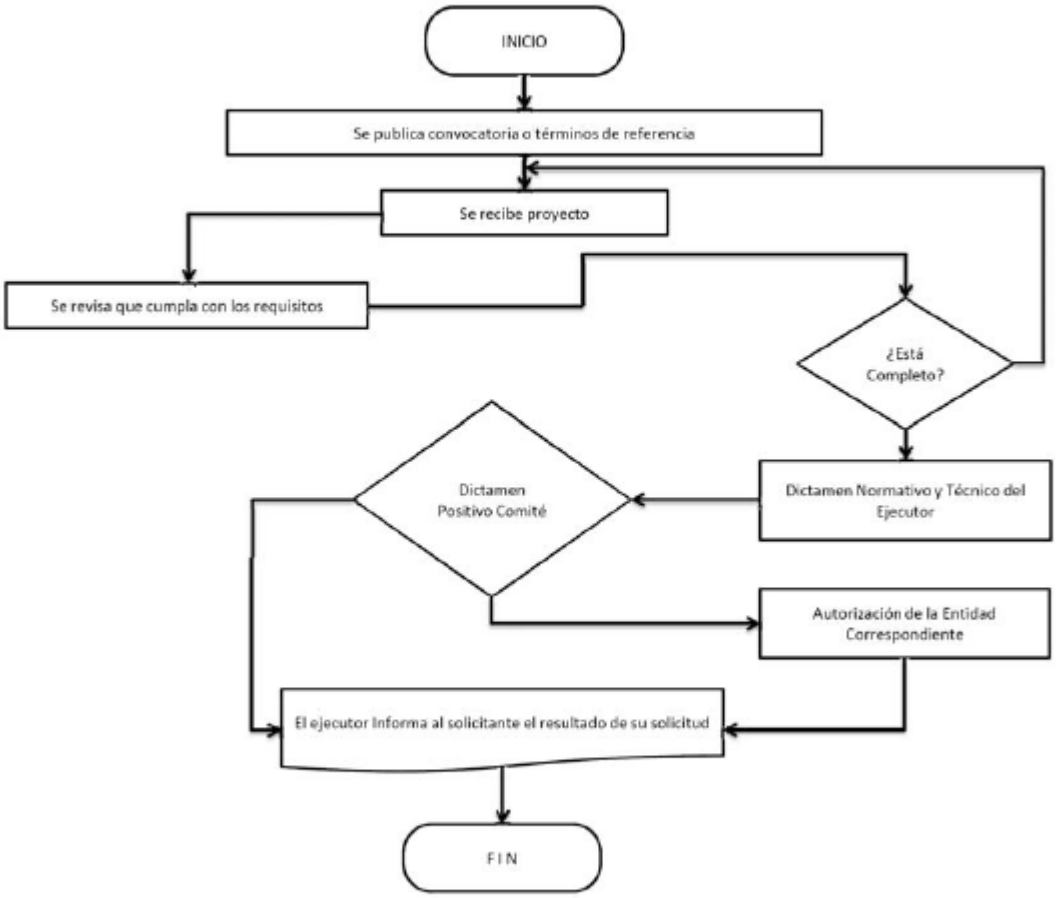

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 18. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

FOLIO _____ Fecha de Recepción:_____

Tipo de Solicitud: Grupal _____ Individual _____

Solicitante: Titular _____ Representante _____

Nombre:_____
CURP _____ RFC _____

Domicilio: Estado _____ Municipio _____
Localidad _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Responsable Técnico:

Nombre: _____
CURP _____ RFC _____

Domicilio: Estado_____ Municipio _____

Localidad _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Nombre del Proyecto:

_____
_____

Nombre del Grupo, Institución, Organización, etc.:

_____
_____

Número	Tipo de Apoyo solicitado	Unidad	Cantidad	Importe (pesos)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 18. CARACTERISTICAS DE LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

#	NOMBRE	CURP	HECTAREAS AGRICOLAS			CABEZAS DE GANADO				Número	ACUACULTURA	PESCA
			Temporal	Riego	Invernadero	Bovino carne – leche	Ovino	Caprino	Porcino	Colmenas	Ton. / año	Número de embarcaciones /ESLORA (metros)
	TOTAL											

Conforme a la información arriba referida, hago la atenta petición para que se considere como entregada la presente solicitud y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos proporcionados son verídicos y que me comprometo a cumplir en todo momento con las Reglas de Operación y demás legislación aplicables.

Nombre solicitante: _____ Firma:

Lugar y Fecha: _____

Se recibe la presente solicitud, con conocimiento del solicitante que la recepción de la misma no implica la autorización de los apoyos solicitados, así como de que de detectarse falsedad en lo declarado o incumplimientos en apoyos recibidos con anterioridad, serán causas suficientes para darla de baja.

Nombre: _____ Firma y Sello de recibido

_____

Cargo:_____ Lugar y fecha: _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 18. CARACTERISTICAS DE LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Características de los Solicitantes	
Nombre:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa de acuerdo al Acta de Nacimiento
CURP:	Clave Unica de Registro de la Población de de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Hectárea:	Indicar la superficie en hectáreas que posee de Riego, Temporal, o Invernadero cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Cabezas de Ganado	Indicar el número animales (Bovino, Ovino, Caprino, Porcino) que posee cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Colmenas:	Indicar el número de colmenas que posee cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Acuacultura:	Indicar la producción de peces, medida en toneladas por año, de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Número de embarcaciones /ESLORA (metros)	Indicar el número de embarcaciones y las dimensiones (metros de eslora) de cada de las embarcaciones de cada una de las personas que solcitan apoyos del programa

Datos de la Persona Física o Representante del Grupo Solicitante	
Nombre: del solicitante:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) del Solicitante de acuerdo al Acta de Nacimiento
Firma:	Firma del Solicitante
Lugar y Fecha:	Indicar la Localidad, Municipio, Estado y fecha (día, mes y año) en dónde se ingreso la solicitud

Datos de la Persona que Recibe la Solicitud	
Nombre: del solicitante:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) de la persona que recibe la solicitud en la ventanilla autorizada
Firma y Sello:	Firma del Solicitante y Sello de la Ventanilla autorizada
Cargo:	Indicar el puesto o cargo de la persona que recibe la solicitud en la ventanilla autorizada
Lugar y Fecha:	Indicar la Localidad, Municipio, Estado y fecha (día, mes y año) en dónde se ingreso la solicitud

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

ANEXO 19. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Para la elaboración de un proyecto para el **Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria,** se requiere seguir de forma ilustrativa, más no limitativa, lo señalada en esta Guión, a fin de demostrar que las obras, acciones y prácticas sustentables que se pretenda impulsar contribuyan a conservar y mejorar los recursos primarios de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

A continuación se enlistan los temas que se deberán desarrollar dentro del proyecto.

1. Responsable de la Elaboración del Proyecto.
2. Objetivos, metas e indicadores
3. Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas)
4. Diagnóstico y análisis de la situación actual y perspectivas
   a. Grado de deterioro o presión sobre el recursos natural
5. Alineamiento del proyecto con políticas y estrategias estatales y federales.
6. Aspectos organizativos (**Aplica a Personas Morales, Grupos de Productores).**
   a. Antecedentes.
   b. Tipo de figura asociativa de la organización.
   c. Consejo Directivo.
   d. Relación de socios.
   e. Inventario de Activos: construcciones; terrenos agrícolas y ganaderos; inventarios de equipos, etc.
7. Aspectos Institucionales (**Aplica a Instituciones)**.
   a. Antecedentes
   b. Tipo de Institución.
   c. Inventario de activos: infraestructura, laboratorio, equipos, etc.
   d. Inventario de capacidades intelectuales: características técnicas del personal involucrado en el proyecto (Resúmenes curriculares).
8. Análisis de Mercado (**Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales**).
   a. Características de los mercados del cultivo.
   b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos.
   c. Plan y estrategia de comercialización.
   d. Análisis de competitividad.
   e. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.
9. Localización y descripción especifica del sitio del proyecto
10. Descripción técnica del Proyecto
    a. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
    b. Procesos y tecnologías a emplear.
    c. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
    d. Normas Sanitarias, Ambientales y otras aplicables.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 19. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

11. Descripción del Presupuesto
    a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.

12. Descripción y análisis de los Impactos (**Aplica a proyectos de Recursos fitogenéticos)**
    a. Contribución a la solución del problema o demanda.
    b. Avance del conocimiento científico y/o tecnológico. (RFAA)
    c. Formación de recursos humanos. (RFAA)
    d. Productos específicos (colectas, publicaciones, bases de datos, protocolos metodológicos, sistemas, etc.) (RFAA)

13. Conclusiones y Recomendaciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 20. CEDULA DE EVALUACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

I INFORMACION GENERAL

Nombre del Proyecto _____

Representante _____

Localidad _____ Municipio _____

Estado _____ Fecha Eval. _____

DDR _____ CADER _____

II VARIABLES DE EVALUACION

1 Impacto en el medio ambiente (15)		Puntaje
a) A largo plazo	5	
b) A mediano plazo	10	
c) A corto plazo	15	
2 Congruencia con las prioridades de Planes de Desarrollo (12)		Puntaje
a) Con un solo Plan	3	
b) Con el plan Municipal y Distrital	6	
c) Con el Plan Municipal, Distrital y Estatal	9	
d) Con el Plan Municipal, Distrital, Estatal y Nacional	12	
3 Enfoque territorial y de productos o especies elegibles(10)		Puntaje
a) No se ubica en regiones ni atiende cultivos o especies prioritarias	5	
b) Se ubica en regiones o atiende especies o cultivos prioritarios	7.5	
c) Se ubica en regiones críticas y atiende cultivos o especies prioritarios	10	
4 Participación Comunitaria (8)		Puntaje
a) Sin participación comunitaria	4	
b) Con participación comunitaria	8	
5 Tipo de solicitud de organización o individual (7)		Puntaje
a) Solicitud Individual	3	
b) Solicitud de Organización	5	
c) Solicitud comunal	7	
6 Atención a grupos prioritarios (8)		Puntaje
a) No atiende a grupso prioritarios	4	
b) Atiende a grupos prioritarios	8	
7 Complementariedad de acciones y recursos con otros programas (10)		Puntaje
a) No cuenta con mezcla de recursos y acciones con otras dependencias	5	
b) Propone mezcla de recursos y acciones	7.5	
c) Tiene la autorización de recursos y acciones complementarias	10	

Dictaminado por:

Sagarpa Sedagro

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Los apoyos del Programa se aplicarán en municipios que presentan algún grado de deterioro de los recursos naturales para la producción primaria, así como mayores índices de siniestralidad en las actividades agropecuarias y pesqueras. En este sentido en el Cuadro 1, aplicable para el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua se relacionan los Municipios de atención prioritaria que constituye el universo de atención potencial a partir del cual se definirá por la SAGARPA y el Gobierno del Estado, la cobertura municipal priorizada a incluir en instrumentos jurídicos y en la cual se desarrollarán las actividades propias de la ejecución del Componente durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, a estos se podrán adicionar municipios definidos por la SAGARPA con base a las prioridades que establezca para atender el deterioro actual o posible en los recursos naturales para la producción primaria.

Para los apoyos orientados a la mitigación de la sobreexplotación de los acuíferos, inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales; conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos filogenéticos y pecuarios y pesqueros para la Alimentación y la Agricultura. En el Cuadro 2 se indican acuíferos, cultivos, géneros, especies, Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores y Ordenamiento Pesquero y Acuícola de atención prioritarios.

Cuadro 1. Municipios potenciales de atención prioritaria de entre los cuales se deberá priorizar la cobertura que tendrá el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua durante el Ejercicio Fiscal

AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Rincón de Romos
AGUASCALIENTES	Asientos	AGUASCALIENTES	San José de Gracia
AGUASCALIENTES	Calvillo	AGUASCALIENTES	Tepezalá
AGUASCALIENTES	Cosío	AGUASCALIENTES	El Llano
AGUASCALIENTES	Jesús María	AGUASCALIENTES	San Francisco de los Romo
AGUASCALIENTES	Pabellón de Arteaga		

BAJA CALIFORNIA	Ensenada	BAJA CALIFORNIA	Tecate
BAJA CALIFORNIA	Mexicali	BAJA CALIFORNIA	Playas de Rosarito

BAJA CALIFORNIA SUR	Comondú	BAJA CALIFORNIA SUR	Los Cabos
BAJA CALIFORNIA SUR	Mulegé	BAJA CALIFORNIA SUR	Loreto
BAJA CALIFORNIA SUR	La Paz		

CAMPECHE	Champotón	CAMPECHE	Calakmul
CAMPECHE	Carmen	CAMPECHE	Candelaria
CAMPECHE	Campeche		

COAHUILA DE ZARAGOZA	Arteaga	COAHUILA DE ZARAGOZA	Ocampo
COAHUILA DE ZARAGOZA	Candela	COAHUILA DE ZARAGOZA	Parras
COAHUILA DE ZARAGOZA	Castaños	COAHUILA DE ZARAGOZA	Piedras Negras
COAHUILA DE ZARAGOZA	Cuatro Ciénegas	COAHUILA DE ZARAGOZA	Progreso
COAHUILA DE ZARAGOZA	Francisco I. Madero	COAHUILA DE ZARAGOZA	Ramos Arizpe
COAHUILA DE ZARAGOZA	Frontera	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sabinas
COAHUILA DE ZARAGOZA	General Cepeda	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sacramento
COAHUILA DE ZARAGOZA	Guerrero	COAHUILA DE ZARAGOZA	Saltillo
COAHUILA DE ZARAGOZA	Jiménez	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Buenaventura
COAHUILA DE ZARAGOZA	Juárez	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Juan de Sabinas
COAHUILA DE ZARAGOZA	Lamadrid	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Pedro
COAHUILA DE ZARAGOZA	Matamoros	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sierra Mojada
COAHUILA DE ZARAGOZA	Monclova	COAHUILA DE ZARAGOZA	Torreón
COAHUILA DE ZARAGOZA	Morelos	COAHUILA DE ZARAGOZA	Viesca
COAHUILA DE ZARAGOZA	Múzquiz	COAHUILA DE ZARAGOZA	Villa Unión
COAHUILA DE ZARAGOZA	Nadadores	COAHUILA DE ZARAGOZA	Zaragoza
COAHUILA DE ZARAGOZA	Nava		

COLIMA	Colima	COLIMA	Ixtlahuacán
COLIMA	Comala	COLIMA	Manzanillo
COLIMA	Coquimatlán	COLIMA	Minatitlán
COLIMA	Cuauhtémoc	COLIMA	Villa de Alvarez

CHIAPAS	Acacoyagua	CHIAPAS	Mazatán
CHIAPAS	Acapetahua	CHIAPAS	Mitontic
CHIAPAS	Amatenango de la Frontera	CHIAPAS	Motozintla
CHIAPAS	Angel Albino Corzo	CHIAPAS	Oxchuc
CHIAPAS	Arriaga	CHIAPAS	Pantelhó
CHIAPAS	Bejucal de Ocampo	CHIAPAS	Pijijiapan
CHIAPAS	Cacahoatán	CHIAPAS	El Porvenir
CHIAPAS	Comitán de Domínguez	CHIAPAS	Villa Comaltitlán

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 2 de 7

CHIAPAS	La Concordia	CHIAPAS	Siltepec
CHIAPAS	Chalchihuitán	CHIAPAS	Sitalá
CHIAPAS	Chamula	CHIAPAS	Suchiate
CHIAPAS	Chanal	CHIAPAS	Tonalá
CHIAPAS	Chenalhó	CHIAPAS	Tuxtla Chico
CHIAPAS	Chiapa de Corzo	CHIAPAS	Tuzantán
CHIAPAS	Chicomuselo	CHIAPAS	Unión Juárez
CHIAPAS	Escuintla	CHIAPAS	Villa Corzo
CHIAPAS	Frontera Comalapa	CHIAPAS	Villaflores
CHIAPAS	La Grandeza	CHIAPAS	Zinacantán
CHIAPAS	Huehuetán	CHIAPAS	San Juan Cancuc
CHIAPAS	Huixtán	CHIAPAS	Aldama
CHIAPAS	La Independencia	CHIAPAS	Benemérito de las Américas
CHIAPAS	Larráinzar	CHIAPAS	Marqués de Comillas
CHIAPAS	Mapastepec	CHIAPAS	Montecristo de Guerrero
CHIAPAS	Mazapa de Madero	CHIAPAS	Santiago el Pinar

CHIHUAHUA	Ahumada	CHIHUAHUA	Juárez
CHIHUAHUA	Allende	CHIHUAHUA	Julimes
CHIHUAHUA	Ascensión	CHIHUAHUA	López
CHIHUAHUA	Bachíniva	CHIHUAHUA	Madera
CHIHUAHUA	Batopilas	CHIHUAHUA	Maguarichi
CHIHUAHUA	Bocoyna	CHIHUAHUA	Manuel Benavides
CHIHUAHUA	Camargo	CHIHUAHUA	Matachí
CHIHUAHUA	Carichí	CHIHUAHUA	Matamoros
CHIHUAHUA	Casas Grandes	CHIHUAHUA	Meoqui
CHIHUAHUA	Coronado	CHIHUAHUA	Namiquipa
CHIHUAHUA	Coyame del Sotol	CHIHUAHUA	Nonoava
CHIHUAHUA	Cuauhtémoc	CHIHUAHUA	Nuevo Casas Grandes
CHIHUAHUA	Chihuahua	CHIHUAHUA	Ocampo
CHIHUAHUA	Dr. Belisario Domínguez	CHIHUAHUA	Ojinaga
CHIHUAHUA	Galeana	CHIHUAHUA	Praxedis G. Guerrero
CHIHUAHUA	Gran Morelos	CHIHUAHUA	Riva Palacio
CHIHUAHUA	Guachochi	CHIHUAHUA	Rosales
CHIHUAHUA	Guadalupe	CHIHUAHUA	San Francisco de Borja
CHIHUAHUA	Guadalupe y Calvo	CHIHUAHUA	San Francisco de Conchos
CHIHUAHUA	Guazapares	CHIHUAHUA	Santa Bárbara
CHIHUAHUA	Guerrero	CHIHUAHUA	Satevó
CHIHUAHUA	Hidalgo del Parral	CHIHUAHUA	Urique
CHIHUAHUA	Janos	CHIHUAHUA	Uruachi
CHIHUAHUA	Jiménez		

DISTRITO FEDERAL	Alvaro Obregón	DISTRITO FEDERAL	Tlalpan
DISTRITO FEDERAL	Milpa Alta	DISTRITO FEDERAL	Xochimilco

DURANGO	Canatlán	DURANGO	Pánuco de Coronado
DURANGO	Canelas	DURANGO	Peñón Blanco
DURANGO	Coneto de Comonfort	DURANGO	Poanas
DURANGO	Cuencamé	DURANGO	Pueblo Nuevo
DURANGO	Durango	DURANGO	Rodeo
DURANGO	General Simón Bolívar	DURANGO	San Bernardo
DURANGO	Gómez Palacio	DURANGO	San Dimas
DURANGO	Guadalupe Victoria	DURANGO	San Juan de Guadalupe
DURANGO	Guanaceví	DURANGO	San Juan del Río
DURANGO	Hidalgo	DURANGO	San Luis del Cordero
DURANGO	Indé	DURANGO	San Pedro del Gallo
DURANGO	Lerdo	DURANGO	Santa Clara
DURANGO	Mapimí	DURANGO	Santiago Papasquiaro
DURANGO	Mezquital	DURANGO	Súchil
DURANGO	Nazas	DURANGO	Tamazula
DURANGO	Nombre de Dios	DURANGO	Tepehuanes
DURANGO	Ocampo	DURANGO	Tlahualilo
DURANGO	El Oro	DURANGO	Topia
DURANGO	Otáez	DURANGO	Vicente Guerrero

GUANAJUATO	San Miguel de Allende	GUANAJUATO	San José Iturbide
GUANAJUATO	Atarjea	GUANAJUATO	San Luis de la Paz
GUANAJUATO	Doctor Mora	GUANAJUATO	Santa Catarina
GUANAJUATO	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	GUANAJUATO	Tierra Blanca
GUANAJUATO	Ocampo	GUANAJUATO	Victoria
GUANAJUATO	San Diego de la Unión	GUANAJUATO	Xichú
GUANAJUATO	San Felipe		

GUERRERO	Ahuacuotzingo	GUERRERO	Metlatónoc
GUERRERO	Alcozauca de Guerrero	GUERRERO	Olinalá
GUERRERO	Alpoyeca	GUERRERO	Ometepec
GUERRERO	Atlamajalcingo del Monte	GUERRERO	San Luis Acatlán

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 3 de 7

GUERRERO	Atlixtac	GUERRERO	San Marcos
GUERRERO	Ayutla de los Libres	GUERRERO	Tecoanapa
GUERRERO	Azoyú	GUERRERO	Tlacoachistlahuaca
GUERRERO	Copala	GUERRERO	Tlacoapa
GUERRERO	Copanatoyac	GUERRERO	Tlalixtaquilla de Maldonado
GUERRERO	Cuajinicuilapa	GUERRERO	Tlapa de Comonfort
GUERRERO	Cualác	GUERRERO	Xalpatláhuac
GUERRERO	Cuautepec	GUERRERO	Xochihuehuetlán
GUERRERO	Chilapa de Alvarez	GUERRERO	Xochistlahuaca
GUERRERO	Florencio Villarreal	GUERRERO	Zapotitlán Tablas
GUERRERO	Huamuxtitlán	GUERRERO	Zitlala
GUERRERO	Igualapa	GUERRERO	Acatepec
GUERRERO	Malinaltepec	GUERRERO	Cochoapa el Grande

HIDALGO	Acatlán	HIDALGO	Ixmiquilpan
HIDALGO	Actopan	HIDALGO	Jacala de Ledezma
HIDALGO	Alfajayucan	HIDALGO	Mineral del Chico
HIDALGO	El Arenal	HIDALGO	Nopala de Villagrán
HIDALGO	Atotonilco el Grande	HIDALGO	Pacula
HIDALGO	Cardonal	HIDALGO	Santiago de Anaya
HIDALGO	Chapantongo	HIDALGO	Singuilucan
HIDALGO	Chilcuautla	HIDALGO	Tasquillo
HIDALGO	Epazoyucan	HIDALGO	Tecozautla
HIDALGO	Huasca de Ocampo	HIDALGO	Zempoala
HIDALGO	Huichapan	HIDALGO	Zimapán

JALISCO	Bolaños	JALISCO	Mezquitic
JALISCO	Colotlán	JALISCO	Ojuelos de Jalisco
JALISCO	Chimaltitán	JALISCO	Santa María de los Angeles
JALISCO	Encarnación de Díaz	JALISCO	Unión de San Antonio
JALISCO	Huejúcar	JALISCO	Villa Guerrero
JALISCO	Huejuquilla el Alto		

MEXICO	Amatepec	MEXICO	San José del Rincón
MEXICO	San Felipe del Progreso		

MICHOACAN DE OCAMPO	Aguililla	MICHOACAN DE OCAMPO	Madero
MICHOACAN DE OCAMPO	Aquila	MICHOACAN DE OCAMPO	Nocupétaro
MICHOACAN DE OCAMPO	Arteaga	MICHOACAN DE OCAMPO	San Lucas
MICHOACAN DE OCAMPO	Carácuaro	MICHOACAN DE OCAMPO	Tiquicheo de Nicolás Romero
MICHOACAN DE OCAMPO	Coahuayana	MICHOACAN DE OCAMPO	Tumbiscatío
MICHOACAN DE OCAMPO	Coalcomán de Vázquez Pallares	MICHOACAN DE OCAMPO	Turicato
MICHOACAN DE OCAMPO	Chinicuila	MICHOACAN DE OCAMPO	Tuzantla
MICHOACAN DE OCAMPO	La Huacana	MICHOACAN DE OCAMPO	Tzitzio
MICHOACAN DE OCAMPO	Huetamo		

MORELOS	Ocuituco	MORELOS	Tlaquiltenango
MORELOS	Puente de Ixtla	MORELOS	Yecapixtla
MORELOS	Tepalcingo	MORELOS	Zacualpan de Amilpas
MORELOS	Tetela del Volcán	MORELOS	Temoac

NAYARIT	Acaponeta	NAYARIT	Santa María del Oro
NAYARIT	Compostela	NAYARIT	Santiago Ixcuintla
NAYARIT	Del Nayar	NAYARIT	Tepic
NAYARIT	Huajicori	NAYARIT	La Yesca
NAYARIT	Rosamorada		

NUEVO LEON	Anáhuac	NUEVO LEON	Lampazos de Naranjo
NUEVO LEON	Aramberri	NUEVO LEON	Linares
NUEVO LEON	Cadereyta Jiménez	NUEVO LEON	Mier y Noriega
NUEVO LEON	China	NUEVO LEON	Mina
NUEVO LEON	Dr. Arroyo	NUEVO LEON	Parás
NUEVO LEON	Dr. Coss	NUEVO LEON	Pesquería
NUEVO LEON	Galeana	NUEVO LEON	Los Ramones
NUEVO LEON	García	NUEVO LEON	Rayones
NUEVO LEON	Gral. Bravo	NUEVO LEON	Sabinas Hidalgo
NUEVO LEON	Gral. Terán	NUEVO LEON	Salinas Victoria
NUEVO LEON	Gral. Zaragoza	NUEVO LEON	Vallecillo
NUEVO LEON	Iturbide	NUEVO LEON	Villaldama

OAXACA	Asunción Cuyotepeji	OAXACA	San Pedro Molinos
OAXACA	Asunción Nochixtlán	OAXACA	San Pedro Nopala
OAXACA	Calihualá	OAXACA	San Pedro Teozacoalco
OAXACA	Coicoyán de las Flores	OAXACA	San Pedro Tidaá
OAXACA	Concepción Buenavista	OAXACA	San Pedro Topiltepec
OAXACA	Cosoltepec	OAXACA	San Pedro y San Pablo Teposcolula
OAXACA	Chalcatongo de Hidalgo	OAXACA	San Pedro y San Pablo Tequixtepec

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 4 de 7

OAXACA	Fresnillo de Trujano	OAXACA	San Pedro Yucunama
OAXACA	Guadalupe de Ramírez	OAXACA	San Sebastián Nicananduta
OAXACA	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	OAXACA	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
OAXACA	Magdalena Jaltepec	OAXACA	San Simón Zahuatlán
OAXACA	Santa Magdalena Jicotlán	OAXACA	Santa Catarina Tayata
OAXACA	Magdalena Peñasco	OAXACA	Santa Catarina Ticuá
OAXACA	Magdalena Zahuatlán	OAXACA	Santa Catarina Yosonotú
OAXACA	Mariscala de Juárez	OAXACA	Santa Catarina Zapoquila
OAXACA	Ixpantepec Nieves	OAXACA	Santa Cruz de Bravo
OAXACA	San Agustín Atenango	OAXACA	Santa Cruz Nundaco
OAXACA	San Agustín Tlacotepec	OAXACA	Santa Cruz Tacache de Mina
OAXACA	San Andrés Dinicuiti	OAXACA	Santa Cruz Tacahua
OAXACA	San Andrés Lagunas	OAXACA	Santa Cruz Tayata
OAXACA	San Andrés Nuxiño	OAXACA	Santa María Apazco
OAXACA	San Andrés Sinaxtla	OAXACA	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OAXACA	San Andrés Tepetlapa	OAXACA	Santa María Camotlán
OAXACA	San Antonino Monte Verde	OAXACA	Santa María Chachoápam
OAXACA	San Antonio Acutla	OAXACA	Villa de Chilapa de Díaz
OAXACA	San Bartolomé Yucuañe	OAXACA	Santa María del Rosario
OAXACA	San Bartolo Soyaltepec	OAXACA	Santa María Nativitas
OAXACA	San Cristóbal Amoltepec	OAXACA	Santa María Nduayaco
OAXACA	San Cristóbal Suchixtlahuaca	OAXACA	Santa María Tataltepec
OAXACA	San Esteban Atatlahuca	OAXACA	Santa María Yolotepec
OAXACA	San Francisco Chindúa	OAXACA	Santa María Yosoyúa
OAXACA	San Francisco Jaltepetongo	OAXACA	Santa María Yucuhiti
OAXACA	San Francisco Nuxaño	OAXACA	Santiago Apoala
OAXACA	San Francisco Teopan	OAXACA	Santiago Ayuquililla
OAXACA	San Francisco Tlapancingo	OAXACA	Santiago Cacaloxtepec
OAXACA	San Jerónimo Silacayoapilla	OAXACA	Santiago Chazumba
OAXACA	San Jorge Nuchita	OAXACA	Santiago del Río
OAXACA	San José Ayuquila	OAXACA	Santiago Huajolotitlán
OAXACA	San Juan Achiutla	OAXACA	Santiago Huauclilla
OAXACA	San Juan Bautista Coixtlahuaca	OAXACA	Santiago Ihuitlán Plumas
OAXACA	San Juan Bautista Suchitepec	OAXACA	Santiago Juxtlahuaca
OAXACA	San Juan Bautista Tlachichilco	OAXACA	Santiago Llano Grande
OAXACA	San Juan Cieneguilla	OAXACA	Santiago Miltepec
OAXACA	San Juan Diuxi	OAXACA	Santiago Nejapilla
OAXACA	San Juan Ihualtepec	OAXACA	Santiago Nundiche
OAXACA	San Juan Mixtepec - Distr. 08 -	OAXACA	Santiago Nuyoó
OAXACA	San Juan Numí	OAXACA	Santiago Tamazola
OAXACA	San Juan Sayultepec	OAXACA	Villa Tejúpam de la Unión
OAXACA	San Juan Tamazola	OAXACA	Santiago Tepetlapa
OAXACA	San Juan Teita	OAXACA	Santiago Tilantongo
OAXACA	San Juan Teposcolula	OAXACA	Santiago Tillo
OAXACA	San Juan Yucuita	OAXACA	Santiago Yolomécatl
OAXACA	San Lorenzo Victoria	OAXACA	Santiago Yosondúa
OAXACA	San Marcos Arteaga	OAXACA	Santiago Yucuyachi
OAXACA	San Martín Huamelúlpam	OAXACA	Santo Domingo Ixcatlán
OAXACA	San Martín Itunyoso	OAXACA	Santo Domingo Nuxaá
OAXACA	San Martín Peras	OAXACA	Santo Domingo Tlatayápam
OAXACA	San Martín Zacatepec	OAXACA	Santo Domingo Tonalá
OAXACA	San Mateo Etlatongo	OAXACA	Santo Domingo Tonaltepec
OAXACA	San Mateo Nejápam	OAXACA	Santo Domingo Yanhuitlán
OAXACA	San Mateo Peñasco	OAXACA	Santo Domingo Yodohino
OAXACA	San Mateo Sindihui	OAXACA	Santos Reyes Tepejillo
OAXACA	San Mateo Tlapiltepec	OAXACA	Santos Reyes Yucuná
OAXACA	San Miguel Achiutla	OAXACA	Santo Tomás Ocotepec
OAXACA	San Miguel Ahuehuetitlán	OAXACA	San Vicente Nuñú
OAXACA	San Miguel Amatitlán	OAXACA	Silacayoápam
OAXACA	San Miguel Chicahua	OAXACA	Villa de Tamazulápam del Progreso
OAXACA	San Miguel el Grande	OAXACA	Teotongo
OAXACA	San Miguel Huautla	OAXACA	Tepelmeme Villa de Morelos
OAXACA	San Miguel Piedras	OAXACA	Tezoatlán de Segura y Luna
OAXACA	San Miguel Tecomatlán	OAXACA	Tlacotepec Plumas
OAXACA	San Miguel Tequixtepec	OAXACA	La Trinidad Vista Hermosa
OAXACA	San Miguel Tlacotepec	OAXACA	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz
OAXACA	San Miguel Tulancingo	OAXACA	Yutanduchi de Guerrero
OAXACA	San Nicolás Hidalgo	OAXACA	Zapotitlán Lagunas
OAXACA	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	OAXACA	Zapotitlán Palmas
OAXACA	San Pedro Mártir Yucuxaco	OAXACA	Santa Inés de Zaragoza

PUEBLA	Acatlán	PUEBLA	Petlalcingo
PUEBLA	Ahuehuetitla	PUEBLA	Piaxtla
PUEBLA	Albino Zertuche	PUEBLA	San Gabriel Chilac
PUEBLA	Altepexi	PUEBLA	San Jerónimo Xayacatlán
PUEBLA	Atexcal	PUEBLA	San José Miahuatlán
PUEBLA	Axutla	PUEBLA	San Juan Atzompa
PUEBLA	Caltepec	PUEBLA	San Miguel Ixitlán
PUEBLA	Coatzingo	PUEBLA	San Pablo Anicano
PUEBLA	Cohetzala	PUEBLA	San Pedro Yeloixtlahuaca
PUEBLA	Coyotepec	PUEBLA	Santa Catarina Tlaltempan

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 5 de 7

PUEBLA	Cuayuca de Andrade	PUEBLA	Santa Inés Ahuatempan
PUEBLA	Chiautla	PUEBLA	Huehuetlán el Grande
PUEBLA	Chigmecatitlán	PUEBLA	Tecomatlán
PUEBLA	Chila	PUEBLA	Tehuacán
PUEBLA	Chila de la Sal	PUEBLA	Tehuitzingo
PUEBLA	Chinantla	PUEBLA	Teotlalco
PUEBLA	Guadalupe	PUEBLA	Tepexi de Rodríguez
PUEBLA	Huatlatlauca	PUEBLA	Tlacotepec de Benito Juárez
PUEBLA	Huehuetlán el Chico	PUEBLA	Totoltepec de Guerrero
PUEBLA	Huitziltepec	PUEBLA	Tulcingo
PUEBLA	Ixcamilpa de Guerrero	PUEBLA	Tzicatlacoyan
PUEBLA	Ixcaquixtla	PUEBLA	Xayacatlán de Bravo
PUEBLA	Izúcar de Matamoros	PUEBLA	Xicotlán
PUEBLA	Jolalpan	PUEBLA	Xochitlán Todos Santos
PUEBLA	Juan N. Méndez	PUEBLA	Zacapala
PUEBLA	La Magdalena Tlatlauquitepec	PUEBLA	Zapotitlán
PUEBLA	Molcaxac	PUEBLA	Zinacatepec

QUERETARO DE ARTEAGA	Amealco de Bonfil	QUERETARO DE ARTEAGA	El Marqués
QUERETARO DE ARTEAGA	Pinal de Amoles	QUERETARO DE ARTEAGA	Pedro Escobedo
QUERETARO DE ARTEAGA	Arroyo Seco	QUERETARO DE ARTEAGA	Peñamiller
QUERETARO DE ARTEAGA	Cadereyta de Montes	QUERETARO DE ARTEAGA	Querétaro
QUERETARO DE ARTEAGA	Colón	QUERETARO DE ARTEAGA	San Joaquín
QUERETARO DE ARTEAGA	Ezequiel Montes	QUERETARO DE ARTEAGA	San Juan del Río
QUERETARO DE ARTEAGA	Huimilpan	QUERETARO DE ARTEAGA	Tequisquiapan
QUERETARO DE ARTEAGA	Jalpan de Serra	QUERETARO DE ARTEAGA	Tolimán
QUERETARO DE ARTEAGA	Landa de Matamoros		

QUINTANA ROO	Othón P. Blanco

SAN LUIS POTOSI	Ahualulco	SAN LUIS POTOSI	San Nicolás Tolentino
SAN LUIS POTOSI	Armadillo de los Infante	SAN LUIS POTOSI	Santa Catarina
SAN LUIS POTOSI	Cedral	SAN LUIS POTOSI	Santa María del Río
SAN LUIS POTOSI	Cerritos	SAN LUIS POTOSI	Santo Domingo
SAN LUIS POTOSI	Cerro de San Pedro	SAN LUIS POTOSI	Tierra Nueva
SAN LUIS POTOSI	Ciudad del Maíz	SAN LUIS POTOSI	Venado
SAN LUIS POTOSI	Charcas	SAN LUIS POTOSI	Villa de Arriaga
SAN LUIS POTOSI	Guadalcázar	SAN LUIS POTOSI	Villa de Guadalupe
SAN LUIS POTOSI	Lagunillas	SAN LUIS POTOSI	Villa de Ramos
SAN LUIS POTOSI	Mexquitic de Carmona	SAN LUIS POTOSI	Villa de Reyes
SAN LUIS POTOSI	Moctezuma	SAN LUIS POTOSI	Villa Hidalgo
SAN LUIS POTOSI	Rioverde	SAN LUIS POTOSI	Villa Juárez
SAN LUIS POTOSI	Salinas	SAN LUIS POTOSI	Zaragoza
SAN LUIS POTOSI	San Ciro de Acosta	SAN LUIS POTOSI	Villa de Arista
SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí		

SINALOA	Ahome	SINALOA	El Fuerte
SINALOA	Angostura	SINALOA	Guasave
SINALOA	Badiraguato	SINALOA	Mazatlán
SINALOA	Concordia	SINALOA	Mocorito
SINALOA	Cosalá	SINALOA	Rosario
SINALOA	Culiacán	SINALOA	Salvador Alvarado
SINALOA	Choix	SINALOA	San Ignacio
SINALOA	Elota	SINALOA	Sinaloa
SINALOA	Escuinapa	SINALOA	Navolato

SONORA	Aconchi	SONORA	Imuris
SONORA	Agua Prieta	SONORA	Magdalena
SONORA	Alamos	SONORA	Mazatán
SONORA	Arivechi	SONORA	Moctezuma
SONORA	Arizpe	SONORA	Naco
SONORA	Bacadéhuachi	SONORA	Nácori Chico
SONORA	Bacanora	SONORA	Nacozari de García
SONORA	Bacerac	SONORA	Navojoa
SONORA	Banámichi	SONORA	Nogales
SONORA	Baviácora	SONORA	Onavas
SONORA	Bavispe	SONORA	Opodepe
SONORA	Benjamín Hill	SONORA	Pitiquito
SONORA	Caborca	SONORA	Quiriego
SONORA	Cajeme	SONORA	Rayón
SONORA	Cananea	SONORA	Rosario
SONORA	Carbó	SONORA	Sahuaripa
SONORA	La Colorada	SONORA	San Felipe de Jesús
SONORA	Cucurpe	SONORA	San Miguel de Horcasitas
SONORA	Cumpas	SONORA	San Pedro de la Cueva

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 6 de 7

SONORA	Divisaderos	SONORA	Santa Ana
SONORA	Empalme	SONORA	Sáric
SONORA	Fronteras	SONORA	Soyopa
SONORA	Granados	SONORA	Suaqui Grande
SONORA	Guaymas	SONORA	Tepache
SONORA	Hermosillo	SONORA	Tubutama
SONORA	Huachinera	SONORA	Ures
SONORA	Huásabas	SONORA	Villa Hidalgo
SONORA	Huatabampo	SONORA	Villa Pesqueira
SONORA	Huépac	SONORA	Yécora

TAMAULIPAS	Abasolo	TAMAULIPAS	Matamoros
TAMAULIPAS	Aldama	TAMAULIPAS	Méndez
TAMAULIPAS	Altamira	TAMAULIPAS	Mier
TAMAULIPAS	Antiguo Morelos	TAMAULIPAS	Miguel Alemán
TAMAULIPAS	Burgos	TAMAULIPAS	Miquihuana
TAMAULIPAS	Bustamante	TAMAULIPAS	Nuevo Morelos
TAMAULIPAS	Camargo	TAMAULIPAS	Ocampo
TAMAULIPAS	Casas	TAMAULIPAS	Padilla
TAMAULIPAS	Cruillas	TAMAULIPAS	Palmillas
TAMAULIPAS	Gómez Farías	TAMAULIPAS	Reynosa
TAMAULIPAS	González	TAMAULIPAS	San Carlos
TAMAULIPAS	Güémez	TAMAULIPAS	San Fernando
TAMAULIPAS	Gustavo Díaz Ordaz	TAMAULIPAS	San Nicolás
TAMAULIPAS	Hidalgo	TAMAULIPAS	Soto la Marina
TAMAULIPAS	Jaumave	TAMAULIPAS	Tula
TAMAULIPAS	Jiménez	TAMAULIPAS	Victoria
TAMAULIPAS	Llera	TAMAULIPAS	Villagrán
TAMAULIPAS	Mainero	TAMAULIPAS	Xicoténcatl
TAMAULIPAS	El Mante		

TABASCO	Centla	TABASCO	Tacotalpa
TABASCO	Huimanguillo	TABASCO	Tenosique
TABASCO	Macuspana	TABASCO	

TLAXCALA	Altzayanca	TLAXCALA	Emiliano Zapata
TLAXCALA	Españita		

VERACRUZ-LLAVE	Actopan	VERACRUZ-LLAVE	Paso de Ovejas
VERACRUZ-LLAVE	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	VERACRUZ-LLAVE	Perote
VERACRUZ-LLAVE	Tlaltetela	VERACRUZ-LLAVE	Platón Sánchez
VERACRUZ-LLAVE	Benito Juárez	VERACRUZ-LLAVE	Pueblo Viejo
VERACRUZ-LLAVE	Comapa	VERACRUZ-LLAVE	Puente Nacional
VERACRUZ-LLAVE	Cotaxtla	VERACRUZ-LLAVE	Soledad de Doblado
VERACRUZ-LLAVE	Coyutla	VERACRUZ-LLAVE	Soteapan
VERACRUZ-LLAVE	Chalma	VERACRUZ-LLAVE	Tamalín
VERACRUZ-LLAVE	Chiconamel	VERACRUZ-LLAVE	Tamiahua
VERACRUZ-LLAVE	Chicontepec	VERACRUZ-LLAVE	Tampico Alto
VERACRUZ-LLAVE	Chinampa de Gorostiza	VERACRUZ-LLAVE	Tancoco
VERACRUZ-LLAVE	Chontla	VERACRUZ-LLAVE	Tantima
VERACRUZ-LLAVE	Chumatlán	VERACRUZ-LLAVE	Tantoyuca
VERACRUZ-LLAVE	Espinal	VERACRUZ-LLAVE	Castillo de Teayo
VERACRUZ-LLAVE	Huayacocotla	VERACRUZ-LLAVE	Tecolutla
VERACRUZ-LLAVE	Ignacio de la Llave	VERACRUZ-LLAVE	Temapache
VERACRUZ-LLAVE	Ixcatepec	VERACRUZ-LLAVE	Tempoal
VERACRUZ-LLAVE	Ixhuatlán del Café	VERACRUZ-LLAVE	Tepetzintla
VERACRUZ-LLAVE	Jalacingo	VERACRUZ-LLAVE	Tezonapa
VERACRUZ-LLAVE	Jamapa	VERACRUZ-LLAVE	Tihuatlán
VERACRUZ-LLAVE	Manlio Fabio Altamirano	VERACRUZ-LLAVE	Tlacotepec de Mejía
VERACRUZ-LLAVE	Mecatlán	VERACRUZ-LLAVE	Tlalixcoyan
VERACRUZ-LLAVE	Medellín	VERACRUZ-LLAVE	Túxpam
VERACRUZ-LLAVE	Naranjal	VERACRUZ-LLAVE	Zentla
VERACRUZ-LLAVE	Ozuluama de Mascareñas	VERACRUZ-LLAVE	Zozocolco de Hidalgo
VERACRUZ-LLAVE	Pánuco	VERACRUZ-LLAVE	Tatahuicapan de Juárez

YUCATAN	Progreso	YUCATAN	Ticul
YUCATAN	Tekax	YUCATAN	Opichén
YUCATAN	Maxcanú	YUCATAN	Chankom

ZACATECAS	Apozol	ZACATECAS	Monte Escobedo
ZACATECAS	Apulco	ZACATECAS	Morelos
ZACATECAS	Atolinga	ZACATECAS	Moyahua de Estrada
ZACATECAS	Calera	ZACATECAS	Nochistlán de Mejía
ZACATECAS	Cañitas de Felipe Pescador	ZACATECAS	Noria de Angeles
ZACATECAS	Concepción del Oro	ZACATECAS	Ojocaliente
ZACATECAS	Cuauhtémoc	ZACATECAS	Pánuco
ZACATECAS	Chalchihuites	ZACATECAS	Pinos
ZACATECAS	Fresnillo	ZACATECAS	Río Grande
ZACATECAS	Genaro Codina	ZACATECAS	Sain Alto
ZACATECAS	General Enrique Estrada	ZACATECAS	El Salvador

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 7 de 7

ZACATECAS	General Francisco R. Murguía	ZACATECAS	Sombrerete
ZACATECAS	El Plateado de Joaquín Amaro	ZACATECAS	Susticacán
ZACATECAS	General Pánfilo Natera	ZACATECAS	Tabasco
ZACATECAS	Guadalupe	ZACATECAS	Tepechitlán
ZACATECAS	Huanusco	ZACATECAS	Tepetongo
ZACATECAS	Jalpa	ZACATECAS	Teul de González Ortega
ZACATECAS	Jerez	ZACATECAS	Tlaltenango de Sánchez Román
ZACATECAS	Jiménez del Teul	ZACATECAS	Valparaíso
ZACATECAS	Juchipila	ZACATECAS	Vetagrande
ZACATECAS	Loreto	ZACATECAS	Villa de Cos
ZACATECAS	Luis Moya	ZACATECAS	Villa García
ZACATECAS	Mazapil	ZACATECAS	Villa González Ortega
ZACATECAS	Melchor Ocampo	ZACATECAS	Villa Hidalgo
ZACATECAS	Mezquital del Oro	ZACATECAS	Villanueva
ZACATECAS	Miguel Auza	ZACATECAS	Zacatecas
ZACATECAS	Momax	ZACATECAS	Trancoso

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 2. Acuíferos, Cultivos, Géneros y Especies prioritarios

Cuadro 2.1. Acuíferos Prioritarios (sobreexplotados)

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
1	BCA07	GUADALUPE	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	33.5	23.9	1.40
2	BCA08	OJOS NEGROS	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	25.5	19.0	1.34
3	BCA12	MANEADERO	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	30.6	20.8	1.47
4	BCA21	SAN QUINTIN	01	A. ESCOPETA-C. SAN FERNANDO	24.4	19.0	1.28
5	BCS06	SANTO DOMINGO	03	A. VENANCIO-A. SALADO	314.0	188.0	1.67
6	BCS23	LOS PLANES	06	LA PAZ-CABO SAN LUCAS	11.0	9.4	1.17
7	BCS32	MULEGE	05	A. PATERNA-A. MULEGE	6.0	5.0	1.20
8	SON01	VALLE DE SAN LUIS RIO COLORADO	08	DESIERTO DE ALTAR-RIO BAMORI	153.0	100.0	1.53
9	SON03	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	08	DESIERTO DE ALTAR-RIO BAMORI	46.3	41.4	1.12
10	SON05	CABORCA	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	376.7	300.0	1.26
11	SON06	LOS CHIRRIONES	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	54.2	30.0	1.81
12	SON09	BUSANI	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	20.0	15.5	1.29
13	SON10	COYOTILLO	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	10.8	4.0	2.71
14	SON19	COSTA DE HERMOSILLO	09	RIO SONORA	430.4	250.0	1.72
15	SON20	SAHUARAL	09	RIO SONORA	81.3	70.0	1.16
16	SON21	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	09	RIO SONORA	120.0	73.0	1.64
17	SON24	RIO SONORA	09	RIO SONORA	74.6	66.7	1.12
18	SON26	RIO ZANJON	09	RIO SONORA	109.1	76.8	1.42
19	SON27	RIO BACOACHI	09	RIO SONORA	13.8	11.0	1.25
20	SON35	VALLE DE GUAYMAS	09	RIO MATAPE	117.4	100.0	1.17
21	SON36	SAN JOSE DE GUAYMAS	09	RIO MATAPE	8.1	4.5	1.80
22	SON42	VALLE DEL MAYO	09	RIO MAYO	202.5	155.0	1.31
23	DGO02	VALLE DE CANATLAN	11	RIO SAN PEDRO	30.7	23.5	1.31
24	MOR04	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	18	RIO ATOYAC	66.6	43.8	1.52
25	PUE01	VALLE DE TECAMACHALCO	18	RIO ATOYAC	279.0	157.1	1.78
26	HGO17	VALLE DE TULANCINGO	26	RIO MOCTEZUMA	111.5	39.1	2.85
27	QRO03	VALLE DE SAN JUAN DEL RIO	26	RIO MOCTEZUMA	396.0	309.0	1.28
28	NLE07	CAMPO MINA	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	35.2	24.0	1.47
29	COA07	MONCLOVA	24	P.FALCON-RIO SALADO	108.0	30.0	3.60
30	COA08	PAREDON	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	23.1	18.6	1.24
31	COA10	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	37.3	29.5	1.27
32	COA11	REGION MANZANERA-ZAPALINAME	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	69.9	55.5	1.26
33	CHI01	ASCENSION	34	RIO CASAS GRANDES	191.5	132.2	1.45
34	CHI03	BAJA BABICORA	34	RIO SANTA MARIA	134.1	90.6	1.48
35	CHI04	BUENAVENTURA	34	RIO SANTA MARIA	103.5	66.5	1.56
36	CHI05	CUAUHTEMOC	34	L. BUSTILLOS-L. MEXICANOS	190.9	115.2	1.66
37	CHI06	CASAS GRANDES	34	RIO CASAS GRANDES	200.5	180.0	1.11
38	CHI07	EL SAUZ-ENCINILLAS	34	A. EL CARRIZO Y OTROS	117.9	106.5	1.11
39	CHI21	FLORES MAGON-VILLA AHUMADA	34	RIO DEL CARMEN	333.7	295.6	1.13
40	CHI30	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	124.8	65.8	1.90

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
41	CHI31	MEOQUI-DELICIAS	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	329.2	211.2	1.56
42	CHI32	JIMENEZ-CAMARGO	24	RIO FLORIDO	605.9	405.0	1.50
43	CHI35	TABALAOPA-ALDAMA	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	65.6	55.1	1.19
44	DGO23	CEBALLOS	35	CERRO GORDO Y OTROS	104.0	93.8	1.11
45	DGO24	ORIENTE AGUANAVAL	36	RIO AGUANAVAL	66.9	51.7	1.30
46	DGO26	VICENTE SUAREZ	36	RIO NAZAS-RODEO	63.0	13.0	4.85
47	NLE15	NAVIDAD-POTOSI-RAICES	37	S. MADRE ORIENTAL	144.3	98.0	1.47
48	SLP01	VANEGAS-CATORCE	37	SIERRA DE LOS RODRIGUEZ	17.6	13.6	1.29
49	SLP02	EL BARRIL	37	FRESNILLO-YESCA	62.0	31.6	1.96
50	SLP03	SALINAS DE HIDALGO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	25.4	16.7	1.52
51	SLP07	CEDRAL-MATEHUALA	37	MATEHUALA	54.0	43.4	1.24
52	SLP08	VILLA DE ARISTA	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	74.8	48.2	1.55
53	SLP09	VILLA HIDALGO	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	5.2	4.0	1.30
54	SLP11	SAN LUIS POTOSI	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	113.5	78.1	1.45
55	SLP12	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	26	RIO TAMPAON	213.4	132.1	1.62
56	SLP13	MATEHUALA-HUIZACHE	37	MATEHUALA	37.0	31.6	1.17
57	ZAC10	BENITO JUAREZ	37	FRESNILLO-YESCA	23.0	20.1	1.14
58	ZAC14	AGUANAVAL	36	RIO AGUANAVAL	102.0	85.7	1.19
59	ZAC15	ABREGO	36	RIO AGUANAVAL	22.2	20.0	1.11
60	ZAC23	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	37	FRESNILLO-YESCA	35.3	13.0	2.72
61	ZAC24	PUERTO MADERO	37	FRESNILLO-YESCA	18.5	8.9	2.08
62	ZAC25	CALERA	37	FRESNILLO-YESCA	125.0	83.9	1.49
63	ZAC26	CHUPADEROS	37	FRESNILLO-YESCA	138.0	72.8	1.90
64	ZAC28	LA BLANCA	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	29.5	20.5	1.44
65	ZAC29	LORETO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	81.4	52.5	1.55
66	COA09	LA PAILA	36	L. DE MAYRAN Y L. DE VIESCA	40.9	35.7	1.15
67	COA23	PRINCIPAL-REGION LAGUNERA	36	RIO NAZAS-TORREON	930.9	518.9	1.79
68	GTO03	LAGUNA SECA	12	RIO LA LAJA	398.0	128.5	3.10
69	GTO04	DR. MORA-SAN JOSE ITURBIDE	12	RIO LA LAJA	58.0	32.0	1.81
70	GTO05	SAN MIGUEL DE ALLENDE	12	RIO LA LAJA	29.4	16.5	1.78
71	GTO06	CUENCA ALTA DEL RIO LAJA	12	RIO LA LAJA	412.0	139.7	2.95
72	GTO07	SILAO-ROMITA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	408.4	272.0	1.50
73	GTO08	LA MURALLA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	32.0	29.0	1.10
74	GTO09	VALLE DE LEON	12	RIO LERMA-SALAMANCA	204.0	156.3	1.31
75	GTO10	RIO TURBIO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	148.0	110.0	1.35
76	GTO11	VALLE DE CELAYA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	593.0	286.6	2.07
77	GTO12	VALLE DE LA CUEVITA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	8.5	5.9	1.44
78	GTO13	VALLE DE ACAMBARO	12	RIO LERMA-TOLUCA	190.0	160.2	1.19
79	GTO14	SALVATIERRA-ACAMBARO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	109.0	82.0	1.33
80	GTO15	IRAPUATO-VALLE	12	RIO LERMA-SALAMANCA	583.2	522.2	1.12
81	GTO16	PENJAMO-ABASOLO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	440.2	225.0	1.96
82	GTO18	CIENEGA PRIETA-MOROLEON	12	RIO LERMA-SALAMANCA	142.9	85.0	1.68
83	JAL08	LA BARCA	12	RIO LERMA-CHAPALA	84.2	67.0	1.26

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
84	JAL22	ENCARNACION	12	RIO VERDE GRANDE	72.6	63.0	1.15
85	MEX01	VALLE DE TOLUCA	12	RIO LERMA-TOLUCA	422.4	336.8	1.25
86	MEX02	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	12	RIO LERMA-TOLUCA	208.0	119.0	1.75
87	MIC02	MORELIA-QUERENDARO	12	L. PATZCUARO-CUITZEO	318.0	225.6	1.41
88	MIC04	PASTOR ORTIZ-LA PIEDAD	12	RIO LERMA-CHAPALA	34.3	28.7	1.19
89	MIC06	CIENEGA DE CHAPALA	12	RIO LERMA-CHAPALA	19.6	14.4	1.36
90	MIC08	BRISEÑAS-YURECUARO	12	RIO LERMA-CHAPALA	144.8	114.0	1.27
91	QRO01	VALLE DE QUERETARO	12	RIO LA LAJA	109.7	70.0	1.57
92	QRO02	VALLE DE AMAZCALA	12	RIO LA LAJA	40.0	34.0	1.18
93	ZAC11	VILLANUEVA	12	RIO JUCHIPILA	18.2	14.2	1.28
94	ZAC12	OJOCALIENTE	12	RIO VERDE-GRANDE	80.0	56.6	1.41
95	AGS02	VALLE DE CHICALOTE	12	RIO VERDE GRANDE	48.0	35.0	1.37
96	AGS03	EL LLANO	12	RIO VERDE GRANDE	24.0	15.0	1.60
97	AGS04	VENADERO	12	RIO VERDE GRANDE	5.8	5.0	1.16
98	AGS05	VALLE DE CALVILLO	12	RIO JUCHIPILA	40.0	25.0	1.60
99	COL10	VALLE DE IXTLAHUACAN	16	RIO COAHUAYANA	4.0	3.0	1.33
100	AGS01	VALLE DE AGUASCALIENTES	12	RIO VERDE GRANDE	430.0	235.0	1.83
101	MEX06	CHALCO-AMECAMECA	26	RIO MOCTEZUMA	128.4	74.0	1.73
102	MEX07	TEXCOCO	26	RIO MOCTEZUMA	465.4	48.6	9.57
103	MEX08	CUAUTITLAN-PACHUCA	26	RIO MOCTEZUMA	483.3	204.0	2.38
104	DEF01	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MEXICO	26	RIO MOCTEZUMA	507.4	279.0	1.82

***Cuadro 2.2. Cultivos prioritarios* acordes al potencial productivo**

CULTIVOS
GRANOS BASICOS: MAIZ, FRIJOL, TRIGO, OTROS
OLEAGINOSAS: CANOLA, CARTAMO, SOYA, OTROS
FORRAJEROS: MAIZ, AVENA, SORGO, PASTOS, OTROS
INDUSTRIALES: COCO, CACAO, PALMA DE ACEITE, HULE, OTROS
AMARANTO
CITRICOS

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA	ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

***Cuadro 2.3. Géneros Prioritarios* de recursos fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**

HORTALIZAS	***BASICOS E INDUSTRIALES***
a) SOLANUM	*a) ZEA*
b) PHYSALIS	*b) PHASEOLUS*
c) LICOPERSICUM	*c) HELIANTHUS*
d) CUCURBITA	*d) NICOTIANA*
e) IPOMOEA	*e) AGAVE*
f) SECHIUM	*f) SIMMONDSIA*
g) CAPSICUM	*g) VAINILLA*
SUBUTILIZADAS	*h) GOSSYPIUM*
a) CHENOPUDIUM	*i) JATROPHA*
b) AMARANTHUS	**ORNAMENTALES**
c) PORTULACA	*a) DAHLIA*
d) MANITHOT	*b) TAGETES*
e) BIXIA	*c) HYMENOCALIS*
FRUTALES	*d) BROMELIA*
a) PERSEA	*e) ECHEVERIA*
b) ANONA	*f) EUPHORBIA*
c) PSIDIUM	*g) TIGRIDIA*
d) CARICA	*h) BEAUCARNEA*
e) CRATAEGUS	*i) MAMMILLARIA*
f) MANILKARA	*j) THELOCACTUS*
g) OPUNTIA	*k) LAELIA*
h) STENOCEREUS	*l) LLEPANTES*
i) THEOBROMA	**FAMILIA CACTACEA**
j) VITIS	*59 GENEROS*
k) HYLOCEREUS	**FAMILIA ORQUIDACEAS**
l) SPONDIA	*145 GENEROS*
m) BIROSONIMA	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA	ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

***Cuadro 2.4. Especies* recursos pecuarios de importancia biológica o económica**

ESPECIE	SISTEMA
BOVINOS	CARNE, LECHE Y DOBLE PROPOSITO
OVINOS	CARNE
CAPRINO	CARNE
CERDOS	
AVES	POLLOS
	GUAJOLOTES
	CODORNIZ
	PAVOS
	PATOS
	GANSOS
ABEJAS	
CONEJOS - CHINCHILLAS	
CERVIDOS	
EQUIDOS	CABALLOS
	MULAS
	BURROS
ABEJAS	

Cuadro 2.5. Pesca y Acuacultura

Acciones, obras y/o proyectos	Criterios de asignación
Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores	Aquellos Sistemas que presenten alteraciones en sus condiciones hidrodinámicas ocasionados por eventos antropogénicos y/o climatológicos, así como aquellos que requieren intervención para elevar su productividad.
Ordenamiento Pesquero y Acuícola	Aquellas zonas y especies determinadas en los Programas y/o Planes Rectores regionales, por recurso estratégico o modalidad acuícola, así como los proyectos que den atención a factores críticos y que requieran intervención para elevar su productividad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 22. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE SOPORTE

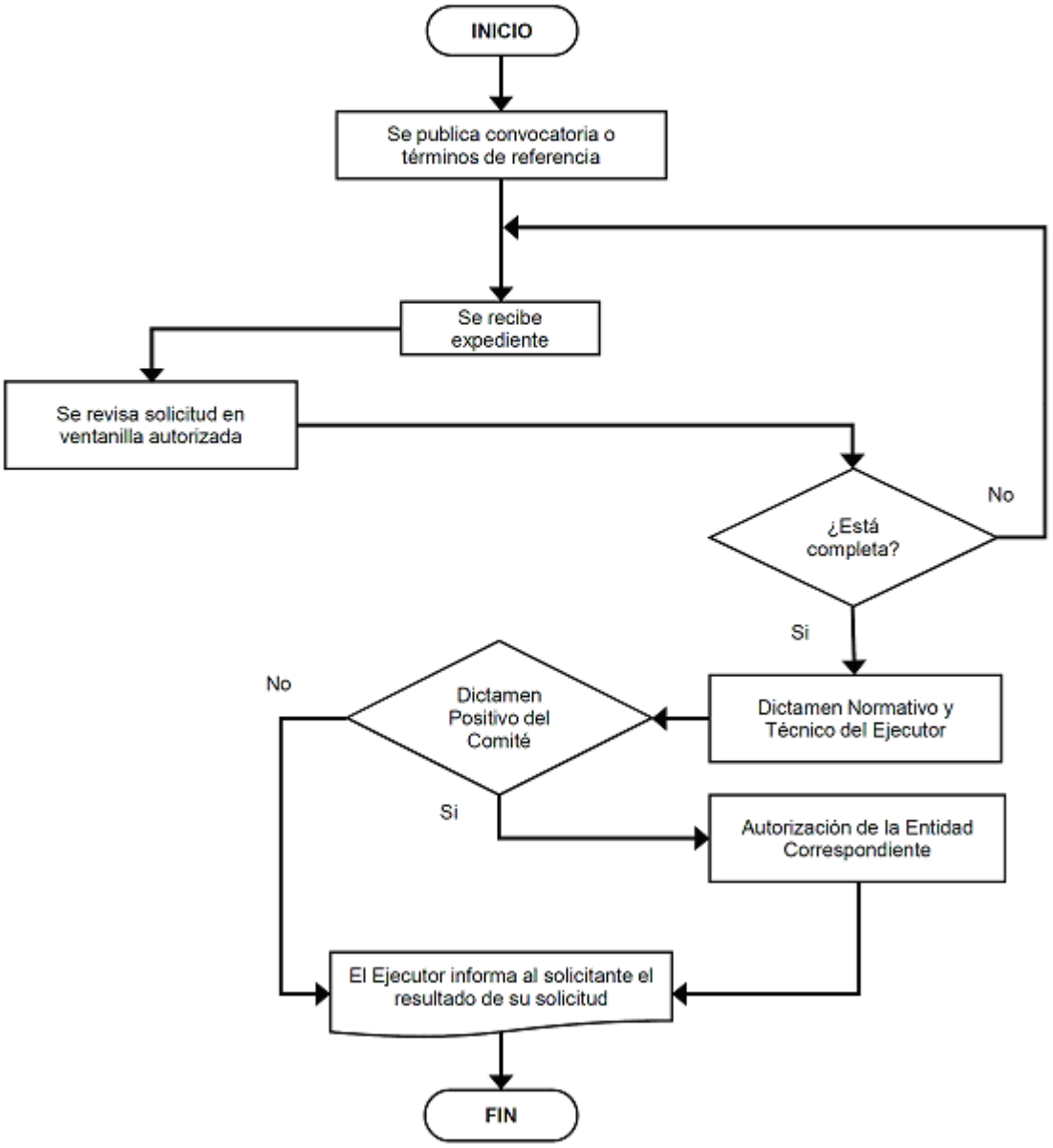

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 23. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL COMPONENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD DEL PROGRAMA DE SOPORTE

SENASICA (Direcciones Generales)	Valida Términos de Referencia y establece las prioridades de operación para los proyectos (Programas de Trabajo), de Sanidad e Inocuidad.
Delegación SAGARPA y Gobierno Estatal	Recibe y difunde los Términos de Referencia a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad y ésta a los Organismos Auxiliares y establecen los montos presupuestales, conforme a las Reglas de Operación.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	Recibe y difunde la normatividad establecida por el SENASICA a los productores agremiados en los Organismos Auxiliares, para determinar prioridades y necesidades sujetas en los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
Organismo Auxiliar – Delegación SAGARPA – Gobierno Estatal	Elaboran Proyectos (Programas de Trabajo) y acuerdan la distribución presupuestal por Subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola e Inocuidad Agroalimentaria), vía cuadros de metas y montos, conforme a los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
SENASICA (Direcciones Generales)	Recibe, revisa y valida los proyectos del Programas de Trabajo por Subcomponente; así como cuadros de metas y montos, conforme a prioridades y criterios técnicos, alineados a los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
Organismo Auxiliar – Delegación SAGARPA – Gobierno Estatal	Una vez obtenida la validación, elaboran y envían Convenios Específicos formalizados para su trámite correspondiente.
SENASICA (Coordinación General de Delegaciones y Coordinación General Jurídica)	Recibe, revisa y turna Convenios Específicos para su registro, seguimiento y aplicación.
Organismo Auxiliar	Inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, conforme a los proyectos (programas de trabajo) validados y autorizados por el SENASICA.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	Recibe la solicitud de recursos, evalúa y en su caso autoriza. Notifica e inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Unidad Administrativa Correspondiente.
Unidad Administrativa Correspondiente	Recibe la notificación de solicitudes por parte de la Comisión y autoriza la liberación de recursos conforme a disponibilidad presupuestal, calendario y proyectos programados y avalados en Acta de la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA

ANEXO 24. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE SOPORTE

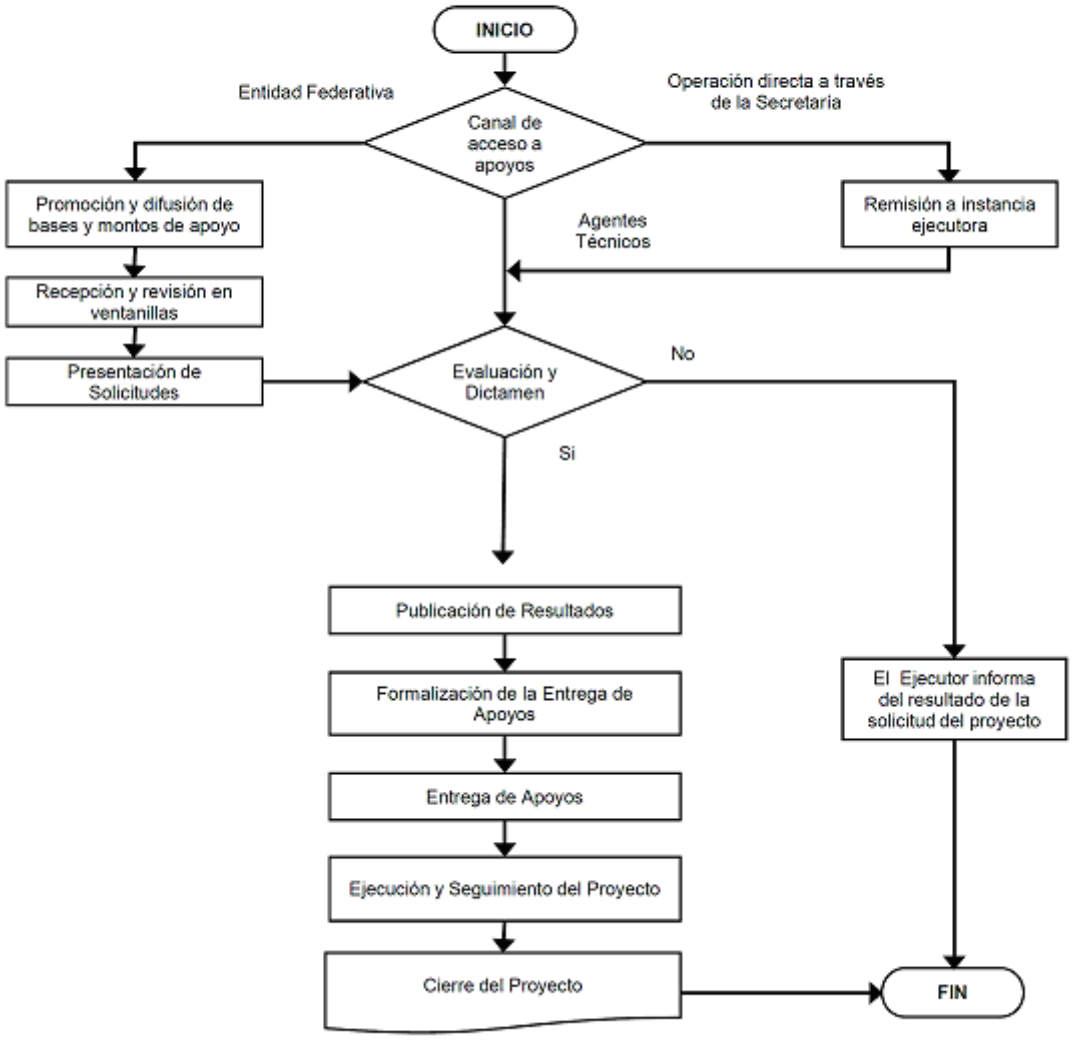

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 25. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION A DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

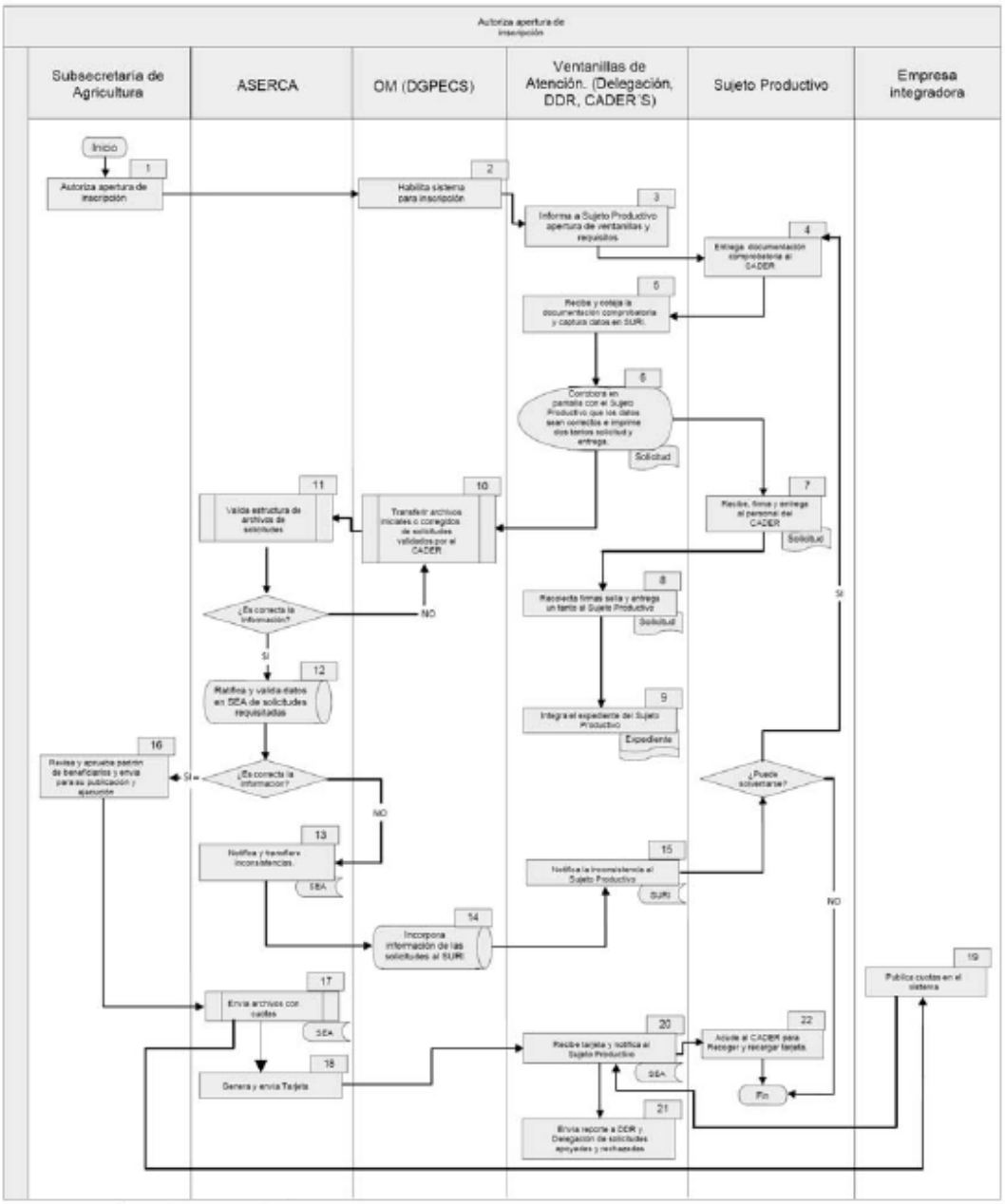

SURI: Sistema Único de Registro de Información
SEA: Sistema de Energéticos Agropecuarios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 26. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA REINSCRIPCION A DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

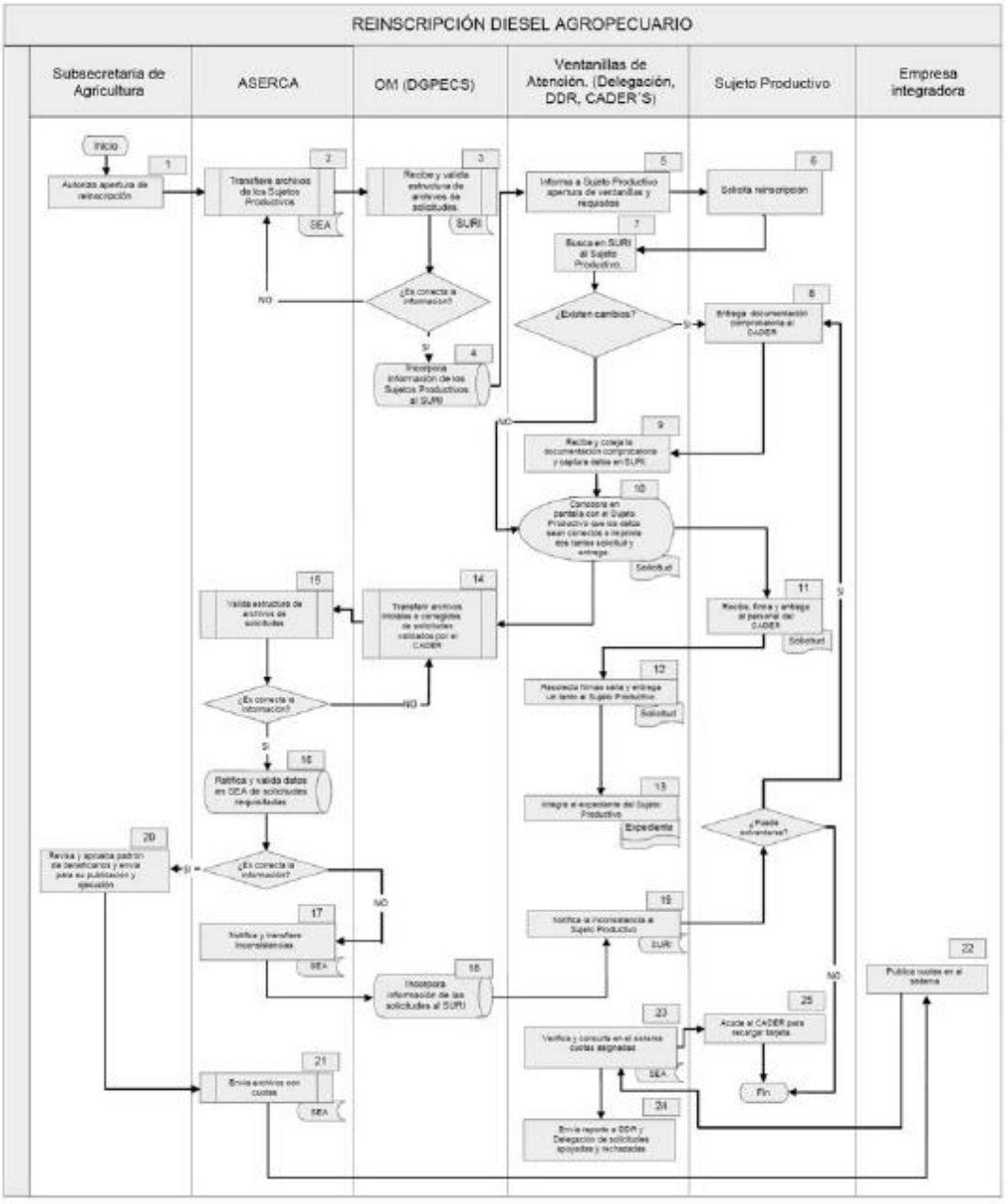

SURI: Sistema Único de Registro de Información
SEA: Sistema de Energéticos Agropecuarios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 27. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION/REINSCRIPCION A DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

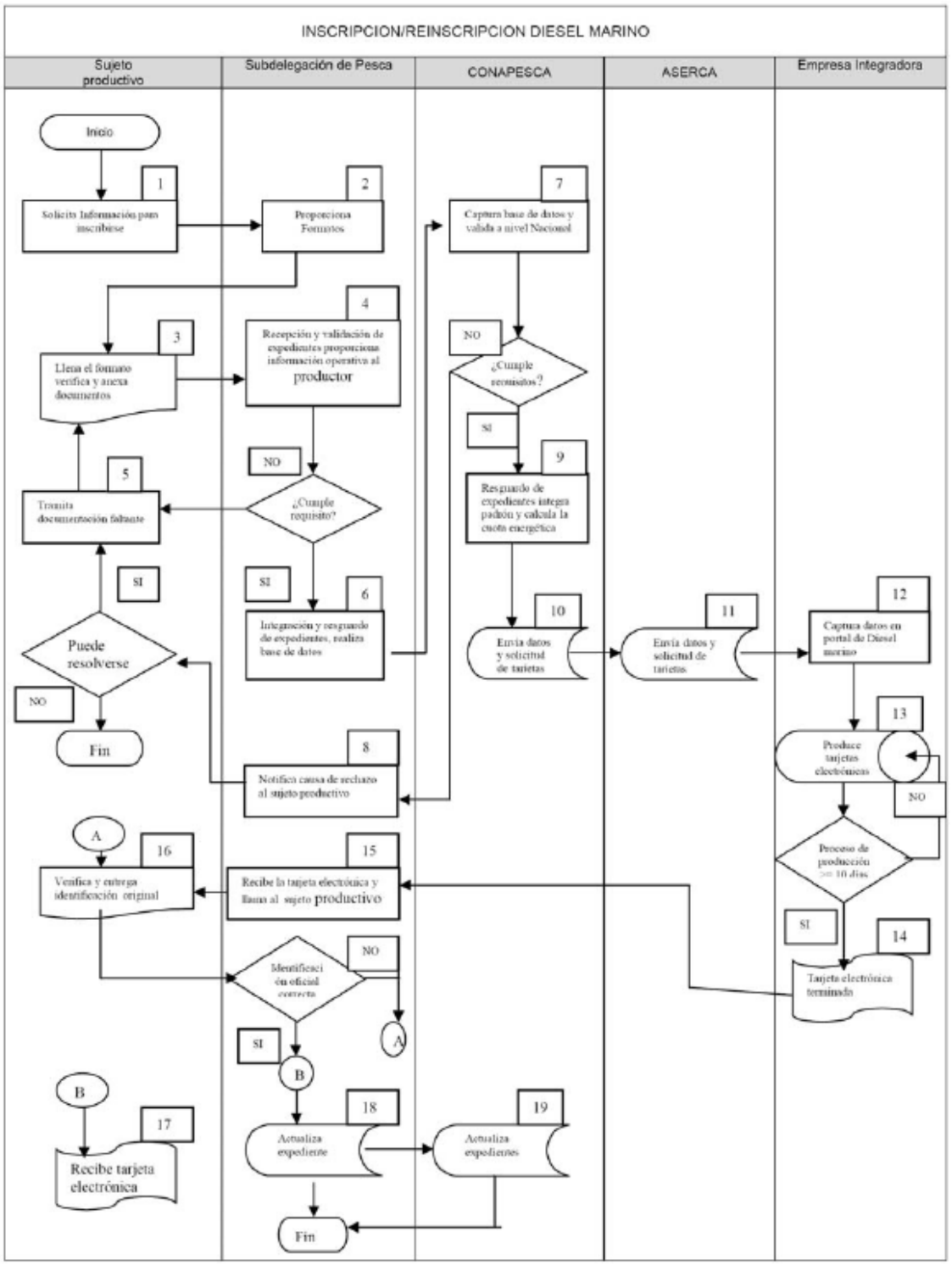

SAGARPA

ANEXO 28. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION A GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

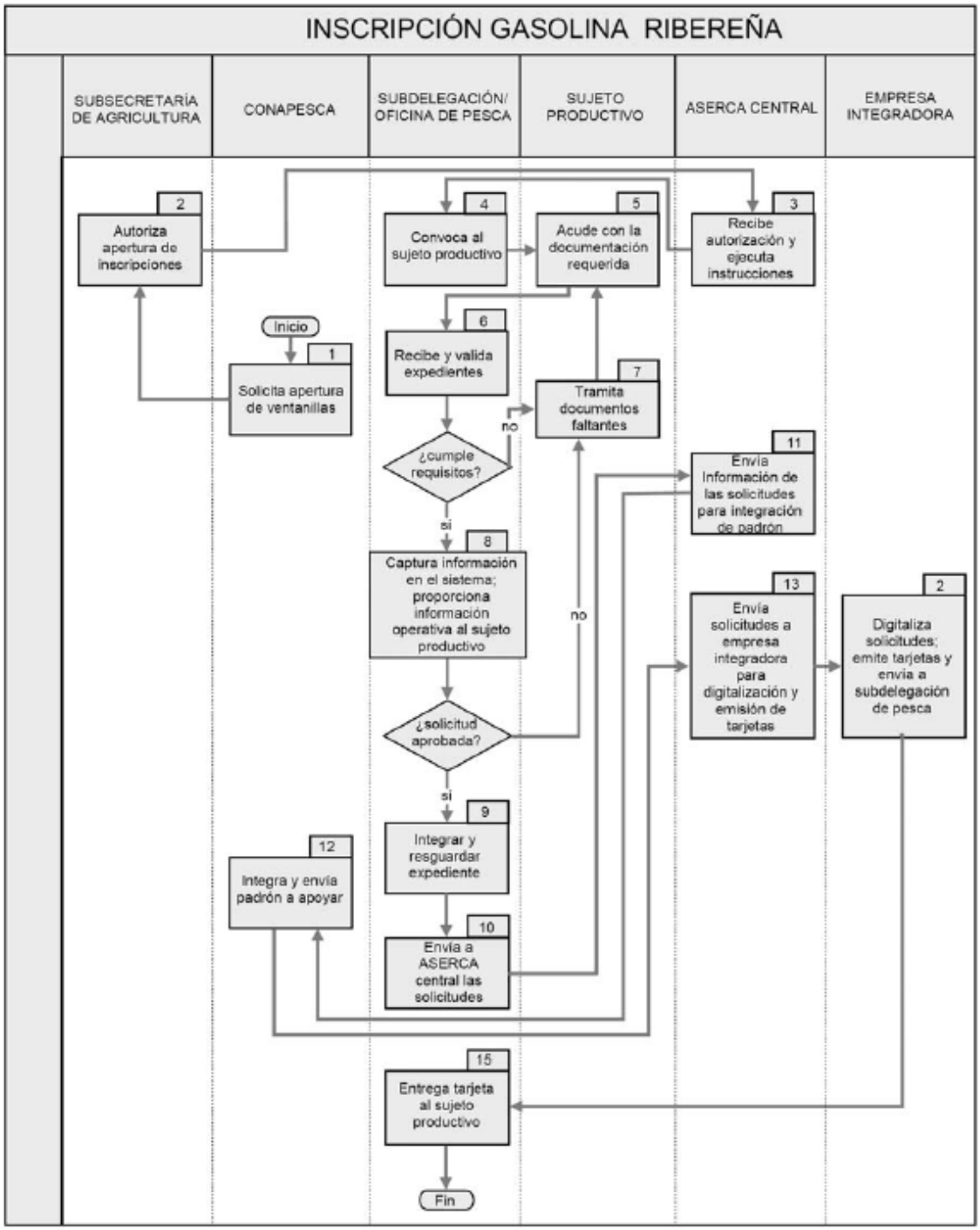

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 29. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA REINSCRIPCION A GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

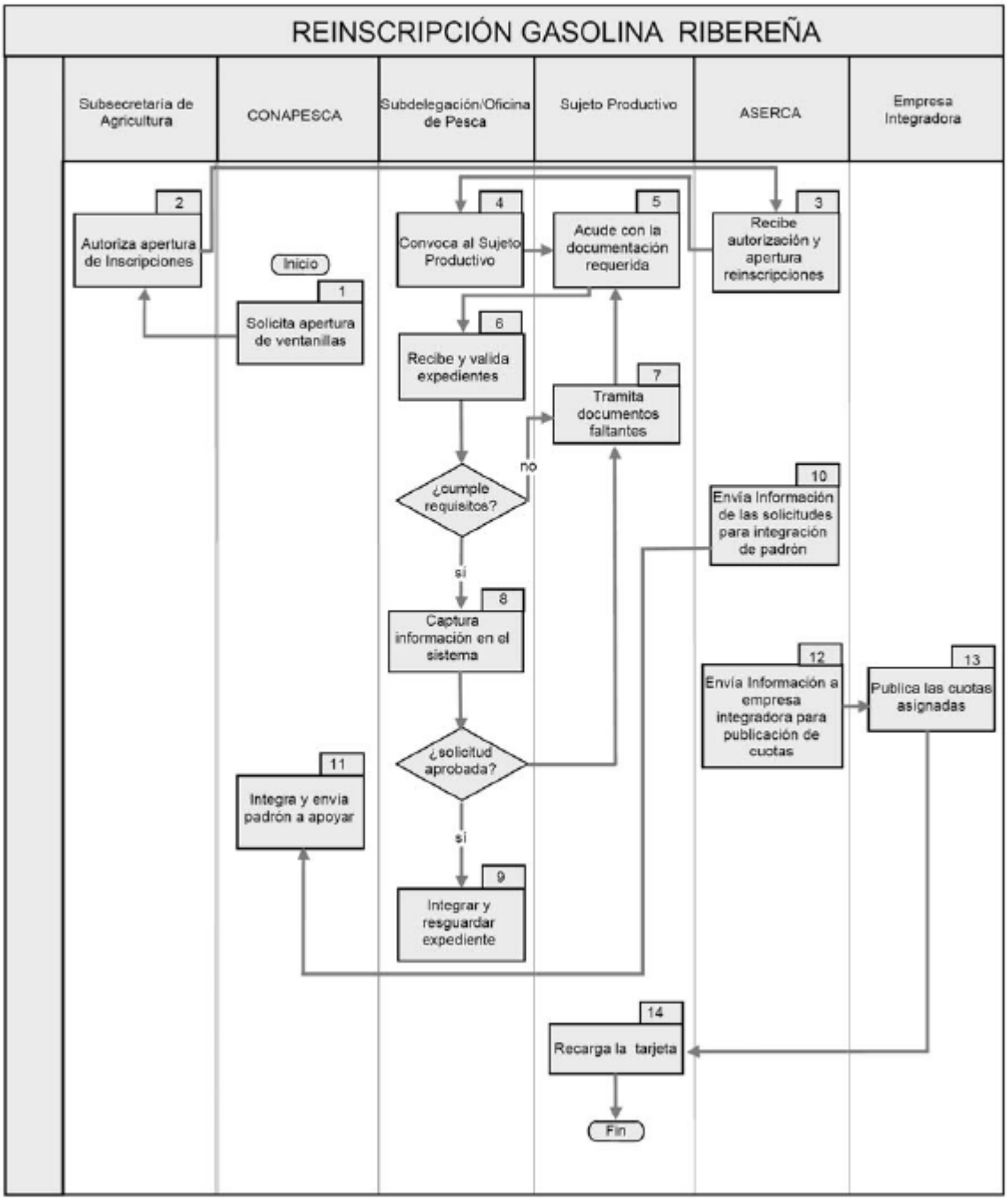

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 30. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

FECHA DE REGISTRO

No. Formato:

Firma o huella digital del titular de la tarjeta (No salirse del recuadro)

Estado: |_|_| _____
DDR: |_|_|_|_| _____
CADER: |_|_|_|_| _____
MUNICIPIO: |_|_|_|_| _____
TIPO MOVTO: |_|_|- _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PRODUCTIVO

Nombre o Razón Social: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|
Folio SAGARPA: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|
RFC: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|_|
RFE: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Persona: Física ( ) Moral ( )
Nacionalidad: _____
Sexo: Masculino ( )
Femenino ( )
Fecha de nacimiento: /__/__/____/ Día Mes Año

Estado de nacimiento: |_|_| _____ Estado de residencia: |_|_| _____ Municipio: |_|_|_|_|_| _____
Calle y número: _____
Población: _____ C.P.: |_|_|_|_|_|
Identificación: Clave: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Beneficiario en caso de fallecimiento: _____ Parentesco: _____

2. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o Razón Social: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|
Folio SAGARPA: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|
RFC: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|_|
RFE: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Persona Física
Nacionalidad: _____
Sexo: Masculino ( )
Femenino ( )
Fecha de nacimiento: /__/__/____/ Día Mes Año

Estado de nacimiento: |_|_| _____ Estado de residencia: |_|_| _____ Municipio: |_|_|_|_|_| _____
Calle y número: _____
Población: _____ C.P.: |_|_|_|_|_|
Identificación: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Documento de Acreditación: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Vigencia: /__/__/____/ Día Mes Año

3. CURP DEL TITULAR DE LA TARJETA (-PRODUCTOR-)

CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A BENEFICIAR

Tipo de unidad		Uso Eq.	Tipo Doc.	Prop./posesión	Tipo Act.	Año Adq.	Marca	Modelo		Hp's Pot.	No. Serie Motor /equipo	Años uso	Rendimiento	
Cve.	Descripción			Folio/fecha				Desc.	Año				Cant.	U. M.

Copia para productor / CADER

1 de 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Sexta Sección)

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 30. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

Vivir Mejor

FECHA DE REGISTRO No. Formato:

TIPOS UNIDAD:		USO EQ.: (Las características del equipo diesel sobre el predio beneficiado):	TIPO ACT.: (En qué actividad utiliza el equipo relacionado):
1) Tractor	10) Cargadora	1) Propio	1) Agrícola
2) Motor combustión interna para extracción agua para riego	11) Mezcladora	2) Maquila	2) Pecuaria
3) Equipo autopropulsado	12) Grúa forestal	3) Arrendamiento	3) Silvícola
4) Maquinaria pesada nivelación/ subsoleo/construcción de bordos	13) Cargadora troncos	4) Copropiedad	4) Agrícola/Pecuaria
5) Trilladora	14) Maquina forestal		5) Agrícola/Silvícola
6) Empacadora	15) Cosechadora forestal		
7) Cosechadora	16) Molino		
8) Segadora	17) Empacadora.		
9) Aspersora			

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR

Folio del predio PROCAMPO/alterno	Cuenta CNA o Conc. uso aguas	Tipo Pos	Tenencia	Doc. Cve	Acredita propiedad /Posesión Folio	Vigencia	Sup. Agrícola P-V	O-I	Superficie Pecuario	Silvícola

Claves válidas para **TIPO POS**. (Se refiere a la Propiedad o posesión del predio)
P) Propia
D) Derivada

Claves válidas para **TENENCIA**:
10 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.
11 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE, para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.
12 "Superficie excedente" de ejidos certificados por el PROCEDE.
13 Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa no certificados por PROCEDE.
14 Ejidos no constituidos.
20 Propiedad privada.
30 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.
31 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.
32 Comunidades no certificadas por PROCEDE.
33 "Superficie excedente" de comunidades certificadas por el PROCEDE.
40 Colonias.
50 Nacionales.
60 Federales.

Notas: cuando el predio alterno esté asociado a un predio PROCAMPO, las superficies cultivables P-V y O-I deben corresponder a la diferencia de superficie no reconocida como elegible en PROCAMPO hasta, como máximo, la superficie total del predio registrado en PROCAMPO; en este caso, la superficie total del predio alterno debe dejarse en blanco. Cuando la información aquí declarada afecte la situación del predio en el programa PROCAMPO, será obligación del productor notificar estos cambios conforme a la normatividad aplicable al PROCAMPO.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporciono en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Diesel Agropecuario, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de diesel agropecuario, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los lineamientos de protección de datos personales, además de otras transmisiones previstas en la ley.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Manifiesto estar totalmente de acuerdo en que la SAGARPA o ASERCA realicen las verificaciones físicas del predio descrito en este documento, cuantas veces consideren necesarias, para comprobar la veracidad de la información proporcionada por mi en esta solicitud, así como el cumplimiento de mi parte, de las disposiciones legales y normativas correspondientes; en tal virtud, me comprometo a dar todas las facilidades para ese efecto y a permitir el acceso de los verificadores al predio referido, así como el uso de equipos geoposicionamiento. Declaro tener conocimiento de que el llenado y presentación de este formato, no obliga a la SAGARPA ni a sus dependencias a la incorporación del propio predio a ningún otro programa de apoyo.
Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados por mi, contenidos en este documento, son cierto y reales. De no ser verdaderos, estoy de acuerdo en que se instaure en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio descrito, en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones y/o penas que, conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta cometida.

NOMBRE Y FIRMA TECNICO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA	SELLO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA

Copia para productor / CADER 2 de 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 31. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

Tipo de Solicitud

☐ Inscripción
☐ Reinscripción ☐ Cambio de Situación ☐ Sin Cambio

Fecha: Día Mes Año

Clave RNP de la Unidad Economica

Clave R.N.P. de la Instalacion (Acuícola y/o Rancho Pesquero)

Esta afiliado a alguna organización: ☐ No ☐ Si Cual:

Dictamen: Folio:

Ventanilla de Atención en: Clave Ventanilla:

Entidad: Clave Entidad:

Para uso exclusivo de la Ventanilla de Atención

Nombre o razón social:

CURP: - - RFC:

☐ Persona Física ☐ Persona Moral Actividad que desempeña ☐ Pesquero ☐ Maricultor ☐ Acuacultor

Domicilio Fiscal

Calle y número: Telefono: ( )

Colonia: Correo electrónico:

CP: Municipio: Entidad:

Ubicación de la instalacion (Maricultivo y/o Acuicola) :

Pesquero (Embarcaciones)

Detalle de Embarcaciones para las cuales se solicita el beneficio

Clave RNP Embarcación	Nombre de la Embarcación	Matricula SCT	H P *	Tanque Litros	Permiso o Concesión	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	Pesquería

* Se considera como máximo 2 motores principales.

Maricultor (Maricultivo)

Informacion Particular

Número de embarcaciones por utilizar: Propias ☐ Arrendadas ☐ Auxiliares ☐ Total ☐

Duración del ciclo productivo Superficie de Operación (Espacio del polígono) Calidad de cercos

	Permiso o Concesión	Vigencia Inicio (DD/MM/AA)	Vigencia Fin (DD/MM/AA)	Especie
1				
2				
3				
4				

Detalle de embarcaciones que opera en el activo de Maricultivo

Clave de R.N.P.	Nombre de la Embarcación	Matricula	H P	Tanque (litros)	Estatus propia	Estatus arrendada	Estatus auxiliares	Periodo de Operación (DD/MM) Inicio	Periodo de Operación (DD/MM) Fin

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

SAGARPA

ANEXO 31. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

Acuacultor: (Instalaciones Acuícolas)

Tipo de Instalación Acuícola

☐ Engorda de camarón (granjas) ☐ Produccion de cría, postlarvas, semilla, etc. (Laboratorio)

Parámetros técnicos para el cálculo de la Cuota Energética

Tipo de cultivo 1:

☐ Extensivo
☐ Semi - Intensivo
☐ Intensivo sin energía eléctrica
☐ Intensivo con energía eléctrica

Espacio abierto a producción: _____ Unidad ☐ Has ☐ m² ☐ m³
Espacio en operación: _____ Densidad de siembra: _____ m³
Especie(s) en producción: _____
Producción anual esperada: _____ ☐ Ton ☐ Miles ☐ Mills

Detalle y Consumo Anual de Diesel por concepto de Bombas y Calderas

Cantidad	Marca	Potencia H P	Litros / Hora	Horas / Día	Días / Año	Consumo / Anual

Documentación que acompaña la solicitud

En General

☐ Copia documento legítima posesión de cada Activo Productivo
☐ Copia Permiso de Siembra (Granjas)
☐ Copia certificado de matrícula vigente de cada Embarcación
☐ Copia Permisos, Concesiones de Pesca y/o Autorizaciones de Acuacultura vigentes (en su caso) para cada activo productivo
☐ Copia Cédula de Identificación Fiscal
☐ Copia documentos legítima posesión de equipos y maquinaria objeto de estímulo
☐ Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Unidad Económica
☐ Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Instalación y/o Embarcación
☐ Carta con declaración bajo protesta de decir verdad de no adeudos fiscales
☐ Certificado de seguridad marítima (Embarcaciones)
☐ Copia comprobante instalación y funcionamiento de dispositivo VMS

Personas Físicas

☐ Copia de CURP
☐ Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (en su caso)
☐ Copia de identificación oficial con fotografía
☐ Copia del poder del representante legal (en su caso)

Personas Morales

☐ Copia Acta Constitutiva
☐ Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal
☐ Copia del poder del representante legal

Para reinscribirse no es necesario anexar documentación alguna, excepto aquella que haya sido actualizada.

Como beneficiario de los apoyos al diesel para Embarcaciones me comprometo a:

- No comercializar la cuota energética que se me otorgue
- No desviar la cuota energética para otros fines distintos al que me fue autorizada.
- Permitir la verificación de la información proporcionada en esta solicitud.
- Lograr una mayor eficiencia productiva y energética.
- Implementar un programa de mantenimiento y acciones para eficientar el consumo energético.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos; pues de lo contrario se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación de la cuota energética, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable me llegaran a corresponder por mi conducta.

_____
Nombre y Firma del Productor o Representante Legal

_____
Nombre y Firma de Responsable de la Ventanilla de Atención

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

GUIA PRACTICA PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE APOYOS COMPENSATORIOS DEL COMPONENTE DE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

(FORMATO B-3 – MARICULTIVO)

Este formato debe ser requisitado por el productor que cuente con instalaciones acuícolas que estén o pretendan incluirse en el padrón de beneficiarios del programa de apoyo al diesel marino; apegándose en todo momento a lo estipulado en la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento.

Los espacios sombreados en la solicitud, son para uso exclusivo de la Subdelegación de Pesca.

Espacios indispensables a requisitar por el productor para que proceda la solicitud.

TIPO DE SOLICITUD

Inscripción o Reinscripción: Indique en el recuadro con una X el tipo de trámite a solicitar.

Cambio de Situación: Marque con una X cuando tenga cambios de circunstancias y/o bienes, en su inscripción anterior.

Sin Cambio: Marque con una X Cuando no tenga cambios en su inscripción anterior.

Clave RNP del Maricultor: Indique la clave de 10 dígitos que tiene asignada la unidad económica solicitante.

Clave RNP Rancho Pesquero: Indique la clave de 8 dígitos que tiene asignada el rancho pesquero solicitante.

Esta afiliado a alguna Organización: Marque con una X el recuadro correspondiente, si su respuesta es "SI", escriba el nombre de la Organización a la que esta afiliado.

Tipo de Maricultor: Indique en el recuadro con una X el carácter del solicitante persona física o moral.

Nombre o razón social del Maricultor: Escriba el nombre y apellidos completos o la razón social del permisionario como aparece en el permiso, concesión o autorización respectiva.

RFC: Indique el registro federal de contribuyentes, para personas morales 12 dígitos y personas físicas 13 dígitos.

CURP: Si es persona física indique la Clave de Control Unico de Registro Poblacional.

DOMICILIO FISCAL

Calle y número: Escriba el nombre y el número del domicilio fiscal.

Teléfono: Escriba el número telefónico actual con clave lada.

Colonia: Escriba el nombre completo de la colonia.

Correo electrónico: Escriba el correo electrónico de la persona física o moral.

C.P.: Indique el código postal.

Municipio: Escriba el Municipio al que pertenece el domicilio fiscal.

Entidad: Indique la Entidad Federativa al que pertenece el domicilio fiscal indicado.

Coordenadas de la ubicación del activo de Maricultivo: Indique las coordenadas donde se ubica la instalación productiva.

INFORMACION PARTICULAR

Número de embarcaciones por utilizar: Indique el número de embarcaciones propias y arrendadas que utilizará durante el ciclo productivo, así como el numero de embarcaciones auxiliares que utilizara en caso de sustitución de las que utilizara en el ciclo productivo y el numero total de embarcaciones por utilizar.

Duración del ciclo productivo: indique el número de meses del ciclo productivo.

Superficie de Operación: Escriba el espacio que registra el activo productivo en operación.

Cantidad de cercos: Indique el número de cercos a utilizar en la engorda de la especie.

Permiso o Concesión: Indique el número del permiso (s) o concesión otorgados por la SAGARPA.

Vigencia: indique el periodo de vigencia de los permisos o concesiones con los que cuenta el activo, anotando DIA, MES AÑO de inicio y termino de los mismos.

Especie: indique el nombre de la pesquería que autorizan los permisos o concesiones del activo.

DETALLE DE EMBARCACIONES QUE OPERAN EN EL ACTIVO PRODUCTIVO

Clave RNP: Indique la clave del Registro Nacional de la Pesca, de la embarcación.

Nombre de la embarcación: Escriba el nombre completo de la embarcación.

Matrícula SCT: Escriba el Número del Certificado de Matrícula.

H.P.: Escriba la potencia en caballaje del o los motores principales.

Tanque Litros: Indique la capacidad de almacenamiento en litros de los tanques de combustible.

Estatus: marque con una X si la embarcación es propio o arrendada, y si es auxiliar

Periodo de utilización: indique el periodo de utilización de la embarcación dentro del ciclo productivo, Anotando DIA y MES de inicio y término.

Documentación que acompaña la solicitud

En este apartado se deberá de cumplir con la documentación solicitada y cruzar con una X la documentación que se anexa a la presente solicitud.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 32. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA Y ACUICOLA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

Foto

Datos del Productor Pesquero				
CURP	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Identificación Oficial

Datos del Concesionario		
RFC del Concesionario	RNP del Concesionario	Tipo de Persona
Razón Social		
Calle	No. Ext.	No. Interior
Ciudad	Estado	Teléfono
Código Postal		Representante

Datos del Representante Legal			
CURP del Representante Legal	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

Datos de la Embarcación			
Nombre	RNP de la Embarcación	Certificado	Potencia (HP)

Datos del Permiso			
Número	Fecha de inicio	Fecha de Término	Especie

SOLICITUD APOYADA:	LITROS AUTORIZADOS:
Firma del Pescador (Nombre) (No salirse del recuadro)	Firma del Encargado: (Nombre) (No salirse del recuadro)

Firma del Concesionario (Nombre)

CURP y código de barras

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporciono en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético	Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Gasolina Ribereña, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de gasolina ribereña, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los lineamientos de protección de datos personales, además de otras transmisiones previstas en la ley	"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 33. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

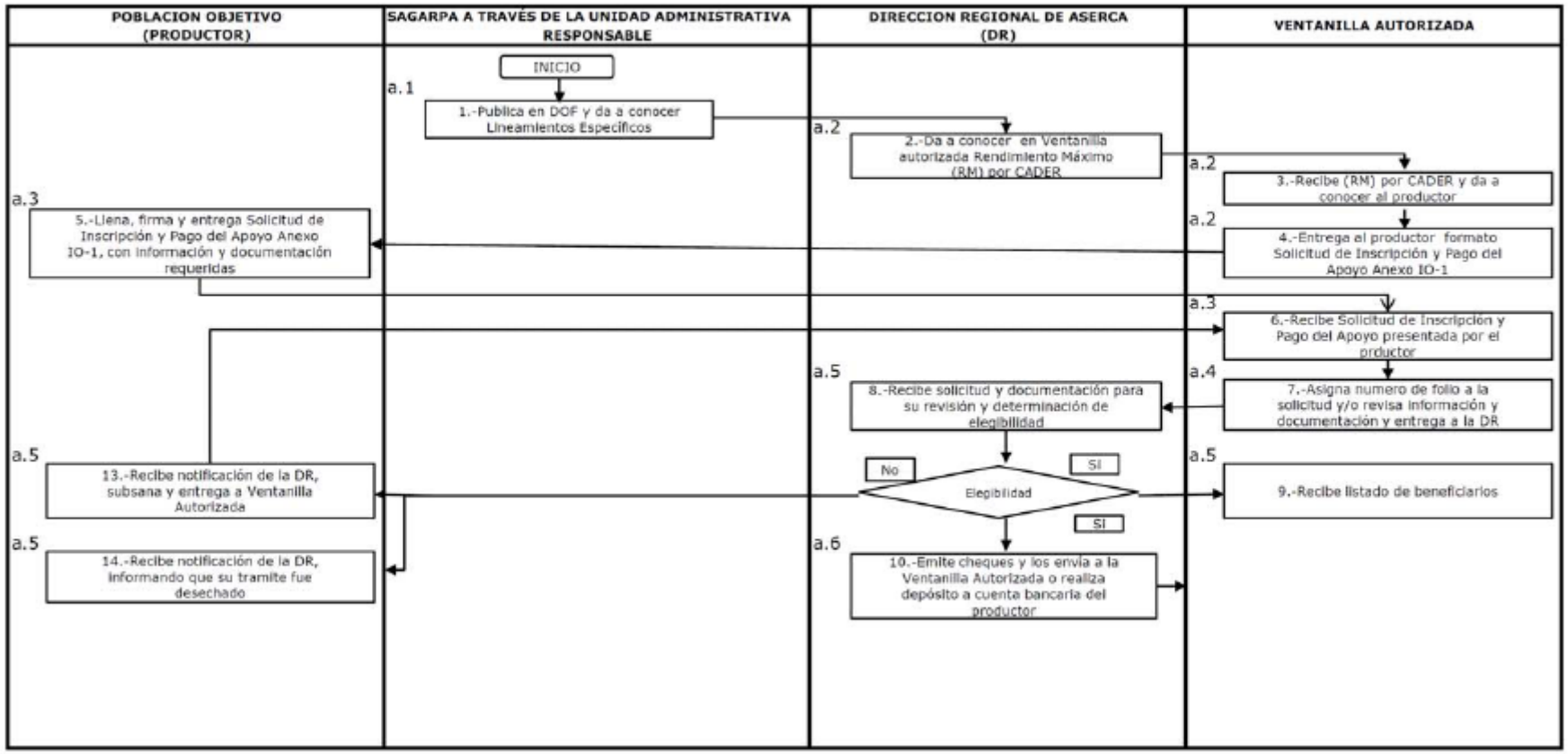

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 34. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

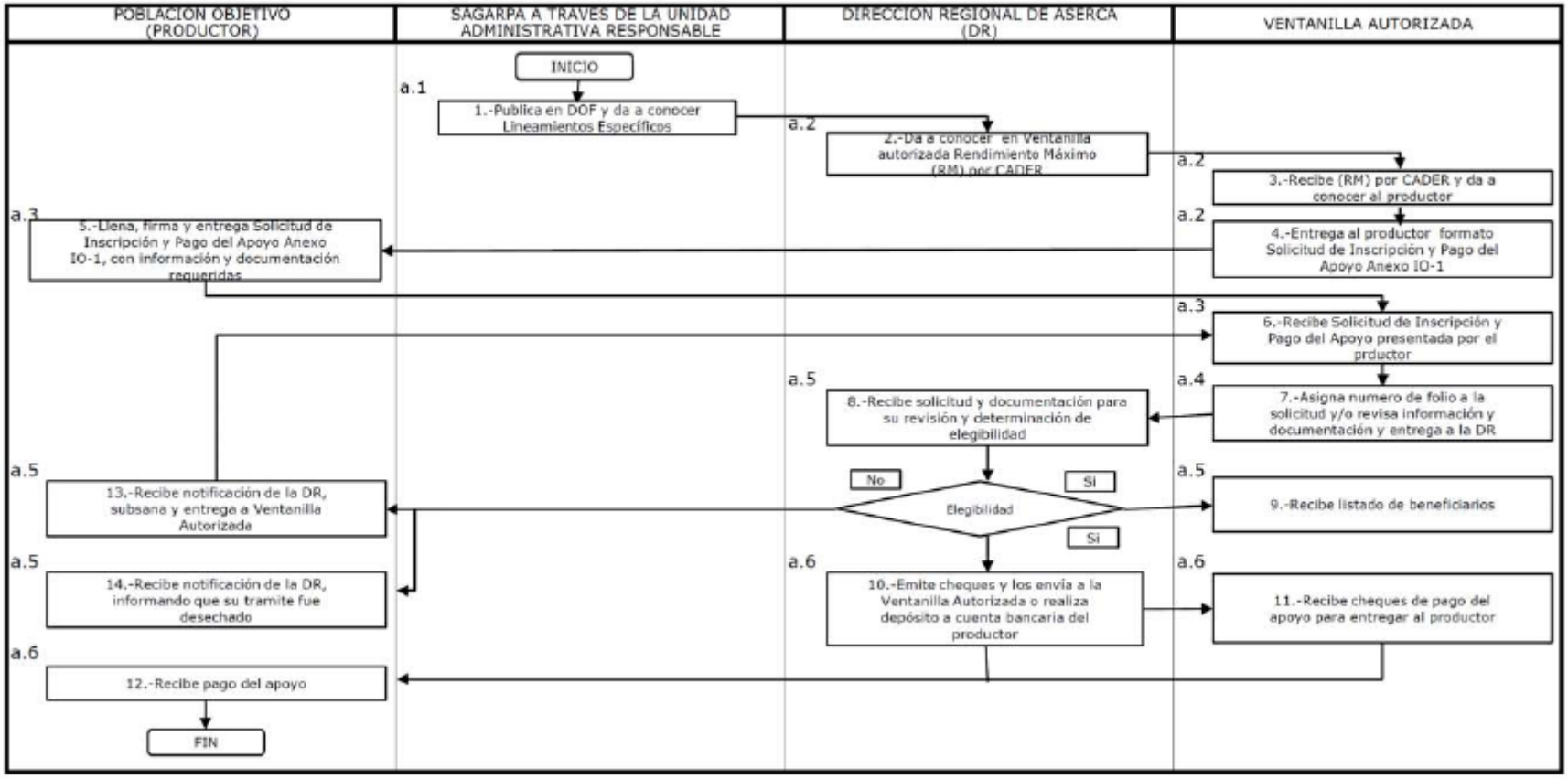

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

a.1) La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación que definan los productos, ciclo agrícola, entidades federativas, volúmenes por apoyar, montos del apoyo complementario al ingreso por tonelada, así como los periodos de apertura y cierre para el trámite del apoyo y disposiciones complementarias de operación.

a.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable dará a conocer en las ventanillas autorizadas, los rendimientos por hectárea máximos por CADER que serán aplicados en la determinación de los volúmenes máximos por apoyar de los productores, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a dicha publicación, conforme a lo señalado en el inciso b.1 de la fracción II.3.2.1.1 de este Programa.

a.3) La población objetivo interesada en ser beneficiaria de este tipo de apoyo deberá de llevar a cabo el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", entregando la SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL APOYO (Anexo 37), de este Programa, en las ventanillas autorizadas que le correspondan y proporcionar la información que en ella se requiere y con la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos B.2 y B.3 del apartado B, del anexo 36 (Requisitos específicos para Ingreso Objetivo) de este Programa; en los tiempos que se establecen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

a.4) A cada solicitud debidamente documentada recibida en la ventanilla autorizada, en ésta se le asignará un número de folio conforme a lo siguiente: Estado, DDR, CADER, Ventanilla, Año, Ciclo Agrícola, Número consecutivo; en los términos que la Secretaría a través de la Unidad Responsable determine en la guía normativa respectiva.

a.5) Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas y la documentación correspondiente a la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, quien revisará dicha información y documentación, la que en caso de estar correcta se le otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. Relación de beneficiarios que la citada oficina regional dará a conocer en las ventanillas autorizadas, en un término de 20 días hábiles después de haber sido entregada por los solicitantes.

Si la información y/o documentación entregada por los solicitantes no es correcta o está incompleta, la oficina regional que le corresponda notificará por escrito a los solicitantes las deficiencias, quienes contarán con 20 días hábiles, contados a partir de haber recibido su notificación, para presentarse nuevamente en las ventanillas autorizadas a efecto de corregir o aportar la información complementaria para subsanar la (s) omisión (es) en el tiempo establecido. La ventanilla autorizada envía las correcciones y/o información complementaria del solicitante a la oficina regional correspondiente, quien revisa nuevamente la información y documentación y, si ésta es satisfactoria, se le otorga la elegibilidad al solicitante, dándose a conocer la relación de beneficiarios en las ventanillas autorizadas en un término de 20 días hábiles después de que hayan sido entregadas; en caso contrario, la Unidad Responsable desechará el trámite conforme lo establece el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, informando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa sobre las causas que motivaron dicha resolución.

a.6) La oficina regional de la Unidad Responsable con el apoyo que requiera de sus oficinas centrales, realiza la emisión de cheques y los distribuye a las ventanillas autorizadas para su entrega a los productores, o realiza los depósitos en las cuentas bancarias para quienes así lo hayan requerido en la solicitud, conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación publicados, para que los beneficiarios asistan a recibir el pago de los apoyos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

B. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA INGRESO OBJETIVO.	Persona Física	Persona Moral	Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)	
	PF	PM	PM1	PF1
B.1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO", conforme al anexo 37 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona "bajo protesta de decir verdad", la información requerida en dicha solicitud.	**SI**	**SI**	**-**	**SI**
B.2.- Acreditar la superficie sembrada mediante el registro de PROCAMPO o Registro Alterno, o con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o certificado Parcelario y/o instrumento legal idóneo que acredite la posesión con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, contrato de crédito, contrato de seguro.	**SI**	**SI**	**-**	**SI**
B.3.- Entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado", y de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o estado de cuenta bancario; o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.	**SI**	**SI**	**SI**	**-**
B.4. Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato que se adjunta (anexo 64).	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DE APOYO

1.- ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO: Anotar el nombre del Programa y/o Esquema sujeto del apoyo.

2.- PRODUCTO (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del producto a apoyar.

3.- CICLO: Anotar el ciclo de emisión de la solicitud.

4.- ESTADO (cve/nombre): Anotar la clave y denominación de la Entidad Federativa (ESTADO).

5.- DDR (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)

6.- CADER (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)

7.- VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): Anotar la clave y denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.

8.- Fecha: La fecha en que el sistema emite el formato.

9.- NUM. FORMA: Número que asigna el sistema al momento de generar el formato.

10.- FOLIO DE CONTRATO: Anotar el número de Folio del Contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda.

11.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Anotar la fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada del ANEXO 37. Solicitud de Inscripción y de Pago del Apoyo, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año

12.- FOLIO PRODUCTOR: Anotar la clave que corresponde al número de folio asignado al productor.

13.- PERSONA: Anotar el tipo de persona F si se trata de Persona Física o M para Persona Moral.

14.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Anotar el nombre(s) completo(s) del productor. Debe de coincidir con los asentados en la identificación oficial y documento de propiedad o posesión legal.

15.- APELLIDO PATERNO: Aplica sólo para personas físicas y deberá anotarse el apellido paterno que corresponde a la identificación oficial del productor y documento de propiedad o posesión legal.

16.- APELLIDO MATERNO: Aplica sólo para personas físicas y deberá anotarse el apellido materno que corresponde a la identificación oficial del productor y documento de propiedad o posesión legal.

17.- SEXO: Aplica sólo para personas físicas y se refiere al género del productor, se debe indicar M si el productor es Hombre o F si es Mujer.

18.- RFC: Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- CURP: El productor persona física, deberá proporcionar su Clave Unica de Registro de Población (CURP); en caso de que no cuente con su CURP y quiera tramitarla, deberá entregar una fotocopia simple del Acta de Nacimiento para el trámite respectivo.

20.- FECHA NAC. (DD/MM/AAAA): Asentar la Fecha de Nacimiento que manifieste el productor si es persona física, o la fecha de registro del Acta Constitutiva si es persona moral, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.

21.- EDO. NAC.: Asentar la clave de la Entidad Federativa que corresponda conforme al Acta de Nacimiento del productor persona física o domicilio fiscal para personal moral.

22.- CALLE Y NUMERO: Anotar el nombre completo de la calle y número, del domicilio en que habita el productor persona física o del domicilio fiscal tratándose de persona moral.

23.- ESTADO: De acuerdo al domicilio anterior, anotar la Clave de la Entidad Federativa en que habita el productor, o del domicilio fiscal si es persona moral.

24.- MUNICIPIO: Anotar la Clave y Denominación del Municipio en que habita el productor.

25.- POBLACION: Anotar la Clave y Denominación de la Población en que habita el productor.

26.- C.P.: Anotar la clave del Código Postal (CP) que corresponda al domicilio del productor.

27.- EDO. CIVIL: El productor persona física deberá indicar su estado civil de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero(a)	01
Casado(a)	02
Viudo(a)	03
Divorciado(a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

28.- TIPO IDENTIF.- Anotar el tipo de Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

29.- FOLIO.- Anotar el folio de la Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

30.- FOLIO SOLICITUD: Número de identificación que es asignado por el Sistema Informático de ASERCA.

31.- BENEFICIARIO: Anotar el nombre completo del beneficiario designado por el productor para recibir el apoyo en caso de fallecimiento o imposibilidad física de éste. En caso de no declarar beneficiario, este campo deberá llenarse con la leyenda "sin beneficiario". Al no designarse beneficiario, el documento de pago del apoyo no se reexpedirá y será cancelado en forma definitiva.

32.- FECHA NAC (DD/MM/AAAA): Anotar la fecha de nacimiento de acuerdo al Día/Mes/Año, del beneficiario designado por el productor. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.

33.- PARENTESCO: En caso de que el beneficiario tenga algún parentesco con el productor, éste se deberá asentar Ejemplo: Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, etc. Si el beneficiario no tiene parentesco con el productor se deberá anotar en este campo la leyenda "ninguno".

34.- OTRO NEXO: En caso de que el beneficiario designado por el productor no tenga parentesco alguno con éste, deberá anotarse en este campo el tipo de nexo con el productor Ejemplo: Socio, Amigo, Compadre, etc.

35.- SIEMBRA: Anotar la fecha de inicio y terminación del periodo de siembra, de acuerdo al formato DD/MM/AAAA.

36.- COSECHA: Anotar la fecha de inicio y terminación del periodo de cosecha, de acuerdo al formato DD/MM/AAAA.

37.- COMERCIALIZACION: Anotar la fecha de inicio y terminación en que realizó la comercialización del producto, de acuerdo al formato DD/MM/AA.

38.- APOYO DE $: Monto en pesos del apoyo para el componente, establecido en los Lineamientos específicos correspondientes.

39.- TONS.: En el caso de otorgarse un apoyo por tonelada producida y comercializada, anotar el volumen total para el cual se solicita el apoyo en términos de Peso Neto Analizado, este volumen debe estar amparado en la(s) factura(s) presentadas. En el caso de facturación por medio de una organización, anotar las toneladas que correspondan al productor en específico.

40.- HAS: En el caso de otorgarse el apoyo por superficie para una producción comercializada, anotar las hectáreas para las que se solicita el apoyo.

41.- PESOS: Anotar el importe total en pesos del apoyo solicitado por el productor, el cual, se obtiene de multiplicar el volumen solicitado (39) por el importe por tonelada/hectárea, autorizado para el producto para el cual se solicita el apoyo (38).

42.- PREDIOS (No. Folio): Anotar el Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.

43.- REINSCRIPCION: Anotar el Número de Reinscripción del predio registrado o Registro Alterno del ciclo agrícola en operación.

44.- TENENCIA REG PROP: Anotar la clave que corresponda al Régimen de Propiedad, conforme a la clasificación que aparece en el siguiente cuadro.

Régimen de propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

45.- POSESION P/D: Anotar en este campo el tipo de posesión del predio, ya sea propio (P) o posesión derivada (D).

46.- DOCTO ACREDITA: Anotar con qué documento se acredita la posesión propia o derivada, ya sea título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.

47.- VIGENCIA.- Anotar la vigencia del documento que acredita la posesión del predio.

48.- MODALIDAD R/T: Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, debiendo anotar R para riego y T para temporal.

49.- DOCTO ACREDITA: Anotar con qué documento se acredita la modalidad o régimen hídrico.

50.- VIGENCIA DOCUMENTO: Indicar la vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico.

51.- GRUPO/VARIEDAD: Anotar la clave del grupo o variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

52.- HAS. SIEMBRA: Se deberá asentar el número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. Ejemplo 34,000 m2 se deberá asentar 3.4 hectáreas o 3.400

53.- HAS COSECHA: Se deberá anotar la superficie cosechada en hectáreas, señalando en caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales.

54.- En el caso de ser miembro y haber comercializado a través de la Organización, señalar con una (X) cuando el productor manifiesta su voluntad para que la solicitud sea tramitada ante ASERCA por conducto de la Organización de productores y otorga su consentimiento para que el cheque expedido sea entregado al representante o apoderado legal de la misma.

55.- ACTURA (Folio): Anotar el número de folio de la factura que ampara la compra-venta del producto elegible.

56.- TIPO DE DOCUMENTO: Anotar qué documento que se presenta, sea Factura o Auto factura, como comprobante de la compra-venta del producto elegible.

57.- RFC_FACT.- Anotar el RFC del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

58.- FECHA_FACT.- Anotar la fecha del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

59.- $/UNIT/TON.- Anotar el costo por tonelada registrado en el documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

60.- RFC (Comprador): Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del comprador (persona física o moral, el cual debe coincidir con el asentado en la factura.

61.- COMPRADOR (Nombre o Razón Social): Anotar el nombre (s) completo (s), incluyendo apellidos paterno y materno del comprador cuando sea Persona Física o la Razón Social en el caso de ser Persona Moral. Datos que deben coincidir con los asentados en la factura.

62.- GPO/VARIEDAD: Se debe anotar el grupo o variedad del cultivo elegible que se comercializó, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

63.- TONS. (P.N.A.): Indicar el volumen total en toneladas del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)

64.- ($) FACTURA: Anotar el monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por la comercialización de su cosecha.

65.- RFC BODEGA: Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la bodega en que se entregó la cosecha.

66.- BODEGA (Cve/Nombre): Anotar la clave y nombre de la Bodega, mismos que deberán coincidir con lo asentado en el "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA.

67.- TIPO DE PAGO: Anotar el tipo de pago mediante el que se realizó la liquidación del producto, ya sea a través de cheque, SPEUA (Sucursal), Recibo de liquidación o SPEI (Internet).

68.- FOLIO DE PAGO: Anotar el folio generado por el banco de acuerdo al tipo de pago realizado.

69.- BANCO: Anotar el nombre completo de la institución bancaria en la que se realizó la liquidación del producto.

70.- CONCEPTO: Anotar el concepto con el que registró el banco la liquidación de la cosecha, de acuerdo al tipo de pago realizado.

71.- FOLIO GPO POLIZA: Anotar el número de folio o de operación con el que el banco registró la liquidación de la cosecha.

72.- IMPORTE ($): Anotar el importe en pesos del monto correspondiente a la liquidación de la cosecha.

73.- FECHA DE EMISION: Anotar la fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.

74.- BENEFICIARIO: Anotar el nombre completo del beneficiario designado por el productor para el pago de la cosecha.

75.- RFC EMISOR: Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

76.- NOMBRE EMISOR: Anotar el nombre completo de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

77.- Señale si Aplica ( ): Señalar con (X) en caso que el beneficiario del apoyo a la comercialización que otorga ASERCA, solicita que éste se efectúe mediante depósito a su cuenta bancaria (a través de las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos).

78.- BANCO: En caso que el productor reciba el pago del apoyo mediante depósito en cuenta bancaria, se anotará el nombre del Banco en que se efectuará el depósito del apoyo.

79.- PLAZA: Anotar el número de la plaza en que se efectuará el depósito del apoyo.

80.- SUCURSAL: Anotar el número de la sucursal bancaria en que se efectuará el depósito.

81.- No. DE CUENTA: Anotar el número de cuenta en la cual se efectuará el depósito del Apoyo.

82.- No. CLABE: Anotar el número de Clave Bancaria Estandar (CLABE) en la cual se efectuará el depósito del Apoyo.

83.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR: Anotar el nombre completo y firma del productor solicitante del apoyo. Cuando el productor firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.

84.- NOMBRE Y FIRMA DEL REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación correspondiente al trámite de la solicitud. Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.

SAGARPA

ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

ESTADO (cve/nombre): ::: **(4)** :::
DDR (cve/nombre): ::: **(5)** :::
CADER (cve/nombre): ::: **(6)** :::
VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): ::: **(7)** :::

ANEXO 28. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO _____**(1)**_____
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
PRODUCTO (cve/nombre)_____ **(2)**_____ CICLO_____**(3)**_____

Fecha: **(8)**
NUM. FORMA: **(9)**
FOLIO DE CONTRATO: **(10)**

FECHA DE REGISTRO:___/___/_____ (DD/MM/AAAA) **(11)**
DATOS DEL PRODUCTOR:
FOLIO PRODUCTOR: **(12)** PERSONA: **(13)**
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **(14)**
APELLIDO PATERNO: **(15)**
APELLIDO MATERNO: **(16)**
SEXO: **(17)** RFC: **(18)** CURP: **(19)**
FECHA NAC.:___/___/____(DD/MM/AAAA) **(20)** EDO. NAC.: **(21)**
CALLE Y NUMERO: **(22)** ESTADO: **(23)**
MUNICIPIO: **(24)** POBLACION: **(25)**
C.P.: **(26)** EDO.CIVIL: **(27)**
TIPO IDENTIF.: **(28)** FOLIO: **(29)**

FOLIO SOLICITUD: **(30)**
BENEFICIARIO
NOMBRE / PATERNO / MATERNO: **(31)**
FECHA NAC.:__/__/____(DD/MM/AAAA) **(32)** PARENTESCO: **(33)**
OTRO NEXO: **(34)**

PROCESO PRODUCCION - COMERCIALIZACION

	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SIEMBRA **(35)**		
COSECHA **(36)**		
COMERCIALIZACION **(37)**		

EL SUSCRITO QUE FIRMA AL CALCE, POR DERECHO PROPIO, EN USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACION, ME ADHIERO AL CITADO COMPONENTE, PARA EL QUE DEMUESTRO SER ELEGIBLE CON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA, LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ES FIDEDIGNA Y VERAZ. ASIMISMO MANIFIESTO PLENA CONFORMIDAD CON LOS MONTOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN DICHO COMPONENTE, ASI COMO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA TANTO EN LAS REGLAS COMO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS CORRESPONDIENTES POR LO QUE SOLICITO EL PAGO DE UN APOYO DE $_____**(38)**_____ POR TONINA PARA ___**(39)**___ TONS Y/O _____**(40)**_____ HAS. CON UN IMPORTE TOTAL DE ____**(41)**____ PESOS

YO PERSONA MORAL U ORGANIZACIÓN QUE GESTIONA EL APOYO POR CUENTA Y NOMBRE DE SUS MIEMBROS, ADJUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD EN MEDIO MEGNETICO LA "RELACION DE SOCIOS / PRODUCTORES INTEGRANTES" DEBIDAMENTE REQUISITADO ASI MISMO DECLARO CON MI FIRMA QUE LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO OBJETO DEL APOYO SE EFECTUO EN CENTROS DE ACOPIO REGISTRADOS ANTE ASERCA"

PREDIOS (No. FOLIO)	REINSCRIP CION	TENENCIA RES PROP	POSESION P / D	DOCTO ACREDITA	VIGENCIA	MODALID R/T	DOCTO ACREDITA	VIGENCIA DOCTO	GRUPO / VARIEDAD	SIEMBRA	HAS. COSECHA	HAS.
(42)	**(43)**	**(44)**	**(45)**	**(46)**	**(47)**	**(48)**	**(49)**	**(50)**	**(51)**	**(52)**		**(53)**

(54) Señale si aplica ( ) "Yo persona física y de conformidad con la Reglas y demás normatividad aplicable, manifiesto mi voluntad para que la presente solicitud se tramite ante ASERCA por conducto de la Organización de productores de la que soy miembro; asimismo, en caso de ser autorizado el apoyo, otorgo mi consentimiento para que el cheque expedido a mi nombre le sea entregado al representante o apoderado legal de la misma, quien a su vez entregará el cheque al suscrito"

" Conforme a la normatividad aplicable, los datos personales (DP) recabados serán protegidos, incorporados y tramitados en el Sistema Base de Datos de Beneficiados de Programas de Apoyos, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Publica(www.ifai.org.mx), y podrán tramitarse en aquellos casos previstos en la Ley. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso y corrección de los DP ante ASERCA Central o Regional por conducto de las Ventanillas Autorizadas"

FACTURA (Folio)*	TIPO DE DOCUMENTO	RFC_FACT	FECHA_FACT	$/UNIT/TON	RFC (Comprador)	COMPRADOR (Nombre o Razón Social)	VARIEDAD (P.N.A.)	GPO/	TONS.	($) FACTURA BODEGA		RFC	BODEGA (Cve/Nombre)
(55)	**(56)**	**(57)**	**(58)**	**(59)**	**(60)**	**(61)**		**(62)**	**(63)**	**(64)**		**(65)**	**(66)**

TIPO DE PAGO	FOLIO DE PAGO	BANCO	CONCEPTO NUM CTA	FOLIO_GPO POLIZA	IMPORTE ($)	FECHA EMISION	BENEFI-CIARIO	RFC EMISOR	NOMBRE EMISOR
(67)	**(68)**	**(69)**	**(70)**	**(71)**	**(72)**	**(73)**	**(74)**	**(75)**	**(76)**

(77) Señale si aplica ( ) "Solicito que el pago del apoyo se efectúe mediante depósito a mi cuenta bancaria conforme a los siguientes Datos":

BANCO:_____ **(78)**_____ PLAZA: _____**(79)**_____ SUCURSAL :_____ **(80)**_____
No. CUENTA:_____ **(81)**_____ NO. CLABE:_____ **(82)**_____
"El pago vía depósito solo se efectuará si dicha cuenta pertenece a las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos"
"Si por causas diversas ASERCA no efectuara el depósito bancario correspondiente, el suscrito acepta recibir el pago del apoyo mediante cheque nominativo."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

*** "LA ENTREGA DE LA PRESENTE SOLICITUD ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS REGLAS, NO IMPLICA ACEPTACIÓN U OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS APOYOS POR PARTE DE ASERCA" ***

_____**(83)**_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

_____**(84)**_____
NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Página: 2

ANEXO IO-1 SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO A ________(1)________________

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

PRODUCTO (cve/nombre)______ (2)_______ CICLO_____(3)_______

ESTADO (cve/nombre): (4)

DDR (cve/nombre): (5)

CADER (cve/nombre): (6)

VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): (7)

FECHA DE REGISTRO:___/___/____ (DD/MM/AAAA) (11)

DATOS DEL PRODUCTOR:

FOLIO PRODUCTOR: (12) PERSONA: (13)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: (14)

APELLIDO PATERNO: (15)

APELLIDO MATERNO: (16)

PREDIOS (No. FOLIO)	REINSCRIPCION	REGIMEN PROPIEDAD	POSESION P / D	DOCTO QUE ACREDITA	VIGENCIA	MODALID R/T	DOCTO QUE ACREDITA	VIGENCIA DOCTO	GRUPO / VARIEDAD	HAS. SIEMBRA	HAS. COSECHA
(42)	(43)	(44)	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)	(52)	(53)

_______________(83)_______________
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

_______________(84)_______________
NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 38. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

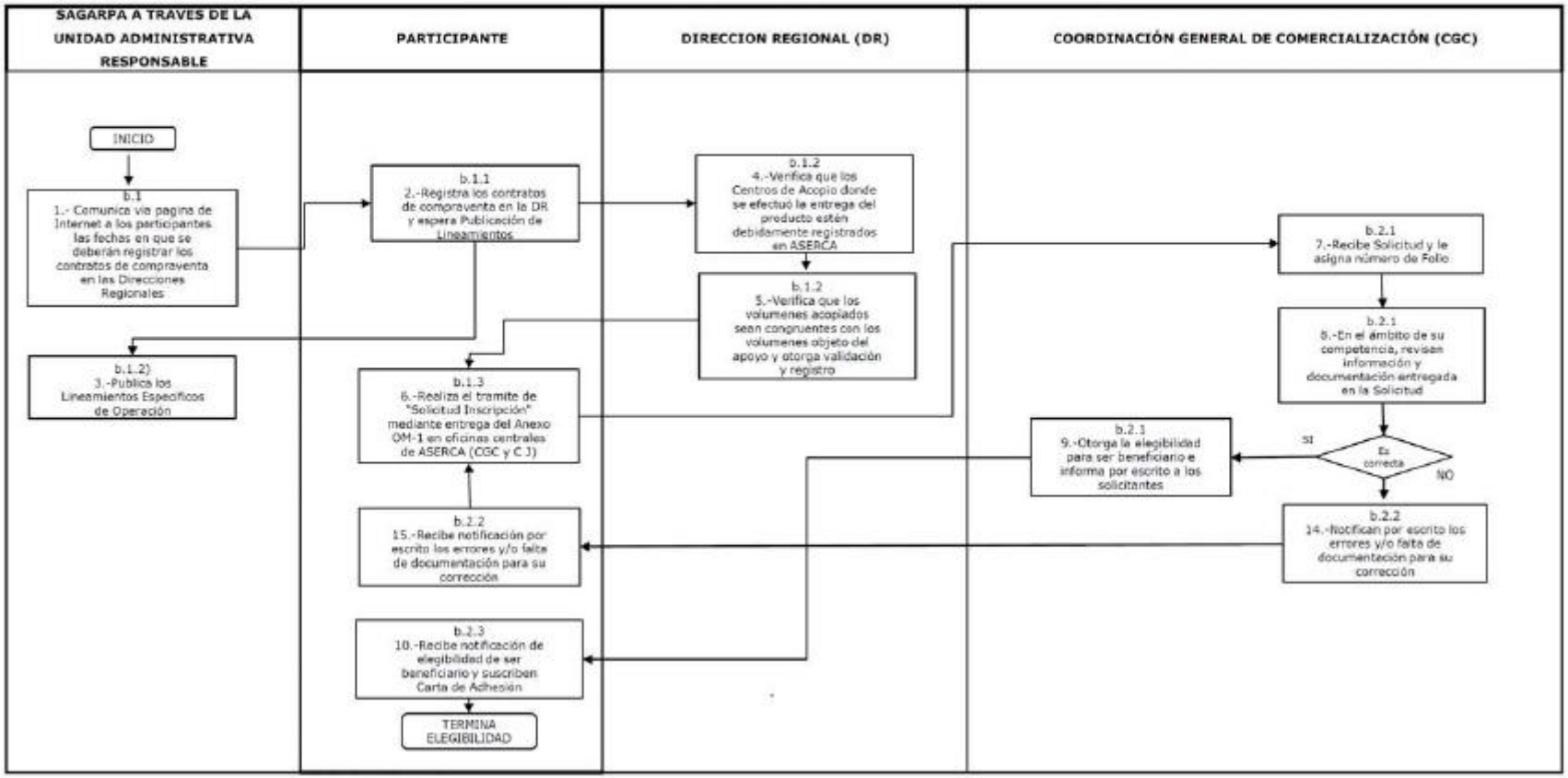

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 39. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

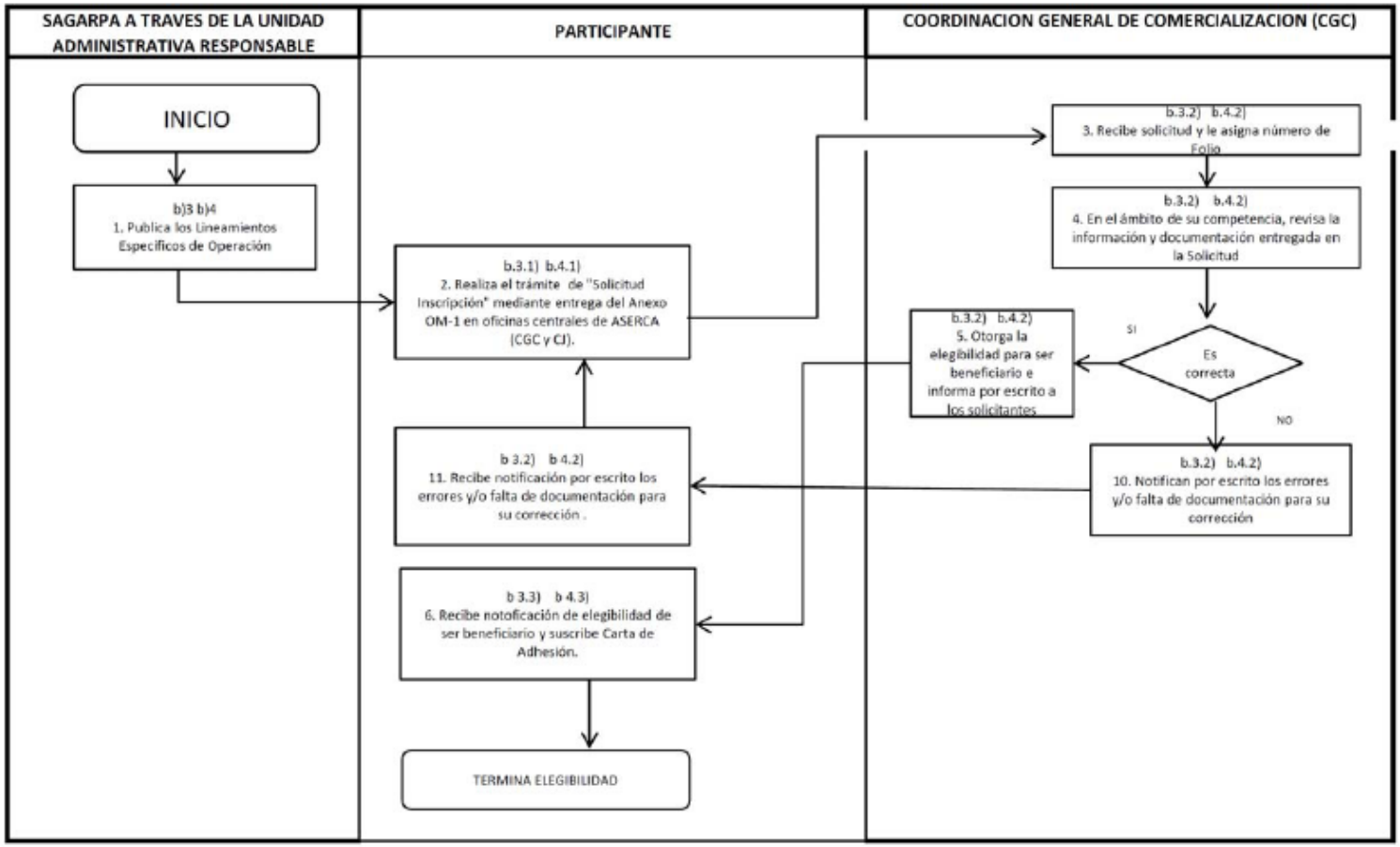

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 40. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

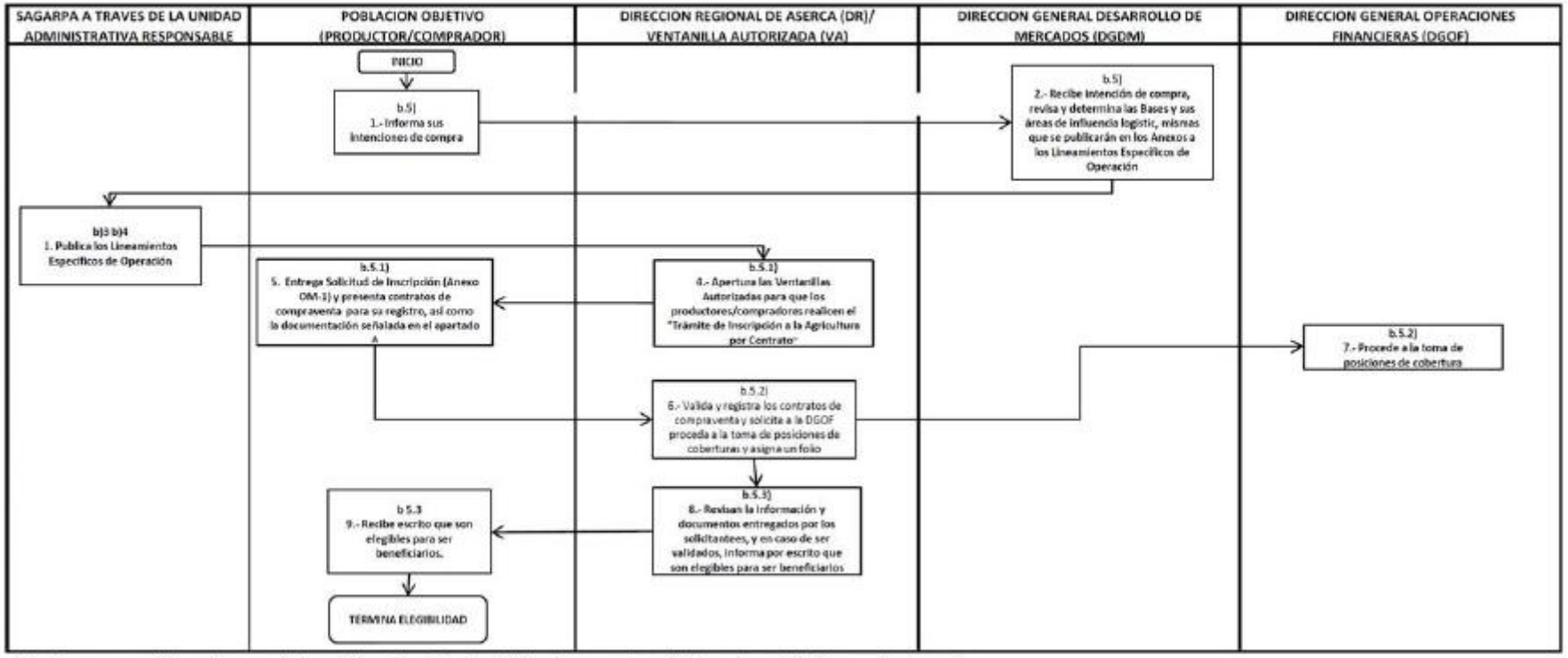

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 41. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

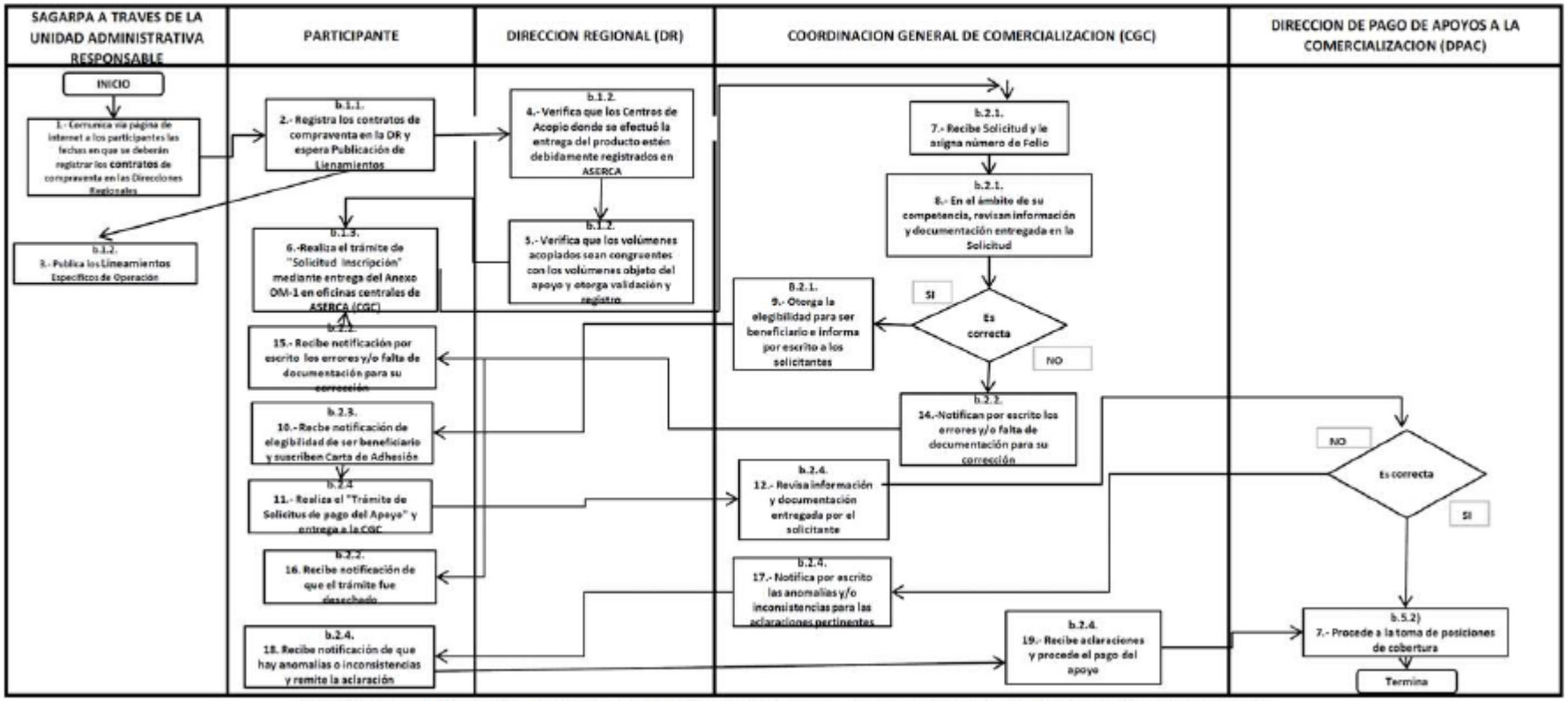

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 42. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACIÓN DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

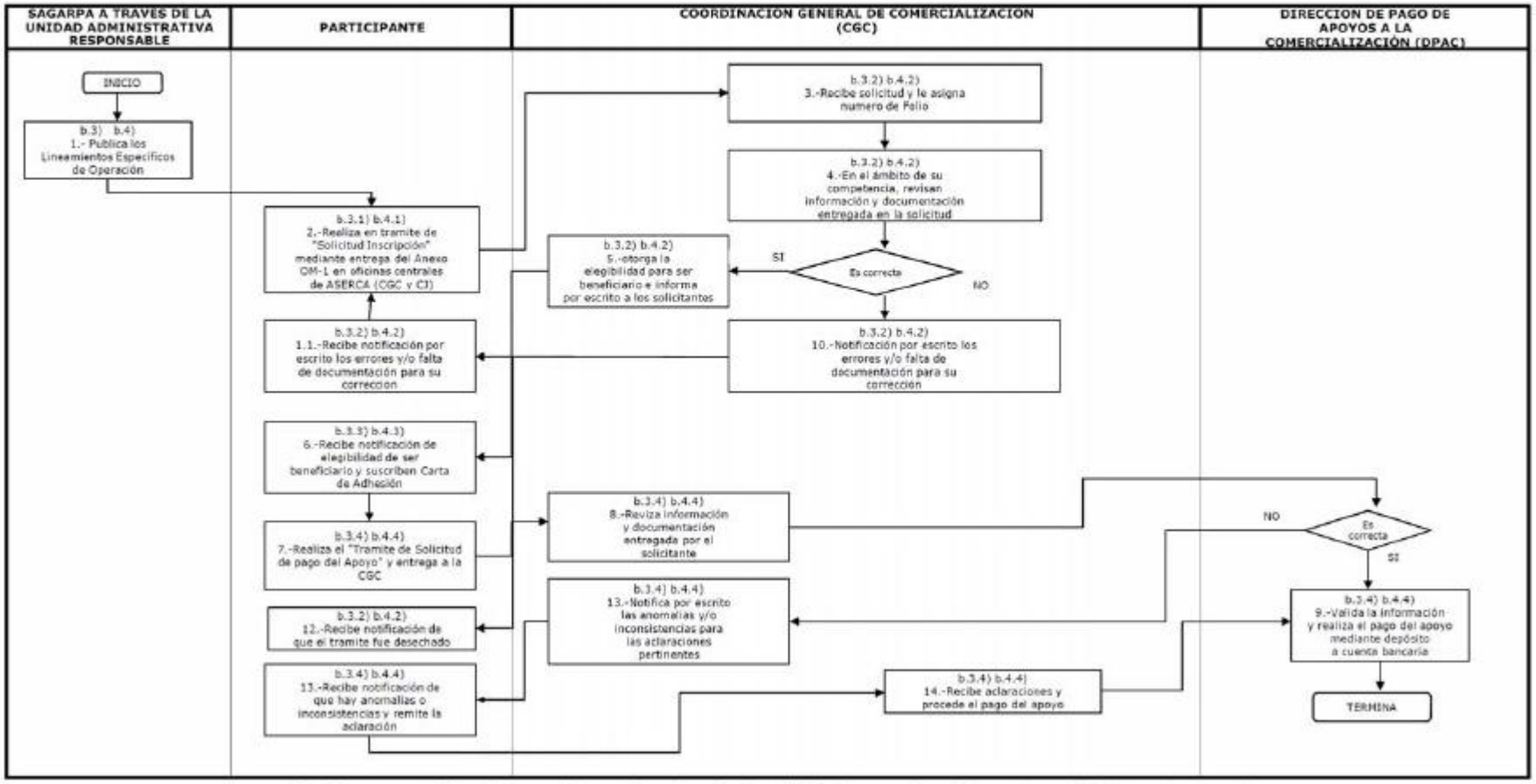

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 43. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 44. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

b) Mecánica de Operación para acceso a granos forrajeros, almacenaje, fletes y exportación.

b.1) Mecánica de operación específica para acceso a granos forrajeros elegibles. La población objetivo establecida, productores pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores agrícolas nacionales de granos forrajeros, deberán registrar en las oficinas regionales de la Unidad Responsable los Contratos de Compraventa en los tiempos y conforme a las comunicaciones que la Secretaría realice a través de la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx; y esperar a que esta misma instancia publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.1.1) Los solicitantes de este tipo de apoyos deberán presentar en la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, el Contrato de Compraventa del grano y/o oleaginosas elegible, para su validación y registro.

b.1.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable de conformidad con los contratos de compraventa que le hayan sido entregados por los interesados o que posteriormente le entreguen, verificará que los centros de acopio donde se efectuó la entrega del producto se encuentren debidamente registrados en la Unidad Responsable y que los volúmenes acopiados sean congruentes con los volúmenes de las cosechas objeto del apoyo, con lo que otorgará su validación y registro.

b.1.3) Los solicitantes de los apoyos, posteriormente a lo determinado en el inciso anterior, deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (al tipo de apoyo que se solicita)", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para el Ordenamiento de Mercados).

b.2) La mecánica Operativa siguiente es de carácter general y aplica para el ordenamiento de mercados para acceso a granos forrajeros, para almacenaje, fletes y exportación, y esquema de comercialización del frijol.

b.2.1) A cada solicitud debidamente documentada recibida en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, se le asignará un folio. En estas oficinas se revisa la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de estar correcta, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; misma que se notificará a los solicitantes de los apoyos, por escrito, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCION y documentación requeridas.

b.2.2) En el caso de que las oficinas centrales de la Unidad Responsable, determinen que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, lo notificarán por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 20 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanadas las omisiones y entregadas por los solicitantes en las oficinas centrales antes citadas, éstas revisarán nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 20 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

b.2.3) Los solicitantes ya siendo beneficiarios de los apoyos, y conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación, deberán suscribir la Carta de Adhesión establecida en el inciso C.4 del apartado C, del anexo 46 antes citado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 44. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

b.2.4) Posteriormente, los beneficiarios deben realizar el segundo trámite que se denomina "Trámite de Solicitud de Pago del apoyo (al tipo de apoyo que se solicita)", para lo cual deberán entregar en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 48), de este Programa, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 45 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de mercados) de este programa.

La Unidad Responsable a través de las unidades que se determinen en los Lineamientos Específicos de Operación, revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los registros de que disponga y en caso de validarla, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la SOLICITUD DE PAGO, realizará el pago de los apoyos, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 20 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten procedentes.

b.3) Mecánica de operación para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, productores, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que retiren del mercado temporalmente los excedentes estacionales de frijol, trigo, maíz y sorgo, entre otros cultivos elegibles, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.3.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.3.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

b.4) Mecánica de operación para apoyo a fletes y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas elegibles en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.4.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)" mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47) de este programa, en las Oficinas Centrales de la Unidad, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.4.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 44. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

b.5) Mecánica Operativa para agricultura por contrato. La población objetivo establecida, los productores y consumidores de granos y oleaginosas facultados para comercializar el producto ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos de compraventa, deberán informar a la Secretaría a través de la Unidad, sobre sus intenciones de compra, mismas que se revisarán; con lo que se determinarán las Bases y sus áreas de influencia logística, mismas que se presentarán en la página electrónica de la Unidad Responsable: www.aserca.gob.mx, y se publicarán posteriormente en el DOF, mediante ANEXOS a los Lineamientos Específicos de Operación del Componente de Apoyo al Ordenamiento del Mercado del Programa de Atención a Problemas Estructurales relativo a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles, publicados en el DOF el 30 de octubre de 2008 (LINEAMIENTOS).

b.5.1) La Unidad Responsable apertura ventanillas autorizadas en sus oficinas regionales, para que los solicitantes de los apoyos realicen el "Trámite de Inscripción a la Agricultura por Contrato", mediante la entrega de su Solicitud de Inscripción (Anexo 47) de este programa y presenten los contratos de compraventa para su registro, conforme a lo establecido en el ANEXO a los LINEAMIENTOS y la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este Programa.

b.5.2) La oficina regional valida y registra los contratos de compraventa y solicita a la oficina central de la Unidad Responsable que proceda a la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el Lineamiento específico de Operación publicado. A cada solicitud debidamente documentada recibida por la ventanilla autorizada, se le asignará un folio que contenga Estado, DDR, CADER, ventanilla, año, ciclo agrícola, número consecutivo, en los términos que la Unidad Responsable determine.

b.5.3) Las oficinas regionales de la Unidad Responsable revisan la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de ser validada, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; la oficina regional les notifica por escrito dicha resolución a los solicitantes de los apoyos, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCION y documentación requeridas.

b.5.4) La oficina regional de la Unidad Responsable envía a sus oficinas centrales el registro de inscripción y la Solicitud de Cobertura correspondiente, para que revise con los productores y compradores qué opción toman conforme a lo establecido en el numeral 3.2. Cobertura para Agricultura por Contrato del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este Programa.

b.5.5) Al inicio de la cosecha la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por producto y estado productor que se publicarán en el DOF, mediante los ANEXOS a los LINEAMIENTOS correspondientes. Una vez que los productores y compradores hayan comercializado la totalidad del producto establecido en los contratos de compraventa deberán de realizar el "Trámite de solicitud de Pago del Apoyo para Agricultura por Contrato", para lo cual deberán entregar la SOLICITUD DE PAGO para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 48), de este Programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, y con la información y documentación que se determine en los ANEXOS a los LINEAMIENTOS, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 45 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.5.6) Los productores y compradores acuden a la oficina regional de la Unidad Responsable para liquidar sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la oficina regional se los entrega contra Factura. En el caso de que los productores no alcancen el ingreso objetivo a través de la agricultura por Contrato, éstos podrán solicitar el Apoyo Complementario al Ingreso, conforme a lo dispuesto en el inciso a) Proceso de Operación para el Ingreso Objetivo, del anexo 35 de este Programa.

b.5.7) Para el caso del Apoyo por Compensación de Bases, a los productores se les pagará a través de las oficinas regionales; y a los Compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable, conforme a lo establecido en los ANEXOS a los LINEAMIENTOS.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 45. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Hoja 1 de 2

D1.- Llenar, firmar y entregar SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 48 y el Formato denominado "Dictamen Contable del Auditor Externo" (anexo 49) en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura) y de forma impresa en el formato que se encuentra disponible en la página de ASERCA www.aserca.gob.mx proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones, que contenga: folio del productor; folio del predio del PROCAMPO, en caso de no contar con éste, indicar el del Registro Alterno; folio del comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; el folio de las boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén; precio pagado; el folio de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque de pago, cheque de pago, recibos de liquidación o pago electrónico; nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor.
2. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
3. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.
4. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en "Peso Neto Analizado".
5. En caso de no contar con certificados de depósito, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
6. Entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
7. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado y movilización del grano como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente, de bodega de origen a destino o a puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
8. Relación de boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora. En el caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.
9. Para cabotaje y/o exportación, deberá presentar una relación auditada que contenga: el número del conocimiento del embarque (Bill of Lading) expedido a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, volumen, fecha de salida del barco, ciclo agrícola de cosecha del grano, entidad origen del grano y país destino.
10. El participante que exporte los subproductos de granos elegibles directamente o a través de un tercero, mediante contrato, deberá presentar una relación auditada que contenga nombre del exportador; nombre o razón social y domicilio de la empresa a la que se le vendió el subproducto; datos de la factura de venta (número, fecha, volumen y tipo de subproducto); y datos del pedimento de exportación (número, fecha, volumen y país de destino).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 45. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

11. En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar copia simple del comprobante de descarga de barco o estado de hechos en los puertos de destino autorizados en la carta de adhesión, la relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado y movilización del grano como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente, del puerto de descarga al almacén de destino y la Relación de boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén en destino. En el caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.

D.2. En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Productores deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado"; y copia simple de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o "Estado de Cuenta Bancaria", o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.

D.3. Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 64) que se adjunta.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 46. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

C.1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION, conforme al anexo 47 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona "bajo protesta de decir verdad", la información requerida en dicha solicitud.

C.2.- Para consumidores: Presentar consumo anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditados de granos y oleaginosas de los productos elegibles para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 50.

C.3.- Para comercializadores: Presentar venta anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditadas de granos y oleaginosas elegibles, y en su caso de sus derivados, para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 51.

C.4.- Suscribir Carta de Adhesión con la Secretaría a través de la Unidad Responsable correspondiente.

C.5.- En Agricultura por Contrato, Compras Anticipadas y Acceso a Granos Forrajeros, además de los incisos anteriores, deberán registrar los contratos de compraventa a término y/o de compraventa, los cuales deberán contener como mínimo cláusulas que establezcan: las condiciones del producto, volumen, calidad y bonificaciones, la fecha y lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, volumen, centros de acopio (bodega y AGD), así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes y relación de productores que se adhieren al contrato.

C.6. Para el Esquema de comercialización del frijol, además de entregar el Plan de acopio y comercialización, los requisitos **C.1 y C.3** de este apartado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 47. SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo _____ de los LINEAMIENTOS Específicos de Operación para (tipo de apoyo que se solicita) _____ del ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año)_____El que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

2. Volumen registrado en la agricultura por contrato_____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

3. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.

4. Volumen para almacenaje (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.

5. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.

6. Clave, nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____

7. Programa de exportación y país de destino. _____

8. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____

9. Puertos de origen y destino del grano. _____

10. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____

11. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____

12. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono, Fax y correo electrónico de la Empresa. _____

_____

Nota: de los 12 puntos relacionados en el presente formato, sólo se atenderán los referidos en los correspondientes LINEAMIENTOS específicos de que se trate.

En caso de no ser suficiente el formato, anexar la información correspondiente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 48. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

Número de Folio:_____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) _____, del ciclo agrícola_____ _____, del (de los) estado(s) de_____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año)_____; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200___ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Para el caso de productores que solicitan el pago del apoyo para Agricultura por Contrato, sólo se entrega copia de comprobante(s) fiscal(es), autorizados por la SHCP, que acredita(n) la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el inciso D.2 del apartado D del ANEXO 45 de este Programa.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____ (consta de 11 dígitos)

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: y CIUDAD _____

No. DE CLABE:_____(consta de 18 dígitos)

ESTADO:_____

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente:_____

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

_____

NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 49. FORMATO DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCION

P R E S E N T E

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación para (tipo de apoyo)_____, del ciclo agrícola_____, del (de los) estado(s) de_____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año)_____; envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200___, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

CLAVE DE LA BODEGA	NOMBRE DE LA BODEGA	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL		

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____en o de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso de los tipos de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el apartado D del ANEXO 45, numerales 7 y 8 de las Reglas de este Programa. Para el caso del apoyo a Cabotaje, también se revisó lo señalado en los numerales 9 y 11 del apartado D y ANEXO 45 antes citado.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registrado ante la SHCP
Nombre y firma

_____

NOTAS: Se deberá incluir en el cuerpo del Dictamen el procedimiento utilizado en la revisión

El Auditor Externo deberá anexar copia de su registro vigente ante la SHCP.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 50. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA CONSUMIDORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala “B”

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

a. La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.

b. Que se encuentra en operación.

c. Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.

d. La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

e. Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).

f. El consumo mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.,) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

g. Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

h. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA	ANEXO 51. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA COMERCIALIZADORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

B

Lugar y Fecha: _____

_____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala “B”

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

a. Que se encuentra en operación.

b. La venta mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.,) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

c. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente en su solicitud, sobre la venta mensual por tipo de grano (nacional o importado). (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 52. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 53. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 54. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos:

c.1) Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán llenar los formatos de Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 56) y de Solicitud de Cobertura (Anexo 57), éste aplica para todos los solicitantes, con la documentación requerida en el apartado A fracción II.2.1.2 y de lo establecido en el apartado E del anexo 55 (Requisitos Adicionales para Coberturas de Precios) este Programa. Con esta Solicitud de Coberturas, el productor otorga autorización a la Secretaría a través de la Unidad Responsable para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuro, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el productor en la solicitud.

c.2) La Ventanilla dictaminará la elegibilidad del productor considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado E del anexo 55 antes citado, en un máximo de dos días hábiles.

c.3) A petición del participante, la Ventanilla que corresponda solicitará vía telefónica a la Oficina Central de la Unidad Responsable, la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán tramitarse antes de las 12:45 horas para el caso de granos, ganado bovino y porcino; y a las 12:00 horas en el caso del café (hora de la Cd. México D.F.), tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con USA, los cuales se darán a conocer en la página de infoASERCA.

c.4) La Ventanilla enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la colocación, a la oficina Central de ASERCA copia del formato de Solicitud de Cobertura y, en su caso, de las fichas de depósito de los interesados.

c.5) La oficina Central de ASERCA realiza la colocación de contratos, posterior a ello la Ventanilla enviará el Anexo 57 a la DMF, ésta confirmará su recepción y la Dirección Regional expide la Notificación de Compra de Cobertura (Anexo 60), confirmando que el participante ha quedado efectivamente cubierto; sin este documento la Solicitud de Cobertura carece de validez. La Notificación de Compra será enviada a la oficina Central de ASERCA, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación señalada en el inciso c.4) anterior, salvo en caso de existir cambios en los registros no aplicará este plazo. De existir cualquier cambio validado por la Ventanilla será notificado a la DGOF de forma inmediata.

Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Ventanilla correspondiente, deberá comunicarse con la Oficina Central de ASERCA, para confirmar las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día, para que lo comuniquen a los participantes que acudieron a solicitarlas.

c.6) Compras de coberturas; Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad; Liquidación; Pago de beneficios; y Cesión de Derechos. A continuación se establecen las consideraciones y criterios que se deberán aplicar:

1) Compras de Coberturas.- En apego a las especificaciones de las bolsas de futuros, el participante contratará su cobertura en contratos, cuyas conversiones se señalan en las Tablas de Precios de Coberturas. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el predio o los predios acreditados; estimación que deberá ser asentada en la SOLICITUD DE COBERTURA (Anexo 57).

1.1) El productor o participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen el mes anterior al de los contratos de futuro del mes seleccionado. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en período de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en período de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuro, considerando la fecha de solicitud de la cobertura.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 54. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

1.2) Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones "put") o menor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones "put") o mayor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.

1.3) Cuando la modalidad de cobertura inscrita así lo contemple, el participante deberá realizar un depósito por la parte proporcional del costo que le corresponda.

2) Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad. En los casos en que lo requiera y justifique el productor o interesado, previa revisión con la Ventanilla, podrá solicitar la transferencia o Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, diferentes al solicitado inicialmente.

2.1) El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Cobertura vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la prima para el nuevo contrato relevante, éste será cubierto por cuenta y a propio riesgo del productor. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original y el de la "rolada", el plazo máximo que el productor puede solicitar es de 12 meses.

2.2) Cualquier productor que se haya cubierto bajo la modalidad simple, podrá cambiar de modalidad de cobertura. Invariablemente deberán cumplir con los requisitos aplicables a esa modalidad, siempre y cuando este cambio se solicite a la oficina regional en un plazo razonable y que no coincida con el límite de la liquidación del contrato. En su caso, la Unidad Responsable reintegrará al participante el importe diferencial entre las modalidades.

2.3) En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

3) Liquidación.- El productor podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades, presentando ante la Ventanilla la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58).

En caso de que la Ventanilla no reciba del participante el formato de Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58), en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la Oficina Central de ASERCA procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.

La Ventanilla emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura (Anexo 61), una vez que reciba de la Oficina Central de ASERCA la confirmación por escrito de las liquidaciones solicitadas, previo al envío de la solicitud de liquidación correspondiente (Anexo 58). En caso de que la Oficina Central de ASERCA haya liquidado las opciones, por no haber sido solicitadas por el participante dentro del plazo establecido, no será necesario el envío del (Anexo 58)

Las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del productor serán calculados considerando el valor en dólares convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del retiro de los recursos de la correduría.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

3.1) Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito la suscripción de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, sí así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

Para este efecto la Unidad Responsable emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura conforme al Anexo 61

4) Pago de beneficios. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put,” por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimiento a la alza.

Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán en primer término, al reembolso de la aportación realizada por el productor o interesado y, en segundo término, al de la aportación realizada por la Secretaría; y el remanente será entregado en su totalidad al productor o interesados. Por interesado se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquel a quien le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.

En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1) El monto de dicho reembolso será hasta por el equivalente del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.

4.2) Para el caso de la modalidad de cobertura simple, el monto del reembolso deberá ser del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.

4.3) El monto del reembolso correspondiente a las operaciones de coberturas realizadas bajo las modalidades de cobertura para agricultura por contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas propias, será establecido en cada caso, pudiendo ser nulo o hasta el cien por ciento.

4.4) El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; el cual podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos, a través de transferencia interbancaria, cheque nominativo u orden de pago girada a favor del interesado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

4.5) Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la Liquidación de la Cobertura y establecerlo en el formato de Solicitud de Liquidación (Anexo 58). En este caso, el pago se realizará a través de cheque nominativo.

Para el pago de los beneficios, la ventanilla correspondiente, tramitará ante la oficina Central de ASERCA mediante el envío de la Solicitud de Pago al Productor (Anexo 62), en el caso de cesión de derechos enviará la Solicitud de Pago al Productor con Cesión de Derechos (Anexo 63), así como la Cesión de Derechos (Anexo 59).

5) Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El productor podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Ventanilla el consentimiento del productor a través de un Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 59), el cual deberá estar firmado por quien haya signado la SOLICITUD DE COBERTURA. Sólo en esta forma la Ventanilla podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 55. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA COBERTURAS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

E. Para la adquisición de Coberturas, los solicitantes deberán de presentar lo siguiente: Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 56); Solicitud de Cobertura (Anexo 57); Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58); y para el caso de Cesión de Derechos a Terceros, Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 59); conforme a lo siguiente:

E.1.- Los interesados de nuevo ingreso en participar en este concepto de apoyo, deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud de Registro de Inscripción y de Solicitud de Cobertura; los que ya están registrados sólo presentarán la Solicitud de Cobertura, en ambos casos los acompañarán de la siguiente documentación y de los documentos establecidos en el Apartado A de los Requisitos Generales para Acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos, determinados en la fracción II.2.1.2 de este Programa:

a. Demostrar su calidad de productor agrícola a través de la acreditación de la superficie sembrada mediante registro de PROCAMPO o Registro Alterno, o con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o Certificado Parcelario, o instrumento legal idóneo que acredite la posesión derivada con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, permiso de siembra o contrato de seguro.

b. Para el caso de los productores pecuarios, demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.

c. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito por el monto correspondiente de acuerdo a la modalidad de la cobertura inscrita.

d. En coberturas de agricultura por contrato o de compras anticipadas, adicionalmente registrar en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.

e. Para el caso de Coberturas Propias de la Secretaría, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad de Agricultura por Contrato, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con lo señalado en el inciso 1.

E.2.- Para liquidar la cobertura, el productor o persona moral a través de su representante legal deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58); y para el caso de coberturas propias la Unidad Responsable lo hará directamente.

E.3.- En el caso de agricultura por contrato, el productor o persona moral deberá entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”.

E.4.- El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos establecido en el Anexo 59, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la Solicitud de Cobertura.

E.5.- Los productores o interesados podrán solicitar la transferencia o rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable.

E.6.- Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 64) que se adjunta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 56. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Fecha Registro
DD MM AAAA

Número del participante - Dígito

Estado Registro:

Tipo Persona:

DATOS PERSONALES

Participante: Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre

En caso de Organización: (Denominación o Razón Social)

Nacionalidad:

Sexo:

CURP: RFC:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

Nombre:

Ap. Paterno: Ap. Materno:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

Documento Acredita: Vigencia del poder :

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

Nombre:

Ap. Paterno: Ap. Materno:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

Documento Acredita: Vigencia del poder :

DATOS DOMICILIO

Estado: Municipio:

Calle y Número:

Población/Ciudad: Código Postal:

Tel. Oficina: Tel. Particular o Móvil: Fax:

Correo Electrónico:

DATOS EN CASO DE ORGANIZACION

Número de Testimonio Notarial del Poder:

Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

No	Banco	CLABE Bancaria	Tipo Moneda
1			
2			
3			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 56. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy participante y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de apoyos para el Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el componente Adquisición de Coberturas y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actúo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se regirán con apego a los lineamientos de operación y este Registro de Inscripción

Nombre y firma del participante o representante legal	Nombre y firma del Director (Regional o Estatal)

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 18, Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistema de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 57. SOLICITUD DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Fecha Compra
DD MM AAAA

Folio Cobertura - Digito

Estado: Ciclo:

DATOS DEL SOLICITANTE

Número del participante: -
Nombre del participante:
Folio PROCAMPO:
Otro comprobante:
En caso de organización especificar número de productores participantes:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Ap. Paterno: Ap. Materno:
Tipo Identificación: Número de Identificación:
Documento Acredita: Vigencia del poder:

DATOS DE LA COBERTURA

Producto: Tipo de Opción: Call Put
Mes Vencimiento: Modalidad de Cobertura:
Esquema de Cobertura:
Toneladas a cubrir: Equivalentes a: Contratos
Precio de Ejercicio seleccionado: Costo por contrato: Dólares
ASERCA Mayor Menor Costo total: Dólares
Precio de ejercicio Cts/Dól. por Tipo de cambio: Pesos /Dól
Costo total: Pesos
Prima tabla: Aportación Unidad Responsable: %
Depósito del participante a la cuenta de Unidad Responsable: Pesos Dólares

DATOS DE PRODUCCION

Producción Estimada: Toneladas
Para el mes de:

Esta solicitud la realizo en apego al Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el Componente Adquisición de Coberturas y al Registro de Inscripción.

Nombre y firma del participante o representante legal. Declaro bajo protesta de decir verdad.	Nombre y firma del Director (Regional o Estatal)

En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

VALIDA SOLO CON LA NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 58. SOLICITUD DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

UNIDAD RESPONSABLE:

P R E S E N T E

Con esta fecha solicito a la Secretaría realice a mi nombre las gestiones necesarias para liquidar la cobertura que a continuación describo:

Liquidación: Total ☐ Parcial ☐ Número de parcialidad ☐

Folio cobertura: _____ Número de participante: _____

Nombre del participante: _____

Número de contratos a liquidar: _____

Producto: _____

Mes de vencimiento: _____

Precio de ejercicio: _____

Tipo de opción: _____

Tipo de moneda: Pesos_____ Dólares _____

_____

Firma del Participante o Representante Legal

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 59. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO _____ _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PARTICIPANTE AGROPECUARIO _____, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO "EL CESIONARIO" Y "EL PARTICIPANTE", O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CESIONARIO":

1.- Que es (tipo de sociedad) _____ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número, _____ de la Ciudad de _____.

2.- Que el C. _____, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en:_____

II. DE "EL PARTICIPANTE":

1.- Que es participante agropecuario:

a) Persona física y que acredita con Registro Federal de Contribuyentes _____.

b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) _____, y que se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de_____; con Registro Federal de Contribuyentes: _____; y, que el C. _____ _____ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número_____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Lic. ____ _____ Notario Público número _____ de la ciudad de_____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

2.- **Que es el titular de (cantidad)** _____ **contratos de cobertura de precios que corresponden al folio_____**para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura _____, dentro del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agrícolas operado por el Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).

3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en: _____

III. DE "LAS PARTES":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PARTICIPANTE" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.

Tercera.- "EL PARTICIPANTE" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".

Cuarta.- En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PARTICIPANTE".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de ____ de ____.

_____	_____
POR "EL CESIONARIO"	POR "EL PARTICIPANTE"
(En su caso, nombre de quien lo representa)	(Nombre del participante o de quien lo represente)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 60. NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
OFICIO

NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

FECHA DE COMPRA: _____

FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____

REP. _____

PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido establecida la cobertura solicitada con el número de Folio de referencia bajo los siguientes datos:

Número de Folio		Número de Cliente	
Producto		Esquema	
Tipo de Opción		Mes de Vencimiento	
Precio de Ejercicio		Prima de Compra	

Número de Contratos		
Costo por contrato		Dólares
Costo Total		Dólares
Tipo de Cambio		Pesos por Dólar
Costo Total		Pesos
Aportación Unidad Responsable		Pesos
Depósito del Participante la Cuenta de la Unidad Responsable		Pesos

Una vez que el interesado haya recibido esta notificación, ya no realizará ningún pago adicional.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD RESPONSABLE

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 61. NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
OFICIO

NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA

FECHA DE LIQUIDACION _____
FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____

REP. _____

P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud de Cobertura registrada en esta Secretaría con folio _____, me permito informarle que con base a las instrucciones giradas por usted a través del Anexo 58 Solicitud de Liquidación se procedió a liquidar _____ contratos de acuerdo a las condiciones de mercado.

El valor de las primas de los contratos liquidados son las siguientes:

No.	Número de contratos	Prima
1		
2		
3		

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 62. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud Cobertura con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección (Regional o Estatal) en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario: _____

Institución bancaria: _____

CLABE: _____

Tipo de moneda: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 63. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR CON CESION DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

(PARA EL CASO DE CESION DE DERECHOS A TERCERAS PERSONAS)

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección (Regional o Estatal) en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos, de acuerdo a la cesión de derechos a terceras personas que está en poder de esta Dirección:

Nombre del beneficiario: _____

Institución bancaria: _____

CLABE: _____

Tipo de moneda: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 64. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS APOYOS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CREDITOS FISCALES FIRMES. PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE DE APOYO AL INGRESO OBJETIVO, AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO Y PARA ADQUISICION DE COBERTURAS**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Unidad Administrativa Responsable:
_____;

Domicilio:_____
_____
_____

Lugar y Fecha_____

PARA CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física o Representante Legal del contribuyente) _____

_____, con Registro Federal del Contribuyente (RFC)

_____; con actividad preponderante: (anotar actividad)

_____

_____; y domicilio fiscal en: _____

_____

_____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y no tengo créditos fiscales firmes a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____

Nombre, RFC y firma del Contribuyente o Representante Legal

NO CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física) _____;
con actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____; y domicilio en: _____

_____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en los párrafos 5 y 6, relacionados con la fracción III del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 65. PROCESO DE SELECCION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION

(Apoyos Directos)

PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación
PLAZO MAXIMO	7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA	16 DIAS HABILES	12 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR DOS PRORROGAS ADICIONALES: LA PRIMERA DE SIETE DIAS NATURALES Y LA SEGUNDA (SOLO EN EL CASO DE SEQUIA O CICLON) POR 30 DIAS NATURALES ADICIONALES A LA PRIMER PRORROGA.	A MAS TARDAR 1 DIA HABIL SIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS	16 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD DE RECURSOS AL PROGRAMA	16 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA	16 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 66. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen de la Comisión Dictaminadora (CD) del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación	Radicación de recursos federales
PLAZO MAXIMO	7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA	15 DIAS HABILES	12 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR DOS PRORROGAS ADICIONALES: LA PRIMERA DE SIETE DIAS NATURALES Y LA SEGUNDA (SOLO EN EL CASO DE SEQUIA O CICLON) POR 30 DIAS NATURALES ADICIONALES A LA PRIMER PRORROGA.	1 DIA HABIL SIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS (ADD)	15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACION DEL ADD, CON SOLICITUD DE RECURSOS AL PROGRAMA	15 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA CD	15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO	7 DIAS HABILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	**ANEXO 67. PROCESO DE SELECCION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION
(Seguro Catastrófico)

PROCESO	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa
PLAZO MAXIMO	**HASTA EL 31 DE MARZO**	**A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL**	**15** DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 68. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

PROCESO	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Adición de Gobiernos de las Entidades Federativas	Radicación de recursos federales
PLAZO MAXIMO	HASTA EL 31 DE MARZO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL	15 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA	DEL 1 AL 31 DE MAYO	7 DIAS HABILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

	ANEXO 69. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA
Cultivos Perennes

ANEXO 1 DE 2

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA

Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA

Cultivos Anuales

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 69. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

ANEXO 2 DE 2

FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO										
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ESPECIE /1	CABEZAS EN POSESION	UNIDADES ANIMAL EN POSESION /2	CABEZAS A APOYAR	UNIDADES ANIMAL A APOYAR /2	CURP /3

/1 En caso de que el productor posea más de una especie de ganado (bovinos, caprinos, porcinos, etc.), se deberá mencionar una especie por renglón, por lo que se podrá repetir la información del productor en los renglones necesarios, según las especies que posea
/2 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 5 caprinos; 4 porcinos; 100 aves o 5 colmenas
/3 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD ACUICOLA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					CAPACIDAD PRODUCTIVA		SOLICITA EL APOYO PARA:					
										SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES)	NUMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES	SISTEMA EXTENSIVO O SEMIENTENSIVO (HECTAREAS)	MODALIDAD /1	NUMERO DE ACTIVOS	TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o modulo de canastas)	UNIDADES ACUICOLAS A APOYAR /2	CURP /3

/1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos
/2 Unidad Acuicola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.
/3 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO							EMBARCACION PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO		
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESION	CAPACIDAD PRODUCTIVA (TONELADAS ANUALES DE PRODUCTO FRESCO)	REGISTRO NACIONAL DE PESCA	MATRICULA	CURP /1

/1 La CURP es opcional

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 70. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

Contingencia climatológica.- Es la afectación en los activos productivos provocada por la ocurrencia, corroborada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones, todas caracterizados por ser atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Se considera como recurrente, siempre y cuando la contingencia climatológica se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

Se considera como relevante, la contingencia climatológica que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región.

En el sector agrícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

En el sector pecuario, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.

En el sector pesquero, se considera que una contingencia climatológica es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el sector acuícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- La afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el Estado que corrobore este hecho.

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que la contingencia climatológica se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 70. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

Considerando las características antes definidas, las contingencias climatológicas objeto de atención del Programa son:

a. Sequía atípica e impredecible.- Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media dentro del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

No obstante. la CONAGUA podrá utilizar para la corroboración de las contingencias climatológicas otra información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como modelos matemáticos, herramientas estadísticas y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georeferenciadas y que cuentan con todos los elementos para ser consideradas como evidencia conforme las disposiciones legales en el ámbito federal, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar el fenómeno hidrometeorológico.

b. Helada atípica, e impredecible.- Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.

c. Granizada.- Es cuando los granizos alcanzan el diámetro igual o mayor de 17 mm y/o cuando la precipitación de partículas de hielo de cualquier diámetro produce una capa de hielo acumulado en la superficie horizontal igual o mayor a 30 mm. Esto ocurre cuando hay precipitación de glóbulos o trozos de hielo, producto de las gotas de agua de nubes de tipo “Cumulonimbus”, las cuales al ser arrastradas verticalmente por las corrientes ascendentes de la tormenta hasta la zona de temperatura de congelación se cristalizan y se aglomeran en partículas cada vez más grandes. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo.

Los instrumentos usualmente disponibles en México no permiten medir de forma objetiva el granizo, aunque existen formas de deducir si las condiciones atmosféricas eran en dicho momento favorables para generar granizadas. Es por ello que para la evaluación y emisión del dictamen técnico por parte de la CONAGUA, la Entidad Federativa deberá aportarle, dentro del plazo establecido, información acerca del tamaño y cantidad del granizo registrado; así como de los daños que produjo. Dicha evidencia puede presentarse a través de videos o fotografías siempre y cuando de éstos se desprenda la fecha, hora y ubicación exacta del lugar donde fueron tomados. No se aceptarán videos o fotografías que hayan sido tomadas después de 8 horas de haber ocurrido el fenómeno.

d. Nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón.- Por ser Contingencias Climatológicas que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en las Reglas de Operación del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 71. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)

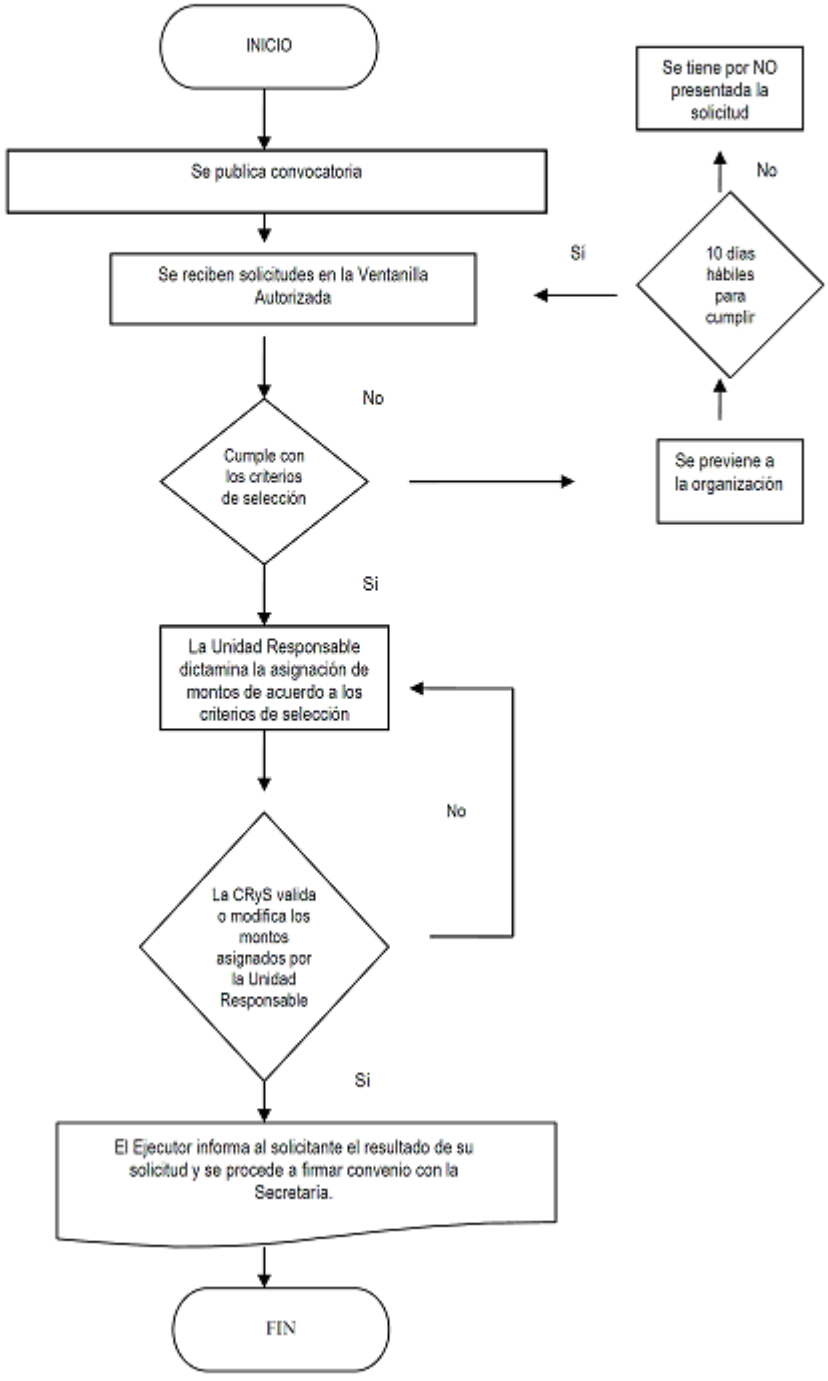

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 72. Diagrama de flujo del proceso de selección para Comités Sistemas producto del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)

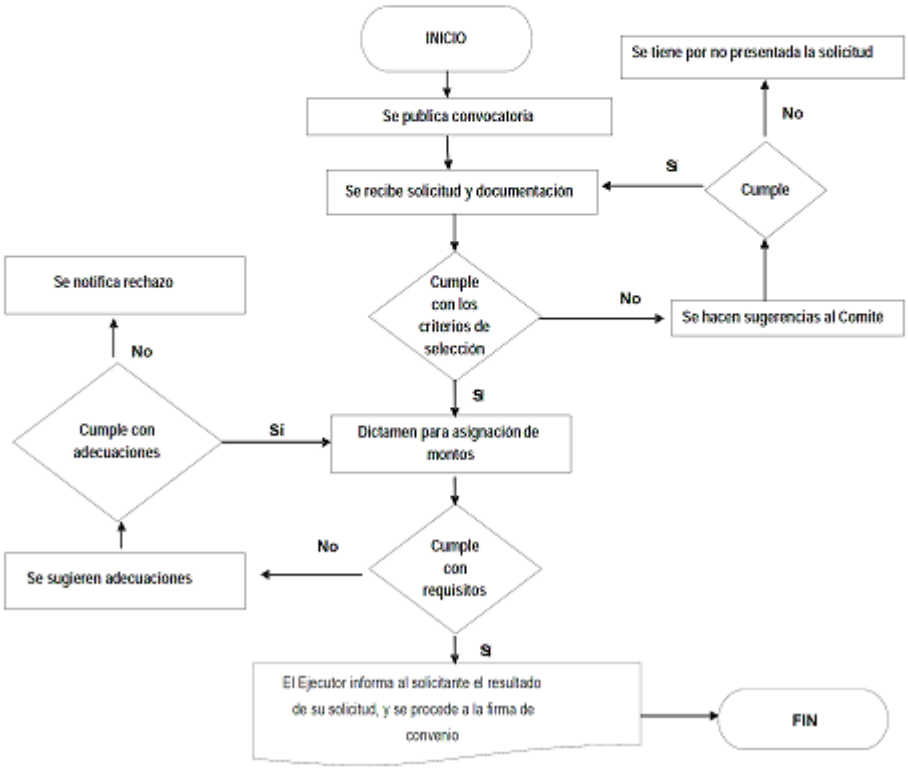

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 73. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)

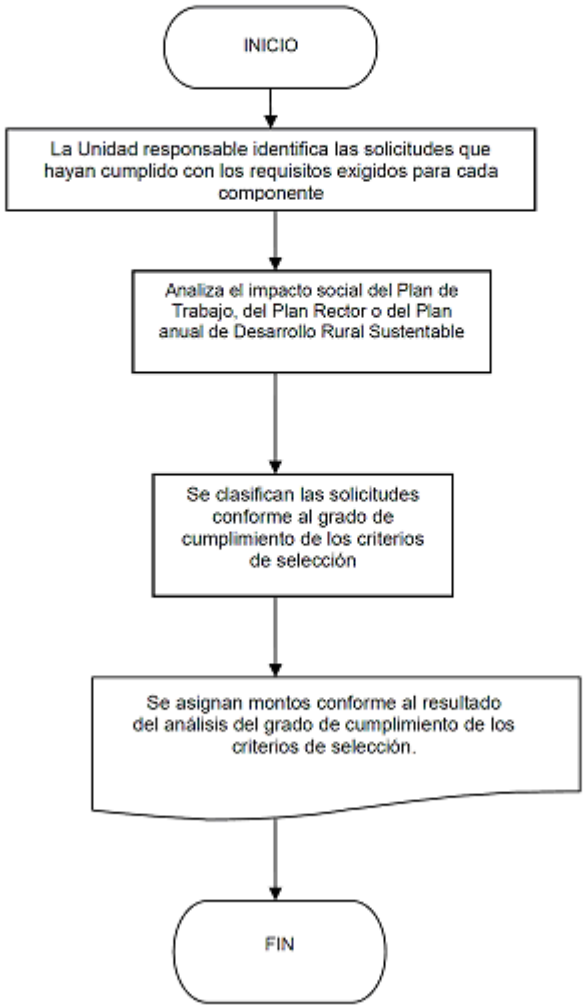

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 74.** FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECMIENTO A LA ORGANIZACION RURAL (ORGANIZATE)

Fecha	

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,

DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

P R E S E N T E

Conforme al Plan de Trabajo de la organización social que suscribe a través de su representación legal y que se anexa a la presente, solicitamos formalmente, de cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación, el beneficio del programa de "Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE)". Para el efecto de ser considerada la presente solicitud, se integra la siguiente información:

I. DATOS DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE

Nombre o denominación social:					
Domicilio:					
Entidad Federativa		**Municipio**		**Localidad**	
Fecha de Constitución Legal				**CLUNI**	
Teléfono (Lada):		**Correo Electrónico:**			
RFC		**Oficina de Administración Local de Recaudación:**			

II. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:					
Domicilio:					
Cargo:		**Vigencia:**		**CURP**	
Teléfono (Lada):		**Correo Electrónico:**			
RFC		**Documento que acredita su representación legal:**			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION:

1. En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la organización social que suscribe a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la organización social tiene representatividad en las siguientes entidades federativas
(Detallar la información de cada una de las representaciones, aún cuando sea de carácter nacional):

Entidad Federativa	Domicilio (calle, número, piso, colonia, municipio, localidad)	Teléfono (con clave lada)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Continuar…

2.- Que la organización está constituida por un total de _____ agremiados o integrantes, cuyo desglose por tipología es el siguiente:

Tipología	Hombres	Mujeres
Jóvenes		
Indígenas		
Discapacitados		
Tercera Edad		
Total		

3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable, y que al momento de la presentación de esta solicitud no se encuentra en pleito o litigio interno por lo que respecta a la representación legal de la organización.

ATENTAMENTE

_____

(Nombre y firma del representante legal de la organización social)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."